

v.º

Diputación Provincial

DE Granada

Libro de Actas

Da para

29 de Mayo

1816

8











Session 67  
Día 2.º de Mayo de  
1844

En este día se reunió la Dipu-  
tación Provincial Compuesta de los S.  
Jefe Político Presidente D. Francisco de Galvez  
y Diputados D. Juan de Dios Llanos y Ba-  
rajas, D. Juan Toledo y Morion, D. Juan Ma-  
ria Gonzalez y D. Juan Salcedo y Guillen,  
que trató de los particulares siguientes:  
Leyda el acta ant.<sup>ª</sup> quedo aprobada

*Cataluña*  
*Obra del Pozo*  
N.º 1.º Se dio cuenta de una exposicion del ayun-  
tamiento de la Cataluña, solicitando que por  
vías tan formalidadas debidas se le autorice  
para hacer la obra que necesita el Pozo de  
aquella villa, y en su vista se acordó, dar  
orden a la Municipalidad pa-  
ra que instara expediente en que se acredite  
la necesidad y urgencia de la obra que pro-  
pone, y su costo regulado por peritos con  
audiencia e intervencion del Judio, y lo  
remite a esta Corporacion para la reso-  
lucion conveniente.

*Alhama*  
*Contribuciones*  
N.º 2.º En vista del repartimiento que remite  
el ayuntamiento de Alhama para el  
arreglo de la cuota que por la Contribu-  
cion de paja y utensilios ha correspondido  
al aquel Partido judicial, quedo apro-  
bado, y se acordó que se vincule

Granada <sup>N.º 3</sup> al General de la Provincia  
gastos de futejos  
A una Comandacion del Ayuntamiento  
de esta Capital manifestando  
q. ascienden a 1.300 Rs. P.m. los gastos  
hechos en los futejos celebrados por el regreso  
a España de la Reyna Maria de Ma-  
ria Cristina, y pidiendo que se mande  
el abono de la 3.ª parte de dicha suma  
a el Caudal de Propios q. la ha supli-  
do, se acordó contentarle que munta  
la Cuenta de los gastos que espresa, pa-  
que sean resumidos por la Comision  
respectiva, y con su informe, se resol-  
va lo conveniente.

Valor <sup>N.º 4</sup> A Mitarracion del Teniente Fiscal  
Intendente por  
Postello  
Militar de esta Plaza D. Juan Antonio  
Pardo, se acordó que se le remita  
original el Pase que tiene presentado  
ante esta Corporacion el Licenciado  
del Excmo. D. Jose Postello, Intendente de José  
Quaresimo quinto n.º 5 del Cupo de Valor  
en la de 1843, quedando de él copia lite-  
ral certificada en el expediente.

Moracena <sup>N.º 5</sup> En vista de una exposicion de varios  
Quinta  
vinos de Moracena reclamando ciertos  
unidades obradas por el Ayuntamiento  
de dicho pueblo en el distanciamiento  
y sorteo de la Quinta de este año, se



acuerdo de la Junta ordena al dicho Ayuntamiento  
mandar con copia de esta reclamacion  
que a vuelta de correo informe  
sobre ella lo que haya y se le ofrezca,  
y sin perjuicio de ello, siendo cierto que  
no se ha incluido en el sorteo al hijo  
de Antonio Moreno, como se dice, pro-  
ceda inmediatamente a realizarlo par-  
cialmente en los terminos y prescripciones  
del articulo 36 de la Ordenanza de 1800  
dando cuenta de haberlo ejecutado  
bajo su responsabilidad =

Granada  
Bomberos

No. 16. Se dio cuenta del Reglamento forma-  
do por el Ayuntamiento de esta Capital pa-  
ra la organizacion y regimen del Cuerpo de  
Bomberos Bomberos de la misma; y  
voto en voz el parecer del Señor Dipu-  
tado D. Juan de Dios Alaraz y Baraja  
que lo ha examinado, se acordó que  
se devuelva al Señor Jefe Partido infor-  
mandole que a la Diputacion le  
parece muy bien otro Reglamento y  
ultima que debe aprobarse en los ter-  
minos que esta redactado =

Cogollo Vega  
Junta

No. 17. A reclamacion de una villa de  
de San Quinto por el Cupo de  
Cogollo Vega en la de 1813. Se

acuerdo de haberse cedido Certificación  
q' ante esta Corporación tiene presen-  
tada, en la que el Superintendente general  
de Caballería de esta Real Audiencia  
hace absoluta al Sr. D. José Robley  
quedando de otro Documento copia auto-  
rizada, en el expediente donde obra =

Almejijar  
Junta

M. D. En una Comunicación del Ayuntamiento  
municipio de Almejijar y Notario mani-  
festando que los números 3, 6, 14 y 18  
de la presente Junta se hallan a 40  
leguas del pueblo, y q' lo traen presente  
para los efectos que convengan, se  
acuerdo Contentarse, q' sobre este particu-  
lar se arregle a lo prevenido espe-  
cialmente en el art. 56 Capitulo 8.º de la  
ordenanza de Reemplazos de 2 de Noviembre de  
1837

M. D. En vista de un Oficio del Ayuntamiento  
de Serreya consultando sobre  
Junta la veracidad de un documento que le  
ha presentado el Sr. Cayetano Rueda  
Alvarez Soldado del Reemplazo de 1838  
por el cual se le acusa del Servicio  
de las Armas, se acuerdo, vido in voce  
la Secretaria, librar al Ayuntamiento



...unido, se ordena oportuna  
of a vuelta de correo remitido el do-  
cumento original de que habla y  
proceda al arrieto del quinto Caye-  
tano Brundia Abarez remitiendolo  
tambien con la seguridad correspondiente  
deute a disposicion de la Diputacion.

N.º 10. A una Comunicacion del Ayuntamiento  
de Pampaneira Consultando si debiera re-  
putar como parte del cuerpo del mismo  
pueblo en la quinta actual, al moro José  
Maria Puer Gimmey n.º 8 que hallandose  
comprendido en el arbitramento ha tomado  
plaza voluntariamente en la Bandera  
de Ultramar de acuerdo con lo que  
previene el mismo referido, como a ley de  
May en el juicio de cepiones y declaraciones  
de Soldados, y obtenga los documentos nece-  
sarios para acreditar su sujecion vo-  
luntaria en la Bandera de Ultramar,  
para presentarlo a la Diputacion cuan-  
do lo haga de los quintos de otro Pueblo  
a fin de que resulte lo conveniente  
con arreglo a los ordenes vigentes.

N.º 11. A un Oficio del Ayuntamiento de Almuñechar  
Consultando que debiera hacer  
con los moros Juan Martin y Esteban

Priva de imdebitam<sup>te</sup> y sin culpabili-  
dad alguna no se fundamentan inclui-  
do en el Mutamiento por la gran-  
ta actual, se aviene Contentable of  
sostee a los referidos por parial-  
mente, en los términos que previene  
el artículo 36 de la Ordenanza de  
Impuestos.

Granada  
Benefa

N.º Se dio Cuenta de un Oficio del Sr.  
Intendente en que viseta la Real céd.  
de 29 de Febrero último, por la cual  
se manda tener toda exacción sobre  
el aguardiente, conforme a la Ley de  
21 de Junio de 1814; y observando que el  
Impuesto referido por esta, es de  
diferente Clase y naturaleza que el  
anterior impuesto sobre el mismo ar-  
tículo, Considerado como de lujo y vino,  
y aplicado a un objeto benéfico de la  
primera atención, se entio en Conferen-  
cia sobre este particular, y conven-  
cida la Disputacion de la imposi-  
bilidad de suprimir el expresado  
arbitrio, sin entrar en Compromi-  
so de la Mayor gravedad y tras-



condemna, acordó que se pase oficio  
al Sr. Jefe Político expresivo de ley  
auténtica, manifestándole que los  
hospitales y establecimientos provinciales  
de Beneficencia suman tiempo  
hace en el muy deplorable estado,  
como ya sabe por las exposiciones  
que trae presentadas en su mayor parte  
que la dirige al Gobierno, por fal-  
ta de recursos para cubrir el enor-  
me déficit y los atrechos que sobre si tie-  
nen, si están sosteniendo, desde su na-  
cia, no su mayor parte con el produc-  
to diario de arrentamiento al  
aguardiente en esta Capital, y que des-  
de el momento en que desapareca  
van a quedar los Hospitales sin medios  
para su subsistencia, y la pronta be-  
nignidad que los dirige y administra, di-  
suelta, por que sus individuos, que  
solo por un efecto de filantropía han  
admitido tan penoso cargo, están re-  
sultos a retirarse a sus Casas, dejan-  
do la multitud de enfermos, que aque-  
llos ministran, en un completo abando-  
no, y entregados al último extremo

de miseria, cuya inevitable consecuencia ha de ser la muerte, comoayer lo ususo a dho Señor Jefe una Comision de su seno que se le presenta a una Infanteria etc misimo, con solo la noticia esta oficial, que ya tenia de la indicada Real orden: que si la junta se desmucha, toda el peso de lo terrible y maltrato de esta novedad, viene inmediatamente sobre la D. P. y si esto sucede, el cuerpo proovincial sin recurso alguno de que valiese para salir al encuentro de tan maligno mal, esta decidido desde hoy, a disolverse, y los Diputados, vuelven irrevocablemente a volver a sus hogares, para librarse de las anexas consecuencias que desde luego vienen sobre su autoridad, nada en este caso, y aun sobre su reputacion; y esto vendra a suceder cuando se halla pendiente la ejecucion del Reglamento del Jecito p. a. el presente año, y otra multitud de atenciones de gravedad, cuyo de



siempre sea de la Diputación, a cargo  
del mismo Señor Jefe, desde el momento  
de su salida, que sea cierta y positiva  
si su Autoridad superior mantiene  
medio de interponerse a evitar un  
paso que tanto ha de llamar la atención  
pública, y de tan indefinible consecuencia  
quien, en su responsabilidad sea  
de quien haya lugar: que los Jueces  
de este Corte Provincial, tienen  
en sus Casas el grave conflicto que  
para el Señor Jefe y para ellos se  
previene de llevarse adelante, lo que  
la citada Real orden determina,  
y el Señor Intendente dice está re-  
suelto a ejecutar: que no se oponen  
a que se cumplan las disposiciones  
del Gobierno Supremo, pero que no les  
toca como hombres públicos, más que  
obedecer, pero que sustentando entre  
este deber, y el riesgo de perder su  
opinión en toda esta Provincia, cuando  
se vean por las calles y en un com-  
pleto abandono los decipientes, incurables  
y toda clase de enfermos, no hallan  
otro remedio para combatir la

obediencia que por su parte  
prestan al Gobierno, con el buen  
nombre que desean conservar en  
su ley Compañías, que el renun-  
ciar el carácter público de que se  
cimentan rebentó, y retirarse á  
su hogar, dejando el puesto para  
otro, acaso muy suficiente, q. pue-  
dan arrostrar tan amargas cir-  
tuacion; a no ser que el Sr. In-  
tendente, persuadido de ella, y  
sacados de que está reunido al  
Gobierno por medio de otro Señor  
Gefe el expediente oportuno para  
quando ha aprobación del expresado  
acuerdo, tenga á bien convenir en  
la suspensión de la indicada Pl.  
orden, hasta la resolución de S. M.  
con vista del referido exped. y en  
cuya atención, si el Sr. Gefe  
Pático o el Sr. Intendente no  
inducieran medio de salvar á los  
Compañías, los Diputados,  
Procuradores, se megan se sirva



admitirley desde luego su renuncia  
conforme a la ley.

Y de libranco la Sesion que firmaron  
dhas Señores =

Señores  
Jefe  
Blamas  
Folado  
Gonzales  
Salcedo.

~~Eduardo~~ ~~Sanchez~~ ~~Salcedo~~ ~~Gonzales~~  
~~Folado~~  
Folado  
Gonzales

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

# Sesion 68

Día 31 de Mayo  
de 1844

En este día se reunió la Dipu-  
tacion Provincial Compuesta de los  
Senores, Jefe Político Presidente Don  
Francisco Galvez, y Diputados Don  
Juan de Dios Almag y Barajas,  
Don Juan Toledo y Muñoz, D. Jose Pro-  
misa Pizano y D. Juan Mesa, y  
se trató de los particulares siguientes:  
Leyda el acta ant.<sup>o</sup> quedo apro-  
vada.

Al S.<sup>o</sup> De conformidad con el parecer  
de la Secretaría y Comision de pro-  
pio, que han examinado los Repara-  
mientos de gacetas municipales para  
el Corriente año de los seys puntos  
anotados al margen, y no en-  
cuentran reparo en su apro-

Benalua del Infierno  
Carataunas  
Campotéjar  
La Pera  
Santiveri  
Repartin



barron, se acordó que se remitan para ella al Sr. Jefe Político con arreglo a la Ley

*Dimisión de Miguel Flores*  
N.º 2. A solicitud de D. Miguel Lopez Flores empleado en la Contaduría de esta Corporación, se acordó admitirle la dimisión q. ha hecho de su destino, y que se lleve a efecto lo veniente al N.º 12 de la Sesion 68 celebrada en 7 de este mes, respecto al nombramiento hecho para su sucesor, en Don Luis Maria de Santos, a quien se comunicue para su cumplimiento.

*Agravo*  
*Balota off.*  
N.º 3. A un officio del Sr. Jefe Político pidiendo se le manifieste si en los libros de propios de Agron pretencian por el año ant.<sup>o</sup> se halla la Carta de pago del Balota oficial de otro año, se acordó contestarle afirmativamente.

*Mecina B. B.*  
*Aumento al propio*  
N.º 4. En vista de un expediente instado por el Ayuntamiento de Mecina Bombazon en solicitud de que se le afijese el aumento de 54. S. D. m. al presupuesto correspondiente al año pp.º y con presencia de lo informado por el Secretario, la cual es de opinion

q. en virtud a haber justificado  
debidamente el Ayuntamiento el  
motivo que ha tenido para au-  
mentar al Repartim<sup>to</sup> los 514 r.  
Dm. repensadas para satisfacer  
las Contribuciones de Propios D.  
Se le autorice para su salvencia  
aprobandose el Repartim<sup>to</sup>  
que se deba, con la p<sup>re</sup>ca  
Qualidad de que el Cupo para los  
gastos provinciales, ha de exigirse  
en quanto a los Hacendados foras-  
teños, solo a aquellos que se hallen  
con las Circunstancias que previene  
la Circular de 23 de Mayo de 1843 =  
la Diputación acordó, que se trans-  
criba el otro informe al Sr. Don  
Jose Politeo en contestacion a su  
oficio de 29 de Abril ultimo con  
devolucion del expediente manifestan-  
do la Conformidad de la Diputa-

Loja <sup>N.º 5</sup> A una repencion de los individuos  
Cuenta de que Compusieron el Ayuntamiento  
propio de Loja en 1843, por la q. piden



se les admitan las Cuentas de Propiedad  
que tienen presentadas rebatandolas  
del pago del Voto del 2.º año de la  
votación de aquel año, en vista de  
los informes dados por la Secretaría  
y Comisión de Propiedad y Coadyu-  
vans la pretension de este interesado  
se acordó conforme lo proponen, y  
q. se transcriban al Señor Jefe  
Político los sumarios, informes con  
los cuales conviene la Diput. en  
sustentarlo al mismo tiempo el expediente  
con off. para su resolución =

N.º 6  
Maracena  
Posito.

A una solicitud de varios vecinos y  
labradores de Maracena pidiendo  
se les permitiese obligarse, con la  
oportuna crece y fianza, al pago  
de ciertos impuestos de tercio que deben  
ab-posito, se acordó que se remita  
original al Sr. Jefe Político para  
su resolución, manifestándole que  
si el Ayuntamiento de Maracena  
a quien debe verse sobre el particular  
no impugna la solicitud, setina  
la Diputación que puede acordarse  
a ella, con la prevención de que

la fianza sea con las formalidades de Instancia y bajo la responsabilidad del mismo Ayuntamiento

Orden sobre los edificios que reputando la Real orden q. trata de conservarlos en 15 del present<sup>do</sup> para que la D<sup>ta</sup> se informe lo conveniente sobre los edificios y monumentos q. deban conservarse segun su origen, antiguedad, etc. se acordó pasarle lo anterior q. hay en la D<sup>ta</sup>, sobre los materiales de que trata para que en su vista cumplida lo q. este prevenido por el Gob<sup>o</sup>

Orden sobre la suma de esta Capital pidiendo se le aporte en el presupuesto Municipal del año anterior el aumento del gasto de dos pesetas para las Escuelas 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> elemental sup<sup>ta</sup> gratuita, se acordó que informe la Secretaria y Comision de Propios lo que se le ofrezca y pida, con



vista de lo anterior etc.

Comandante  
Tomado del  
Folio 100 =

Se manda pasar con lo anterior para su examen e informe, una comunicacion del Ayuntamiento de esta Capital, en la que transcriba el dictamen de la Comision de aguas del mismo, relativo al expediente sobre el arriendo del Tomado de aguas nombrado del Oficio

Presupuesto de  
arrendamiento de  
de varios puntos  
de los

Se aprobaron los expedientes de subasta y remate del arrendamiento de varios puntos de aguas para beneficio que han reunido los ayuntamientos de Alportijar, mudado en 1007 = que en 238 = La Calatorrada en 225 = Navata en 95 = Belnueva de Guadix en 170 = Canar en 250 = Rubiow en 82 = Huutor Santillan en 220 = y Nivar en 98, con la venta libre del otro articulo conforme a la Ley pagando los expendedos y el arrendado arrendo

Presupuesto de  
de varios puntos

Se autoriza a los ayuntamientos de los Pueblos q. a continuacion se expresan para hacer un repartido

Minuto entre los repartidos de  
aguardiente, la Cantidad que  
a cada Qual se le designa en  
equivalencia del amparo de los  
reales en arrendamiento sobre  
dicho artículo para Benef. a fin de  
de dicha Cantidad a disposicion de  
la Diputacion para darle su  
destino — El Ayuntamiento de Albu  
sielas 200 = el de Almeria 200 =  
el de Cadix 300 = el de Caceres  
60 = el de Valera 200 = y el de  
Molina 100 =

N.º 12. En vista de lo informado por el  
Ayuntamiento de Murreria sobre la  
instancia q. elevó a esta Corporacion  
Francisco Donayre Aguilera vecino  
del mismo pueblo, pidiendo la re-  
cision del Contrato de arrendamiento  
de los reales en arrendamiento de aguar-  
diente para Benef. que se roma  
to a su favor en favor, y por haberlo  
hecho en el concepto de quedar sus-  
cado, y habiendolo aprobado la Dipu-  
tacion con la venita libre, se

acordó que el referido Contrato quede rescindido desde luego, atendido la ley real de 1791 que ha expuesto el Donayre y q<sup>da</sup> se confirme el Ayuntamiento a quien se comunicue esta resolución para que la haga saber al interesado, y reparta 200 r. entre los expendedores de aguardiente, en equiva- lencia de aquel acvicio, y loy tenga a disposicion de la Diputa<sup>cion</sup> para darle su destino.

N. B. A un oficio del Ayuntamiento de Guayaquil para que se verifique el recate del acvicio de 8 r. impuesto sobre cada arroba de aguardiente para cubrir el deficit de propios, se acordó con- tarse, que queda en este caso al Señor Jefe politico de la Provincia, que es a quien corresponde su resolucio- n.

Y se levantó la Sesion que fir- man otros Señores.

Señores  
 Jefe  
 Llamas  
 Toledo  
 Romero  
 Mesa.

*[Handwritten signatures]*  
 Toledo Llamas Mesa Romero  
 Jefe



# Sesion 69

Dia 4 de Junio  
de 1844

En este dia se reunió la Di-  
putacion Provincial Compuesta de los  
Señores Jefe Político Presidente Don Juan  
Cisneros Galvez, y Diputados D. Juan de  
Diego Llanos, y Barajas, D. Juan Mesa,  
D. Jose Romero Baranda, D. Jose Maria  
Munoz, D. Juan Salcedo y Guillen, y  
D. Juan Salcedo y Munoz, y se trató de  
los particulares siguientes

Se leyó el acta anterior que se aprobó

1.º Se trató del nombramiento de la Comi-  
sionada Junta  
sionada de ocupacion de quintos del ac-  
tual numero del Quinto y de la  
~~contabilidad para el nombramiento de~~  
la que aleguen enfermedades, y se  
acordó lo siguiente = 1.ª Comision  
Señores Toledo y Salcedo = 2.ª Señores  
Llanos y Romero = 3.ª Señores  
Munoz y Villalobos = 4.ª Señores  
Mesa y Goureales = 5.ª Señores

Pareja y Varguero = y 6<sup>a</sup>. Lección para  
salida y sereno = Para facultativos de  
Medicina, quedaron nombrados los pro-  
fesores D. Agustin Jose Garcia, D. Jose  
Lamora = D. Juan Nepomuceno Torres  
D. Maxiano Lopez Mateo D. Vicente Yba-  
ñez, D. Fernando Borja, D. Dionisio  
Novel, D. Maxiano Viderra y Santa  
D. Francisco Fabian Alonso y D. Jose Lo-  
pez Ponce = D. Maria Cruzia Don  
Juan de Morales, D. Benigno Marti-  
nez, D. Jose Aguilar, D. Antonio Mar-  
tin Castañeda, D. Jose Antonio Bo-  
llo D. Vicente Torres, D.  
Ponce, y D. Jose Carlos, designa-  
ndo cada dia la lección saliente  
de facultativos para la entrada. Asi-  
mismo se nombra para facultati-  
vos militares que haya la monarquía  
de Instituto por parte de la Diputa-  
ción con arreglo al artículo 5.º del  
Real Decreto de 25 de abril último,  
al jefe de la Sección de Medicina  
del Distrito D. Bernardo Pascual  
lo que así se avisó al Excmo Sr.

Capitan General invitandole  
al mismo tiempo al nombram<sup>to</sup>  
de Comandante de la Caja para  
el actual mesplero y facultati-  
vo Militar que en el alternen  
con los civiles y a que desde el dia  
8 del corriente a las 8 de la ma-  
ñana en que ha de principiar  
la recepcion de Quintos se ha-  
va a ir a la Sala de Sesiones  
de la Diputacion diariamente  
un piquete de tropa de ocho  
hombres y un Sargento o Cabo p<sup>a</sup>  
conservar el orden debido en estos  
actos. El Sr. D. Maria, como indi-  
cado de la Comision especial  
de Beneficencia quedo encar-  
gado de facultar a los hospiciarios  
que en clase de Ordenanzas  
asistan a las Comisiones de re-  
cepcion de Quintos para lo que  
ocurra. Y finalmente se acordó  
lo que para asegurar la exa-  
ctitud de la falta de los Quintos



en las medidas que de ella se hace,  
se ponga a la marca sin tajo de  
medida en que descansa el canto  
brazo a la ley cinco pies menz una  
pulgada que señala la ordenan  
za, a fin de evitar todo movimiento  
que pueda alterar la talla al  
tiempo de la mensura =

Granada  
N. 2  
Aniversario  
del 13 de mayo  
de Mayo

La Diputación quedó enterada  
de una comunicación del Ayuntamiento  
de esta Capital, en la que se  
suplico se sirva asistir al aniversario  
del Accion abramiento de Mayo, ~~del~~  
~~mes~~ en Mayo del 13 en defensa  
del trono, de nuestra augusta Rey  
na, y de la Libertad

Pampaneira  
Junta

N. 3. En vista de una Consulta que dirige  
al Ayuntamiento de Pampaneira con  
motivo de no haberse incluido en el  
aluntamiento para la actual Junta  
ni sido recibidos, achamony cosas  
ponderante a la primera edad, por  
no haberse sido presentado oportunamente,  
se acuerda contestarle que  
inmediatamente proceda a practicar  
las operaciones necesarias

para el sorteo personal que con arreglo al artículo 36 de la ordenanza debe llevar a efecto, incluyendo a los celos propios que expresa, con ley de may de la primera clase, y ejecutando cuanto se previene en el citado artículo con relacion a este particular.

N.º 4. La Diputación queda enterada del Estado de los fondos de la Diputación de la misma, expresivo de la existencia por fin de abril y los ingresos y salidas de los fondos de la misma en el mes de mayo último.

N.º 5. A reclamacion verbal de Don Granada Casalluna Toribio Perez Nieto de la Casa Luena, se acordó que se tomen a su favor real y gratuita cuenta sobre los fondos de este ramo.

N.º 6. La Secretaria presentó la Nomina terminada de sueldos de los empleados en de los empleados de la Corporacion respectiva al mes de mayo último, que importa ochenta y cinco mil quinientos diez y siete reales y cinco maravedíes y se acordó su pago por la

Depositaría de Cualquiera fondo  
duplicable con calidad de recuadros  
de los papeles que ingresen por  
gasto provincial, como Asistencias de  
los movimientos de r. y Bom. que  
importan las impresiones hechas  
para la ejecución (de la ejecución)  
de la quinta de este año, según la  
cuenta presentada por el Impresor  
D. Juan María Pichot, que ha sido  
examinada y conformada por la secre-  
taria y el Señor Diputado Inspector  
de las oficinas a cuya fin se libren las  
ordenes necesarias.

A la nueva reclamación de D. Juan  
Marcelino Ballesteros y otros vecinos de la  
quinta de este año, se acordó repetir en el ayuntamiento  
del mismo Pueblo para que en el pre-  
cinto tercero de segundo día Cum-  
plido la anterior de 30 de Mayo  
se tome por los que se previene que  
a vuelta de lo que se informase a  
esta Corporación lo que se le apre-  
ciase sobre la reclamación de  
esta por sus interesados denunciando  
defectos en el sorteo y alitamiento



para la presente Junta  
M. D. Teniendo presente la necesidad de  
Junta a los Diputados que esta Corporacion se halla en  
de ausencia, y en su totalidad para la  
ejecucion del actual presupuesto del  
ejercicio, puesto que ya se aproxima  
una la entrada en la Ley de los  
Cajeros de los pueblos, se acordó q  
se dirija una invitacion a los  
señores Diputados ausentes para su  
presencia en esta Capital con  
el objeto indicado =

M. D. En vista de un oficio del Excmo  
Gobernador de esta Capital en que  
manifiesta los inconvenientes con  
que ha tenido que luchar, para  
regularizar su marcha adminis-  
trativa, y la imposibilidad en que  
se ha encontrado de ejecutar a su  
tiempo las operaciones indispensables  
para llevar a efecto la Junta de  
este año, por lo q. parece haber la  
necesidad de su Cajo en el mes de  
Julio proximo, la Dnputacion  
convino en su oferta con tal

que no cesada el efecto del plero que  
señala, y acordó que así se le conty-  
te.

M. A. Alma reclamacion de Manuelino  
Orquiva Quinto por el Cupo de  
Orquiva en la de 1843, y en virtud de  
ley por el cupo y singular-  
mente su presentacion voluntaria,  
se acordó que se le abra la calidad  
de presugo con q. estaba legitimado  
y tenga su ingreso en Leya, como  
Quinto por su Cupo; y que se dirija  
oficio al Jefe de Primera Instancia  
del partido interesando su celo p.  
la mayor pronta conclusion de la  
Causa q. sigue contra Jose Manuel  
Braojof Diaz, quinto tambien, del mug.  
malupa, cuya plera es la q. ha a  
servir el Galvez, manifestandole q.  
tenga a aquel a disposicion de la  
Deputacion, si el fallo de la causa  
de la Causa lo pesante, por que no  
se le imponga por ella pena alguna,  
corporal.

M. A. Se dio Cuenta de un expediente  
Barco  
Sancti Spiritus Provincial Granada

Y para a' su fin, el Señor Jefe  
Político, sobre el nombram<sup>to</sup> de  
Secretario del Ayuntamiento de  
Baza y en su virtud se acordó de  
bolbido a dho Señor el exped<sup>te</sup> refe-  
rido, manifestándole que a' la  
Diputación le parece deber decla-  
rarse sin efecto los acuerdos dictados  
hasta el día por el Ayuntamiento de  
Baza para el nombram<sup>to</sup> de Se-  
cretario, y prevenirse que inme-  
diatamente proceda a' realizarlo  
de nuevo en propiedad, recayendo  
la elección en el que obtenga la  
pluralidad absoluta de votos con  
arreglo al artículo 8 de la Ley de  
14 de Julio de 1860, mandada ejecu-  
tar por el Real Decreto de 30 de  
Diciembre del año último.

N.º 12  
Granada La Secretaria tiene presente el  
litos para otros con que se habían recibido,  
los que de a' pesar de los acuerdos hechos, los  
hechos relaciones de contribuyentes de  
empuestos directos, pedidos a' las



afirmar de la Intendencia y su  
municipalidad, para formar la lista de  
los que deben ser jueces de hecho en  
los ayuntamientos sobre abusos de libertad de  
Imprenta, con arreglo al Real Decre-  
to de 10 de Abril anterior, y lo que  
habia podido adelantarse desde el  
dia primero de este mes en que se  
recibió la de la Intendencia, cuyo  
resultado va ofreciendo el numero de  
personas que por el art.º 63 del  
misma Decreto se exigia en esta Ca-  
pital, por lo que era necesario de-  
cender a la Contribuyente de me-  
nor cuota segun el art.º 64, en  
cuyo trabajo se hallaba ocupada  
sin aborrecer, y en su virtud, se  
acordó que la Secretaria lo conti-  
nue con la mayor actividad y pre-  
sencia; y q. Concluida la lista q.  
esta formando, la presente a la  
Diputacion para serala por tex-  
ting, en q. debe exponerse al  
publico, y pasarse la demas opera-  
ciones mandadas en otro Real Decre-  
to mediante a ser pasado

los que en este se designan sin  
haberse recibido con oportunidad  
las Citadas Relaciones de Contribucion  
y, por su extraordinario volumen.

N 13 En virtud de una Comandante suya por  
Salabrada el Ayuntamiento de Salabrada sobre  
gimta haber obtenido expresadamente numeros  
en el sorteo de la segunda edad los  
mozos Jose Girones, Sebastian y Pedro  
Robina Aguilar que estaban com-  
prendidos ya en el sorteo de la 1.<sup>a</sup>  
Se acordó contestante q. los mozos  
expresados deben continuar con la  
numeracion que hayan obtenido en  
el sorteo de la edad a q. pertenecen  
quedando en blanco los numeros q.  
tengan en el otro sorteo de dicha  
edad, en q. aparecieran duplicados.

N 14 A proposicion del Senor Diputa-  
do D. Juan de Toledo, se acordó que  
D. por la Secretaria se expida  
Certificacion de lo que constare y  
fuere de dar, acerca de haberse  
o no pagado el 2.º p.º respectivo  
a la Cuenta de Propio de

origina del año de 1840 =

Granada  
Contribucion  
de paja y  
utensilios

N. 15. A la Honra Diputado D. Jon Rome  
ca y D. Jon Simon se mandaron  
pasar en Comision para su examen  
(e informe); la expediente recibidos  
de las Caberg de ~~partida~~ sobre la  
distribucion del ~~lopo~~ de la Contribu  
cion de paja y utensilios, excepto los  
de ~~Madrid~~ y ~~Huescar~~ que pasaran  
con el mismo objeto al Señor Diputado  
D. Juan de Toledo =

Granada  
Culto y Clero

N. 16. A Comulla de la ~~Secretaria~~ se acordó  
que para el repartimiento de la Contribu  
cion del Culto y Clero respectiva a  
este año, se van de base en los cuarenta  
Pueblos q. no la tienen del mismo, los  
matriculas de Subsidio industrial y  
de Comercio del año anterior de 1843,  
pidiendon nota de ellas con urgen  
cia al Señor Intendente, si no resultase  
en la Secretaria =

Alhama  
Contribucion  
de paja y  
utensilios

N. 17. Se dio Cuenta de un oficio del  
Ayto de Alhama acompañando la  
distribucion q. ha hecho sueldo  
a libra entre los pueblos de aquel  
Partido Judicial, de los tres mil.



Minuta n.º 17 y 27 m.º de faltaron  
 para completar el artículo Cuyo total  
 del mismo partido en la Contribucion  
 de paga y retencion, correspond- a  
 este año, y en su vista quido as  
 probada otra distribucion y  
 se acordó q. se remita copia de  
 ella y del citado oficio al Sr  
 Intend, para q. obse sus efectos  
 en las oficinas, dejando asi con-  
 tadoz los supps. de Bo de Man-  
 do y B de pago ultimo, y dandose  
 aviso al mismo Ayuntamiento

Y se levanto la sesion  
 que firman otros señores

Senor  
 Jefe  
 D. Ramon  
 Mesa  
 D. Ramon  
 Munoz  
 Toledo  
 Toledo


Sesion 70,

Dia 7 de junio de 1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los señores Diputados D. Juan de Sag. Llano y Barajas D. Juan Toledo y Munos, Don Jose Maria Munos, D. Jose Novena Saramo y D. Juan Mesa y se trato de los particulares siguientes

1.º Leyda el acta anterior quedo aprobada  
2.º La Diputación quedo enterada de un oficio de D. Benigno Martner, en que manifiesta no le permiten sus ocupaciones asistir a la reconocimiento de quinta para el actual suplero.

3.º Se dio cuenta de un expediente remitido por el Ayuntamiento de Alhama para la subasta y remate del arrendamiento municipal de C. en arrobas de aguardiente y en su vista se acordó q. se remita original con oficio al Señor Jefe Político para su resolución, manifestandole por via de informe que

a la Diputación le parece debe  
aprovarse el minuta que contiene otro  
expediente celebrado en 26 de Mayo  
ultimo, sin embargo de la reclama-  
cion de D. José Juan Navarro, por  
no considerada atendible, en razón  
de haberse llevado efecto el primer  
minuta que la motivó, y de no ser  
licitador en el segundo.

M. B.  
Pulianay y  
Puygenit  
Quinta

En vista de un oficio del ayto de  
Puygenit manifestando que debe  
dar Pulianay el quebrado q. a el  
se toca por no haber en la primera  
edad del pueblo q. representa, mo-  
scabil a leguas, y con presencia de  
una reclamacion del de Pulianay  
se acordó librar orden a la referida  
municipalidad de Rivas para  
que en el día de mañana presente  
ante la Diputación un testimonio  
literal de la delacion de Tolda  
de q. ha practicado, y todo lo mo-  
de la primera edad acompañado  
de un Comisionado q. nombre, para  
q. a presencia de los de Pulianay  
sean medidos y reconocidos y que



den satisfacción de este modo, por verla  
praciones, que los interesados han debido  
ante su respectivo Ayuntamiento.

N.º 4  
Haron  
quinta

A una exposición de Esteban Alborey  
cur quinto por el Cuyo de Tucson en  
la anterior de 1843 pidiendo se le libere  
un certificado que acredite q' en la otra  
quinta se substituyó legalmente, y q'  
su substituto no se ha desentado, se  
acordó, q' se le espida de lo que con-  
te y fuere de dar.

N.º 5  
Guadix

Se trató de la necesidad de variar  
la Cabera del 2.º Distrito electoral del  
distrito electoral partido judicial de Guadix, para las  
elecciones de Diputados Provin.  
por el mismo partido, mandado hacer  
enemplaro del Señor D. Antonio Vainas  
co, a fin de evitar la ocurrencia que  
hubo al tiempo de hacerse las prime-  
ras elecciones en Noviembre del año ul-  
timo, y habida conferencia sobre este  
punto, se acordó, que la Cabera de  
dicho segundo Distrito sea la villa de  
la Calatorra en lugar de la de Aldey  
re para otras elecciones; y q' así se co-  
munique al Señor Jefe Político, y a  
los Ayuntamientos de los Pueblos q' forman  
el mismo Distrito, para los ef. <sup>los</sup> conve.

n. 6  
Albarracín  
Contribuciones

Se aprobó la distribución hecha en 19 de Mayo último por la Junta de Comisionados del partido judicial de Albarracín entre los Pueblos del mismo del cupo de la contribución de paga y utensilios señalado a dicho partido: y se acordó que si despus vinie-  
ren oportunamente a la Diputación los trabajos estadísticos que se prepo-  
nen formar los dichos Comisionados, se haga de ellos el uso que estime la  
Corporación =

n. 7  
Guadix  
Baza  
Montefrío  
Contribuciones

Iguualmente fueron aprobados los repartimientos hechos por la Junta de Comisionados de los partidos judiciales de Guadix, Baza y Montefrío, entre los pue-  
blos respectivos, de los mismos, de los cupos de la contribución de paga y utensilios, señalado a cada uno; y se acordó  
q. para los efectos oportunos, se miren  
por en dichos repartimientos al G.º de la  
Provincia =






n. 8  
Ugijar  
Contribuciones

Del mismo modo se aprobó el repar-  
timiento hecho por la Junta de Comisiona-  
dos del partido judicial de Ugijar entre

los señores del mismo del Cuyo que le ha  
correspondido en la contribucion de paga y  
interino; y de acuerdo q. se una al  
General de la Ley, para los efectos  
oportunos.

Señores  
Llamas  
Toledo  
Munoz  
Romero  
Sosa

Y se levantó la Sesion q. fir-  
man otros Señores =

Munoz Llamas Romero Toledo  
  




# Sesion 75.

Dia 11 de Junio de 1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial, compuesta de los señores Diputados D. Juan de Dios Alaraz y Barajas, D. Juan Salda y Muñoz, D. Juan Antonio Juen Salda, D. Juan Mesa, D. José Lareja Martos, y D. José Romera Salas y se trató de los particulares siguientes =

1.ª Leyda el acta ant.ª que se aprobada =

Granada

admisión de facultades  
tatoz, para la  
resepion de Quinto

La Diputación queda entera de la de Medicina y Cirujia D. Mariano Lopez Mateos, D. Agustín Garcia y D. Juan de Morales, en lo q. manifiestan q. sus ocupaciones no les permiten asistir a la recepion de Quinto del actual Muplano, para q. han sido nombrados =

Granada

facultades p.ª  
la Quinto

Adviendose tratado de la eleccion de facultades de Medicina y Cirujia

gía para los reconocimientos de  
quintas en lugar de D. Agustín José  
García, D. Mariano Lopez Mateas  
D. Bonifacio Martner y D. Juan de  
Ibiza que han dimitido etc. en  
cargas, quedaron nombrados Don  
José Pulido, D. Francisco de la Vega Jar-  
cin, D. Abdicario Medinas, D. Titonia  
Alvarado y D. Juan de Buero, Vi-  
suarios, y para los cargos de apilacion  
ante la Diputación, a D. Agustín  
José García, y D. Mariano Lopez Ma-  
teas

N.º 3.  
Junta  
Junta

En vista del reconocimiento practicado  
por los facultados de la Comisión de rece-  
ción, en el meso grav.º diez y siete  
Junta a la del Cuerpo de Artillería en la  
actual de 1844, del que resulta q. no  
hallaron la enfermedad que alega,  
en el grado de desarrollo prescripto  
por el Reglamento, aquéllos no se atre-  
ven a declarar inutil y lo dejan  
como de utilidad dudosa, a la con-  
sideración de la Diputación, etc.  
Se declaró definitivamente soldado

y acuerdo q<sup>ta</sup> se ingresa en  
la baja de la 2.<sup>a</sup> edad, Manuel Del  
gado Ortega q<sup>ta</sup> le triple

Manuela  
quinta

A una reclamacion de Manuel  
Delgado Ortega n.<sup>o</sup> 16 de la 2.<sup>a</sup> edad,  
y quinto por el cupo de familia  
en la del año actual, quejando  
se del Ayuntamiento por que  
siendo unico el cupo del pueblo  
y uno mayor por varon del quebrado  
q<sup>ta</sup> sorteo con quejear, no teniendo  
may q<sup>ta</sup> uno mayor habiles de la  
primera edad; no debio haber lle  
gado a el que era de la segunda  
y si q<sup>ta</sup> a quejear para  
q<sup>ta</sup> lo diera; y en vista de otra re  
clamacion de Francisco Camora  
Garcia n.<sup>o</sup> 13 de la 2.<sup>a</sup> edad q<sup>ta</sup>  
se aduere a lo expuesto por el  
Delgado, por hallarse en igual caso,  
se acuerda q<sup>ta</sup> en atencion a haberse  
decretado la baja, del n.<sup>o</sup> 16 Ma  
nuel Delgado Ortega, en el supuesto  
por el ingreso de Francisco Moles,



quinto n.º de la 1.ª edad queda  
resuelta su reclamacion, y no hay  
tampoco necesidad de la renida del  
n.º 13 Francisco Zamora Garcia: po-  
siendo presente lo mal que se ha  
conducido el Ayuntamiento, de termi-  
lla en la ley de la declaracion  
de Soldados, se acordó tambien  
que la multa de quinientos reales  
con que fue conminado el dia 9 de  
este mes por el Señor Presidente de  
la Comision de recepcion de  
quintos, se entienda impuesta desde  
 luego al mismo Ayuntamiento y se le  
prevenga que dentro de tercero dia  
la entregue en la Diputacion de la Di-  
putacion, bajo apremio de apre-  
sion.

Minuta  
Minuta  
A una exposicion de Jose Rodriguez  
Garron quinto n.º del Cupo de termi-  
lla en la del año corriente manifestando  
q. ante el Ayuntamiento resultó falta de  
talla, y nadie reclamo, y q. ahora  
lo reclaman ante la Com. de recep-  
cion, lo cual no debe oirse segun  
lo prevenido en el art.º 86 de la

Ordenando, se acordó que este inter-  
vado quede libre de toda respon-  
sabilidad en el caso q' expusiere  
por la verosimilitud q' expone.

n.º 6  
Santafé  
Quinta

Se dio cuenta de un exped.º presen-  
tado por Miguel Ortega Goyral y Guin-  
to n.º 3 del Cuerpo de Santafé en el mes  
de Mayo de este año, que contiene los do-  
cument.ºs justificativos de la aptitud  
legal de Juan Pedro Rubio Martin  
Quiniado del Genito, natural de Cha-  
ullana, para sustituir en el servicio  
de los arroyos a otro Quinto, y en su  
virtud se acordó que se remita origi-  
nal al Jefe de la 1.ª instancia del partido  
a fin de que con arreglo a lo pre-  
scrito en el art.º 3.º del R.º D.º de 1.º de  
de 95 de abril último disponga que  
sean compulsados, reconocidos y va-  
lificados como suyos otros document.ºs  
por la autoridad y personas q'º  
los han expedido o legalizado con sus  
firmas, y así verificados con toda bre-  
vedad, se deba a la Diputación  
con las diligencias exigidas.

que para ella se abren  
n. 7. A una exposicion de D. Jose Mendonca  
Abisnal quinto n. 46 del Cupo de Abisnal en la  
Junta de 1848 pidiendo se le de certificacion  
oficial de su ingreso en el Hospital de San  
Antonio, se acordó que se le expedida de  
lo que Constante y fuerza de dar

n. 8. A la Comision especial de Beneficencia  
Granada Benef. se tirando para los efectos conve-  
nientes una solicitud del profesor de  
Medicina y Cirujia D. Jose Antonio  
Botella, en la que pide se provea la  
plaza de primer Cirujano del Hospi-  
tal civil de San Juan de Dios que ha que-  
dado vacante por fallecimiento de Don  
Antonio Secano que la obtenia

n. 9. La Diputacion quedo enterada de  
Granada Junta una comunicacion del Censo de San Juan de  
Dios en la que se manifiesta ha nombrado al Sr.  
Don Antonio Salguero Comandante  
de la Caja de Quintos de esta prov. pa-  
ra el cumplimiento de este ano, y ha dado las  
ordenes oportunas para la presentacion  
diaria a la recepcion, a los facultados  
naturales militares, y pruzete



1270  
Jubileo  
Ceney Vega  
Gubion  
Quinta

que deben asistir a ella  
Adunada quando enterada la Diputa  
cion de muy Comunidades q<sup>ta</sup> la  
han dirigido lo Ayuntamiento de los  
Pueblos de Jubileo, Ceney Vega, y Gu  
bion, haciendo presente q<sup>ta</sup> no esir  
tiendo su edad mas alguno habil  
de la 1.<sup>a</sup> edad q<sup>ta</sup> pueda cubrir el  
quebrado q<sup>ta</sup> ha tocado a cada uno  
de ellos, sean Oficiado a los Pueblos  
q<sup>ta</sup> respectivamente deban darlo por esta  
falta, para q<sup>ta</sup> asi lo verifiquen

1271  
Regte de la  
Real Audiencia  
de Valencia

En su Oficio del Coronel del Regim<sup>to</sup>  
Infanteria de Valencia pidiendo se  
le certifique si en las Ofiinas de  
esta Corporacion existe alguno docu  
mento q<sup>ta</sup> acredite haber sustituido Jose  
Pau Villaver la plana de algun Quinto  
en las Ofiinas de 1780 y 81, se acordó  
q<sup>ta</sup> la Secretaria certifique lo que  
resulte, y se certifique

1272  
Pitres y  
Mondujar  
Quinta

Se acordó q<sup>ta</sup> se tralade al Ayuntamiento  
de Mondujar para los efectos Comis<sup>to</sup>  
su Oficio q<sup>ta</sup> dirige el de Pitres ma  
sustituyendo q<sup>ta</sup> no tiene mas habil

de la primera edad, para cubrir el  
quadrado de la casa y haciendo presente  
que en este caso debe darse el condijon  
n. 13. Medio Cuento de un expediente ins-  
taurdo por Rafael Lopez Quintanilla  
del Cuyo de Alfacar en el actual. con  
plazo fijando se le exceptue del  
servicio de los arroyos por ser hijo  
puro de Linda pobre a quien man-  
tiene; y con presencia de los Documen-  
tos que le acompañan y de la Contra-  
dicion y justificacion presentadas  
por D. Juan Estanislao Martin, se  
acordó que por virtud y nombre  
de D. Rafaela Fernandez, Viuda de Ma-  
drid del Rafael Lopez, de una parte,  
y D. Juan Estanislao Martin y D. Diego  
Martinez Romero de la otra, y teniéndose  
en caso de discordia el Ayuntamiento  
de Alfacar, con exclusion de los Con-  
cejales que tengan parentesco con los inte-  
rados en este negocio, se tasen en  
venta y renta la casa y huerto de  
la D. Rafaela Fernandez y demás  
bienez raíces que esta tenga, y tam-  
bien el Capital de los mejoras.

y graduen el producto de la labor  
hacia por hacia con expresión de lo  
que ganan los marzales en renta; y  
asi ejecutado en el termino prescrito  
de lo diez y siete el Ayuntamiento, con  
diligencia original, a la Diputa  
cion para la resolucion conveniente

N. 14  
Montejicar  
Junta

A una Comissa q. hace el Ayuntamiento de Montejicar sobre si debe  
va admitir o no la cesion alegada  
por el n. 25 Juan Lirde Moreno, de  
estar manteniendo a su estubo se-  
laguano, en varon a estar aquel  
casado; se acuerda contestarle que  
la calidad de casado de Juan  
Lirde Moreno, no le invalida la  
cesion que le concede el art.  
63 de la Ordenanza, si continua  
vivido en Compania de su estubo  
y alimentadoz como antes de  
casarse.

N. 15  
Granada  
Junta

En vista de un Oficio del Señor  
Comand. del Distrito de Guing de  
esta provincia, preguntando



si debe o no clasificarse en los  
pliegos de entrada en Caja, de los quintos  
el destino de los mismos para servir  
en Milicia o en Infanteria, se  
acordo Contactarse que con arre-  
glo a lo prevenido en el art. 5.<sup>o</sup>  
del Real Decreto de 26 de Abril ul-  
timo, no puede hacerse la clasifica-  
cion del destino de los Soldados,  
de este prov.<sup>a</sup> hasta que hayan in-  
gresado en Caja todos los q. forman  
su Cupo; y en este caso corresponden  
de ejercitarse a la autoridad  
militar, segun las edades de los  
Soldados, resultantes de sus respec-  
tivas filiaciones.

N. 16  
Agon Quinte  
Se dio cuenta de una comunicacion  
del Ayuntamiento de Agon consultan-  
do que debiera tener respeto del mo-  
ro Manuel Garcia q. dejo de in-  
cribirse en el padron general para  
el abitariento del sorteo de este año,  
y el cual es en el dia venio de  
Domingo ignorandose si esta

va incluido en el sorteo de dicho Pueblo; y en su virtud se acordó con tutelar q. sobre el particular q. Consulta si anque a lo dispuesto en la ley declaracion q. contiene el artículo 2.º de la Ordenanza deemplazamiento vigente; y q. asi se avise al Ayuntamiento de Utiel para el mismo efecto

~~N.º 17~~  
Discal  
Junta

A reclamacion de Juan Esteban padre de Francisco Quinto n.º del Cupo de Discal en el presente remplazo, se acordó librar orden al Ayuntamiento del mismo Pueblo para que revista con los quintos al sobrino de Diego Morales en el dia que le sea señalado, a costa de este interesado; para que sea medido de nuevo ante la Comision de esta Corporacion

N.º 18  
Abolote  
Junta

A reclamacion de Manuel Suda su pexeyra Quinto n.º 5 del Cupo de Abolote en la del presente

duo, se acordó concederle una  
venta diez de termino, para que  
credite la sentencia de su herma-  
no en el Quinto—

N 19  
Montefrío  
Quinto

En vista de una suplicacion de  
Jose Abilez Pedregosa Quinto n 43  
del Cuzco de Montefrío en el presen-  
teemplaro, en la q. se obliga á  
prestar alimentos a la viuda madre  
de Juan Aquayo por el tiempo que  
este se halla viviendo, y pide que  
por el Ayuntamiento se forme el  
oportuno expediente designandole la  
cuota que deba pagar a la viuda  
por el concepto expresado, admitien-  
dosele la fianza necesaria, se acor-  
do libras orden al Ayuntamiento de  
la dha villa para q. forme el es-  
pediente que se solicita, con arreglo  
al art 65 de la Ordenanza, y lo  
remita cuando llegara de lo Quinto  
en el dia que le esta señalado—

N 20  
Cogollosvega  
Quinto

A reclamacion de Jose Velasco  
Padre de Francisco Velasco et quita



ra Quinto n.º 4 del Cuerpo de Caza  
Ley Vega en la del presente año,  
y de Francisco Robley Padre de  
Francisco n.º 4 del mismo Cuerpo y  
Quinto; se acordó concederle a  
cada uno, el término de cuaren-  
ta días, para q. documentalmente  
acrediten la existencia de sus ota-  
lijos en el Servicio del Ejército.

n.º 21  
Mañana  
Quinto

Se dio cuenta de una exposición  
de Juan María Rodríguez Jimenez,  
pidiendo se le permitiera entrar a ser-  
vir en lugar de su hermano Jo-  
se Pedro, Quinto en la actual con  
el n.º del Cuerpo de Mañana,  
y en su virtud se acordó que se  
remita la instancia original al  
Señor Jefe de 1.ª instancia del par-  
tido, para q. haga ratificar a es-  
te interesado en ella, y la devuel-  
va con la diligencia original,  
q. al intento se observó; las  
cuales siendo se remitan. (H)

presentar al Excmo Señor Capitán  
General, para que se sirva ma-  
nifestar si le parece ó no confor-  
me a equidad y justicia la sus-  
titucion que se propone, atendi-  
do las recomendables circunstancias  
en que se apoya; teniendo en tre-  
sunto en el Depósito en la casa de  
Don Juan Pedro al Sr. Pedro Padri-  
gón nº 1º =

Nº 26  
Bellicena  
Quinta

A una instancia de Antonio Pl  
varez padre del Quinto José Antonio  
nº 1º del Cupo de Bellicena en la  
del corriente año, pidiendo sea medi-  
do su hijo menor, y q. se mande  
al Ayuntamiento de este Pueblo que  
informe sobre si los bienes que po-  
see seran suficientes para reputar-  
lo como pobre, en varon a q. ha sido  
declarado por ley facultativa inhabil  
para trabajar, se acordó no haber  
lugar a la dicha mensura; que se  
solicite; y q. en el termino de ocho  
días acredite la calidad de

habiera de alegar, con citacion del  
Judiu y sumario inmediato  
a fin de resolver lo que correspondiere

N. 23 — Aclamacion de Francisco Diaz  
Vizcar y Antonio Cano vecinos de Binar  
Junta  
se acordó que el Jefe Miguel Bae  
na n.º del Cupo del mismo Pueblo  
venga ante la Diputacion inme  
diatamente para resolver lo que  
correspondiere respecto a esta recla  
macion —

N. 24 — En Villa del Coto, Partido de las  
Mazacana  
Junta  
Junta de D. Agustin Ballesteros y Con  
sente, vecinos de Mazacana denunciaron  
do varios defectos cometidos en sorteo p.º  
la Junta del presente año, y por ello  
pidiendo su nulidad; con presencia  
de Cuanto del otro expediente resulta,  
se acordó no haber lugar a la  
nulidad del sorteo, q. se celebró —

N. 25 — Se acordó no haber lugar a la  
Mazacana  
hayan  
Atendido  
reclutacion siguiente. Dña de  
Miguel Baeza. Notario Junta



*Atarfe* n. 16 del Cupo de Almorixima q.  
*Quinta* pedia si le reconocian de nuevo de  
la enfermedad q. alegaba, y de que  
habia sido declarado habilitado. Otra  
de *Juan Martin* presentada quinto n. 19  
del Cupo del mismo Pueblo q. solici-  
taba lo mismo = otra de *Salvador*  
*Marcon* n. 4 del Cupo de Gogjar q.  
havia la misma peticion = otra de  
*Juan Martin Lopez* n. 19 del Cupo de  
*Atarfe*, q. pedia tambien su reconocimiento,  
y otra de *Juan Torcuato Perez*  
*Dia* n. 19 del Cupo de Alhendin, que  
solicitaba ser medido ante la Diputacion

n. 26. *Informacion de los interesados*  
*Atarfe* se acordó que *Juan Perez* *Munios* *Quin-*  
*Atalote* to n. 9 del Cupo de Atalote, *Juan*  
*Agijarez* *Antonio Montez* quinto n. 6 del de los  
*Quinta* *Agijarez*, y *Juan Caballero* n. 10  
de Atarfe, todos pertenecientes al  
cuadrante de este año, sean reconoci-  
dos de nuevo ante la Diputacion  
en la sesion inmediata por Jofe  
*Facultades militares y tray civiles*  
*diferentes de los q. go. lo han*

Hecho y en vista de su declaracion  
se resolvió lo conveniente

n 27  
Abolote  
Junta

A reclamacion de Manuel Costa  
cero Capilla Quinto n 12 del Cupo  
de Abolote en la del año actual,  
se acuerda q. se le tenga en el de  
punto con nota de recurso pend<sup>te</sup>  
y q. se libre orden al Ayuntamiento  
del dho Pueblo para q. instruya  
el oportuno expediente sobre los  
alimentos q. hace D. Manuel Costace  
ro su madre al dho n 12 Juan  
Bautista Rodríguez Garcia  
con arreglo al art 65 de la orde  
nancia, y lo remita a la Diputacion  
para la resolucion conveniente en el  
previo termino de ochenta dias

n 28  
Ogijarez  
Junta

A reclamacion de Jose Madric  
Junta n 12 del Cupo de la Ogijarez en  
el suplemento de este año se acuerda q. el  
n 2 Francisco Escobar y el n Jose Escobar  
vengan ante la Diputacion a  
Costa de este interesado <sup>te</sup> inmediatamente,  
para resolver lo q. correspondiere

cuersa de la reclamacion q. contra ley  
atoy. Mayo se ha deducido =

n 29  
Junta

En vista de una comunicacion del  
tenor siguiente Politico en que tratada  
otra del tenor ten. Capitan General de  
este Distrito para q. se resuelban a la  
mayor brevedad posible los recursos  
q. detienen en el Deposito a once quintos  
cuyos nombres expresa la relacion que  
acompaña, se acordó contestar a diez  
tenor tenor el resultado de la anterior.  
q. hay respeto a cada uno de los quintos  
comprendidos en la mencionada relacion

Y si libando laencion q. firmen  
atoy. Mayo

Strong  
Llanos  
Toledo  
Fruasalde  
Mera  
Pauja  
Romera

Mayo Llanos Fruasalde Romera

Pareja Montero Toledo

Fruasalde



# Sesion 72

## Dia 24 de Junio de 1834

En este dia se reunió la  
Diputacion Provincial compuesta de los  
Señores Jefe Realista presidente D. Fran-  
cisco de Galvez, y Diputados D. Juan  
de Digo Almagro y Barajas, D. Juan  
Bellido y Alvarado, D. Jose Romero  
Sarrano, D. Juan Maria Gonzalez, D.  
Francisco Antonio Fuenzalida, D. Jose  
Saxea Martin, y D. Juan Mesa, y  
se trató de la particion de las

leyes el acta aut, quedo apro-  
bada

Cajallar  
Munta

Se dio cuenta de un oficio del ayto  
de Cajallar con el q. remite a Santiago  
Alvarez quinto n.º del ayto de Cajallar  
en la de 1839 q. impreso con recurso  
pendiente en aquella época, y no  
llegó al servir su plaza despues de  
resuelto pague por cuenta recla-  
macion q. habia presentado; y

en su virtud se acordó en presen-  
cia de los antecedentes que el referido quini-  
to sea remitido con oficio a disposición  
del Excmo Señor Capitán General para  
que se sirva darle el dictamen conveniente

N.º 2.  
Granada  
Culto y Clero

En vista de un oficio del Señor Inten-  
dente de Murcia de esta Prov.º reclamando  
de el pronto despacho del Repartimiento  
de la Contabundion de Culto y Clero del  
presente año, se acordó contestarle q.  
por falta de las noticias que se le tienen  
pedidas en 5 y 13 de este mes se halla pa-  
ralizado el Reparto que reclama, contra  
lo deseo de la Diputacion, y la urgencia  
de realizar un servicio tan interesante,  
y q. en este concepto se sirva facilitar  
sin demora las referidas noticias y  
convenirse de que la detencion que se  
experimenta procede de la Intendencia  
y no de la Diputacion =

N.º 3.  
Ojizares  
Culto parroq.

A una exposicion de D. Manuel Lo-  
pez Argamasilla Cura de los Ojizares  
quejandose del estancamiento del 13 p.º  
q. habiendo repartido y cobrado lo necesar-  
io a los gastos del Culto parroq.º no ha  
satisfecho al Cura lo q. tiene suplido, se  
acordó librar con a la Municipalidad  
de este Pueblo para q. siendo cierto

lo q. dispone este interesado, oblique a  
los Concejales de Buz a q. entreguen in-  
mediatamente las Cantidades que  
tengan cobradas del repartimiento  
del Cotto del mismo año, y de ellas  
facilite al Cera o señores reales a  
buena cuenta de lo que le correspon-  
da por aquel concepto, interin la Di-  
putacion se ocupa del suameng  
de paira de la licencia q. tiene para  
todas dhas. Ayuntamiento, como lo hara  
a la mayor posible brevedad—

*Stockin*  
*Quinta*  
n.º 2.ª A reclamacion de Pedro Garcia de  
la fuente Quinta n.º del Cuyo de  
Stockin esta del presente año, se  
acordó que su hermano Francisco  
Garcia de la Fuente, sea monoi-  
do de unido ante la Diputacion  
en la Suon inmediata de 18 del  
Corriente por los facultativos mili-  
tary y tray civiles, diferentes de los  
q. ya le han vedado y con la con-  
currencia de los señores unme-  
diatos a Cuyo fin sean convocados  
para dho. dia, si quisieren



N.º 5.  
Penaltes  
y multa

presenciarlo; librándose al intento  
por ordenes necesarias al Sr. D. de Malin  
A. Villanueva de José Díaz y Monte  
n.º 6 del Censo de Penalties en la del Co  
niente Año, se acordó que vuelva  
al ser medido de nuevo ante la Dipu  
tacion en el día de mañana; y  
su vista del resultado que produzca  
se determinara la Comandante

N.º 6  
Repasamientos  
de pagos y  
mensuras de los  
Partidos.

El trato en seguida del arreglo  
de los Repasamientos que no estan  
aprobados, vellos por las Juntas de los  
Partidos que se expresaran y teniendo a  
la vista recibidos sobre ellos y todos  
los antecedentes de la materia obrados  
en los años anteriores, despues de una  
determinada Conferencia se acordó lo  
que sigue.

Granada. El de Granada fue aprobado en los  
terminos q. lo ejecuta la Junta de parti  
do con las modificaciones siguientes  
Se aumentan al Censo de la P.ª de  
Ciudad de Granada ----- 1,500-"  
Al de Sevilla ----- 500-"  
Al de Beas ----- 50-"  
Al de Cajar ----- 60-"  
Al de Cerez ----- 500-"

At de Jun	100
At de Beligros	100
At de Villanaz	50
At de Villanueva	110
At de la Zubia	130-28

2,230-28

El subyano del Cupo de Logallo 930-28

Del de Dilar 200

Del de Guvejar 100

Del de Huitor Santillan 100

Del de Monduliz 300

Del de Olivar 100

Del de Ojizang 300

Del de Quentar 200

2,230-28

Loja El Repartim<sup>to</sup> del Partido de Loja fue aprobado en los terminos siguientes

A Loja sobre su cupo antiguo de 50,848 r. 30 m. se aumentaran dos tercios parte de los 12,550 r. 15 m. que se han recargado al Partido; y la tercera parte restante de otro acomon<sup>to</sup> se distribuirá a pro rata entre los demas Pueblos del Partido, con pro

porción a sus antiguos ~~terceros~~

El Repartimiento del Partido de Huescar se aprobó en los términos

A Huescar se señaló el Censo de	22,817
A Cautillejar	3,914
A Castañ	6,430
A Galera	7,285
A Orca	10,819
A la Puebla D. Padrique	26,638
<b>Total</b>	<b>77,914</b>

El del Partido de Motril se aprobó con las

Nota

reparticiones siguientes

reformada ~~esta~~ certificación al 18 se señaló la cuota de partido de la Unión 93 = pagana } 2,800

Sobres. En lugar de 4,228 r. que se señaló la misma pagana } 2,186

Luján en vez de 464 r. id. id. } 3,061

Molvinar, en vez de 2892, id. id. } 5,882

El del partido de Guadalupe se aprobó en los términos siguientes

Guadalupe pagana	12,730
Bonafina	2,600
Campotejar	3,800
Candela	2,000
Colomera	800



Quinto	2,700
Diosma	2,900
Guadalquivir	7,330
Moctín	8,530
Montegicar	7,330
Montillana	3,300
Moreda	1,650
Pinar	3,700
Trujillo	1,900
Weyler bajo	400
Silla bajo	1,700

Total 68,900 - 22

Y se le hará la orden de flomina de los ptes

Jefe políticos  
 Llamas  
 Toledo  
 Romera  
 Gorn  
 Invernación  
 Pareja  
 Mesa

Mesa  
 Llamas  
 Romera  
 Invernación  
 Gornales  
 Pareja Monto  
 Toledo  
 Jefe políticos

# Sesion 13

Dia 17 de Junio de 1864

En este dia se reunió la Diputación Provincial Compuesta de los señores Dipu-  
tados D. Juan de Dios Alvarado y Barajas,  
D. Primitivo Antonio Fuentesalida, D. José  
Romera Parra, D. Juan María Warguer,  
D. Juan María Goyales, D. Juan Toledo  
y Muñoz, y D. Juan Salcedo y Guillen,  
y se trató de los particulares siguientes:  
Segundo el acto anterior quedó aprobada

n.º 1.º **Montequian** Accediendo a la Contestación de los  
quinta señores Antonio Linda Sanchez n.º 1.º y Antonio  
Domingo Domingo n.º 2.º ambos del Cuerpo  
de Montequian en la del día corriente,  
se acordó, q.º de todo interés y sean medi-

n.º 2.º **Mora** En vista del expediente q.º viene el  
quinta Ayuntamiento de Mora, de la randa pro-  
paga de la quinta actual a Antonio Car-  
boné Vera n.º 2.º del Cuerpo del mismo  
Pueblo, se acordó, q.º se tenga

presente para el caso de ser aprehen-  
dido el tratado como profugo.

Y ahora  
N<sup>o</sup> 3  
guinta  
A una exposicion de D. Melchor Bassi  
raz hermano del Q<sup>nto</sup> D. Jose u 39 del  
Cupo de Alora pidiendo se le diese certifi-  
ficacion q<sup>e</sup> a credito habien declarado  
profugo a Antonio Carrionel Penan<sup>2</sup>  
del mismo Cupo y Q<sup>nta</sup>, y que se  
le fuese para proceder a su cap-  
tura. Caso de encontrarse, se acordó  
q<sup>e</sup> se le expediera la certificacion q<sup>e</sup>  
pide de lo q<sup>e</sup> constare y que se dar  
autorizandole para la persecucion  
y captura del profugo a q<sup>e</sup> se refiere

N<sup>o</sup> 4  
Motril  
Aumento de Motril el Señor Jefe Político instruido por  
un Suplente en  
la Secret<sup>a</sup> de  
Jefe  
En vista de un expediente que se  
presentó al Sr. Jefe Político instruido por  
un Suplente en la Secret<sup>a</sup> de Jefe  
de Motril, proponien-  
do el aumento de un empleado en la  
Secretaria del mismo, para q<sup>e</sup> se encar-  
gue del registro civil de aquella lue-  
dad, se acordó informar a otro Señor  
Jefe con debolucion del expediente, que  
mediante a q<sup>e</sup> el Ayuntamiento estima  
preciso el Suplente q<sup>e</sup> propone, cu-  
ya necesidad no puede calificarse  
Diputación por falta de Conocim<sup>to</sup>



inmediato, para el Señor Jefe apro-  
bado, o resolver lo que crea mayor conve-  
niente.

N.º 5.  
Frente Progreso  
Medico

A una reclamacion de D. Juan eta-  
rey Fiqueroa Medico Titular de Frente  
Progreso, haciendo presente que el ayto  
del 13, ha cobrado los suatos vecina-  
les, y satisfecho a todos los cumplidos que  
gozan sueldo del Comun. Menga el  
se acordó que se revista esta reclama-  
cion al Señor Jefe Político para su  
resolucion, manifestandole que a la Di-  
putacion le parece que se comunican  
si ordena al Ayuntamiento del expresado  
pueblo para que siendo cierto lo que  
expone este interesado le pague la  
cantidad que reclama en los terminos  
que se expresan; y no siendolo, informe  
lo que haga y se le ofrezca, para re-  
solver lo que correspondiere.

N.º 6.  
Padre  
Junta Manubio

A una Breve Comision del Sr  
diciendo se le remitan con la calidad  
de devolucion, varios documentos que  
obran en el expediente de sustitucion  
de Manuel Rubio Junta n.º 3.º del



Se acordó padre de Joaquin moro q.  
en la Junta del 22 sustituyó a D.  
Esteban Jorralz quinto n. 65 del Cuerpo  
de este Capital, pidiendo se rescinda  
este Contrato por no haber el puer-  
tado su consentimiento, como padre,  
se acordó informar al dicho Señor  
General, con el resultado de lo ante-  
cedente de este asunto =

N. 9. A otra instancia, recibida por el  
Biblia, número cinco de esta, pidiendo por Esteban  
Rodríguez, quinto n. 19 del Cuerpo de la  
Biblia en la del presente año en so-  
licitud de ser medido nuevamente ante  
la Diputación, se acordó contestarle  
lo q. resulta de lo antecedente, mani-  
festándole al mismo tiempo que la  
Diputación está muy satisfecha del  
Comandante del Depósito, por su recta  
Comportación en el desempeño de sus  
funciones =

N. 10. A una Comunicación del Sr. Señor  
Alcaide de Vinuesa pidiendo se le manifi-  
este si los Moros Manuel Diaz Jover de  
Vinuesa y Francisco Jover de Vinuesa de



Javia grande, ambas quintas por  
la actual, y q. según el parecer  
del Comand. de la Caja son inútiles  
para el servicio, fueron reconocidas  
con arreglo a Ordenanza, contado  
lo demas q. resulta de los expedientes  
de su admision, se acordó con-  
tarle lo q. resulta de lo anterior  
y sobre los particular q. expresa-

*Salari*  
*quinta*  
M. H. Habiendo declarado la facultati-  
va de la Comision de recepciones  
impedido para el trabajo, a  
Francisco Moreno Salinas Padre  
de Francisco Quinto n. 26 del Cupo  
del Salari en la actual, se declaró  
usento del servicio de hoy en adelante  
al otro n. 26 fran. co. Moreno como  
hijo unico de padre pobre e impe-  
dido, con arreglo al n. 8 del ar-  
tículo 63 de la Ordenanza de Reu-  
plazoz, cuya circunstancia quedó  
acreditada en el juicio publico  
habido en esta Seion con asisten-  
cia de todos los interesados, y

se acuerda que entre a cumplir  
le en el Deposito de numerarios.

N<sup>o</sup> 12 A una solicitud de Juan Bon  
Ammear tista Quionisi padre de Federico Quion  
Quinta to por el Cupo de ammear en la  
de 1839 anterior, quejándose del Excmo  
teniente Capitan General por q' ha des-  
tinado a Cupo al otro su hijo sin  
aguardar a q' el Gobierno vuelva  
sobre la supucion q' tiene alegada  
se acuerda q' este interesado acuda  
con su instancia al mismo Excmo  
teniente Capitan General, o a quien  
vice le convenga.

N<sup>o</sup> 13 A una suposicion de Santiago  
Cojayan tista Quinto por el Cupo de Coja  
Quinta yar en la de 1839, pidiendo se le  
libre Certificacion que acredite  
q' en la ley que se ha sido inclu-  
do en la Ley de su Pueblo, se  
acuerdo q' se le de la Certificacion  
q' pide de lo q' constare y fuere de dar.

N<sup>o</sup> 14 A una instancia de Jose Adarantos  
Agarrijo Quinto n<sup>o</sup> 9 del Cupo de Agarrijo  
Quinta por la del presente año, pidiendo

se le cesara del serv.º por saber  
se de padre pobre impedido, se  
acuerdo q. la Diputacion no puede  
ser esta reclamacion con arri-  
glo al art.º 96 de la Ordenanza  
de Militares, en atencion a que  
en el escrito con q. principia la  
justificacion q. presenta, confiesa  
expresamente q. no la hizo ante  
el Ayuntamiento, en el acto de la  
declaracion de Soldado.

n.º 15. Se acuerdo recibir lugar a  
instancia  
quinta) una solicitud de Francisco Molg  
punto quinto n.º del Cuyo de  
instancia en el presente sumplero,  
q. habiendo sido declarado definiti-  
vamente Soldado en la Seccion  
anterior, pedia su reincorporacion  
de nuevo.

n.º 16. En vista de una exposicion de Luis  
Cardeta  
quinta) total Fernandez Quinto en la actu-  
al con el n.º por el Cuyo de Carde-  
ta, alegando ser hijo unico de



quida pobre a quien mantiene. Pues  
aunque tiene otro hermano, este no llega  
a los 16 años, como acredita su madre  
ante el Ayuntamiento con una justifica-  
cion de testigos, para no mantener su  
partida del Bautismo; y con presen-  
cia de otra sabiduría del suro del  
mismo pueblo por tutario morisco  
contradiendo la suspesion del penan-  
delo, se acordó, q. con copia de los dos  
se libre orden al Ayuntamiento de  
Morada para q. ante el Alcalde  
del mismo pueblo justifique sus  
intereses lo q. alegan, con citacion  
del Juicio de Casada, la de la unme  
y inmediatos y su audiencia, y en su  
punto se determinará lo q. corres-  
ponda; y sin perjuicio de ello se dixi-  
ja oficio al señor Gobernador Ecle-  
siastico expreso del resultado de  
este asunto referido del cura de Lan-  
dela, y de otro igual caso que pare-  
ci hubo en la quinta del año ant.  
para q. se sirva tomar las debidas  
providencias q. exijen a fin de

conseguir unig defecto de tanta tras-  
cendencia, y prevenir los males qd  
producen

1117  
Origen de la  
República de Santa Cruz de Comendados  
de la jurisdicción del partido de Baza, del Cupo  
situado al menos por la contri-  
bucion de paja y otros, con  
las modificaciones siguientes

Se rebajan del cupo señalado  
al pueblo de Niquel  $495 \text{ r.}$  y  
se recargan sobre los de los demas  
pueblos en esta forma

A. Canar	14
A. Castanar	35
A. Utré y Talara	77
A. Puchiar	14
A. Peñepola	28
A. Pajar	14
A. Lujaron	42
A. Merinas fondaly	21
A. Mondujar	221
A. Mochay	28
A. Puos del Rey	870

A Pitre	-----	54
A Portugo	-----	14
A Natabal	-----	28
A Trevelz	-----	35
		<u>142</u>

N. 18 Se aprobó tambien el Repartim<sup>to</sup> de la prima hecha por la Junta de Comisionados del partido de Alora, con la reforma siguiente, que dando sin efecto la de 16 de la Union 72. El Cupo trasladado a Almorazan con Nota existente en 3920, se aumentará a 4392.

Reforma de esta reparticion al N. 18 de la Union 74

Del de Liján se rebajan 661 <sup>rs.</sup>	
y queda reducido a	----- 3980-20
Del de Lobos se rebajan 662 <sup>rs.</sup> 3 <sup>ms.</sup>	
y se reduce a	----- 3565-3.
Del de Alora se rebajan 175 <sup>rs.</sup> 2 <sup>ms.</sup>	
y queda en	----- 1,991-11

N. 19 Se acordó q. se lleve a efecto la primera distribucion hecha por la Junta del partido de Albuñol en 19 de Mayo ultimo, y aprobada por la Diputacion en siete de este mes; quedando desaprobadada la segunda de



diari del Corriente q' aliora  
se remite; lo cual se avise asi  
al Alcalde de este Ayuntamiento para  
que lo haga a los Pueblos del  
partido =

Sanchez  
Alvarez  
Penuarida  
Romera  
Vargues  
Jovialy  
Toledo  
Salcedo

Y se levanto la Novena q' firmaron  
dijos Sanchez

Sanchez Penuarida Toledo  
Vargues Jovialy Salcedo  
Vargues

Romera  
Jovialy

Session <sup>24</sup>

Dia 13 de Junio de  
1854

En este dia se reunió la Diputación Provincial convocada de ley por el Jefe Político Presidente D. Francisco Galvez y Diputados D. Juan de Dios Llamas y Barajas, D. Juan M.ª Gaurales, D. José Antonio Pizarro, D. Juan Mesa, D. Juan Mario Marquer, D. José Barja Martos, D. Franco Antonio Truvalda, y D. Juan Salcedo y Guillen, y se trató de los particulares siguientes

Leyda el acta anterior que se aprobada

<sup>n.º</sup> De conformidad con el dictamen de la Secretaría y Comisión de Cortes que han examinado los repartimientos de 25 fanegas del trigo del tercio de Bujalance, 59 fanegas 4 celemines y 3 cuartillos del de Otura, 21 fanegas y 6 celemines del de Albuñuel, 436 fanegas del de Baraza y 205 fanegas del de Valor, y leyenda

Comité sin obstáculo q. impida su  
aprobacion, se acordó q. se remitan  
al Sr. Jefe Político para su reso-  
lucion =

N.º 2  
Granada  
Beneficencia

A proposicion de la Comision espe-  
cial de Beneficencia se acordó que se  
repita una circular en el Boletín ofi-  
cial previniendo a los Ayuntamientos de los  
Pueblos q. no han remitido a la Depen-  
dencia de Beneficencia el plano ven-  
cido en fin de Abril ultimo del  
producto de los diez reales en arroba  
de aguardiente destilado a los gastos  
de los establecimientos benéficos de esta  
Capital, que en el preciso termino  
de ocho dias lo beneficien bajo  
apercibimiento, de que pasando sin  
haberlo hecho, se despacharan Comi-  
sionados de oficio a su costa mas  
la que salviere otro plano =

N.º 3  
Cantabria y  
Vizcaya  
Presup. de gastos

Se acordó dirigirse al Sr. Jefe  
Político para su aprobacion el presu-  
puesto de gastos municipales remitido  
por el Ayuntamiento de Cantabria y  
Vizcaya manifestandole q. la Dipu-



tañon si conforma con el dictamen de la Secretaria y Comision de Propio y obra en el mismo, y por el q. mas fueran no hallan reparo en su aprov=

Granada  
Comision al  
Señor Aparicio

En vista de un oficio q. dirige desde Madrid el Señor Diputado D. Mariano Aparicio haciendo presente q. ha habido recibido la Diputacion la Bandera q. se manda hacer para el Catalan Provin, manteniendo la cuenta de su costo, y con respecto sobre varios asuntos de Beneficencia q. se estaban cometidos, se acordó, con el Sr. Diputado dando le las muy expresivas gracias por su distinguido celo y eficacia, lo cual se refiere tambien a los Señores Potendentes y Quer, por su cooperacion al desempeño puntual de las encargos de la Diputacion - que se paguen por la de portancia, del fondo de gatto prov. o de otro cualquiera disponible con calidad de reintegro de aquel las 35000. q. ha tenido de costo la Bandera a q. se refiere y q. sobre lo demas q. continen otra comunicacion, para la Comision especial de Bene

Asistencia para la fiesta de San Juan  
n.º 5 A solicitud del Consejo Municipal  
de Atarilla y usando de Benignidad  
se acordó q. la multa de quinientos  
reales a todo el Ayuntamiento quede  
absuelta; y se le prohiba q. en lo  
venidero y diligencias de los señores del  
Ayuntamiento en lo que respecta a lo  
venidero sea su fiel observador de la Ordenan-  
za y Real Provisión vigentes bajo  
su responsabilidad.

Granada Museo  
n.º 6 A reclamacion del Ilustre Gober-  
nador Celeratario de este Archobispado  
y de acuerdo con el Ilustre Jefe Politi-  
co se acordó que la Comisión del  
Museo disponga la entrega de los  
señores Quadros e Imagenes, q. pide  
dho. Ilustre Gobernador, a la Secre-  
taria del Gobierno Cto. en clase de  
deposito con la formalidad de un  
certificado y recibo, el qual se prohi-  
be del corriente a los seis de  
la tarde; lo qual se avisó en

la misma Comision y al Señor Jefe  
Político para q. tenga efecto

*Dudar*  
*Continuacion*  
N.º 7 En vista de un oficio del Sr. Intendente  
de Dudar pidiendo se oficie al Señor  
Intendente para q. mande retirar  
el Comisionado de aprecio q. gravita  
sobre el pueblo por el adeudo de esta  
cantidad, se acordó q. se repita oficio á  
dho. Señor Intendente para que lleve  
á efecto lo que oficio en el dho. de 4 de  
febrero ultimo á consecuencia de la  
reunión q. se hizo la Diputación  
en 1.º de Mayo del año anterior, y se  
le repitió en 23 de Mayo p.º de fin de  
evitar lo grave perjuicio q. se cau-  
sa á los pueblos y las reclamaciones  
consecuentes

*Notas*  
*Rep. de la Comision de pago y utilidad*  
N.º 8 A proposicion del Señor Diputa-  
do del Partido de Matrit se tomó de  
consideracion la distribucion  
hecha por la Junta del mismo  
del Cupo de la Contribucion de pago  
y utilidad, y despues de una detenida  
consideracion se aprobó con las  
modificaciones siguientes que



dando su efecto la ley q. se menciona  
al n.º 18 de la Sesion 93 =

Luján en lugar de ley 4642 =  
sueldos en la labora del ~~fructo~~  
pagara — — — — — 3722-14

Cobres en lugar de 4228 — — — — — 2848-31

Platos en lugar de 2167 — — — — — 2965-23

Motivara en lugar de 2892 — — — — — 4392

M.º 9.º En vista de una Real orden q.  
el Comisario de ~~Tratada~~ el Sr. Jefe Político, por  
Motul la q. se declara provincial la Ca  
sinteria de Motul y se dictan varias  
medidas sobre los procedimientos q. en ella  
han de trabajarse y avisos q. se  
han de emplear para su pronta  
terminacion, se acordó que se guarde  
y cumplase que se pida al Sr.  
Administrador de Comercio un eta  
do o nota del producto de los avi  
tos q. en la misma se expresan, con  
urgencia y q. no se acuerde la im  
poncion de nuevos avisos para  
el Comisario de Motul, sin que

se obtengan previamente todos los conocimientos necesarios, y se avisar a todos los Señores Diputados cuando haya de tratarse de este asunto, con quince días de anticipacion en el caso de estar ausentes, y sin q. concurra a la resolucion la mayoria absoluta de la Diputacion, o sea la mitad y uno mas de los individuos q. la componen. =

N.º 10 Cuenta del abono q. se hizo al Sr. Abonador Director general de Hacienda de B. m.ª a la Diputacion por plaza y dia, segun expresa la Comunicacion del mismo Sr. q. ha tratado dado a esta Corporacion el Sr. Jefe Político, se ha de representar al Gobierno contra el referido abono, como oportuno que es al fomento Nacional y al sustento de este Estado.

N.º 11 Se tomo en consideracion la absoluta falta de fondos en la Depositaria para satisfacer sus muy prementoras obligaciones por cuya razon no puede ser pagado el gasto mensual q. ofrece la Censura de Motril, ni el Costo de la Bandera

constituida para el Hon. provincial  
de Granada, ni ley sueldo de ley sus  
plena, ni otro gasto alguno; y teniendo  
atendida la Diputación que todo o  
la mayor parte de los descubiertos en  
que se hallan muchos pueblos por los  
Respectivamente de gastos provinciales  
están cobrados y en segunda contribui-  
yente, mientras que la Diputación se en-  
cuentra en tanto apuro; observando  
al mismo tiempo el escaso producto  
que hasta el día ha dado los  
apremios que se han despachado por  
el Gobierno Político, pues que existe  
el enorme descubrimiento que obligo a  
decretarlo, a costa de sereno, =  
se acordó que se pague así todo  
presente por medio de oficio al Hon.  
Gefe Político, entendiendo su distinguido  
celo a tomar las medidas mas pronta-  
y eficaces para que inmediatamente  
se paguen efutiua los referidos descu-  
biertos, cuyas certificaciones observan  
en su poder, y se han certifi-



caso para mayor seguridad, se  
viendose asi en la Diferencia la  
determinacion que adople para los  
efectos oportunos.

Y se le bauto la Diferencia y se firman

Atte. Manuel

Torre  
Cofe  
Llamaz  
Gonzalez  
Romera  
Mera  
Varguer  
Pavia  
Toledo  
Juncalido  
Salado

Llamaz Juncalido

Salado Toledo

Pavia Martin Juncalido

Varguer Romera

Mera

Juncalido

Sesion 4.<sup>a</sup>

Dia 19 de Junio de  
1844

En este dia se reunió la Diputación  
Provincial convocada de ley. Asistieron  
Diputados D. Juan de Dios Alvarado,  
D. Blas, D. Francisco Antonio Ponce-  
fida, D. Juan M.<sup>a</sup> Goyral y D. Juan  
D. ~~Blas~~ Arguer D. José Romero Sa-  
rango, y D. Miguel Villalobos, y se  
trató de la ~~proposición~~ siguiente  
Leyda el ante anterior quida aprobada.

N.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Conforme a lo prevenido en el Regla-  
mento, e Inspector del momento interior de la Diputación y  
su oficina, se nombra Presidente al  
señor Diputado D. Francisco Antonio Ponce-  
fida e Inspector de oficina  
al señor D. José Romero Sarango.

N.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> En vista de una Certificación de Franco  
Loja Profugo Cortes varón de Loja aprehendido  
como profugo por José Numer etca  
sa, Saldado por el presente

emplare, manifestando q. no es plebe-  
yo y pidiendo se le mande poner en  
libertad, se acordó, q. si una otra  
justicia al expediente, señalando  
para el juicio publico el Viernes 21  
del corriente a las 10 de la mañana

N 3 A solicitud de D. Juan Manuel Pizar  
Benítez padre de don Estaniso Quinto en la actual  
cond. N 12 por el C. de Benalup se  
acordó librar orden al Ayuntamiento del  
dicho pueblo para q. vista y a el exped.  
oportuno con arreglo al art. 56 de  
la Ordenanza deemplares, puesto que  
el P. se obliga a dar alimentos a  
la viuda y madre de don Juan Manuel,  
y en virtud, remitir el exped. a la Di-  
putacion con la fianza necesaria  
al fin de resolver lo q. correspondiere

N 4 A reclamacion de Marcelino Muñoz  
Coyatoy Vega J. Quinto en la actual por el C. de  
Benalup y de proauto J. Quinto  
del de Coyatoy Vega, se acordó que  
se les ponga la nota de q. tratarse  
de sus tutores Argu. Solicitud



*Loja* n<sup>o</sup> 5. Se denegaron las solicitudes de  
*Quinta* Juan Heredia y Pascual Quintana  
Quinta en la actual con el Cupo  
de Loja, q<sup>e</sup> han sido declarados  
Quintas, q<sup>e</sup> pediau contemporan los  
facultativos este extremo y la p<sup>a</sup>  
de Jeronimo Puri Lopez y Antonio  
Velazquez Manuel Soldado del mis-  
mo Cupo y Quinta, q<sup>e</sup> solicitaban el  
uno ser su hermano menor y el otro  
se lecesumen del suyo por estar  
superano y su hijo de padre impedido.

*Loja* n<sup>o</sup> 6. La reclamacion de Juan Baete  
*Quinta* Manuel Quintana en la actual con el  
n<sup>o</sup> 185 por el Cupo de Loja se acor-  
do con el de la venta de las may de  
Heredia para q<sup>e</sup> pudiese a la  
Captura de algunos de los numeros  
del mismo Cupo, q<sup>e</sup> se han fugado.

*Loja* n<sup>o</sup> 7. Se acordo declarar definiti-  
*Quinta* vamente soldado a Miguel de  
Luque Rodriguez, Quinta en la actual  
con el n<sup>o</sup> 175 por el Cupo de

Loja q. había sido decretado de su  
don. D. D. A. y en virtud de la Com. de rec. p.  
N. D. A. y en virtud de la Com. de rec. p.  
Montellana balance p. n. 12. del Cupo de la elon  
Munta  
tillana en el presente municipal, se  
acordo que este interesado justifique  
dentro de diez dias ante el ayuntamiento  
Munento de su pueblo las espensas q.  
alga Con. Titular y Audiencia de C.  
Munento y de la Municipalidad, para  
en su vista determinar lo q. correspond

N. D. A. y en virtud de la Com. de rec. p.  
Vinas  
Munta  
Señor 78 se presenta ante la Diputación  
Munta  
Munento Baena n. 2. del Cupo de Vinas  
y se acordó q. fuer. Medido nuevam.  
lo cual se ejecuto acto continuo y habiendo  
resultado con la talla de Ordenanza  
se declara Saldado y se acordó q. ingre  
se en Caja dandose de baja el suplente

Munta N. 10  
Munta  
Se acordó trasladar al Ayuntamiento  
de C. Titular para q. Cumpla por su parte  
lo prebendo en el art. 51 de la Ord.  
su Oficio del Ayuntamiento de Guajar

alto manifestando q. natiene mora  
habil de la 1.ª edad para cubrir el  
quebrado q. se tuvo y q. habiendo sido  
este partido con el natural de la ciudad  
Caso cubrielo con la ley.

Alto  
Jubileo y  
Atornal  
Quinta

Alto con oficio del Ayuntamiento de  
Atornal haciendo presente q. tiene  
q. dos muchachos muy buenos  
tener Jubileo y Atornal con q. padre  
cubrielo el quebrado q. se tuvo, y con  
sultando sobre ley y costumbre que debiera  
tomar para quedar satisfecho de  
la realidad del caso, si acordado  
contestado q. si descansa de la  
diciacion de soldades nueva en  
Jubileo, nombre una Comunion  
de su seno q. para a otro pueblo  
y poniendose de acuerdo con su  
Ayuntamiento la ciudad y en caso  
necesario la rectifique, dando cuenta  
a la Diputacion de los resul-  
tados: lo cual se avise asi al  
Ayuntamiento de Jubileo



para su cumplimiento, y la parte q.  
se toca

N.º 12  
Atarés  
Quinta  
Se dio Cuenta de una exposición  
hecha por el padre de don Rodriguez  
quinto n.º 12, y la madre de Jeronimo  
Rodriguez n.º 18 del Cupo de Atarés  
quejándose de que a pesar de haber  
reclamado contra la Declaración  
de dudoso de talleres hechas a los  
numeros 7, 8 y 9 han sido escusados del  
servicio militar por el ayto. y en su  
virtud se acordó librar orden a la  
Municipalidad del referido Pueblo  
para q. siendo cuenta la reclamación  
que expresan estos interesados, haga  
venir con los Quintos de su Cupo en su  
día a los aytos. numeros 7, 8 y 9 a fin  
de resolver los correspondientes

N.º 13  
Colomera  
Quinta  
Se dio Cuenta de la Escritura de fianza  
otorgada por Manuel Herrera He-  
rera padre de Jose Quinto en la ac-  
tual con el n.º 23 del Cupo de Colo-  
mera, en la que se obliga a dar

alimento a la viuda Tutania no  
dignar durante el tiempo que su  
hijo Tutanio Lopez n.º 2 sea la  
plaza de sold.º q. ha correspondido  
al de aquel, se acordó que se  
de conocimiento de la mencionada  
fiadora a la viuda expresada  
para q. dentro de ochos dias espon  
ga instrumentalmente lo que se le  
ofreció, y con lo q. obiga o no  
se de cuenta.

Todo el Señor Diputado D. Juan  
toto y honor.

*Montefrío  
Quinta*  
A la reclamacion del numero que  
ha de suplir a tutanio itoyle y no  
no quinto n.º 2 del cuerpo de mon  
tefrío, caso de declararse este suceso,  
se acordó q. el itoyle sea reco  
nociendo de nuevo ante la Diputa  
cion por dos facultades milita  
res y tres civiles diferentes de los  
q. ya lo han hecho, a cuyo fin

el Ayuntamiento de Montefrío la haya  
venir para el punto 95 del Condo  
citando a los números inmediatos

N.º 15  
Juana grande  
Quinta

En vista de la justificación presentada por Francisco de Paula Peñaranda Rivera y Salas y el del Cupo de Juana grande en el actual censo pero por la q. se acredita la cetera de la infirmitad q. le acaega, se declara no útil para el servicio de las armas y exento de la suerte de soldado q. le ha cabido; y se acordó q. vaya a suplirle el número inmediato, a cuyo fin se libren los papeles necesarios =

N.º 16  
Mora y el Sr. Calbo Jimenez  
Quinta

Se denegó una solicitud de Francisco Mora y el Sr. Calbo Jimenez vecinos de Altonorte, quinto por el cupo de Mora en la del presente año, en la q. pretendia se le considerase como hijo único de padre impedido, a pesar de tener otros hermanos de mayor edad =

N.º 17  
Mora  
Quinta

En vista de la discordia suscitada entre los facultativos q. reconocieron



ante la Comisión de recepción a  
Estanislao Aguirre Jimenez Quinto n.º 22  
del Censo de Montefrío en el actual cen-  
sario q.º alq.º padecer leguera, y  
su atención a q.º en el día la vista  
del ojo no es densa, ni el órgano  
presenta alteración profunda, y  
que solo se teme q.º con los pro-  
prios q.º pueda hacer la afec-  
ción resultar en la sucesivo  
la inutilidad del Estanislao Aguirre  
Jimenez, la Diputación lo concep-  
tuó en la actualidad. Utib. para  
el servicio de ley annexa, y lo  
declara definitivamente saldo

n.º 18 — Del mismo modo se declara defi-  
nitivamente saldo a Francisco  
Francisco Perez Quinto n.º 49 del  
Censo de Montefrío en el cen-  
sario de este año, q.º era conceptuado  
como dudoso por ley facultativa,  
y a reclamación suya se acordó

que quede en el Depósito el termino  
de Andanave para sustituir.

N.º 19 En vista de un Oficio del señor Jefe  
político y de ~~inspección~~ con el diri-  
gido a la ~~oficina~~ sustituido por el ~~de~~ de  
M. N. ~~inspección~~ ~~de~~ relativo a la Costa y ven-  
ta en subasta de 1500 pingos para  
con su producto cubrir ~~la~~ cantidad  
de ~~que~~ se le reclaman por ~~la~~  
de la oficina N.º Provisionada, se  
acordó informarse a ~~los~~ ~~señores~~  
condicionación del ~~que~~ ~~se~~  
trata ~~de~~ a la Diputación le parece  
puede aprobarse la subasta que es-  
presa, con la precisa condición de que  
la Costa de 1500 Pingos sea un ~~interés~~  
y ~~se~~ para mejorar el arbolado  
y de ningún modo tala o descauce  
que se perjudique, y de que la apli-  
cación de su producto sea para  
objeto de utilidad ~~de~~ ~~de~~  
a loy ~~de~~ del Gravamen de  
un ~~de~~ ~~de~~

N.º 20 Se acordó ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

mandado de facultativo y medida de  
Junta Quinto que estan mandados hacer  
ante esta Corporacion en las  
sesiones anteriores, se verifiquen  
previa citacion de los numeros  
inmediatos, a cuyo fin se libren  
las ordenes necesarias a los respectivos  
ayuntamiento

N.º 21.º Se dio cuenta de la redencion  
de Honor Quinto por don Juan Mierfano  
n.º 8 del Cuerpo de Honor para asi-  
stir al servicio de las armas  
y en su virtud se acordó que  
el ayuntamiento del dho. Pueblo po-  
viesese de acuerdo con el de Hon-  
teño por los medios mas faciles y  
practicos paga computar la par-  
tida de Bautismo de dho. Quinto  
a cuyo fin se le remita original  
y practique la diligencia necesari-  
a para poner en claro su ver-  
dadero nombre y apellido



y suavado todo dentro de cinco  
dias venuta y de diez originales

N 22 A reclamacion de Pedro Estralla  
Montejicar Quinto n 17 del Cupo de Montejicar  
Quinta se acordó q' el tutorio Felipe Galindo  
Padre de Cristoval Galindo  
Loper n 15 sea reconocido de nuevo  
ante la Diputacion el dia 25 de este  
mez por los facultados militares y  
legales diferentes de los que ya lo  
han hecho con citacion de los mismos  
inmediatos, librándose al intento los  
Ordenes necesarios

N 23 A dio cuenta esta Diputacion hecha  
Montejicar por la Junta del partido de Antepa  
Contribucion de paga y uter entre los herederos del mismo, del cupo  
de paga y uter que se le ha señalado en la contribu-  
cion de paga y uter, y con  
presencia de la reclamacion presen-  
tada por el Ayuntamiento de Antepa  
Puente y de los antecedentes  
de la materia, se acordó  
do referir a la

• *Esperada distribución en los*  
*terrenos siguientes*

<i>Pueblos</i>	<i>Cuota q. se les</i> <i>reuda</i>
<i>Antafé</i>	15881-14
<i>Ahendín</i>	8701-10
<i>Atenas</i>	1034-24
<i>Atarfe</i>	8605-8
<i>Balnearia</i>	1562-6
<i>Capareana</i>	1465-16
<i>Cijuela</i>	934-24
<i>Charatuna</i>	3000-32
<i>Collado Vega</i>	3988-16
<i>Cosera</i>	2900-8
<i>Seto de Roma y su la delia</i> <i>ra baja de Mora q. están en Mora</i>	16377-14
<i>Gavia chica</i>	988-4
<i>Gavia grande</i>	7041-16
<i>Hijar</i>	5737-26
<i>Lahar</i>	918-
<i>Malat</i>	1121-22
<i>Mura</i>	4855-22
<i>San Mateo</i>	14303-8

Purcell ----- 2193-2  
 Bonilla ----- 934-24  
 -----  
 94546-10

N. 24  
 Guallón  
 quinta

A reclamacion de José Ruiz quinto en la actual con el n.º 8 por el cuerpo de Guallón se acordó q. fuese otra vez ante la Diputación con citacion de los números inmediatos, librándose al efecto la orden necesaria

Sánchez  
 Sánchez  
 Jimena  
 González  
 Vargues  
 Romero  
 Villalobos  
 Toledo

Y se levantó la sesión que  
 firman dichos señores

*[Signature]*  
 Sánchez Jimena  
*[Signature]*  
 Toledo  
*[Signature]*  
 Villalobos  
*[Signature]*  
 Romero



Sesion 76

Dia 21 de Junio de

1844

En este dia se reunió la Diputacion Provincial Comprometida de los Señores Diputados D. Francisco Antonio Puente Lida, D. Juan de Dios Uruñiz y Barajas, D. Juan Toledo y Muñoz, D. Pedro Pareja Mantey, D. Juan Maria Gouza ley y D. Juan Salcedo y Guillen, y se trató de lo particular siguiente

Leyda el acta anterior, quedó aprobada

n.º 1.º  
 Vntay de Casanaya  
 Contribuciones

A reclamacion del Ayuntamiento de Vntay de Casanaya, se acordó que los Ayuntamientos de Casanaya o Calar del Rey y de la Vntay de Casanaya comprendan en los repartimientos de sus contribuciones cada uno la utilidad de los fincos que tenga en su termino demarcado, y no las que esten en otro termino extraño, librándose para ello los ordenes necesarios

n.º 2.º  
 Santafé  
 Mutacion

Se dió cuenta de un expediente presentado por Miguel Ortega Gouza ley del Cuyo de Santafé en el

Remplazo de este año que contiene los  
 documentos justificativos de la aptitud le-  
 gal de Manuel Granero n.º 131 de la 3.<sup>a</sup>  
 edad de la Junta de 1843 de esta Capital  
 para sustituir por cambio de número al  
 D. Miguel Ortega; y en su vista se acordó  
 que se oviniera original al fuer 1.º de 1.<sup>a</sup>  
 instancia de esta Capital para q. con acor-  
 do a lo prevenido en el art.º 3.º del R.º  
 Decreto de 25 de abril último, se pudiese  
 disponer que sean compulsados recono-  
 cidos y ratificados como suyos dichos docu-  
 mentos por las autoridades y personas q.  
 los han expedido, y legarizados con sus fir-  
 mas; y así verificado con toda brevedad.  
 Se devuelve a la Diputación con los dili-  
 gencias originales que para ella se abren;  
 quedando autorizada la Secretaría pa-  
 ra remitir sin necesidad de nuevo acuerdo  
 todos los expedientes de esta clase que se pre-  
 senten, a los respectivos fueros de la Instancia  
 con el mismo objeto.

3  
 Presupuestos  
 Repartim.  
 gaites y muni-  
 cipales de varios  
 pueblos

En vista de los presupuestos de gaites y muni-  
 cipales de los pueblos de Alora, Cogollos Vega, Bor-  
 tuga, Navila, Chacabaz, Dalas, Chite y Talara de  
 Alora, Jete, Trevelez, Jor, Faleria, Benamocin,  
 Alora, Cortes de Baza, Pinos Valle, Pinos Real

Guadix - Acequia - Memoria real - Juan  
de Baquero - Benito - Juan Vega  
Española - Calomera - Aguilera  
y Landívar - y de los Repartimientos de la  
misma especie, de D. Juan Alvarado  
Alta - Nita - Nita - Nita - Nita  
Juan - Alfaca - Aguilera - Juan - Juan  
Juan - Juan - Juan - Juan - Juan  
Juan - Memoria alfaca - Benito  
Benito - y Palopoz - y de conformidad  
con el parecer de la Junta y Comi-  
sion de propios, y obra en los informes  
puestos en cada uno de ellos. Se acuer-  
do que se remitan al Señor Jefe  
Político para su resolución; y que los  
repartimientos de Strabo y Nivar, se  
deuelban para su reforma.

14 de Granada - Se acuerda que se pague por la  
Depositaria los dos mil seiscientos  
Cinuenta y seis reales treinta y una  
maravedí que importa la relación de  
haber y gastos que en el mes de abril ha  
producido la Carretera de Madrid, del  
fondo del mismo ramo, con la interve-  
ción prevenida en el artículo 1.º



de la Ley de 3 de febrero de 1823=  
N.º 5. Se acordó que se di' conocimiento en  
la Secretaría al Ayuntamiento de Búbia  
por y al n.º Suplente Salvador Juan  
Díaz, de las alegaciones, reclamaciones  
y documentos presentados por parte de  
Estreya Beiro madre del n.º 14, y gran.  
Venda Padre del n.º 10, ambos de la pre  
sente quinta, y Cupo de Búbia Jébil, para  
q' dentro de ocho días expongan instanc  
tivamente lo q' se le ofienda y parezca,  
y pasado con lo q' digan o no se de cuenta.

N.º 6. Se dio cuenta en acto público con ayo  
tenia de los interesados y sus defensores  
del expediente instruido a' solicitud de  
Jose Numer Alcalá y Jébil en la actual  
por el Cupo de Puerto Tajan, denunciando  
como profugo de las quintas del 40 y 41  
a' Francisco Cortez Martín, vecino de Loja, y  
en su virtud se confirmo' el acuerdo del  
Ayuntamiento de Puerto Tajan de 14 del  
presente mes por el cual declaro' profugo  
de las quintas referidas al referido Martín  
y le condeno a' que viva la plaza de sal  
dado de su aprensor Jose Numer Alcalá  
y en las Cortes daños y perjuicios ocasionados

hacer a este, ordenándose otra de  
claración sin cargo alguno de saci-  
y librándose para su cumplimiento  
por medio necesario

N<sup>o</sup> 4  
Padre  
Culto parroq.  
A una exposicion del Sacristan  
y vicario de Padre pidiendo el abono  
de sus antigüedades en 1842 y tray ul-  
timas leyes del Sr. Rey y leyes  
no han percibido cantidad alguna  
se acordó librar orden al Ayuntamiento  
de este Pueblo, para q. siendo cierto lo  
que exponen este interesado, se haga  
pago inmediatamente de las antigüeda-  
des q. reclama, con arreglo a lo  
prevenido en la Ley del Culto y Clero,  
sin dar lugar a otro remedio bajo  
su responsabilidad, y no siendo cierto  
informe lo q. haya y se desfuera  
dentro de tres dias

N<sup>o</sup> 8  
Agua  
Junta  
A reclamacion de Patricio Rome  
so quanto en la actual concha 5  
del Cuyo de Agua, se acordó librar  
orden al Ayuntamiento de este Pueblo  
para q. dentro de tres dias infor-  
me si es cierto q. este interesado

reclamó ante la primera expedición en  
el acto de la declaración de libertad, la  
mensura del n.º Diego Lopez, y el mo-  
tivo por el que no se estampó en el auto  
y sin perjuicio de ello, este interesado haga  
en su caso la justificación que ofrece  
con citación del Jefe de la causa y los sucesos  
inmediatos, a fin de revocarse lo que se expone

M.º  
Nivar  
propugo

Se dio cuenta en auto público con asisten-  
cia de los interesados y se expone así en  
virtud de un expediente sustanciado a instancia  
de José María Quinto n.º 5 por el Dicho de  
Nivar en la de este año, denunciando  
como propugo a Francisco González  
n.º 70 del Cuartel 3.º de esta ciudad en  
la de 1843 y en su vista se confirmó  
el acuerdo del Ayuntamiento de esta  
Capital de 18 del Corriente por el  
qual declaró propugo de la Junta  
de 1843 al Francisco González y le con-  
denó a que sirva por su cuerpo y en  
lugar de su aprehensión, con arreglo  
al art.º 110 de la Ordenanza, y en las  
diligencias y perjuicios, a lo que ha dado



lugar, entendiéndose otro acuerdo  
con el recargo de un año de servicio  
y la Diputación le suplico confiere  
me al art. 97 de la misma Orden  
nueva, librándose para su cumplimien-

to las ordenes necesarias. Lo que  
Salido votaron la confirmacion en el cargo alms de 6000  
y se librando la Orden  
de Juan de Dios Suroy.

Fernandida Toledo Gonzalez

Alonso Salvo

Pedro Martin

José Antonio

Suroy  
Fernandida  
Alonso  
Toledo  
Pereja  
Gonzalez  
Salvo

# Sesion 77

Dia 22 de Junio  
de 1844

En este dia se reunió la  
Diputacion Provincial compuesta de los S.<sup>os</sup>  
Diputados D. Francisco Antonio Fuenzalida  
D. Juan Toledo y Munoz, D. Juan M.<sup>a</sup> Gonzalez  
D. Jose Benja. Mantoy, D. Miguel Villalobos,  
y D. Juan Martin Pineda, y se trató de los  
particulares siguientes.

1.<sup>o</sup> Leyda de esta anterior queda aprobada.  
La Secretaria presento los Repartim<sup>tos</sup> que  
Repartim<sup>tos</sup> ha practicado en virtud de la Real orden  
de Culto y Clero de 5 de Mayo ultimo, entre los Pueblos de esta  
Provincia de 1.729,632 r.<sup>os</sup> q.<sup>os</sup> por riq.<sup>ua</sup> terraten<sup>ta</sup>  
ind., y 432,408 r.<sup>os</sup> q.<sup>os</sup> por la Industrial y Comerc<sup>ial</sup>  
cual corresponden a la misma, por Contribucion  
general de Culto y Clero del presente ano, y  
en su vista, y oida en voce la Comision de  
Contribuciones que lo ha examinado, queda  
aprobado y se acordó que se remita de el una  
Copia certificada al Sr. Intendente para q.<sup>ue</sup>  
pueda disponer su circulacion a los Pueblos y  
to de enq.<sup>ue</sup> corresponde a su tutorida, en virtud  
de la Real orden ya citada.

Granada N<sup>o</sup> 2  
A Consulta de la Academia sobre  
facultades para el nombramiento de los facultativos y  
los reconocimientos de Quintas  
han de practicarse los reconocimientos sena  
lado y para el efecto 25 del corriente  
ante la misma Corporacion, se acordó ofi-  
ciar al Sr. Srn Capitan General para  
que se leiva designar y disponer que  
vengan los facultativos militares, uno de  
medicina y otro de cirugía con exclu-  
sion de los q. ya han intervenido en los  
primeros reconocimientos y no deben hacerse  
en los segundos: haciéndose la de comen-  
ta de los facultativos civiles en el mismo  
dia 25 por el Sr. Diputado D. Francisco  
Antonio de Ansalida, a quien para ello  
se autoriza; y parandose oficio al Coman-  
dante del Depósito para q. haga venir  
a los Quintos q. han de ser reconocidos y me-  
dicos y otro a la Academia de medicina  
pidiendo nota de los facultativos q. hay en  
Granada

Granada N<sup>o</sup> 3  
Al Sr. oficio de D. Antonio de Palafox  
segunda Comandante que fue del Batallon  
de Infanteria Nacional Movilizada en el año  
de 1836, pidiendo Certificacion de los que  
aver



de la Junta Directiva de fabricas de  
esta Provincia, en otro acto, por lo que se  
autorizo a D. Miguel de Rada Jaimen lo  
mandante del mismo Cuerpo para q. diese  
alguna q. indispensable en el referido  
Batallon; se acordó q. se le expida la  
Certificacion q. supresa de lo q. constare y  
quese de dar

N.º 4 En virtud a lo resuelto al N.º 5 de la Sesion  
Penallos Junta N.º 1, se presenta José Diaz Quinto en la actual  
por el C.º de Penales con el N.º 6 para ser me-  
dido de uneso ante esta Corporacion; y habien-  
dolo sido en efecto por el Comandante del Depo-  
sito de Quintos a Provincia de los Señores Di-  
putados y del numero inmediato que lo re-  
clamo, resulto tener la marca; y se acordó  
que tenga su ingreso en Caja como se ven-  
fico acto continuo dándose de baja al  
N.º 30 José Hidalgo que le suple =

N.º 5 Se dio cuenta en acto publico con asistencia  
de los interesados y sus defensores q. Juan  
aido su voce, del expediente de profugo  
mitando contra Juan Fernandez Robledo  
del C.º de Stura en el actualemplare; y  
en su vista se Confirio el acuerdo del  
Ayuntamiento de este Pueblo de 1.º de este mes

por el cual declaro prófugo al referido  
do Robledo, condenándole al resarcim<sup>to</sup>  
de todos los daños y perjuicios al suplen-  
te; entendiéndose esta determinación  
sin cargo alguno de servicio, y tenien-  
do su ingreso en caja otro prófugo para  
que se va en lugar de su aprehension  
Francisco Martín García n.º de Escu-  
sar, dándose también de caja a su  
suplente Juan López n.º de Otuna, como  
previene el art. 110 de la Ordenanza,  
y ordenándose pase su cumplimiento  
por el juez necesario.

Almora

Monsalida  
Toledo  
González  
Pareja  
Villalobos  
Varguier

Si se rebante la Sesion q.  
firmen otros Almora

Monsalida Varguier  
González Villalobos  
Toledo Pareja Martín

Juan de los Rios

# SESION 78

Dia 25 de Junio de 1864

En este dia se reunió la Diput. Prov. con  
punto de ley. Asistieron Diputados Don Francisco An-  
tonio Invernada, D. Juan de Dios Llamaz y Bara-  
ja, D. Francisco Jovara, D. Juan Manuel  
Varguez, D. Miguel Villalobos, D. Juan Saldado y  
Guillen, y D. José María Estrada y se trató de los  
particulares siguientes

Segunda de este orden queda aprobada

N.º 1.º Con arreglo a lo dispuesto al art.º de la Sección  
Montegicán  
Junta  
43, se presentaron Antonio Guide Sanchez n.º 1.º  
del Cuerpo de Montegicán en la Junta actual, y  
Antonio Domingo n.º 3.º del mismo Cuerpo y Junta  
para su Medida de Muebo ante la Diputación,  
y habiéndose en realidad a presencia de los  
miembros inmediatos que han sido citados y gloriosos  
pues a este acto, resultó que ambos tenían la  
medida, y la Diputación en su virtud, los declaro  
definitivamente Soldados

N.º 2.º Al Sr. Orenta de su oficio del Ayuntamiento  
Montegicán  
Junta  
de Montegicán en el of.º manifiesto q.º había rogado  
pido a Antonio Guide Guinda Salinas para



que se presentase ante esta Corporacion en  
este dia a sus deudos reconocidos; y no  
habiendolo reconocido el referido Galindo Sal  
ma como estaba determinado al n. 2.º  
de la Ley n. 15 sin embargo de haberlo he  
cho los Jueces inmediatos q. manifestada  
non se hallaba aquel en esta Capital,  
se declara definitivamente soldado a  
su hijo Cristobal Galindo Lopez, quinto n. 15  
del Cupo de este Pueblo, y se manda librar  
orden al Ayuntamiento del mismo para  
q. inmediatamente lo remita a la Caja  
de Quintos para q. en ella haga su in  
greso, y se le de baja al suplente si  
lo tubiere haciendo venir al mismo tem  
po al n. 16.º Francisco de Burgos para  
su nueva mensura ante la diputacion  
como tiene reclamado el n. 1.º Pedro  
Jose Botalla con citacion que haga a los  
Jueces inmediatos por si quisieren con  
currir a presentarla.

N. 3

Moctim  
Atalate  
quinto

Fuero declarado definitivamente sol  
dado los mozos Pedro Garcia de la Puen  
te quinto n. 1.º del Cupo de Moctim  
y Juan Jose Juan Quinto n. 2.º del de  
Atalate cinco del presente cupo

por haber resultado, en el suceso recono-  
cimient<sup>o</sup> practicado ante la Diputacion,  
que no esta impedido para el trabajo  
el Mercedario del 1.<sup>o</sup> en el Padron del 2.<sup>o</sup>

N.<sup>o</sup> 4. In vista del reconocimiento suenan-  
te practicado ante la Diputacion en Gregorio  
Caballero Vidal n. 10. del Cupo de Itfascar  
se le declara por ~~mayor~~ definitiva-  
mente Soldado, y se acuerda que tenga su su-  
persu en Caja, dandose de baja al Suplen-  
te si lo tubiere, a cuyo fin se libren los  
Ordens necesarios.

N.<sup>o</sup> 5. Fueron declarados cesantes del Servicio de  
Montefrio Aguirre y Montez n. 24 del Cupo de Montefrio y Juan Montez n. 6 del de la Gijarez por  
haber resultado ~~sucesos~~ en el reconocimiento  
suenan-<sup>te</sup> practicado en ellos; y se acuerda qd  
sean reemplazados por sus suplentes respecti-  
vamente librandose al intento los Ordens necesar-  
ios.

N.<sup>o</sup> 6. Se presento por parte de Manuel  
Abolote. Juan Meyra n. 3 del Cupo de Abolote  
una Certificacion dada en Valencia a 16  
de Junio de este año por el Comandante del  
Segundo Regimiento de Artilleria, para  
averiguar que su hermano Francisco

Manuel Pezra se halla suviendo ac-  
tualmente en otro cuerpo; y en su vista  
se acordó que esta certificación origi-  
nal se remita con Oficio al Sr. Sr. Sr.  
Capitán General para q<sup>l</sup> con resolución  
se suvo manifestar si es legitima  
y si lo fuese, por su contestacion que  
deben del servicio de la Armada el  
Sr. Sr. Sr. Manuel Pezra dando  
sele de baja en el Deposito y llamandose  
su suplero con ingenuidad al  
Suplente de Absoluto.

11<sup>ta</sup> Se tubo presente el parte de la Co-  
mision de recepcion de quintos de El  
Salobrenca <sup>opuesta</sup> del actual en el qual resulta haber  
manifestado el Comisionado de Salobre-  
na que con arreglo al art. 6<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> de la  
ordenanza debia dar el quebrado que  
correspondia a Salobrenca el que  
le toca el Sr. Sr. Sr. mediante  
a que para hacer efectivo el cuerpo de  
su nombre q<sup>l</sup> se habia designado  
fuera del quebrado habian tenido q<sup>l</sup>  
ingresar de su numero de la segun-  
da edad; y en su vista se acordó q<sup>l</sup>



puesta nota a continuacion por el  
Secretaria, del pueblo a que en todo  
el N.º en el sorteo de demas con  
labores de la Comandante ordena pa  
el inmediatamente Remita elemplares  
y le corresponde bajo su responsabilidad.

N.º 8 A una comunicacion del Sr. Sr. Sr.  
Capitan General Consultando sobre si habra  
algun inconveniente en que sean destinados  
a Puerto cuando los demas, los quintos que han  
sugerado con recurso pendiente, se acordó  
contestarle en los términos en que va entendi  
do la Secretaria.

Y se levanta la Sesion y firmada el Sr. Sr.

Juncalido *J. Salcedo* *J. Gual* *Llanos*  
*P. Parra* *M. Torres*  
*V. Vique* *Villalobos*

*J. Salcedo*

*J. Salcedo*  
*J. Gual*  
*Llanos*  
*P. Parra*  
*M. Torres*  
*V. Vique*  
*Villalobos*

Sesion 79

Dia 26 de Junio de 1846

En este dia se reunió la Diputación Provincial Compuesta de los señores Diputados D. Francisco Antonio Encarnalida, D. Miguel Villalobos, D. Juan Salcedo y Guillen, D. Juan Maria Gamate, D. Jose Romera Baranco y D. Juan Manuel Arguerez, y se trató de los particulares siguientes

Leyó el acta anterior que fué aprobada

n. 1.<sup>o</sup>  
Granada  
quinta

La Secretaria presentó la minuta de la Contencion acordada con el Sr. Sr. Capitán General sobre el n. 2. de la sesion anterior sobre los obsequios q. hay para q. sean destinados a un cuerpo cuando los demás los q. han sido aprobados con recurso pendiente, y que fué aprobada

n. 2.<sup>o</sup>  
Santafe  
quinta

En vista de un Oficio del Ayuntamiento de Santafe manifestando q. ha instruido exped. de profugo contra el q. n. 3. del mismo cuerpo Jose Side Delgado, por ignorar su paradero y q. se ha fugado el n. 1.<sup>o</sup> llamado Jose Villafranca, se acordó que se de cuenta del exped. de profugo contra el Sr. Delgado para ver lo conveniente; y respecto al Villafranca se prevenga al otro Ayuntamiento q. practique

las mas especificas diligencias para su recepcion formandole el cupo de profugo con arreglo a Ordenanza, y no pudiendo ser habido aquel, multa a la Caja sin tardar el numero siguiente a quien correspondiera reemplazarle bajo su responsabilidad =

Co  
1  
7  
7  
ada  
te  
u  
de  
in  
ada  
de  
mo  
deco  
illa  
de  
al  
ica  
ne

N<sup>o</sup> 3  
Lobez  
Quinta

A una comunicacion del Ayuntamiento de Lobez conurbando si debiera reputarse como Soldado por el Cupo de aquel Pueblo al mozo Francisco Franco Lara n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la C.<sup>a</sup> edad que se le ha para voluntariamente en una de las Bandas de America, se acordo contentarle que cubra su Cupo de Soldado en la Caja con arreglo a Ordenanza y promueve obtener los documentos necesarios para acreditar q.<sup>ue</sup> el referido Francisco Franco se halla viviendo actualmente en Ultramar con expresion del Cuerpo en que labore y el dia de su salida =

ada  
de  
mo  
deco  
illa  
de  
al  
ica  
ne

N<sup>o</sup> 4  
Garcia grande  
Quinta

A reclamacion de Juan Jose y Padre de Tomas Garcia grande Quinto en la actual con el n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> del Cupo de Garcia grande, se acordo librar orden al Ayuntamiento de este Pueblo para que dentro de tres dias y bajo la multa de quinientos reales presente en Caja al n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Jose Martin y no pudiendo ser habido lo haga del numero inmediato q.<sup>ue</sup> deba reemplazarse =

Colomera  
Quinta

N<sup>o</sup> 5

A solicitud de D.<sup>o</sup> Cabello Padre de Manuel Colomera Quinto en la actual con el n.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> del Cupo =



de Colombia q<sup>de</sup> pretendi dar alimento a  
la Buida, Madre del n<sup>ro</sup> del mismo sex  
to q<sup>de</sup> ha sido ceptuado del serv<sup>o</sup> de los arroyos  
por tal hijo de Buida, para q<sup>de</sup> este ingrese  
en Caja y quede por ello libre su referido  
hijo Samuel, se acordó librar orden al  
Ayuntamiento de la Esperanza de Villa para  
q<sup>de</sup> instruya el oportuno expediente con arreglo  
al art. 65 de la Ordenanza, y lo munita por  
la realcion conveniente

n<sup>o</sup> 6  
Atencia y  
Fuente Baquero  
Quinta

En vista de una reclamacion de Jose de  
la Fuente Padre de Jose n<sup>ro</sup> del Censo de  
Fuente Baquero en el actual Municipio pi-  
diendo que sean medidos nuevamente todos  
los m<sup>os</sup> q<sup>de</sup> le ha de Atencia, por que  
habiendo manifestado su Ayuntamiento que no  
tiene muro habil para cubrir el espacio q<sup>de</sup>  
existe con Fuente Baquero, sospecha q<sup>de</sup>  
la medida de aguas no haya sido hecha  
con legalidad, se acordó librar orden al  
Ayuntamiento de Fuente Baquero expre-  
sa de esta reclamacion, p<sup>re</sup>ciando q<sup>de</sup>  
que si desconfia de la declaracion de  
Soldado hecha en Atencia nombre  
una Comision de su seno que pase a  
Quader, a donde tambien concurre

otra igual Comision de estudio y diligencias de abastecimiento de sal para la ciudad de Saldaña, para q<sup>e</sup> ante el dia de 10 de otra Ciudad se examinen los libros de cuentas y en caso necesario se rectifiquen a cargo q<sup>e</sup> se den los puntas que correspondan para convenir en el dia de la reunion; dando cuenta a la Diputacion de lo resultante al Alcalde de Guadix para la resolucion conveniente.

M<sup>o</sup> 7 Incomodidad de ciertos del servicio de  
Jayma por un mes y medio por el peso n<sup>o</sup> 12 del Cupo de  
Capitana Jayma, por no haber cumplido aun la edad  
de 18 años. Juan de Albarin n<sup>o</sup> 11 del Cupo de  
Capitana, q<sup>e</sup> ha resultado ser sordo y  
Francisco Pablos Martin n<sup>o</sup> 4 del de Cogollos  
Vega, como comprendidos en el parrafo 14 del  
articulo 63 de la Ordenanza; todo pertenece  
cientos al actual reemplazo; y se acordó que  
sean dados de baja en el Deposito y vengán  
a reemplazarse inmediatamente los sucesores  
necesarios, librándose para todo lo ordenado  
necesario.

M<sup>o</sup> 8 Se acordó que los mozos Miguel Martin  
n<sup>o</sup> 3 del Cupo de Otuna y Francisco Sanchez

Morillana  
Otuna  
Alhendin  
Junta

Señalado n.º 8 del de elhendun Juan medidoz  
nuevamente ante la Diputación el día  
1.º de Julio próximo; y q. en el mismo día  
ha reconocido tambien de nuevo ante la di-  
putacion por otros facultativos de diferentes  
Antonio Melina Bolivar Quinto n.º 8 del  
Cupo de la Montañana; ejecutando todo  
con citacion previa de los respectivos mu-  
nicipios inmediatos q. se han de ejecutar  
municipios de los pueblos referidos, dando aviso  
de haberlo asi ejecutado ante el citado dia

n.º 9  
Concedida de ter-  
mino para susti-  
tuir a varios  
quintos

Habiendo referido que tratam de sus-  
tituirse los quintos Antonio Domingo Davila  
go n.º 3 de Montegicar = Antonio Torres etre  
paj n.º 4 de Alvar = Antonio de Soto San-  
tiago de Santafe = Francisco Mole de etre  
mulla = Francisco Madrid n.º 6 de Guajar  
Serra = Manuel del Castillo Garcia n.º 4  
de Almoriz = Juan Garcia Garcia n.º 4  
del mismo pueblo = Antonio Garcia n.º 2  
de Alameda = Jose de Lato n.º 21 de Almoriz  
= y Nicolas y Peter Barro n.º 15, y Juan  
Acunato Meredia n.º 19. Avda del Cupo de  
Alhendun, y todo perteneciente al mun-  
cipio de este año, se acordó hacerse asi



presente al Comand. de Alcalá por medio  
de oficio para q. avote de la Ley de cada  
uno de los referidos la circunstancia expresada  
y procedan dentro del termino legal  
efectuar la sustitucion q. pretendan =

Atthamilla 10.  
Chandina  
Villanueva  
Sanjaron  
Gimena

Se acordó no haber lugar a las solicitudes  
de los moros, Juan Fernandez Garcia quinto  
n.º de Chandina, y Esteban Dominguez  
n.º 5 y Fran.º Benito Gutierrez n.º 13 de  
Sanjaron, que pedian ser recibidos de nuevo =  
Lacual Ortega n.º 7 de Loja q. pedia termino  
para aprehender ciertos de estos = Por favor  
de Gutierrez n.º 4 de Sanjaron, q. alegaba tener  
veinte años = Esteban Gimenez n.º de Villanueva  
que reclamaba la mancomuna del n.º 3  
y Fran.º Luis Moralez Pedraza y D. Gregorio  
Diaz Atthamalla numeros 70 y 78 de Atthamalla q.  
pedian ser reconocidos de nuevo =

Atthamilla 11.  
Deducción definitiva  
de soldado  
a Gimena de  
diferente pueblo

Fueron declarados definitivamente soldados  
los moros Juan de Diego Castro quinto de la del n.º 13  
con el n.º 28 del Cuartel 2.º de esta Ciudad y Ra  
fael Lopez n.º del cuerpo de Alfacar = Miguel  
Fernandez Gil, y Miguel Quintana Sola, numeros  
15 y 16 de Otura = Jose Esteban Meneses, y Jose  
Maria Esposto de Santiago, numeros 1 y 2 de Beldi  
cena = Juan Martin Santiago n.º 57 de Santa

se — Bartolomé Cañon n.º 12 de Nocheviva —  
Manuel de Ugar, n.º 12 de Nocheviva y por el  
Moron Cabello n.º 8 y Miguel de Chady Martin  
n.º 17 ambos del Cupo de etluma, y todo por  
tenientes al Vespertino de este año —

Montefrío  
Repartimento  
Municipal

N.º 12 — Confeccionados la Diferencia con el dis-  
tamen de la Secretaria y Comisión de pro-  
pio q. no hallan reparo en la aprobación  
del Repartim.º de quintos Municipales de  
Montefrío para el presente año, acordó q.  
se remita al Señor Jefe Político para  
su resolución —

Salera  
Quinta

N.º 13 — Qui vota de una reclamacion de Nuolay  
pallejo afirmando justificar la cepicion que  
allega de padecer mal de oquina de la que  
romulo dudoso ante la Comisión de recep-  
cion y con presencia de una exposicion  
de Fran.º Luisquier n.º 5 ambos quintos en  
la actual por el Cupo de Salera, contra-  
diendo la cepicion de aquel, se acordó  
q. uno y otro interesados justifiquen  
dentro de ocho dias las cepiciones alge-  
das y la contradiccion hecha a ellas y  
con citacion y audiencia del Indico y  
de los numeros inmediatos a fin de  
resolver lo que correspondiere —

n. 14 — A instanciamiento de don Carmona Jim  
Santofe Quintá — to su la actual con el n. 30 del Censo Santofe  
Se acordó, q. este interesado justifique dentro  
de ocho días la ocupación q. alega de su monte  
por a su Honra pobre, con citación del Sin-  
dico y de los numeros inmediatos, a fin de  
resolver lo que correspondiere.

n. 15 — A una exposicion de Fran.º Garcia Padre  
Munenez Quintá — de fran.º quinto n. 9 del Censo de Munenez  
en el actual numero pidiendo se exceptue del  
servicio a su hijo para tener el otro sirviendo  
y no quedando los varones mayores de 16 años  
y mandando al mismo tiempo la memoria  
de los Munenez t. y 2.º, se acordó, q. el otro fran.º  
justifique dentro de ocho días con citación y  
audiencia del Sindico y de los numeros inme-  
diatos la ocupación q. alega, compulsando la  
partida de Bautismo de los hijos menores  
y la de entreno del otro q. se dice fallido  
a fin de resolver lo q. correspondiere; y no ha  
lugar a la medida que se pretende de los  
numeros t.º y 2.º

n. 16 — Se acordó que Antonio Gutierrez Robez n. 19  
Niquelas Quintá — del Censo de Niquelas en el actual numero jus-  
tifique dentro de ocho días con citación del Sindico  
y de los numeros inmediatos q. hizo la



Reclamacion q. se hizo ante el Ayuntamiento en el acto de la declaracion de Soldado como p. viene la Ordenanza, y resultando q. efectivamente la hizo su gran ante la D. Putacion leg. numero 6 y 8 reclamado para ser nuevamente admitido a su presencia, citandose previamente a los interesados.

n.º 14  
Capileira  
Discal  
Quinta  
De acuerdo q. Buenaventura Montero n.º 4 del C. de Capileira que es poseedor de un hijo de padre impedido, y por ahora leg. n.º de el de Durcal q. dice esta manteniendo a sus hermanos huérfanos, ambos del presente suplero, justifiquen la posesion que alegan dentro de ocho dias con citacion y Audiencia del Juicio y de leg. numero inmediato, a lo cual tambien se ley admitan leg. q. ofrecen con igual citacion a fin de resolver lo que correspondo.

n.º 18  
Ogiva  
Venta de Huelma  
Quinta  
A Juan Martin Alonso n.º 5 del C. de Ogiva y a Benigno Romero n.º 3 del C. de Venta de Huelma, se ley concedio el termino de cuarenta dias que señala

la Real orden de 19 de Junio de 1860, para  
que acrediten documentalmente, que tienen  
estas hermanas viviendo en el Ejército

N<sup>o</sup> 19  
Ozguiva  
Quinta  
Juan Belles n<sup>o</sup> 27 de Ozguiva que al  
go padecer mal de Corazon, y por Juan  
Belles Martin n<sup>o</sup> 7 del mismo pueblo  
que alega estar loco, se acordó que se les  
debulkan para q. hagan se ratifiquen  
y cumplan dentro de ocho dias con cita  
cion y Audiencia del Sindico y de los  
hermanos inmediatos, a lo qual tambien  
se admiten los q. Ofrecan en lo mismo  
trabajo, a fin de resolver lo q. Conviene  
de

N<sup>o</sup> 20  
Acequia y  
Sanjaron  
Arreunacion de Antonio Fernandez Padu  
de Agutain quinto por la de 363 con el n<sup>o</sup> 28  
del Cupo de Lomprou y de Alejandro Jimen  
ez n<sup>o</sup> 2 del Cupo de Acequia en el presente  
emploro, se acordó que se repita la Con  
sulta hecha al Gobierno de S. M. en 28 de  
Marzo ultimo sobre si los q. han ingresado  
en el Ejército en Olan de Sutiliza por en  
contarse viviendo trabajan a sus herman  
as del expresado Servicio

n 21  
Ducal  
quinta

Para resolver lo conveniente a una  
sustancia presentada por Blas Padial  
Padre de Manuel quinto n 25 del Cu  
po de Ducal en el actual recienso, si  
diendo se aceptara su hijo por que  
dici esta ocupando una plaza que de  
bia cubrir Diego German n 26 del mis  
mo Cupo y se halla viviendo voluntaria  
mente en la Habana, se acordó pa  
sar oficio al Comand<sup>te</sup> de la Bandera  
del mismo nombre para q informe  
si es cierto lo q expone este interesado.  
manifestando cuando fue enganchado  
el German, y el Cuespo en q actualmen  
te halla

n 22  
Ponallor  
quinta

Estando acordado que Don Pina quinto en la  
actual con el n 8 del Cupo de Ponallor  
sea otra vez medido ante la Diputacion  
con citacion de los sumeros inmediatos  
de presento para ello; lo cual efectuado  
resulto tener la marca; por lo que se  
le declaro definitivamente soldado.

n 23  
Chambrina

Se acordó q a Juan Maria Rodri  
gues Jimenez se le admita en el Deposi  
to para servir la plaza de soldado



que ha tocado a su hermano <sup>si es</sup> ~~si es~~ <sup>1.º</sup>  
del Cupa de Maunina, como ~~es~~ <sup>es</sup> una su  
puesto su aptitud personal: ~~haciendo~~ <sup>haciendo</sup> al  
intento ~~de~~ <sup>de</sup> ~~ordenes~~ <sup>ordenes</sup> ~~necesarios~~ <sup>necesarios</sup>

N.º 24  
Granada  
Junta

En vista de una comunicación del Sr. <sup>Comandante</sup> General remitiendo nota de los  
distintos q. ha de verificarse entre los quin  
ta de ~~esta~~ <sup>esta</sup> ~~provincia~~ <sup>provincia</sup> para su ~~agrupación~~ <sup>agrupación</sup> a los  
cuales ~~se~~ <sup>se</sup> ~~manifiesta~~ <sup>manifiesta</sup> el número de los q.  
deben pasar a ~~el~~ <sup>el</sup> ~~cuartel~~ <sup>cuartel</sup>, cuya ~~se~~ <sup>se</sup> ~~realización~~ <sup>realización</sup> me  
ga a la Diputación ~~acelere~~ <sup>acelere</sup> lo ~~mas~~ <sup>mas</sup> ~~posible~~ <sup>posible</sup>  
por ~~no~~ <sup>no</sup> ~~causar~~ <sup>causar</sup> el ~~buen~~ <sup>buen</sup> ~~servicio~~ <sup>servicio</sup> ~~y~~ <sup>y</sup> ~~observando~~ <sup>observando</sup>  
por el ~~informe~~ <sup>informe</sup> ~~previo~~ <sup>previo</sup> de la ~~Secretaría~~ <sup>Secretaría</sup> que  
no hay ~~los~~ <sup>los</sup> ~~datos~~ <sup>datos</sup> ~~necesarios~~ <sup>necesarios</sup> para ~~hacer~~ <sup>hacer</sup> la ~~cla~~  
sificación ~~expresada~~ <sup>expresada</sup> por ~~que~~ <sup>que</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~edad~~ <sup>edad</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~quinta~~ <sup>quinta</sup>  
quinta ~~que~~ <sup>que</sup> ~~es~~ <sup>es</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~base~~ <sup>base</sup> ~~señalada~~ <sup>señalada</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~el~~ <sup>el</sup> ~~art.~~ <sup>art.</sup>  
5.º del ~~Real~~ <sup>Real</sup> ~~Decreto~~ <sup>Decreto</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~26~~ <sup>de</sup> ~~el~~ <sup>el</sup> ~~último~~ <sup>último</sup>, ~~so~~  
lo ~~resultan~~ <sup>resultan</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~fechaciones~~ <sup>fechaciones</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~aquella~~ <sup>aquella</sup>, ~~y~~ <sup>y</sup> ~~esto~~ <sup>esto</sup>  
pasar a la ~~Caja~~ <sup>Caja</sup> ~~con~~ <sup>con</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~reservados~~ <sup>reservados</sup> ~~quinta~~ <sup>quinta</sup> ~~con~~ <sup>con</sup> ~~anexo~~ <sup>anexo</sup>  
q. a la ~~Ordenanza~~ <sup>Ordenanza</sup>; ~~se~~ <sup>se</sup> ~~acorda~~ <sup>acorda</sup> ~~manifestar~~ <sup>manifestar</sup>  
lo ~~an~~ <sup>an</sup> ~~al~~ <sup>al</sup> ~~S.º~~ <sup>S.º</sup>, ~~para~~ <sup>para</sup> ~~que~~ <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~disponer~~ <sup>disponer</sup>  
q. el ~~Comandante~~ <sup>Comandante</sup> ~~del~~ <sup>del</sup> ~~Deposito~~ <sup>Deposito</sup> ~~pare~~ <sup>pare</sup> ~~a~~ <sup>a</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~Diputa~~  
ción ~~una~~ <sup>una</sup> ~~nota~~ <sup>nota</sup> ~~expresiva~~ <sup>expresiva</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> ~~quinta~~ <sup>quinta</sup> ~~que~~ <sup>que</sup>  
hasta ~~el~~ <sup>el</sup> ~~dia~~ <sup>dia</sup> ~~han~~ <sup>han</sup> ~~ingresado~~ <sup>ingresado</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~el~~ <sup>el</sup> ~~mismo~~ <sup>mismo</sup>, ~~que~~ <sup>que</sup>  
los ~~q.~~ <sup>q.</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~pertenece~~ <sup>pertenece</sup> ~~y~~ <sup>y</sup> ~~dad~~ <sup>dad</sup> ~~en~~ <sup>en</sup> ~~que~~ <sup>que</sup> ~~se~~ <sup>se</sup> ~~encuentra~~ <sup>encuentra</sup>

han por cuyo medio podria facilitarse  
esta operacion, requiriendo a' S. B. que  
obtenido este dato la Diputacion no  
abra mano en ella hasta dada Conclui-  
da y q. en adelante llevasen lo que  
en sus filiaciones, la nota q. se dispone  
en la Real orden de 18 de este mes

*Montillana*  
*Quinto*  
n. 25 — A una exposicion de Jacinto Berro  
per n. 9 de la Montillana, en que ma-  
nifiesta pretende dar alimentos a' la  
viuda y madre de Juan de Torres n. 7. p.  
q. sendo este a servir quida el erento,  
se acordó librar orden al Ayuntamiento  
de este Pueblo para que dentro de ocho dias  
instruya el expediente expedido sobre la soli-  
citud de este interesado, con arreglo al  
art. 69 de la Ordenanza, y lo remita  
a' la Diputacion para la resolucion con-  
veniente.

*Montillana*  
*Quinto*  
n. 26 — A otra exposicion de Juan Leon Lopez  
padre del Excmo Quinto en la actual con  
el n. 13. del Cuyo de la Montillana  
manifestando q. desea para librar su  
Cuyo, dar alimentos a' la viuda y madre  
del n. 4. Manuel Estevana, con el objeto q.

este vaya a servir su plaza de soldado, y  
pidiendo q. interin esto sucede se le pague  
la nota de sueldo pendiente, se acordó  
lo como la pide, a este ultimo extremo,  
y respecto al primero, q. se libre orden  
al Ayuntamiento de la Montañana para  
que dentro de ocho dias instara el  
aportando expediente sobre la solicitud de este  
interesado con arreglo al art. 69 de la orden  
nueva; y lo remita a una Corporacion  
para la resolucion conveniente.

n.º 27  
Salera  
Junta

In vista de una expedicion de Jose Nava  
ro Vallejo, yunto de esteemplaro con el  
n.º 3 del Cupo de Salera, en q. alega ser  
hijo unico de su madre, a quien man-  
tiene, se acordó librar orden al Ayuntamiento  
de este Pueblo para q. por medio de un  
n.º de Josefa Vallejo madre del Jose  
Navarro, y otro por parte del numero in-  
mediato a este, y tenero el mismo Ayuntamiento  
en caso de discordia con exclusion  
de los Concejales parientes de los interesados,  
haga justipreciar en venta y renta los  
bienes q. posee esta viuda, y remita los  
diligencias recaudadas dentro de ocho



diez para la resolución conveniente.

n 28  
Vijar  
Culto parroq.

Una solicitud de D. Jacinto Valdivia  
Salmista de la Escuela Colegial de Vijar  
pidiendo se le mande abonar la asigna-  
cion q' aquel est<sup>to</sup> le adeuda por el  
año de 1843, se acordó librar orden  
a la Municipalidad referida para  
que siendo cierto lo que espresa este in-  
teresado, se satisfaga inmediatamente  
la asignacion que reclama; y no sien-  
do suforme lo que paga y si le ofen-  
da sobre este particular.

n 29  
Lahar y  
Agarinejo  
quinta

Se acordó archivar el exped<sup>te</sup> instrui-  
do entre los ayuntam<sup>tos</sup> de Itzaque y  
Lahar sobre cual de los dos habia de  
dar el quibido serrado entre ellos, en  
atencion a haber entregado en Caja el  
Pueblo de Itzaquejo el quibido que  
se disputaba.

n 30  
Loja  
quinta

Se acordó que se tenga presente en  
su caso y lugar un oficio q' dirige el  
Alcalde 1.º de Loja manifestando, que  
en virtud a suspension q' el mozo que  
debiendo, no ingresó por el Cupo de esta

Ciudad, Antonio Rubio Calle, habido sido  
cuyo para q. se finge a propósito, y que por  
averiguado ha retenido el expediente de este  
este concepto se le esta formando; lo que  
se presenta a la Diputación para q. no  
se de inicio del conocimiento de él, sea  
ta q. este completamente aclarado el  
hecho =

N.º 31  
Benalua de  
las Villas  
Sustituto  
nulo

Se trata de un oficio del Excmo Señor Capitán  
General, remitiendo el tanto de culpa que  
resulta contra D. Pedro Sevati en la causa  
seguida al Francisco de Paula Martos que  
con el nombre de Antonio Martos se acaudaló  
sustituyó en la Junta del año anterior  
a Juan Perez Jimenez u.º de Benalua de  
las Villas, se acordó, q. el expresado tanto  
de culpa se remita al Señor Regente de  
la Audiencia Territorial para que se  
inspire al expediente q. se le embió en 18 de  
 Mayo ultimo avisando el nulo de uno y  
 otro; y sin perjuicio de ello se repite con  
al Ayuntamiento de Benalua de las Villas  
para q. en el preciso termino de cuatro  
 días remita al Soldado Juan Perez Jimenez  
 como si le mandó en la citada

ha bajo la suelta de gobierno  
real

N.º 32  
Aguinejo  
Junta

El acuerdo q. Juan Ortega Junco  
en la actual con el n.º 23 del Censo de  
Aguinejo, sea reconocido de nuevo  
ante la Diputación por distintos fa-  
cultades, mañana Jueves 27 del Cor-  
riente, y en vista del resultado se  
determinará lo que corresponda.

Entre el Sr. Diputado  
Don Juan Toledo y Muñoz

N.º 33  
Granada  
Junta de  
Instituciones

Se tomó en consideración la necesidad  
de adaptar reglas seguras para el Cum-  
plimiento del Real Decreto de 25 de Abril  
último que trata de las Instituciones  
del servicio personal del Excmo. y des-  
pués de una detenida Conferencia se  
acordó que los documentos sobre la apti-  
tud legal de las Instituciones, han de  
presentarse ante la Diputación por  
los mismos Institutos, o por sus Padres  
Abuelos, Hermanos o tutores personal-  
mente, con arreglo al art. 1.º de dicho  
Real Decreto; q. presentados por el  
Instituto se mandará por la Dipu-



acción, marcar y foliar este con la  
mayor exactitud posible; y todos en su  
virtud los documentos al fuer de 1.<sup>a</sup> ins-  
tancia, para su comparencia, suscripción  
y ratificación, conforme al art. 3.<sup>o</sup> del  
mismo Real Decreto, y para la identifica-  
ción de la persona q. lo haya presentado  
y q. cuando la presentación sea por  
el Padre, hermano, abuelo, o tutor, se dis-  
pondrá que ante el fuer de 1.<sup>a</sup> instancia  
se presente el Sublico para que se fi-  
le y conste la identidad de este además de  
las otras diligencias q. precedieren el apre-  
sado Real Decreto.

*Layron*  
*Sublico*  
n. 34. Se mandó deber al interesado el expediente  
de sustitución recibido en la secretaría entre  
D. Tomás Manuel Taraba y D. José María Fierro  
de Layron para que lo presente ante la  
Diputación personalmente el Sublico o su  
padre, abuelo o tutor con arreglo al art. 1.<sup>o</sup>  
del R. Decreto de 25 de abril último, y en su  
virtud se determinara lo conveniente.

*Mama*  
*gianza*  
n. 35. En virtud de una oposición de Don Esteban  
del Campo, padre del finado D. Manuel n. 66  
del Cuerpo de Alama, manifestando que para  
liberarse a su otro hijo del servicio trata

de dar átomos al Padre de Antonio  
Salon n.º 67 q. ha sido despedido Padre  
impedido, se acordó librar orden al  
Ayuntamiento de esta Ciudad para q.  
mientras el oportuno expediente sobre  
la solicitud de este interesado, con  
arreglo al art.º 65 de la Ordenanza  
y lo acierte para su resolución con  
veniente.

N.º 26  
Atmama  
Junta

Se previene por parte de Jefe del  
donado Ruiz n.º 43 del Cupo de Atmama  
una en el actual remplazo, una Certi-  
ficación dada en 19 de este mes por  
el Comandante de la Bandera de la  
Habana en esta Ciudad, por la cual se  
acredita q. aquel sujeto para en la  
suma en 19 de Diciembre del 64, y  
que en la actualidad se halla viviendo  
en uno de los Regimientos que giran  
con la Isla de Cuba, por cuya razón  
debe ser admitido en el Depósito de  
Junta por cuenta del Cupo de  
la referida Ciudad, con la Certifi-  
cación expresada, y darse de ba





SESION 80

Dia 27 de Junio de 1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial Compuesta de los señores Diputados D. Francisco Antonio Fernandez de Soto y Ponce de Leon, D. Juan Maria Gonzalez, D. Juan Manuel Vergara, y Don Miguel Villalobos, y se trató de la paccion las siguientes

1.ª Leyda el Acta anterior y quedo aprobada

N.º 1.º de la 1.ª Sesión. A instanciamiento de Juan Manuel Quintana en la actual con el N.º del Censo de Sebor, se acordó librar orden al Ayuntamiento del mismo Pueblo para q. haga sacar testimonio literal de la paccion de Bando de San Juan de los Rios de Juan Lopez hijo de Manuel, y lo remita a la Diputación inmediatamente, a fin de resolver lo conveniente.

N.º 2.º de la 1.ª Sesión. Se acordó q. Pedro Triguero N.º del Censo de Medina Fondatez en el actualemplero, justifique dentro de cinco dias

con citacion y audiencia del Sincello y de  
 los señores inmediatos, especialmente de don  
 Pedro de Guzman la reclamacion de este  
 en tiempo habido ante el Ayuntamiento,  
 admitiendo tambien las justificaciones  
 q' en contrario se ofrecan, y resultando  
 q' efectivamente hizo la reclamacion, ven-  
 ga ante la Diputacion el don Pedro reclama-  
 do para su nuevo reconocimiento y estando  
 comprobado q' el extranjero nada dijo ante el  
 Ayuntamiento en tiempo oportuno, respecto a la  
 memoria del moro Juan, don Esteban, no  
 ha lugar a la reclamacion q' ahora deduce  
 sobre ella

123  
 Aldega  
 Convejar  
 Guajar faxaguit  
 Veler Benandalla  
 Junta

A reclamacion de la intercedida se acordó  
 q' los señores Pedro de Flor Rodriguez Quintan 2.<sup>a</sup>  
 del Cuyo de Veler Benandalla = Antonio Maria  
 de Butzu 3.<sup>a</sup> de Guajar faxaguit = Pedro  
 Aguilan 5.<sup>a</sup> de Convejar = y Antonio Ju-  
 sierrez 1.<sup>a</sup> Gregorio Garrido 2.<sup>a</sup> y Jose Gon-  
 zalez 3.<sup>a</sup> los tres de Aldega, y todos del actual  
 Ayuntamiento, sean medidos inmediatamente ante la Dipu-  
 tacion el dia 3 de Julio proximo con previa  
 citacion de los señores inmediatos q' al efecto  
 se harán las respectivas diputaciones, dando avi-  
 so de haberlo asi acordado antes del citado

dia 3; y q. al ser comunicado al ayto de Algeciras, se le suplico q. lo trayese ay q. se le vellan, para el objeto indicado, lo qual ante la Comisión de suspensión de Quintos, en el término preciso de cuatro dias.

N. 4. Se denegó una instancia presentada por Pedro Benavente por Rufino Padial Pico Quinto en la actual Quinto al con el n. 3 del Cupo de Peter Benavente en la que pedía ser nuevamente reconocido, y en su virtud se le declaró definitivamente Soldado.

N. 5. Tambien se acordó declarar definitivamente Soldado a Juan Pacifico Fernandez n. 4 del Cupo de Alhondou en la presente Quinto, por no haber sido declarado Soldado por ninguno de los Aytes facultados que lo han reconocido.

N. 6. En vista de la justificación practicada por Molvian Quinto por Pedro Rodriguez Quinto en la actual con el n. 3 del Cupo de Molvian, para acreditar q. el tiene 22, y q. el ayto falta equivocado con un hermano suyo del mismo nombre q. falleció y q. tendría ahora 19 años, se acordó que se devuelva el expediente al interesado.



para q' se pague si cumple la justificación expre-  
sada, con citación y Audiencia del Jefe  
y de los Jueces inmediatos, y q' si no cum-  
pliere se admitan los q' por su parte ofuscan  
en contrario, consignándose la cantidad  
de defunción del q' ha fallecido, e infor-  
mando el Ayuntamiento sobre todo en el pre-  
ciso término de ocho días, a q' fin se resuelva  
lo que correspondiere.

N.º 7  
Maluvar  
Ayuntamiento  
Se declara exento del servicio de las Armas  
a Tiberto Rodríguez Quinto en la actual  
con el n.º 26 del Censo de Maluvar, como con-  
tribuyente en el parafajo del art.º 63 de  
la Ordenanza, y se acordó que sea dado de  
baja en el Deposito y venga a reemplazarse  
inmediatamente el numero inmediato, librán-  
dose al intento las ordenes necesarias.

N.º 8  
Guayafundon  
Ayuntamiento  
En vista de una instancia de Francisco Romero  
Pedando Quinto en la del presente año con el n.º 4  
del Censo de Guayafundon ofreciendo dar ali-  
mento a la madre del n.º 1.º Francisco de Paula  
Romero, por el tiempo q' este viva su plaza  
de soldado, se acordó librar orden al Ayunta-  
miento de este Pueblo para q' mitigue el expe-  
diente oportuno con arreglo al art.º 65 de la

ordenanza sobre la salubridad de este inter-  
venido, con las formalidades debidas, y  
lo remite para la resolución correspondiente

N.º 9  
Clasificación de  
los Quintos q.º.º.º.  
de servir en eliti  
cia

Acordado que a secretaría se ocupe  
desde este momento sin abrar mano de  
la Clasificación de los Quintos q.º.º.º. Comprehension  
de la relación nominal de edades que  
al efecto remite el Excmo Señor Capitan ge-  
neral, para q.º.º.º. sean destinados a eliti q.º.º.º.  
principiando para ello por los números  
mas altos; con el fin de q.º.º.º. así tenga cumplido  
el efecto lo que previene el art.º 5.º del  
Real Decreto de 26 de abril último y Real  
orden de 8 de este mes; y concluida, se remi-  
ta con oficio al referido Sr. Cap.º.º.º.º.

N.º 10  
Mora  
Zator  
profugo

Si dio cuenta en acto publico con asisten-  
cia de los interesados q.º.º.º. fueron oyd.º.º.º. in voce  
de dos expedientes de profugo, instando el uno  
a instancia de José Martin Garcia n.º 15  
del Cupo de Zator contra Francisco del Olmo  
Gomez n.º 2 del mismo Cupo, y el otro a  
solicitud de José Ramirez Jimenez Quinto  
n.º 29 del Cupo de Mora, contra Antonio  
Castonell Peña n.º 21 del mismo Cupo, y  
todo pertenientemente al actual remplazo

del Excmo; y en su virtud se acordó respecto  
al primero, Confirmar el acuerdo del ayuntamiento  
de fecha de 23 del corriente por el cual  
declaro' profugo al fran.º del Obispo, entien-  
diéndose esta resolución sin perjuigo alguno  
de servicio, y quedando por ella libre su apae-  
hension Jose Martin Garcia y su suplente  
Francisco de Navaj Garcia n.º 16 = y respecto  
al segundo se determino; Confirmar del  
mismo modo el acuerdo del Ayuntamiento  
de Mora de 7 del corriente por el cual decla-  
ro' profugo de la actual giunta al etutorio  
Carbonell Peña, condenandole al pago de  
gastos y perjuicios; entendiéndose con el man-  
do de un año de servicio, y la Diputación se  
suspende, conforme al art.º 94 de la Ordenanza  
y quedando libre por su número en Caja se-  
gun el art.º 110. su aprehensor Jose Parviz  
Jimenez, y su suplente Felipe del Pozo Ma-  
rquez n.º 81 = librándose para todo lo ordenado  
necesario =

Y se libran to la Suor q. firmen el Rey Suor  
Fumalada Romera Gonzalez Vargues  
Villalobos

Suor  
Fumalada  
Romera  
Gonzalez  
Vargues  
Villalobos



## Sesión extraord<sup>a</sup>

Día 27 de Junio de 1844, p.<sup>ta</sup> tarde,

En la tarde de este día se reunió la Diput<sup>on</sup> Provincial compuesta de los Señores Jefe Político presidente Don Francisco de Galvez, y Diputados Don Francisco Antonio Juansalida, Don Juan Toledo y Muñoz, Don José Romero Barahona, Don Miguel Villalobos, Don José María Muñoz, Don Juan Manuel Varguer, Don Juan María Gourel, y Don José Pareda Matos, y se trató de la particular siguiente = Leyda a esta aut. quedo aprobada =

Motil<sup>l</sup> n.º 1.º = Se dio cuenta de la relación q. punto  
Cantera = el administrador de Correos de esta Capital en virtud de lo resuelto al n.º de la Sesión 74 de los avisos que se cobran en la Depositaria de Correos de los Pueblos de esta Provincia, y de los que han caducado por las ordenes vigentes, los cuales ofrecen una suma total de 273,137 r.<sup>l</sup> y 20 m.<sup>rs</sup>; y teniendo presente la Real orden de 18 de Mayo último de cuyo cumplimiento se trata, sobre

activar los obras del camino de Motul, y todas  
 las actividades de este asunto, se abrió discusion  
 acerca de lo mejor, mas facil y pronto de  
 llevar a cabo aquellas, y de convenir en las  
 medidas para costearlas, que han de propo-  
 nerse al Gobierno de S. M. y despues de una  
 detenida conferencia, en la que se tubie-  
 ron a la vista las presupuestos formados  
 de otras obras, se adoptaron las que a conti-  
 nuacion se expresan, con el calculo aproxi-  
 mado de su producto anual que la Diputa-  
 cion considera en este acto por la Cona-  
 que arroja el expediente, y los que particu-  
 larmente tienen los Señores Diputados

Impuestos en Motul de	su producto anual calculado
Dos reales en arroba de aceite	30,000 — "
Un real en barra de plomo	30,000 — "
Dos reales en saca de algodón	40,000 — "
Quatro reales por cada bulto de impuesto	40,000 — "
Un Cuartillo de P. en arroba cultivo de 12 ambaque	10,000 — "
Tres Cuartillos id, en arroba de pasa	7,500 — "
Quatro r. de quintal de Sacalao	6,000 — "
Un real en saca de arroz	4,000 — "
Dos reales en fanega de trigo que entee en Motul y Valcullon	20,000 — "
Un aumento al presupuesto de gastos mu- nicipales de Motul de	8,000 — "
	<u>159,500 — "</u>

Propuesta en Granada

Or. D. M.

Un Real en finca de Cárdenas que  
está en Granada. ————— 3,000.—

El primer sobe parte de mil  
to en la casa y ante la compra. — 78,000.—

240,500.—

El Sr. D. Juan de los Rios ha presentado que  
do autorizado con un voto de censura de  
la Diputación para añadir a la propuesta  
anterior "previo lo conveniente y necesario  
de las demás advertencias que considere oportuna  
en Granada, en unión con una Co-  
mision Compuesta de los Señores Diputados  
Juan de los Rios y Ramon como tam-  
bien para preparar las condiciones de  
la subasta o contrata que deba ha-  
cerse de las obras luego que estén aproba-  
das por S. M. las referidas advertencias y final-  
mente se acordó que se abra la cobran-  
za de las obras de finca de Cárdenas  
del Repartimiento de 500 P. N. que se hizo  
en el año de 1839 sobre los Partes de esta  
Provincia con destino a los gastos de  
la Diputación Provincial, y de la travesía



parte de las sumas Positas que se mandó  
 exigir en el año de 1836, para gastos de  
 la guerra; y que las dependencias del Gobier-  
 no que han tomado prestatos de estos  
 fondos en los años anteriores, los reintegren  
 inmediatamente, a cuyo fin se hagan  
 las reclamaciones necesarias, a las Autori-  
 dades a quienes correspondan.

n.º 2.º La Secretaría en cumplimiento de  
 lo resulto al n.º 1.º de la Sesión 69.ª presen-  
 to la lista que ha formado de las personas  
 que segun los artículos 53-54- y 55 del Real  
 Decreto de lo de abril ultimo pueden ser jue-  
 ces de hecho para reprimir los abusos de Li-  
 bertad de Imprenta; y en su vista se acordó que se  
 fije al Jefe en los parages acostumbrados por los quini-  
 cedos que previene el mismo Decreto para los efectos  
 q. se determino = Relebant la mano que

Alonso  
 Jefe  
 Francisco  
 Toledo  
 Romera  
 Villalobos  
 Minor  
 Varguer  
 Jomalez  
 Pariza

firmas de los señores =  
 Galera  
 Pariza Martin  
 Jomalez  
 Varguer  
 Toledo  
 Villalobos  
 Jomalez  
 Pariza

Session 38.  
Dia 28 de junio de 1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial convocada de ley. Acudieron Diputados Don Francisco Antonio Jimenez, Don Juan Maria Gamero, Don Juan Manuel Verguez, D. Jose Maria Almona, Don Miguel Cullalobos, Don Juan de Dios Llanos y Barajas y Don Jose Roman Ramirez, y se trató de la puntualidad de la Ley

Segunda de esta anterior queda aprobada

M.º Se presentaron personalmente ante la Diputación los señores Juan de Unzueta, Jose Montez Ferron y Jose Ramon Cano, y entregaron el primero un expediente de sustitución para el servicio de la cama en favor de Don Jose Restrepo n.º del Cuerpo de la Mala en el presenteemplero = el segundo otro expediente de igual clase en favor de Jose Fernandez Martin n.º de la Mala = y el tercero otro igual este

Mala  
Hasta  
Loja  
Suplentes

dirigido en favor de Don Juan Antonio Mar-  
tinez de Higuera n.º 23 del Cupo de Loja en  
este municipio, todo con sus filiaciones que  
fueron comprobadas en el acto con sus pen-  
siones y resultando conforme se acordó  
que hallándose ateg tres expedientes sus-  
tanciados con arreglo a Ordenanza, a cuyo  
fin se examinaron por la secretaría, se  
remitan a los respectivos jueces de 1.ª Inst. a  
para su ratificación conforme al art. 3.º  
del Real Decreto de 25 de Abril último

n.º 2 Se dió lectura en acto público con asis-  
tencia de los interados que fueron aiding  
en voz de los expedientes de profugos  
Profugos sustanciados el primero a instancia de Don  
Nicolás María Rivero número n.º 19 del Cupo  
de Hutor Vega, contra José Carrasco Rivero  
n.º 16 del mismo Cupo; el segundo por  
Narciso Mantilla Rivero n.º 108 del Cupo de  
Loja, contra José River Vega n.º 4 de Hutor  
Hajar, y el tercero por Diego Candona Jover  
n.º 4 de Santafe contra José Julián Puga  
do n.º 3 del mismo Cupo, todo pertenecien-  
tes a 1.ª Inst. del presente año; y en su  
virtud, se confirmaron los acuerdos de



by Ayuntamiento de Huétor Vega, Hué-  
tor Tajar y Santofes, en cada su par-  
te, por by Cúy declaración respectiva-  
mente profugo a los referidos José  
Carrasco Bues, José Benito Vega y  
José Sisle Vilgado; imponiéndoles además  
un año de recargo conforme al art.  
29 de la Ordenanza, dándose de baja  
a los referidos si los tubiesen, y espidién-  
dose para su cumplimiento las or-  
denes necesarias.

*N.º 3*  
Montegicor  
Quinta  
Se acordó a una solicitud de Pedro  
José Otello, Jefe en la actual por el  
Cupo de Montegicor, en la cual pedía  
se le tubiera un de Depósito con la  
nota de nuevo por el su puesto que aun  
no se había remuelto esta nueva  
manera y una presentada.

*N.º 4*  
Málaga  
Otorgamiento  
Quinta  
Se declaró definitivamente sacado  
a Antonio Farvalla n.º de la 2.ª Clase  
del Cupo de Málaga en el actual su puesto  
que alegaba haber más de lo acordado  
Juan Páez Reyes n.º 3 de la misma Cla-  
se Cupo y Quinta y reclamaba por

expediente de los números 1.º y 2.º y a Juan Ortega nº 3 de el mismo en el mismo número pero que alegaba ser hijo de padre pobre e impedido =

5  
Lanzaron  
Sustituto

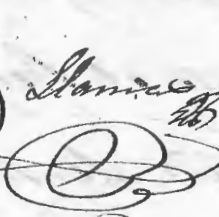
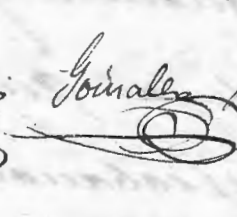
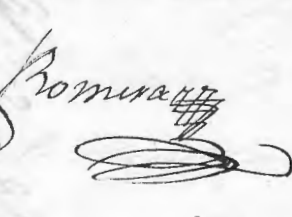
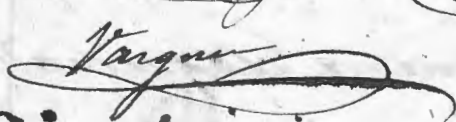
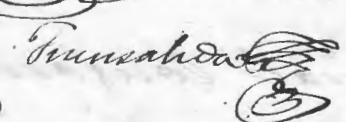
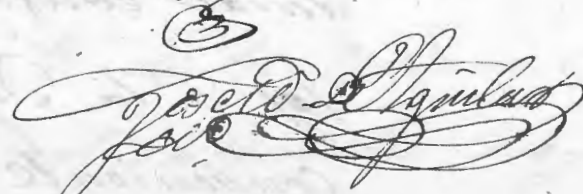
Se presentó ante la Diputación personalmente por Patricio Lopez Bouel paraba un expediente de sustitución para el servicio de la Armada en favor de José de la Cruz Fiesta nº 25 del cuerpo de Lanzaron en el número de este año; y no acompañando la filiación del sustituto, se acordó que se le forme ésta por la Junta, y unida al expediente se remita al Jefe de la distancia del Partido para que con arreglo al art.º 3.º del Real Decreto de 25 de abril último, identifique a su presencia la persona del sustituto y de su Padre Diego Lopez Bouel q.º también se presente en este acto, e interponga en la diligencia de ratificación que aparezca hecha por Comisión suya ante el Regidor de Lanzaron, la aprobación de su autoridad y decreto judicial conforme a derecho; debiendo ser a la Diputación para la resolución conveniente =

Granada y  
Rey de Granada

N.º 6  
Se dio cuenta en acto publico con  
asistencia de los interesados que fueron  
oídos en voce, de un expediente de  
propiego sustenido por Juan Roque  
Ocana quinto n.º del tipo de Rey  
de Granada en la actual junta,  
contra Antonio Jarama n.º 23 del Cuar  
tel 2.º de esta Capital en el numero del  
ano anterior; y en su vista, se rebio  
el acuerdo del Ayuntamiento de esta  
Ciudad de 25 del corriente, declarando  
propiego del numero de 213 al referido  
Antonio Jarama sin recargo alguno de  
servicio, y expedidase para el cumpli-  
miento de este acuerdo las ordenes necesa-  
rias = excepto el Sr. Don Juan Mont-  
varguez q. voto se le suspiesen un ano  
de cargo, conforme al art.º 94 de la Ord.ª

Y se levantó la Sesion q. firmaron los Señores =

Señor  
Fruasida  
Gonzalez  
Barguero  
Munoz  
Villalobos  
Llamas  
Romera



# Sesion 8ª

Dia 1.º de Julio del 844)

En este dia se reunió la Diputacion Prov.  
compuesta de los señores Diputados Don Juan Co-  
stamonio Bernaldo - Don Juan Maria Jaura  
y - Don Juan Salido y Guillen - Don Jose  
Maria Miñon, - Don Ramon Perez, - Don Juan  
de Dios Uruñaga y Barajas, Don Miguel Villalbo  
y - Don Juan Manuel Vargues, y se tra-  
to de la siguiente significante =

Segunda el acto anterior que se aprobada =

M. 70  
Loja  
Profugo  
Se dio cuenta en acto publico con asisten-  
cia de la interesada y sus defensores que fueron  
ocho, en voz del expediente instruido por el  
ayuntamiento de Loja a instancia de Don  
Juan Maximiano de Tejadas y Arrienez quinto  
en la actual por el tipo de otra ciudad, denun-  
ciando como profugo de la del año pasado  
de 1836, a Don Jose Maria Ferrer y Ortega  
natural de la misma ciudad; y en su vista  
se acordó el acuerdo de otro ayuntamiento de 7  
de junio ultimo por el cual declara profugo al  
señalado Don Jose Maria Ferrer, y se acordó que

No lo es y que se le ponga inmediatamente  
en libertad, condenándole en las costas  
del expediente, por el resultado que afe-  
ce a la ley antecedente que del mismo afe-  
ce; librándose para su cumplimiento  
las ordenes necesarias.

*Abogado*  
*Abogado del Rey*  
*Alfaro*  
*Substituciones*

N.º 2. Se presentaron personalmente, Gabriel  
Lopez, Miguel Estacion de la Rosa, y Die-  
go Cortez, y entregaron tres expedientes de  
substitucion para el servicio de las Armas  
en favor de ~~estudios~~ ~~abril~~ ~~19~~ de ~~abril~~  
~~Juan~~ ~~Maximo~~ ~~Rivera~~ ~~Fernandez~~ ~~13~~ de  
~~abril~~ ~~del~~ ~~Rey~~, y ~~al~~ ~~famoso~~ ~~Don~~ ~~Villalón~~ ~~16~~  
~~de~~ ~~Alfaro~~ en elemplaro de este auto con  
sus respectivas filiaciones que fueron con-  
siabadas en el auto con sus personas, y  
veritacion conformes; y se acordó que ha-  
llandose diez expedientes sustitucion con arreglo  
a lo acordado, a cuyo fin se cesaron la  
Secretaria, se remiten a los Jueces de la  
Justicia respectivos para su ratificacion  
conforme al art.º 3.º del Real Decreto  
de 25 de abril último.

N.º 3. Se acordó conceder el termino  
Concesion.

de homino  
para sustituir  
los a cargo  
Lop

que la Ley señala para sustituirse, a  
los quintos del actualemplaro, Antonio Marti-  
nez homino n. 118 de Guadix — Francisco Osorio  
n. 33 de Muenjia — Sebastian Rodriguez Os-  
orio n. 37 del mismo pueblo — Jose Garrido, de  
Cogallo Vega — Antonio Casero, de Corvija —  
Francisco Ferron n. 35 de Guadix — Rodrigo  
de Cruz, de Corvija — Francisco Sanchez n. 8 de  
Alhendin — Jose Moron Cabello, n. 8 de Alha-  
ma — Jose Cayalez Gaimar n. 9 de Muenjia —  
Jose Mayoral n. 56 del mismo cuerpo — y Jose  
Antonio Ruiz n. 18 de la Bandera, que asi lo  
habian solicitado; y se determino que asi  
se comunicase al Comandante del Deposito para  
los efectos convenientes

U. L.  
Vizcar  
Naua  
Candela  
Junta

Meion declarada erenta del servicio de  
los arroyos los quintos en la actual Jose Roque  
Martin Fernandez n. 38 de Vizcar, que no  
tiene la edad prescrita por la Ley — Jose  
Santiago de Coto n. 4 de Naua que esta  
comprendido en el parrafo 8.º del art. 63 de  
la Ley deemplar — y Cristobal Fernandez  
n. 7 de Candela q. proba q. se halla  
por no haber cumplido los 16 años — y se acordó  
q. se mandase de Baja en el Deposito



Stuvia  
Atendiendo  
Munta

y of. vengau a complerlos inmediatamente. Los respectivos números inmediatos  
En virtud de lo resuelto en la sesión de 26 de Junio último, se presentaron por la mesa Francisco Sanjurjo Serrano n.º de Atendiendo y Miguel Martín n.º de Stuvia, ambos del presenteemplaro; y habiendo sido recibidos de nuevo por el Comandante de la Caja ante la Diputación con presencia de los números inmediatos q.º tambien concurieron a este acto, resultaron con la falta de Ordenanza; y en su virtud se declararon definitivamente Soldados. =

Vegíjar  
Alhama  
Albuñol  
Guadix  
Munta

N.º 6 Tambien fueron declarados definitivamente Soldados los quintos del emplaro de este año, Francisco Peyer Rey n.º de Vegíjar que pedia ser reconocido de nuevo = José de Castro Miranda n.º de Alhama que alega no tener otro hermano viviendo = José Guadix Albuñol n.º 39 de Albuñol que alega padecer angina = Don

Joaquín Hernández Cuianda n.º 48 de  
Granada, que pide su nombramiento de Me-  
co — José María Pérez Alcaraz n.º 43 de  
la misma Ciudad, q.º pide lo mismo; — y  
Francisco Ruiz Cuianda n.º 2 de la Ciudad  
referida q.º espone lo mismo q.º el aut.º

n.º 7  
Granada  
Junta  
La Diputación queda enterada de lo q.º se  
cuj q.º la paraba el Excmo. Señor Capitán  
General manifestándole q.º las Juntas que  
tenian recurso pendiente permanecerian en  
el Depósito, hasta la resolución de él; y que  
habia recibido la relación de lo q.º debian  
reservar en Archivos, según a lo ultimamente  
se acordó.

n.º 8  
Municipalidad  
de  
Cajayán  
Junta  
En vista del exped.º instruido entre los ayun-  
tamientos de Merina Fedel y Cajayán, sobre  
en cual de los dos Pueblos debe ser sorteadada  
en el presenteemplero el Mozo José Martín,  
se declara por mayoría, q.º el otro Martín  
corresponde para el emplero indicado, al  
Pueblo de Merina Fedel, lo cual se haga en  
entender a la Comisión de recepción de  
Juntas, y a la Comisión de ay.º de dicho Pueblo  
y el de Cajayán que entregan hoy sus

Supy para su respectivo cumplimiento,  
cuyo ley Sr. D. Juan de Almagar y Ponce que  
votaron se sortase el Sr. Martin  
entre los Sr. D. Pablo mediante la su-  
da que ley oficio el expediente

Montegicár  
Junta n.º 9 En virtud de lo suscrito al n.º de  
la Sesion 78, se presentó al n.º de Sesion  
tegicár Jeronimo de Burgos, y habiendo  
se procedido a su mensura por el  
Comandante de la Caja a presencia  
de la Diputacion y de los señores  
inmediatos que tambien concurren  
resulto tener la marca de Ordenanza  
y se le dio un Soldado dándose de  
baja al suplente, a cuyo fin pare el  
Jeronimo Burgos ante la Com. de recep.<sup>n</sup>

Montegicár  
Junta n.º 10 A reclamacion de Titonio Felipe  
Galindo Palma Padre de Cristobal n.º de  
de Montegicár en el presente remplazo  
se acordó que sin embargo de lo sus-  
crito en la Sesion de 25 de junio ul-  
timo sea renunciado mañana ante la  
Diputacion el mismo Titonio Felipe  
Galindo Palma por diferentes causas



fatigos; y en vista de lo que resulta se detex  
mirara lo conveniente.

*Pera Quinto*  
A reclamacion de Jose Rodriguez Pivir Padre  
de Jose Rodriguez Garcia n.º del cupo de  
la Pera en la actual quinta, se acuerdo hiz  
bras orden al Ayuntamiento de esta Puebla  
para que disponga si otorgue por el Jose  
Rodriguez Pivir la correspondiente renta  
de fianza alimenticia a favor de Jose  
Juana Martinez, Viuda, durante el tiempo  
que se vijo Antonio Piquiendo Martinez viva  
en el Exento por el referido n.º Jose Ro-  
driguez Garcia, dando a este la preferen-  
cia a los demas que hacen igual preten-  
sion sobre el mismo particular con re-  
lacion a la expresada Viuda por haber  
acordado entre que ellos al Ayuntamiento  
quien por su acuerdo de lo del anterior  
le ha graduado de mayor dacion por el  
alimento de madre e hijos que debena per-  
cibir por merced anticipada; y que otor-  
gada la escritura con todas las formalida-  
des y legados de consentimiento de ella a la  
misma Viuda, y con lo q. diga, o no.

remita today las diligencias originales  
a la Diputacion para la resolucion  
conveniente

Real Cedula de su Magestad de Francisco Garrido  
Padre Quinto de su Magestad Padre de Esteban Rodriguez  
Martinez, n.º del Cupo de la Pena en  
el presenteemplazo, pidiendo se le per-  
mita dar alimento a Juana Maria  
su mujer, madre del n.º anterior este  
priora para de aqui se acordó que  
se este a lo rematado en el mismo au-  
tor a igual Salceda de Jose Rodri-  
gues Pinar Padre del n.º Jose Rodriguez  
Garcia, a cuyo favor se ha declarado  
la preferencia

Real orden de su Magestad  
nombram.º de la Comision de uno  
Comision de uno de los  
numeros historicos  
artistas

Se acordó que se guarde y cumpla  
una Real orden que tratada el dicho  
Jefe Politico en la que se dictan varias  
disposiciones, sobre la conservacion de  
los monumentos y objetos historicos y artísti-  
cos procedentes de las estinguendos conventos;  
y en cumplimiento de su artículo 1.º

Gracia  
provincia

se nombra para la Comision q' en el repre-  
sente con el objeto indicado, por parte de  
la Diputacion, al Señor Diputado Don  
Juan de Dios Llano y Barajas, y al Señor  
Cano de Villanueva. Lo qual se avise asi

a Diego Suarez, y se contente al Sr. Jefe Politico.

N. 14 En vista de un Oficio del Ayuntamiento de  
Alhama sobre no haber abonado el Co-  
naberes de mandante de la Caja de Quintos la Cantida-  
dad de 108 r. importe de los haberes sumi-  
nistrados a la 24 moros q' migracion en  
aquella por el tipo de otra Ciudad, se acordó  
que se tratase esta comunicacion al Sr.  
Señor Capitan General para que se sirva  
disponer que tengan efecto los abonos que el  
dicho Ayuntamiento reclama apoyado  
en la Ordenanza, o al Mayor q' a cada  
pueblo se le facilite una Carta de pago equi-  
valente por los oficios militares que pueda  
ser admitida en cuenta de sus contribuciones.  
Lo qual se contiene asi al Ayuntamiento expresado  
de Alhama.

N. 15. Hmo Oficio del Sr. Sr. Capitan General  
Granada en que pide se le manifiesten los anteced<sup>tes</sup>  
propios del B. en que pide se le manifiesten los anteced<sup>tes</sup>



que haya cesado de los propugos del  
año anterior Francisco Gonzalez Heredia  
y Francisco Cortez Martin, y sus hijos han  
sido puestos a su disposición, se acuer-  
do contentarlo que otros propugos han  
tenido su ingreso en la casa con lo que  
sus competencias de su procedencia acom-  
pañada de sus felicitaciones, con arreglo  
a la ordenanza, que han sido entregadas  
al Comandante de la misma en el  
acto de su ingreso.

n. 16. En vista de un Oficio del Ayuntamiento  
de el Real en que solicita se le prescriba  
que el término que tiene señalado pa-  
ra poner en ejecución todas las cosas del Sor-  
teo, se acuerda contentarlo que se arregle  
a la ordenanza de los suplicas usando de  
las medidas que ella determina. Para hacer  
respetar, y obedecer la Ley bajo su mayor  
atención responsabilidad; en el concepto  
de que si dentro de ocho dias no lleva  
su deber la Diputación pondra en ejecu-  
cion las medidas que se autoriza el

artículo 88 de la misma ordenanza =

*Nota*  
*Junta*  
n.º 17 — A otro oficio del Ayuntamiento de Latañal consultando que medida haya de adoptarse para que tenga efecto la presentación de los Soldados y Suplentes que ha debido ya entregar en Caja, así como también de la Cantidad en que fue condenado el Ayuntamiento del año anterior; se acordó contestar al Alcalde de otra Municipalidad que cumpla puntualmente lo que se cita mandado con que ha debido hacerlo, y dentro de seis días reunir los puntos y poner en la Deposition de la Diputación la Cantidad que se está reclamada, o reunir testimonio literal de la diligencia que haya practicado para poner en ejecución los acuerdos de la Diputación en este asunto, a fin de resolver lo que corresponda =

*Granada*  
*D. Mariano Blin*  
*tado Carrion*  
n.º 18 — En vista de una exposición de Don Mariano Blin Carrion, Junto en la del año de 812 pidiendo certificación del expediente instruido a su instancia sobre aprobación y presentación de ciertos papeles que había suflora, se acordó of. se le de la certificación que solicita de lo of. Contable y fuese de dar =

n 19  
Vinar  
Quinta

La venta de la alegacion hecha por el  
Padre de Manuel Diego Quinto en la actual  
con el n.º del Cupo de Vinar, en la  
que expresa que este es inutil para el  
servicio de tejamas por que es fatuo  
y para probarlo presenta una justifica-  
cion de testigos, certificacion del in-  
fantado y otros informes del ayto del dho  
pueblo, se acordó que se de cono-  
cimiento a los interesados inmediatos  
de la referida alegacion y del resulta-  
do de la justificacion expresada para  
que dentro de ocho dias expongan lo que  
si les ofienda; y con lo que digan o no  
se de cuenta, librando se la orden nec-  
saria al ayuntamiento de Vinar pa-  
ra que lo haga saber a los interesados y  
cumpla la diligencia y para ello abra

n 20  
Olivera  
Quinta

A restauracion de Antonia Rodriguez  
Gomez viuda y heredera de Antonio Lopez  
Rodriguez Quinto en la actual con el  
n.º del Cupo de Olivera, se acor-  
do librar orden al ayuntamiento.



de este Pueblo, para q. son permitidos que  
tambien lo padezcan y tenero la minima  
cooperacion en caso de discordia haga  
sacar los fincas hipotecadas por Manuel  
Herrera en la escritura de fianza que  
ha otorgado, en venta y venta y remita los  
diligencias que para ello obre, informando  
bajo su responsabilidad si ditas fincas  
son o no libre de todo gravamen, y propiedad  
del que las hipoteca, haciendo efectiva la  
aniquilacion de la deuda a tres r. diarios

n. 25  
Atthama  
30 Junta  
Se confirmo la declaracion de exento del  
servicio de los arroyos hecha por la Comision  
de recepcion de quintos a favor de Juan  
Sanchez Moya n. 77 de Atthama en el ac-  
tualemplaro; y se acordó que asi se co-  
munique al Comand. Jte del Deposito, y al ayto  
de esta Ciudad =

n. 26  
Dulcan  
30 Junta  
A reclamacion de Polo Padua Padre de  
Manuel quinto en la actual con el n. 25  
del cupo de Dulcan, se acordó que la filia-  
cion de Diego Jurman encauchado en  
la Bandera de Ultramar en 18 de

Abrit última sea admitida, en el de  
punto de Quinto, por cuenta del Censo  
del Pueblo de Alcazar por hallarse  
en el caso marcado en el art. 1.º de  
la Real orden de 3 de Diciembre de  
1841, dándose de baja al suplente á  
quien correspondía.

N.º 33  
Abrit  
Quinto

Habiendo alegado Estanico Mellana  
Chapino Padre de Jose Mellana Maurano,  
quinto n.º 46 en el presenteemplero por  
el Censo de Abrit, que es pobre é im-  
pedido para el trabajo, se acordó que  
se le concediera a los meses inme-  
diatos de la capción suplicada por el  
pellana, y del resultado de la justifi-  
cación que ha hecho para que dentro  
de ocho dias expongan lo que se le  
ofusca; y en el caso de oponerse á ella  
paga el Ayuntamiento de Abrit  
que por el punto que nombra los puntos  
y tenerse á la disposición en caso de  
dificultad, se faren en venta y renta  
los fincos de Estanico Mellana Chapino

padre del José y Junta de diligencias  
que para ello se ordena, a fin de ser  
sea lo conveniente.

N. 24. Se acordó q<sup>de</sup> los mozo Juan José Benal  
Junta madre y Junta  
poner a 1.º y a quinto mozo a 1.º y a 7.º ambos  
de la actual Junta, y Cupo de Guadix, y que  
quien en el término de ocho días que viene  
con sus manifestaciones, ante el Ayuntamiento  
de dicha Ciudad en el acto de la declaración  
de solada, y en su vista, se determinara  
lo conveniente.

N. 25. A una oposición de Juan José Cibautz  
Salabrera  
Junta  
hermano de José Esteban Junta, en la ac-  
tual con el n.º del Cupo de Salabrera  
suplicando se le admita en caso de susti-  
tuto por el referido su hermano, se acor-  
do por el Ayuntamiento de dicha Villa para que haciendo poner  
a continuación la partida de Bautismo  
del Juan Esteban José Cibautz, disponga  
que esta se ratifique en su salvedad, y q<sup>de</sup>  
su madre pretenda consentimiento ante  
el mismo Alcalde en caso de su vida  
lo que se acreditará también con la



partida de sepelio del padre; y en  
virtud de las diligencias hechas a la  
Diputacion con su informe y el del  
Ayuntamiento y cura parroquial, acerca  
de las circunstancias y conducta de  
Juan Antonio, y de sus tutores.

N.º 26. Conforme con el dictamen de la Se-  
remprenta y  
Repactamientos  
de varios puntos  
cretaria y Comision de propios y fincas  
en los informes dados en los presupuestos  
de los Pueblos de Guajar Sierra = Murcia  
Bombazon = Murcia = Alfajar = Capileira =  
Joriz = Rubio = Salobrena = Tumbay = Be-  
lucia = Mayrena = Lixiana = Ventay  
de Huélma = Murcia = Santa Fe = Jabia  
grande = Montegricar = Atencia = Sanjaeron  
ojizay y Cantulleyar = y en los Repactam<sup>tos</sup>  
de Patar = Huitor = Tajar = Salas = Pulia  
May = Manilla = Tingu de la Vega = Ferrera  
Huenja = Patar = Cullar de Bara = Mora  
leda de Safayona = Calicay = Mondujan =  
Lijuela = Forape = Escurar = Durullena =  
Benavita de Guadir = Uter = Benavalla =  
Fubite = Abolote = Puliaullay y Jayona







tiempo en que debieron cobrarse sus  
cuotas, por que de lo contrario no se de  
sea responsable a su pago la Ayuntamiento  
que por las Municipalidades efectivas en su día;  
y tambien que se celebre Cabildo abierto  
para que se oiga a la que en caso de fa  
lta han de reintegrarse por reparti  
miento.

N.º 30. A reclamacion de D. Felicio Romero  
Agron Junta en la actual con el n.º 5 del Censo  
de Agron, se acuerda que el n.º 1.º del  
Municipio, Diego Lopez, dirigá a medirse ante  
la Diputacion el Lincejastro del Censo  
con citacion de los Numeros inmediatos, li  
brandose al intento la orden necesaria.

N.º 31. Se acordó que para en Comision al Señor  
Chaucluna Diputado D. Juan Manuel Vazquez para  
Junta de examinar e informar, el expediente instrui  
do a instancia de Manuel Douayre  
Junta de la del n.º con el n.º del Censo  
de Chaucluna, sobre q. se oblige a  
servir su plaza al n.º Antonio Garcia  
Hernandez, y a Antonio Trigo Jimenez

que una procesado

que  
Quentas  
Mochin

Repastimiento  
de Pastos

De conformidad con el dictamen de  
la Secretaria y Comision de Pastos  
of no enuncian reparo en su apro-  
bacion se acordó acudir al tenor de  
la Petition para su evaluacion los  
Repastimientos de 13 fanegas y 3 cele-  
mines del trigo del Panto de Mochin =  
114 fanegas del trigo del de Quentas, y  
156 fanegas del de que =

Simon  
Fuenfaldia  
Gonzalez  
Salvador  
Simon  
Perez  
Llanos  
Villalobos  
Vargues

Y se levanto la sesion of firmada dichos

Simon  
Llanos  
Gonzalez  
Perez  
Simon  
Vargues  
Fuenfaldia  
Villalobos  
Salvador  
Gonzalez

# Sesion 83

Dia 2 de Julio de 1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
compuesta de los señores Diputados Don Juan  
de Dios Hamey y Barajas, D. José Romero  
Barahona D. Miguel Ullalaboy, Don Juan de  
Gonzalez, D. Juan Salcedo y Guillen Don Bra-  
mon Ruiz, y D. Juan Manuel Varquer, y se  
trato de los particularizos siguientes

Segundo el auto anterior queda aprobada

1.<sup>o</sup> Con arreglo a lo dispuesto en el 2.<sup>o</sup> de la  
Loja de Loja  
Lanzaron  
Sustituciones  
Sesion anterior, en virtud del reconocimiento de  
los señores Saturno Lopez Ponce Taraba sus-  
tituto de Don de Bustos Prieto quinto 36 del  
Censo de Lanzaron = Antonio Godoy etica, sus-  
tituto de Don Luciano Ruiz Cascaz 57 del  
de Loja = y Manuel Jimenez Reyes sustituto  
de Manuel Julian Campana y otros 66 del  
mismo Censo, todos pertenecientes al actual Municipio  
y habiendo resultado habiles para el ser-  
vicio de los arroyos, se acordó que por parte



de los referidos interesados Don José de Buentay  
Fiestas, Don Luciano Ruiz Carrero, y  
Mannuel Julian Campaña Pastor, se ha  
ga el depósito prevenido en el artículo  
9.º del Real Decreto de 25 de Abril últi-  
mo, en la Dependencia de la Diputación,  
y en vía de la carta de pago, de la que  
puesta nota a continuación, se libren  
los ordenes oportunos, para la entrega  
en caja de la sustitución y libertad de  
los sustituidos.

M.º C.º Se presentó personalmente Don Nicolás  
Tomar y  
Bernal  
Sustitución  
titucion para el servicio de las armas  
entendido por el a favor de sustituir  
Martín Martínez presente en la actual  
con el n.º del Cupo de tomar y cobrar  
con su respectiva filiación y fue con-  
probada en el acto con su persona  
y resulto conforme; y en su virtud se  
acordo que hallandose dicho expediente  
sustituido con arreglo a P.º de marzo, a cu-  
yo fin lo examino la Sexta de Se

remite al respectivo Jefe de la 1ª Brigada para su satisfacción conforme al artículo 3º del Real Decreto de 25 de Abril último =

Nº 3 — Invertido a lo prescrito al n.º de Montegicar Quinto la sesión anterior, fue reconocido ante la Diputación, Antonio Felipe Galindo Palma, padre de Cristóbal n.º 15 de Montegicar, en el actualemplar y habiendo resultado apto para el trabajo, y no impediéndose como alegó estarlo, se declaró definitivamente soldado, al otro hijo Cristóbal Galindo Lopez =

Nº 4 — A consecuencia de la presentación de Lorenzo Ybarra en el n.º 15 del Cupo de Ogijar, se acordó que fuese el mismo reconocido de nuevo ante la Diputación y habiéndolo sido en el acto y resultada favorable, se le declaró definitivamente soldado =

Nº 5 — Se dio cuenta en acto público con avisamiento de los interesados que fueron oídos en voz de un expediente de profuga sustanciado a instancia de Cayetano Quinto en la actual Profugo con el n.º del Cupo de Campotejar contra

Andres Merced en la de Benalua de los  
 Valles en la Provincia de Granada, y en su vis-  
 ta se conferencio el acuerdo del ay-  
 to de Benalua de los Valles de 16 de  
 junio ultimo, declarando profugo al  
 Andres Merced, imponiendole ademas  
 un ano de exilio conforme al art-  
 97 de la Ordenanza, dando de baja  
 al suplente si lo tubiere, y impidiendose  
 para su cumplimiento, las ordenanzas

Dilebante la Sesion q-  
 se celebró en la Sesion q-

Suarez  
 Gomez  
 Ponce  
 Villalobos  
 Jimenez  
 Salcedo  
 River  
 Vargues

D. Juan de  
 Pineda

D. Juan de  
 Pineda

Villalobos Romero

Jimenez Vargues

Juan de Pineda



# Sesión 84

Días de Julio de 1844

En este día se reunió la Diputación Provincial  
 Compuesta de los Señores Diputados Don Ramon  
 Pinar, Don Jose Romero Barasoain, Don Jose Maria  
 Munoz, D. Juan Maria Gonzalez, Don Manuel de  
 Utrera, D. Juan de Dios Almagro y Barajas, y Don  
 Jose Riquelme, y se trató de los particulares  
 siguientes

Leyda el auto ant.<sup>o</sup> que se aprobó

N.º 1.ª A reclamacion de Juan de Dios Jimenez n.º 6 del  
 Comision de los Cueros de ternero Juan Pinar Romero n.º 4 de Alhambra  
 unino para susti-  
 tucion a varios  
 quintos

Jose Antonio Alvarez n.º 1.º de Bellina y Antonio  
 Simon de Celler de Bara, todos del actual remplazo  
 que espesan van a substituirse, se acordó conceder  
 ley al termino que la Ley señala para ello, y que  
 en su comunicacion al Comandante del Deposito, p.<sup>a</sup>  
 los efectos convenientes

N.º 2.ª Fueron declarados definitivamente Soldados  
 Bara  
 Montillano  
 Quinte  
 los mozos Juan Martin n.º 1.º de Bara que alega  
 ba padecer dolores reumaticos, y Jose Jozar Barba  
 san n.º 2.º de la Montillana, ambos del presente  
 remplazo, que alegaba estar manteniendose en  
 manos menores

143  
Ylloza  
Quinta  
Se declaró exento del servicio de la arroy  
al José García Rodríguez Quinto en la  
actual con el n.º del Cupo de Ylloza, por  
haber resultado inútil para el mismo  
servicio; y se acordó que venga a reem-  
plazarse el número inmediato, a cu-  
yo fin se libren las ordenes necesarias.

144  
Ogijar  
Quinta  
En vista del expediente instruido a Jus-  
ticia de Lorenzo Sánchez Valverde quinto  
n.º 34 del Cupo de Ogijar en solicitud de  
que se le exonerase del servicio por ser  
hijo de padre segreguero pobre; y de  
la exposición presentada por Juan Val-  
verde Campos Padre de Lorenzo n.º 36 ofe-  
ciendo dar alimentos al Padre del n.º 34  
en el caso de que este sea declarado libre  
del ser.º como pretendió; y con presencia  
del Oficio del Ayuntamiento de esta Villa en  
que consta la petición del referido n.º 34  
Lorenzo Sánchez Valverde, se acordó que  
este se sustituya a su Pueblo como deca-  
rado exento por el Ayuntamiento de  
Ogijar, hasta la resolución definitiva  
de este asunto. Que Don Antonio

Mmanuel Sanchez, Padre de Don Estiguel y  
demas interesados que lo han reclamado, justifi-  
quien dentro de ocho dias con citacion y  
audiencia del Juicio y de los nombres inme-  
diatos que no es pobre como alega, justifi-  
candose segun bien del Padre del mismo  
n.º 34.º Fran.º Sanchez en venta y venta por  
perito de respectivos nombramiento y tercero  
el arbitraje en caso de discordia, a fin  
de resolver lo q. Conviene; y que sin per-  
juicio de ello puede el n.º 36.º Lorenzo Valverde  
o su padre Juan Valverde Campos sustituir an-  
te el arbitraje de Vigajar el expediente de  
alimento que ofuso con arroyo al art.º 65 de  
la Ordenanza, para el caso de que el n.º 34.  
Lorenzo Sanchez Valverde sea declarado erun-  
to definitivamente, como lo ha determinado  
el mismo arbitraje, librandose para  
todo lo ordenado =

n.º 5.º  
Alhama  
Junta  
A Comandancia de un Oficio del Excmo. Sr. Don  
Capitan General Consultando sobre un acuerdo  
de esta Corporacion por el que se mando que  
Jose Maldonado natural de Alhama segun  
chado en la Audiencia de la Habana se de



Diciembre del 81, deba cubrir una plaza  
en la presente Quint<sup>a</sup> por el Supe de otra  
Ciudad, y darse por ello de baja al Suplen  
te Antonio Sanchez Molina, se acordó  
informarle con el resultado del Exped<sup>te</sup>  
de sorteo y declaracion de soldado de  
ellama de ley Aug<sup>ta</sup> anterior en que se  
halla comprendido José Maldonado como  
enganchado en la Bandera de la Plabansa  
sin que haya sido admitido por cuenta  
del Cupo del Pueblo, como esta prevenido  
en la Real orden de 5 de Diciembre del  
81 sin embargo de haber sido sorteado  
y declarado Soldado.

16  
Bubion y  
Yegen Quint<sup>a</sup>  
A mandacion de Don José Suarez  
Alcalde Const<sup>te</sup> de Yegen, se acordó librar  
orden al Ayuntamiento del mismo Pueblo  
que si desconfia de la exactitud de los actos  
de sorteo y declaracion de soldado de Bubion  
nombre una comision de su seno que pase  
a otro Pueblo, y de acuerdo con su Ayuntam<sup>to</sup>  
tome conocimiento de otros actos, los examine  
y certifique en caso necesario hasta ase

guardarse de sus resultados, dando cuenta  
a la Diputación de los que sean para los  
efectos convenientes. Lo cual se comunicue  
también al Ayuntamiento de Bujar.

Montefrío  
Quinta  
n.º 7 — En vista de la diligencia remitida por  
el Ayuntamiento de Montefrío, sobre no haber  
presentado todavía José Abilez Padua del  
n.º 73 del Censo de esta villa en la presente  
Quinta, la firma prevenida por el arti-  
culo 65 de la Ordenanza, para dar los  
alimentos que ha ofrecido a la Viuda Ma-  
draz del quinto n.º 50, se acordó librar con  
a la Municipalidad referida para que haga  
entender al José Abilez que en el término  
de ocho días presente la expresada firma,  
y así verificado haga se de conocimiento  
de ella a la Viuda de Juan Esteban Madraz  
del otro n.º 50 para su conformidad o re-  
clamación; y remita la diligencia origi-  
nal que para ello se obra.

Bujar  
Quinta  
n.º 8 — A una Instancia de José María de la Torre  
de Bujar, alegando ser hijo de Padre pobre  
impedido, y pidiendo ser medido merced

ante la Diputacion, se acordó que p[er]miti-  
si que este interesado la rep[re]s[en]t[ar]e de allega,  
dentro de ocho dias, con citacion y aud[encia]  
del Juicio y de los numer[os] inmediatos, á  
quienes tambien se admitan las que  
por su parte puedan ofrecer, á fin de  
resolver lo que correspondiere; y no ha  
lugar, á la nueva memoria solicitada

U 9.  
Bara  
Junta

En vista del expediente presentado por  
Antonio Garcia Quinto en la actual con el  
n.º 98 del Cupo de Bara para probar  
que es hijo de Padre pobre impedido, se  
acordó deberse al Ayuntamiento de dicha  
Ciudad, para que haga ratificar las  
justificaciones de Compraventa con citacion  
y audiencia del Juicio y de los numer[os]  
inmediatos admitiendo á este las que por  
su parte puedan ofrecer en iguales  
terminos; y asi verificado en el termino  
de ocho dias, lo remitan todo á la Dipu-  
tacion para la resolucion conveniente.

U 10  
Garcia grande  
Junta

Á nueva oposicion de Juan Gonzalez  
Padre de Antonio Quinto en la actual



con el n.º 210 del Cupo de fabrica grande, y esta  
mando la presentacion del n.º 13 del mismo,  
Jose Martinez, se acordó que se repita  
orden al Ayuntamiento de otro Pueblo por  
y inmediatamente Cumpla lo mandado  
sobre este particular en la Autonía del  
27 de junio ultimo; en el Concepto de que  
si no lo han al dia siguiente de su ser-  
bo prescrite Cominado a su costa a ma-  
tirado, y exigida la multa con el esta Comi-  
nado =

N.º 11. En vista de una exposicion de Manuel  
Maracena Quinto n.º de Maracena, Juan Bau-  
tista Ceballos, y Esteban Jimenez Obispo del  
de Poligon, solicitando se le amplie el termi-  
no que se le ha concedido para sustituirse  
se acordó oírse al Sr. Señor Capitán gen-  
eral exponiéndole otras solicitudes, que la D.ª  
las estimo justas y equitativas atendidas las  
Circunstancias que manifiestan para que  
se vea dispensada la adaptacion de ter-  
mino que se le man, o al termino que se le  
tore Quinto diez maj, para que dentro  
de ella puedan recibir las sustituciones

a' que aspiran =

u 12  
Pitay y  
Alondroyan  
Junta

A reclamacion de suunto fijou  
Rodríguez Padre de Antonio hijo San  
der n.º 5 del Cupo de Alondroyan en el  
presenteemplero, se acordó librar al  
orden al Ayuntamiento de este Pueblo pa-  
que si desconfia de la exactitud de los  
diligencias de sorteo y de la succion de  
soldados hechas en Pitay para el indicado  
emplero, nombre una Comision de  
su seno que sean al mismo Pueblo y  
de acuerdo con el Ayuntamiento de esa  
Junta y en caso necesario se justifique  
hasta quedar asegurado y satisfecho de sus  
resultados, de lo q. dara cuenta a la  
Deputacion para los efectos convenientes

u 13  
Murruciana  
Loja  
Refugio

Se dio cuenta de un exped. de refugio  
principiado contra el n.º 5 del sorteo  
de Loja en el presente emplero, que  
ha sido presentado por su aprehensor Don  
Joaquín Mejías n.º 5 del Cupo de Murruciana  
y teniendo a la vista todo lo anterior

de este asunto, se acordó que el referido expediente de presuero se remita a la Orden oportuna al mismo Ayuntamiento de Loja para que proceda en el con arreglo a lo prevenido en la Ley de 10 de Mayo de 1808 y en la Real Cédula de 11 de Mayo de 1809, a cuyo fin voy a también a tu disposición el presuero, o si prefieres a tu defensa su Padre Curador o parente más cercano: y que sin perjuicio de ello, se pase copia al Excmo. Señor Capitán General, en virtud de la salvedad anterior de Juan Vazquez, para que en el supuesto de haber de suquearse en Loja el referido presuero Antonio Rubio Calle n.º 75 de Loja, bien como tal, o como soldado por el Cuerpo de esta Ciudad; y que en uno u otro caso correspondiese quedar libre a su suplente con arreglo al art. 1.º de la misma Ordenanza, se sirva disponer que este sea dado de baja desde luego en la Caja, segun de que constando el expediente por el Ayuntamiento de Loja, y la Diputación como la será dentro de pocos días.



hondra su negocio en ella, el apresado  
propuso?

N. 14 La Diputación quedó enterada de un  
Oficio del ayuntamiento m.<sup>o</sup> de Maná de etl  
Miniccar, en el que se queja del ayunta-  
miento de Strabo por haber citado sin  
conocimiento suyo al Matriculado de etl  
Mo. Manfredi para q. fuese conducido  
a esta Capital en caso de suplente en el  
presente Jorito, amenazándole que de  
lo contrario lo declararía prófugo.

N. 15 Se acordó que informe la Secretaría  
lo que haya y se le ofrezca sobre una expo-  
sición de Don Francisco Pico Cruz  
Parraco, que fue de Strabo, reclamando  
ciertos atrasos q. se le adeudan por este  
concepto.

N. 16 A una exposición de Don Joaquín Her-  
nandez padre Don Joaquín; Don Pedro etl-  
carar, de José y torcuato Pim etlanda  
de Francisco Quinto reclamados por el Ceyo  
de Guadalupe en el actual remplazo, en la  
que piden se mande que los dos se y

hijos sean nuevamente reconocidos de la en  
firmidad que alegan se acordó que  
se quise lo resuelto en la de 1.º de este  
mes, sobre las solicitudes de estos interesados.

11.º Se denegaron dos solicitudes presentadas  
una por Antonio Molinero vecino de esta  
ciudad que pide certificación de la cesación  
que le fue concedida en la quinta de B. B.  
y otra por Manuel Padilla vecino de Guadix  
Padre de Antonio quinto de la de B. B. que  
también pide certificación de la de los  
facultativos, que lo declararon inútil =

12.º Se acordó que Antonio Estor como u 16  
del Cupo de Caxtil en la presente quinta sea  
reconocido de nuevo ante la Diputación mañana  
5 del corriente por distintos facultativos, para  
realizar lo conveniente, en vista del cupate  
y resuelto del reconocimiento en el practicado  
ante la Comisión de recepción =

13.º Se dió cuenta en auto público con asistencia de  
Monteagudo y Gijón  
de Montano = los interesados que fueron oídos en voz, de cuatro  
Gijón = expedientes de presigo sustituidos a instancia el  
Díaz y Monteagudo primer de Francisco Vera Martínez u 5 de  
Loja = presigo de Guadalupe, contra Pedro Pizar Martín u 3  
de Monteagudo = El segundo de Monteagudo Gijón

meny Jovialy n.º 8.º de Jor., contra Juan  
Pascual Perez Rodriguez n.º 6.º del mismo  
Cupo. El tercero de Antonio Estu-  
villo n.º 3.º de Dilar, contra Antonio Estu-  
villo n.º 3.º del Uite y Talara. Y el  
cuarto, de D. Juan Ganan Rojas n.º 4.º del  
Cupo de Loja, contra Juan Calbo Lora n.º 5.º  
de la misma Ciudad, y todo del presente  
Período; y en su vista se confirmaron  
los acuerdos de los ayuntamientos respectivos  
declarando prófugos a los referidos Pedro  
Perez Maná de Montejicar, Juan Pas-  
cual Perez Rodriguez, de Jor., Antonio Estu-  
villo de Uite y Talara, y Juan Calbo  
Lora de Loja, y suponiéndolos además un  
voto de recargo conforme al art.º 9.º de  
la Ordenanza, dando de baja a sus  
apretamientos, y tambien a sus suplentes  
si los tubiesen, y supliéndolos para todo  
los ordenes sucesivos.

n.º 20  
Se dio cuenta tambien en auto auto p.º  
con asistencia de los interesados que fueron,  
oidos in voce de cinco expedientes de



Agijar  
Torricion  
Torricion y  
Albunol  
Profugos

profugo mitades el primero a Gutierrez  
de Francisco Jose Esteban Salmeron n.º 5  
de Ferrera, contra Jose Navarez n.º 1.º  
del mismo Cupo = El 2.º por don Miguel de  
Castellon n.º 21 de oue, contra el que Esteban  
Salmeron n.º 4 de Ferrera = El 3.º por Gio-  
vanni Palaer Guiaz n.º 2 de Agijar, (contra)  
contra Jeronimo Fernandez Guiaz n.º 35 del  
mismo pueblo = El 4.º por Juan Garcia Cassi-  
llo n.º 6 de Torricion, contra Jose Carrasco Bar-  
ta n.º 7 del mismo Cupo = y el quinto por  
don Ricardo de la Torre n.º 54 de Albunol  
contra Luis Martin Lopez n.º 1.º de Torricion  
todas pertenecientes a la Junta actual; y  
en su vista se confirmaron los acuerdos de  
los ayuntamientos respectivos declarando profugos  
a los Altes Jose Navarez de Ferrera =  
Miguel Esteban Salmeron del mismo Pueblo =  
Jeronimo Fernandez Guiaz de Agijar = Jose  
Carrasco Barta de id = y Luis Martin Lopez  
de Torricion = sin sueldo alguno de servicio  
dándose de baja a sus aprehensores y su-  
plentes si tambien los tubieren, y expidiendose

n. 25  
Culler Bora  
Loja  
Stena  
Oca  
Sustitutos

para todo por ordenes sucesivas y hepto el Sr. Baquero, el voto el cargo de un año de servicio = Se presentaron personalmente Luis Ramon Carricando, Juan Enrique Lozaquero, Jon' Pascual, Francisco Guena Alboz, Antonio Martin Soria y Estrejo Puro, y entre garon seis expedientes de sustitucion para el servicio de ley cinco; en favor de Estrejo Puro, n. 64 = Mateo Galera Valdivieso n. 66 y Manuel Estor Gallardo n. 50, los tres de Culler de Bora = Ramon Rubio Palomino n. 107 de Loja = Miguel Martin n. 2 de Stena, y Jose Perez Carrillo n. 9 de Oca, en el nonplero de este auto, con sus respectivos filiaciones y firma comprobadas en el auto con sus impresos y resultaron conformes; y se acordó que hallandose otros expedientes instruidos con arreglo a' ordenanza, a' cuyo fin ley examine la secretaria, se remitan a' los Jueces de 1.ª Instancia respectivos para su ratificacion, conforme al articulo 3.º del Real Decreto de 25 de Abril ultimo.

n 22. Se presentó también José Nicolás Peregui-  
tomas y Bea y entrego otro expediente de sustitución  
chul para el servicio de ley acauz en favor de  
Antonio Marton Martner n 24 de tomar  
y Labraz con su filiación que fue compus-  
bada en el acto con su persona y resultó  
conforme— pero reclamaron de nuevo en otro  
expediente ley patricia de defunción de ley  
Padre del sustituto, y la ausencia de este  
se observó la imposibilidad de obtener otros  
documentos por ignorarse el lugar en el  
fallerion aquelles, orantes pidiendo limo-  
na, y no tener otros sustitutos parientes de  
ninguna clase, ni tutores, y hallarse en la  
edad de 38 años; y se acordó que se admita  
el referido expediente, y se le dé el curso  
que esta pretendido, sin embargo de la falta  
de otros documentos.

n 23. A su amador verbal de Batistio Lopez Paez,  
Loya  
Layaron  
Sustitutos  
Antonio Godoy etica, y Manuel Jimenez  
Perez Sustitutos admitidos de por suerto finca  
n 25 de Layaron, Manuel Julian



Campaña 1866 y Luciano Pina Cáceres  
y 57 los dos de Loja, se acordó que  
se entreguen a otras Substituciones 1600  
que deben percibir del Depósito hecho  
por los quintos a quince Substituciones,  
en la Depositaria de la Deputacion,  
y a sus herederos 640 r. que tambien  
deben recibir conforme al art. 9 del  
Real Decreto de 15 de abril ultimo;  
a cuyo fin se expediran los libramientos  
necesarios de habundancia a los respectivos  
quintos Substituidos los Certificados de pago  
que han corrido del expresado Dep. to  
quedando nota de ellos en sus respectivos  
libros expedientes; y que esto mismo se ejecute  
en todos los expedientes de Substitucion  
pendientes; lo que en adelante se pida  
sienta, luego que tengan su estado  
sin necesidad de ningun acuerdo  
han luego como los interesados

El millanero

N<sup>o</sup> 24 En virtud de lo resuelto el n<sup>o</sup> 3 de  
Covadonga Junta la Sesión 30 se presentó Pedro Aguilar  
n<sup>o</sup> 5 de Covadonga en el actual ~~registro~~  
y ~~pedido~~ inmediatamente por el Comandante  
de la Caja a presencia de la Diputación  
y de los señores inmediatos y tambien con  
currieron a este acto, resulto con la talla  
de Paduaura, y la Diputación lo declaró  
definitivamente Soldado - acto continuo se  
claro verbalmente la nueva mensura de  
los números 2 y 4 del mismo Pueblo Jose Ca-  
ballero Leyba y Antonio Pérez, y se acordó  
que vayan para realízala ante la Dipu-  
tacion con el alcaide del Convento con citacion  
previa de los interesados, a cuyo fin se libran  
los ~~ordenes~~ necesarios =

N<sup>o</sup> 25 Aclamacion de Don Juan el Maestro

Bara Junta Regulado quinto en la actual con el n<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> del  
Cupo de Bara se acordó concederle diez dias  
de termino, para q. presente los datos que  
ofrece, en justificacion de la enfermedad que  
alega =

N<sup>o</sup> 26 Se acordó que los Quintos del presente

Manuel  
Bara  
Munera  
Quinta

emplazo José Nemesio Fernandez n.º  
de Benamauel = Antonio Martín  
n.º 29 de Bara, y Manuel Nemesio  
n.º 34 de Munera, sean reconocidos de  
tubo ante la Diputación manana  
Censo del Corriente, por distintos facult  
tivos, a fin de resolver lo que corres  
ponda =

Munera  
Romera  
Munera  
Gonzalez  
Villalobos  
Llamas  
Paeja

Se levanta la Sesión  
que firman ellos señores

*(Signatures)*  
Paeja Romera Gonzalez  
Paeja Munera Llamas  
Munera Villalobos  
Gonzalez Llamas



4  
2  
de  
ul  
res

Sesion 85.

Dia 5 de Julio de 1844,

En este dia se reunió la Diputación Provincial Compuesta de los señores D. Juan Diego Manzanera y Barajas, Don José Ramón Larano, Don Ramón Pérez y D. Juan Manuel Vargués, D. José María Muñoz y Don Miguel Villalobos, y se leyó lo de los particulares siguientes =

Se leyó el auto anterior que se aprobó =

*Qualitoy*  
*Contribuciones*  
N.º 1.º Se acordó que se lleve a efecto en los términos que proponen la Secretaría y Comisión de Contribuciones en sus respectivos informes el Reparto de Quintos que manda el Ayuntamiento de Qualitoy p.º de Julio 5038.º de las cosas fallidas por la Contienda con estrado.º de guerra de Covadonga, a cuyo fin se devuelve a la Municipalidad referida

*Quinta*  
*Quinta*  
*Quinta*  
N.º 2.º Se tuvo presente que el Sr. del Cinto y talá Sr. Claudio de Robles no se presentó el día de la recepción de la Quinta de este Pueblo a pretexto de hallarse enfermo, y que traspasso lo ha hecho después sin embargo de haberse para de el término de ocho dias que se le concedió

desempeñados para su servicio y se acordó li-  
brar orden al Ayuntamiento de dho Pueblo  
para que lo haga conducir a la Caja  
en el término preciso de cuatro días  
bajo la multa de quinientos reales =

<sup>N.º 3</sup>  
Montillana  
Cañete  
Huerca  
Bana  
Benamauel  
Castell  
Quinta  
Con presencia del resultado del me-  
ro nombramiento practicado ante la Diputa-  
cion, fueron desahogados definitivamente  
Soldados y Quintos en la actual Auto-  
ria Molina Bolivar n.º 8 de la Mon-  
tillana, que alegaba padecer de la vis-  
ta = Pedro Jose Mariano de Oliva n.º 24  
de Cañete que alegaba padecer del pecho =  
Manuel Romero n.º 37 de Huerca que  
alegaba padecer de su pie = Antonio  
Martin n.º 29 de Bana que alegaba  
estar cojo = Jose Numerio Fernandez n.º 4  
de Benamauel, y tambien alegaba  
su cojo = y Antonio Peter Ponce n.º 16 de  
Castell, que alegaba padecer de su brazo =

<sup>N.º 4</sup>  
Chandina  
Quinta  
Se dio cuenta del expediente instruido a vis-  
ta de Manuel Donaghe Quinto de la  
del 16 con el n.º 17 del Cuerpo de Cham

causa, sabe que se ~~aboga~~ ~~havia~~ su  
plano al n.º Antonio Garcia Hernandez  
y a Antonio Traiz Jimenez n.º 7 que estaba  
procurado y oido en voce el parecer del  
Sr. Diputado Don Juan Manuel Vargas  
que lo ha examinado en virtud de lo resuel-  
to al n.º 3.º de la sesion 8.ª, se acordó q.  
se libre orden al Ayuntamiento de Chaviv-  
er para que en el presente termino de  
cuatro dias imprimegables y bajo la multa  
de mil reales, presente ante la Comision de  
reception de Quinto de esta Corporacion al  
referido Antonio Traiz Jimenez n.º 7 de la  
del lib. mediante a estar ya concluida su  
causa; y que en cuanto al suro que debe  
quedar libre de los suplentes Jimenez 10 y 11  
luego que se presenten el profugo o pro-  
curado, se lleve a efecto lo resuelto sobre este  
particular en lo de Mayo ultimo; excepto el  
Sr. Diputado Don Juan Manuel Vargas,  
que voto que el n.º 7 se libere presentan-  
do el profugo, y solo en este caso

n.º 5.º a reclamacion de Jose Berro quinto en la  
que  
Quinta actual por el Cupo de Ove, q. no ingresó en



En día por hallarse enfermo, se le con-  
cedieron ocho días más de licencia  
para su presentación.

N<sup>o</sup> 6  
Attestado.  
Presupuesto

Se dio cuenta en acto público con asisten-  
cia de los interesados y fueron oídos en voz  
de sus expedientes de presu-  
puestos instruido a  
virtud de lo que vino de la Casa n<sup>o</sup> 64  
de Attestado en la debida forma con  
contra José García Bellana n<sup>o</sup> 50 del  
mismo cuerpo y familia y en su virtud  
se confirmó el acuerdo del Ayuntamiento.  
de Attestado de la de este mes declarando  
presu-  
puestos al Francisco José García Bellana  
sin recargo alguno de servicio (excepto el  
señor Barcher y voto el de un año) dan-  
do de baja al aprehendido y también  
al suplente si lo hubiere, y expidiéndose  
para su cumplimiento las ordenes necesarias.

N<sup>o</sup> 7  
García y Salazar  
Aguilera y Salazar  
de Plutina  
tuera y Salazar  
Presupuesto

En el mismo acto público y con asisten-  
cia también de los interesados que fue-  
ron oídos en voz se dio cuenta de tres  
expedientes de presu-  
puestos instruido el primer  
so por José Navarro Vallejo n<sup>o</sup> 3 del

Mon  
que  
mo

Cupo de Saltes, contra Miguel Lamparero  
 n.º 109 del Cuartel 2.º de esta Ciudad en la quin-  
 ta del año anterior = El segundo por Mateo  
 so terrones n.º 1.º de la Venta de Muelina  
 contra Man.ª Garcia Romero n.º 3 de esta  
 y el tercero por José Manrique Maldona-  
 do n.º 8 de Munita contra Guerrerindo  
 Almondo n.º de detencion, todo menz el Lam-  
 parero, pertenecientes al actualemplaro  
 y en su vista se conformaron los acuerdos  
 de la diputación respectiva declarando  
 profugos a los referidos Miguel Lamparero  
 de esta Ciudad = Manuel Garcia Romero  
 de Agros = y Guerrerindo Almondo de  
 Turon, imponiendole además el recargo de  
 un año de servicio con arreglo al art.º 24  
 de la Ordenanza dándose de baja a los  
 aprehensivos y a sus suplentes si los hubiesen  
 aprehendiéndose para su cumplimiento las ordenes  
 necesarias

M.º 8 Se presentaron personalmente Franco  
 Montefrío  
 Guerrero  
 Moctín  
 Sutilito  
 Rodríguez = Bartolomé Gujano y Rivera = y José  
 Juan Navarro y entregaron tres exped.º de  
 sustitución para el servicio de la arma

por favor de Pedro Juan et al. n.º 13 de  
 Montefrío = Juan C. Castillo n.º 13 de Huey  
 car, y José Manuel Jara n.º 13 de  
 Noctua, en el cumplimiento de este auto  
 con sus respectivas fiancaciones que fue  
 con fiancadas en el auto con sus per  
 sonas, y resultaron conformes, y se acordó  
 que hallándose otros expedientes interdu  
 con arreglo a Ordenanza, a cuyo fin se  
 unanime la Secretaria, se remiten  
 a la Jueces de 1.ª instancia respectivos  
 para su ratificación, conforme al  
 art.º 3.º del Real Decreto de 25 de abril  
 último.

n.º 9 — Con presencia del Señor Comandante  
 de la Caja y fue autorizado al efecto  
 por el Sr. Señor Capitán General, se  
 procedió al reconocimiento de los sucesos  
 de Santa Fe y Granada =  
 Mala y Ojiz =  
 Granada y Loja =  
 Alcazar y Tudar =  
 Sultano =  
 Manuel Gamero, sustituto de Don Mi  
 guel Ortega n.º 38 de Santa Fe = Juan  
 Domínguez sustituto de Don José Restrepo  
 n.º de la Plaza = José Manuel Cano, sub  
 tituto de Don Juan Antonio Martínez





que se guarde y cumpla, a cuyo fin se  
comunique a la Oficina de Contabilidad.

M. H. A un Oficio del Sr. Jefe Político tras-  
ladando el nombram<sup>to</sup> de la Com<sup>ta</sup> Superior  
Secretario de la Intendencia Juncalera de este P<sup>ro</sup> a la  
Com<sup>ta</sup> de N<sup>ro</sup> Sr. J. Mendonza Juncalera para  
secretario de la misma, y mandado pre-  
sente a la diputacion para q<sup>e</sup> se le libren  
al mismo la cantidad q<sup>e</sup> por su sueldo  
le corresponden, segun lo prescrito en la  
Real C<sup>o</sup> de que queda hecho m<sup>en</sup>to en el  
numero 241<sup>o</sup> de acuerdo que se ejecute como  
lo propone d<sup>ho</sup> Sr. Jefe, a cuyo fin se  
traslada a la Oficina de Contabilidad.

Y se levanto la sesi<sup>o</sup>n y firmaron los Sr<sup>es</sup>

Suarez  
Llamas  
Romero  
Perez  
Vargues  
Munoz  
Villalobos

Perez

Romero

Vargues

Munoz

Llamas

Yunales

Villalobos

Jefe Político

# Session 86

Día 8 de Julio de 1864

En esta día se reunió la Diputación Provincial Compuesta de los señores Diputados don Juan de Dios Llamas y Barajas, don Ramon Perez, don Juan Maria Gonzalez, don Jose Panga Martin y don Jose Maria Sainza, y se trató de los particularities siguientes =

Leyda el auto ant.<sup>o</sup> quando aprobada =

*Montegicor*  
*Profugo*  
N. 1.<sup>o</sup> Se dio cuenta en auto publico con asistencia de los interesados que fueron oidos en voz, de un expediente de profugo instruido a instancia de Estanico Domingo Domingo Juntos en la actual con el Sr. 3 del Arzobispado de Montegicor, contra Pedro Sanchez n. 2 del mismo Arzobispado y Juntas; y en su vista se confesó el acuerdo del Ayuntamiento de Montegicor de 22 de Junio ultimo declarando profugo al Pedro Sanchez imponiendole además un año de exilio conforme al art. 97 de la Ordenanza, sancionada de baja al aprehensor, y tambien al Jefe de la fuerza si lo tubiere, y expediriendose para todo lo necesario.

*Agroa*  
*Junta*  
N. 2. En virtud de lo resuelto al n. 30 de la session 82, se presentó Diego Lopez n. 1.<sup>o</sup> de Agroa



en la presente Junta, y habiendo sido  
unanimemente medido a favor de la  
Deputacion por el Comandante de la Caja  
estando tambien presente el numero su-  
perior Tutorio Garcia, resulto tener la  
falla de ordenanza, y se desuso definiti-  
vamente Soldado, dandose de baja al  
suplente.

Resolución  
Junta

N.º 3 — A una disposicion de la Brida tua de  
la ciudad del N.º del Campo de Berdulla  
Francisco Benita Alonso, reclamando el se-  
tralamiento mensual de 20 reales que pa-  
ra subsistencia le ha marcado el Ayuntamiento  
de aquel Pueblo, en el expediente instruido  
a instancia, del Padre de Tutorio Perea  
N.º del mismo Campo, sabe alimentar  
a aquella mujer y el hijo de la misma  
esta viviendo; se acordó, q. se debus-  
ba al otro Ayuntamiento de Berdulla el  
mencionado expediente para que en con-  
sideracion a lo que expone la Brida haga  
nuevo señalamiento a esta de la canti-  
dad alimentiva que haya de percibir, y  
se de consentimiento de ella y de la firma

para q[ue] con su conformidad u oposición  
haga todo a la Diputación informando el  
mismo Ayuntamiento bajo su responsabilidad  
sobre la legalidad de esta firma =

*Resumen*  
*Junta*  
N.º 4 - A reclamacion de varios interesados ve-  
cinos del Barrio de San Pedro, se acordó librar orden  
al mismo Ayuntamiento para que haga venir  
ante la Diputación con un Comisionado de  
su seno para el Martes proximo 16 del Co-  
municante los datos oportunos por Quintanilla,  
Francisco Ramon Garcia y Jose Martinero Mo-  
lina, a fin de reconocerlos nuevamente,  
con citacion expresa de los interesados =

*Resumen*  
*Junta*  
N.º 5 - A una oposicion de Juan Domingo Per-  
nando de Nolasco Quinto en la actual por el  
Cupo de Barrio de San Pedro, reclamando la medida de  
varios metros de terreno por el mismo Ayunta-  
miento por Cortes de talla, tenga reclamacion  
de la tierra en tiempo oportuno, se acordó librar  
orden a la Municipalidad referida para  
que siendo cierto lo que expone este interesado  
haga venir ante la Diputación con un Co-  
misionado de su seno para el Martes proxi-  
mo 16 del Comunicante, los datos oportunos  
por Quintanilla y Juan Manuel Maadano =

Francisco Navarro y Antonio Castillo  
Jovial y Juan Navarro Romero para  
ser únicamente Medicoj a presencia de  
la Diputacion para la Citacion de los  
interesados: y no siendo cierto, justifique  
los suamante con Citacion del Juicio  
y su Audiencia y la de los mismos in-  
teresados, que hicieron sus reclama-  
ciones como devian ante el Ayuntamiento  
segun previene la Ordenanza, a fin  
de resolver lo q. Conviene

Granada N.º 6.  
Comision de Mo-  
numentoz e historiaz

El Sr. Diputado Don Juan de Dios  
Elamoz, Barja, expuso que sus merecimientos  
y gravez atenciones le merecian desem-  
peñar la vocalia de la Comision de  
monumentoz historiaz y artísticaz, y  
en su vista se nombro en su lugar  
al Sr. Diputado Don Jose Barja Mar-  
ty a quien se da aviso de esta eleccion  
y tambien al Sr. Jefe Político. =

Granada N.º 7.  
Comision de Mo-  
numentoz e historiaz

Se admitió la renuncia hecha por el Sr.  
Conde de Villanueva de la vocalia de la  
Comision de Monumentoz historiaz y artísticaz



y se nombro en su lugar al Director de  
la Academia de Nobles de Don Agapito  
San Roman a quien se comuniquen esta  
orden y tambien al señor Jefe de Justicia

118  
Junta  
Aclamacion de Sebastian Rodriguez n.º 3 del  
actual numero por el Cuyo de Jorabe se acordó  
de conceder el termino de ocho dias para  
que traiga dentro de ellos la justificacion me-  
dio legal que expone de la supremacia  
del pazo que alega con citacion y aud.<sup>a</sup>  
de los mismos interesados y del Regidor  
a quien corresponde desamparar la finca  
de Jorabe por el parentesco del propio  
pazo, y se presente a la D<sup>ta</sup> para  
para la resolucion correspondiente

119  
Junta  
Aclamacion de varios vecinos  
de Bara interesada en el numero actual  
sobre la Union a esta Capital de nueve  
de los mismos que se dicen reclamados  
ante el Ayuntamiento en tiempo oportuno  
a fin de que aleguen sus razones ante  
esta Corporacion, y habiendo examinado  
el expediente de desamacion de soldades de  
esta Ciudad, con presencia de lo que se  
relativa a la Ley de los Ciudadanos, se acordó  
en su lugar a la reclamacion de

Jose Sampedro n.º 2.º dony de Campo  
n.º 34. y Juan Estanico Maurano n.º 36;  
que los señores Felix Navarro n.º 18 Jose  
Moreno n.º 147. y Francisco Piche n.º 45  
vengan ante la Dnputacion con un  
Comisionado del Ayuntamiento, para  
su ~~separadamente~~ ~~separadamente~~ a presen-  
cia de la misma por diferentes  
facultades en el termino de ocho  
dias, con citacion previa de los intere-  
sados = que respecto de Don Manuel  
Sante n.º 98 y Don Julian Sanchez de  
salz n.º 97, los suplentes que los reclamaron  
justifiquen con la misma citacion y la  
del Judio, que hicieron esta misma de-  
clamacion ante el Ayuntamiento cuando  
se practicaba el juicio de sujeciones y  
declaracion de soldado, a fin de resol-  
ver lo que correspondiere = y finalmente  
que el referido Ayuntamiento reforme la  
causa de no encontrarse comprehen-  
dido en los arts. de aquel juicio, Juan  
Bautista Soubir, otro de los reclamados

10. A reclamacion de don Estanisco Manuel  
Vejjar y Juan Calbende Campoy veing de  
Vejjar e interesados en el actualemplaro  
se acordó librar orden al Ayuntamiento de  
la otra villa para que dentro de seis dias  
haga venir ante la Diputacion con un co-  
municado de su seno lo pory q. en su soli-  
citud expresen estos interesados para ser me-  
ramente medido a parruca de la misma  
Corporacion, y tambien el q. se solicita de  
nuevo reconocim<sup>to</sup> de facultativa, siempre  
que los dichos reclamantes se obliguen  
previamente a satisfacer todos los gastos que  
se ocasionen con la venta de aquellos en el  
caso de resultar Justos, haciendolo todo con  
citacion previa de los interesados, y remitiendo  
desde luego a la Diputacion la manera con que  
los primeros han sido medidos en Vejjar, para  
que sea reconocida su exactitud, y para los demas  
efectos que la Diputacion estime oportunos.

11. Se acordó no haber lugar al nuevo reconoci-  
miento que solicitaba Jose de Chaves Padu-  
de Jose Quinto n.º del Censo de Jubily en el  
actual emplaro y respecto a la reclama-  
cion hecha por este, contradiciendo la excep-  
cion de Sordana. expuesta por Don Carlos



Mandada n.º 3, que justifique lo que alega dentro de ocho dias ante el Ayuntamiento de Labra con citacion y Audiencia del Judio y de los interesados de Tubily a fin de resolver lo que correspondiere =

M. 12. Si accedio a una sustancia de Gabriel Lopez, Sada de Manuel quinto en la actual por el C. de Mevina Bombason en la que solicita se le prorogue por otros ocho dias, el termino q. se le concedio p. la presentacion de su referido hijo =

M. 13. Si declaro definitivamente sold.º a Juan Justo de Alguinejo que alegaba ser hijo de padre segado mas pobre; habiendo tenido a la vista p. ello la justificacion q. al efecto se practicada =

Se levanta la sesion q. durara otros sesenta =

Alvarez  
Alvarez  
Perez  
Gonzalez  
Barja  
Munoz

Alvarez  
Alvarez  
Perez  
Gonzalez  
Barja  
Munoz

# Session 87

Day 9 de Julio de 1844.

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
compuesta de los señores Jefe Político Presidente  
Don Francisco de Galvez y Diputados Don Juan  
de Dios Llano y Barajas Don Ramon Pexes  
Don Juan Maria Jorral, Don Jose Maria Cua-  
nor, D. Juan Manuel Vargues y Don Jose Bara-  
ja Matos, y se trató de los particulares sigtes

Segunda el acto anti quado aprobada =

Granada  
Junta

Se dio cuenta de un Oficio del Excmo Sr. Coman-  
dante de la Plaza de Granada en que reclama la pronta reso-  
lucion de los expedientes de sujecion y renuncias  
pendientes de la Junta de este Povo, en el actual  
emplazo, y en su vista se acordó contestarle  
que la Diputación tiene sometida y definitivamente  
una gran parte de los expedientes  
de agravia promovidos por los quintos que  
expresa y comunicado sus resultados al Co-  
mandante de la Plaza = que los demas penden  
de informes justificaciones y diligencias in-  
dispensables para asegurar el acierto y jus-  
ticia de las resoluciones, las Cuales se acti-

van sin descanso; y que los expedientes  
de substitutiones sufren una retencion  
inevitable para evacuar todos los re-  
quisitos prevenidos en el Real Decreto  
de 25 de abril ultimo, que la Diputa-  
cion no puede omitir, ni alterar, p.<sup>o</sup>  
que cumplidos los treinta dias o sea  
el mes que señala el articulo 30 de la  
ordenanza, puede ser destinado a Cuen-  
po para no gravar los fondos, y evitar  
los males q.<sup>e</sup> otro se no refiere; punto q.<sup>e</sup>  
segun la letra de dicho articulo pueden  
los substitutes ser admitidos en los dias  
a que hayan sido destinados los substitutes.

*Ogijarez*  
*Quintero*  
N.º 10 En vista de una comunicacion del  
Ayuntamiento de los Ogijarez en que se  
suficiente no ha podido verificar la presen-  
tacion de los señores Jose Cobar n.º 1.<sup>o</sup> y  
Francisco Cobar n.º 2.<sup>o</sup> segun se le previ-  
no, enaxon a ignorarse su paradero  
se acordó librar orden a dicho Ayuntamiento  
para q.<sup>e</sup> haga los diligencias necesarias  
en busca de Jose y Francisco Cobar



y no siendo habido dentro de tres dias, se  
forme expediente de profugas con ane-  
glo a Ordenanza dando cuenta de los re-  
sultados dentro del mismo termino bajo  
su responsabilidad =

*Identificación de los profugas*  
M<sup>o</sup> 3 Se tomó en Consideracion la necesidad  
de adoptar las medidas necesarias para  
prevenir los fraudes que pueden cometerse  
en los expedientes de profugas de esta Capi-  
de que ya se hacen algunas indicaciones  
por una Comocencia formada de los agiotes  
y que las personas de esta ciudad a este tra-  
dicio poner en juego para suspender a  
las Corporaciones encargadas por la Ley del  
emplazo, y aun a los mismos interesados; y  
se acordó libre Orden al efecto de  
esta Ciudad para que en los expedientes de  
profugas que ocurran de aqui adelante haya  
identificación en el juicio publico, o ante su  
bo. intimase convenientemente, las personas de los  
mismos profugas, de un modo tal que no  
quede duda de su legitimidad =

La Vera M<sup>o</sup> 2 se denegó una Solicitud de Plomero Juan  
García queriendo su la actual con el n<sup>o</sup> 9 del

Cupo de la obra, que alegaba ser hijo  
de padre pobre impedido =

13<sup>o</sup> La reclamacion del interesado se acordó  
Cataluña Junta do que Francisco Martiner padre de  
Antonio 14<sup>o</sup> de la Cataluña en el  
presente cumplimiento, sea reconocido otra  
vez mañana a las doce ante la  
Diputacion por distintos facultate-  
dos, a fin de resolver lo que Consejo  
pueda =

16<sup>o</sup> Se declara saldado por el cupo de fe  
Junta rregra al 14<sup>o</sup> del mismo Francisco Lo  
per por no tener su padre cumplido  
la sesenta años al tiempo de la declara-  
cion de Saldao, y se acordó que el  
Ayuntamiento lo pague inmediatamente  
a la Caja de Junta dando de baja al  
Suficiente si lo tubiere =

17<sup>o</sup> Se presentaron los Decretos de Dadoy  
Sexo por el Alcalde que fue de tener en 1846, con  
Unidad y qualq ley reparo, Junta a ellos por el Ayuntamiento  
del año 1842 y en vista del Informe de la Comision  
relativo a su aprobacion, la Diputacion

se conforma con él, sin perjuicio de que si  
en algun tiempo se justifican haber sido ma-  
yores los procedidos de los ramos arrendados y  
de los partes que el cargo que de ellos se hace  
en la cuenta se obligue a la devolución del  
exceso a la persona que lo hubiere percibido;  
y que los 3,350 r. 26 m. que se dan abran en  
primera y segunda contribuyentes proceden-  
tes de los repartimientos de contribuciones deducidas  
de las partidas fallidas, y 511 r. en los ramos  
de las y Obisados, se hagan efectivos con el auxi-  
lio del Alcalde actual para que sirva de  
compensacion al Pueblo, repartiendo de  
entre sí las contribuciones de este año  
no habiendo debida por la de 1816, en cuyo  
Caso deben preferirse estas a aquellas, después  
que el Ayuntamiento se haya reintegrado del  
liquido alcance que resulta a su favor en la  
Cuenta hecha por los señores que propone la Comis.  
y se acordó que vuelvan las Cuentas al Ex-  
cmo. Sr. D. Juan de Borja para su resolución.

M. D. La decimo cuenta del Servicio de los Armas  
de los Coronales quinto en el actualemplar  
con el n.º de D. Juan de Borja para hallarse con  
prevedido en el parrafo 13 del art. 63.



de la Ordenanza, y se acordó que  
venga inmediatamente a cumplarse  
lo el número siguiente dándosele de  
baja en el Depante, para lo cual se  
libra la Ordenanza siguiente.

*Albinoan*  
N.º 9 el subcomisionado de Capitanes Generales

*Junta* ~~Junta~~ en la actual con el n.º del Cu  
po de Albinoan se acordó librar con  
el Ayuntamiento de este Pueblo, para que  
en el preciso término de veintidós ha  
ga venir ante la Diputación para  
su nueva denuncia a los Cuatro Moros  
que reclama este interesado acompaña  
do de su Comisionado del mismo Ayun  
tamiento con arreglo a Ordenanza, ci  
tando previamente a los promerogios me  
diatos.

*Perreyra*  
N.º 10 Se declara bien exceptuado del sero  
de la Ley Arroy a Francisco Diego de Cuna  
*Junta* ~~Junta~~ del presente cumplimiento con el n.º 3  
del Cupo de Perreyra como lo determinó el  
Ayuntamiento por hallarse comprendido  
en el párrafo 9 del art.º 63 de la  
Ordenanza; declarándose igualmente

Soldado en definitiva al n.º Francisco  
Tortosa que reclama la asignación del n.º 3  
Acaña y a los señores Muncios del mismo  
Ayuntamiento que también la reclamaron se  
que cuenta de la caja de 24 de junio  
último; lo cual se comunicó en el acta  
y al Comandante de la Caja

En la solicitud de Juan Romero Garmier Jefe  
de la actual Com. del n.º del C.º de Santayra  
se acordó que a continuación de ella forme  
el Ayuntamiento de dicho pueblo el expediente de  
alimentos que previene el art.º 65 de la  
ordenanza, habiendo que apreciar los bienes  
que posee la viuda María Romero ma  
dre del n.º declarado exento, en venta y  
venta por partes que nombren los interesados  
y tercero otro Ayuntamiento en caso de discordia,  
senalándole con presencia de su resultado  
la cantidad alimenticia y habiendo otorgar  
la escritura competente con los requisitos legales  
y lo remita todo original a la Diputación  
para la resolución conveniente

En la Com. de del exped.º de p.º de p.º uniendo

y Mandado por el Ayuntamiento de Santa  
Le Contra el n.º de Aguil Mayo José  
Mano Villafrauda, si acorda de vol  
vento al otto Ayuntamiento para que  
lo continen con arreglo al art. 102 y  
siguientes de la Ordenanza de Limpia  
res contra el referido n.º reclamado  
por el n.º Villafrauda en el concepto  
de profugo, por no haberse presentado  
en esta Capital ante la Comisión de  
recepcion de Quintos, como esta mandado.

N.º 13

Jen.º Quinto

En virtud de un Oficio del Ayunta  
miento de Seor en que manifiesta se  
ha ocutado el mozo mandado Compa  
nera, Gregorio Molina, si acorda con  
tutar al Alcalde de esta villa que  
practique las mas eficaces diligencias  
para la Captura del referido Gre  
gorio Molina formandole el expediente  
de profugo con arreglo a Ordenanza, y  
avizorando tambien la Compuenda  
que pueda haber tenido en su fuga  
cualquiera otra persona, y de Cuenta

Preparaciones



a la Diputación =

N. 14 En virtud de haberse ingenuado ya en la  
Asamblea el Sr. D. Cayetano Jamer, n. 13 de el día  
Junta de la presente Junta, se denegó la solicitud  
que hizo por D. Manuel Jamer n. 14 del  
Sr. D. Cayetano y Junta, reclamando la presen-  
tación de aquel =

N. 15 Se dio cuenta de un expediente de prófugo  
Mora y  
Granada  
Prófugo  
sustentado a instancia de Pedro Lopez Marue  
la Junta en la actual por el Sr. D. Manuel  
contra Nicolás Orma del Cuartel 2.º de  
esta Capital; y en vista del acuerdo del ayto  
de esta misma Capital, por el que no consi-  
dera prófugo al referido Orma, se acordó  
que con arreglo a lo prevenido en el art. 107  
de la Ordenanza se tenga presente este expediente  
si sucesen alguna reclamación =

N. 16 La Diputación queda enterada de un Oficio  
Granada  
Junta  
que se pasa al Sr. D. D. Capitán General, en  
comunicación a otro que se dirige esta Corpo-  
ración sobre que prorogase el término para  
sustituir a uno y otro en la actual por  
el Sr. D. Manuel y de Pignat =

Granada  
El tubo presente el Boletín Oficial =

del Bienes de del Corriente n.º 156 en  
que se inserta el Repartimiento de  
1,729,632.º y corresponden a  
esta Hon.ª con la Contribucion ge-  
neral de Culto y Clero del presente  
año, sobre la riqueza territorial y  
pecuniaria; y observando que no se  
aparece esta circunstancia esencial  
puesta al principio de la Copia. Con-  
testada de otro Repartimiento que se  
pasó a la Intendencia en 22 de junio  
ultimo, se acordó que se pague así pre-  
sente al señor Intendente para que  
se haya hecho la aclaracion debida  
en el mismo periodo, que haya de  
convenir a la equidad, y se le-  
vante toda duda en la ejecucion de  
este importante servicio; advirtién-  
dole que el otro Repartimiento de  
432,408.º de que tambien se le pa-  
só Copia Contestada en la misma  
para respecto a la riqueza industrial

y Comercial, no se ha circulado aun  
a los Puertos, y sería conveniente que se ha-  
ga sin mayor detención, para su cum-  
plimiento.

N.º 18 — Suñete de una Real orden que trasladada  
Granada Ley de 27 de Mayo  
al Señor Jefe Político en la que S. M. pide  
cuentas noticias, para apreciar debidamente  
los efectos de la misma Ley de 27 de Mayo, y  
se acordó q.º para el fin de la Com.  
respectiva para su examen e informe.

N.º 19 — Suñete de una Real orden que también trasladada  
Real orden sobre el Clero  
al Señor Jefe Político por la q.º se piden cien-  
tas noticias sobre el personal del Clero, y  
otras noticias analogas para el arreglo q.º  
en este ramo se propone, se acordó q.º  
esta orden pase a la Comisión de Contribu-  
ciones para su examen e informe.

N.º 20 — El Señor Diputado Don Ramón Serr, Excmo.  
Jefe de Monte había llegado a su noticia que en el pueblo  
de Sereyra se habían propalado exre-  
siones de jactancia por un interesado en el  
actualemplero del Excmo. arguyendo  
que no se declararía exento del servicio  
de las armas a un hijo de Padre Reg.



razonaria, por haber entregado al Sr  
Jose Saltillo y a la Diputación nueve  
curios sus reales y sus reales; y  
descando adular el fundamento de  
su hecho que tanto afunde la reputacion  
y buen nombre de la referida y estatuida  
ley, pedia a la Diputación tomarse este  
asunto en consideracion y comision  
para un individuo de su seno que  
pasando a otro pueblo proceda ante  
el alcalde del mismo a la averigua-  
cion de quanto haya ocurrido so-  
bre este particular, y presente el expe-  
diente que para ello forme, a la Dipu-  
tacion, a fin de que por esta se pa-  
se al Tribunal competente para la  
formacion de causa contra los q.  
resulten culpados y se adapten las  
demas providencias q. haya lugar.  
La Diputación asi lo acordó; y dió  
comision para su cumplimiento al mis-

una Senor Diputado que la propone, po-  
niéndose todo en conocimiento del Señor  
Jefe Político para que se viva fielmente  
al intento, lo acordó de su tutoridad

N.º 25 — En vista de una exposición de Antonio  
Española Quintanilla Quintanilla en la actual feria del Censo  
de España, en la q. pedía se le diese un  
testimonio de la mayor q. resultara por su  
matrimonio, se acordó que cuando este  
interesado con su pretensión al ayun-  
tamiento, a quien corresponde la delicia-  
ción de profugo =

N.º 26 — Se denegaron las solicitudes de la mayor de  
Chauvina y de los plebeyos 3.º del Censo de Galicia  
q. pedía se le admitiera un sustituto mayor de  
treinta años = Miguel Ramón Cabrer 1.º de  
Chauvina, q. pedía ampliación de término  
para sustituirse = Miguel et al. del mismo  
Censo q. había igual petición = Juan Fernández  
y Juan Sánchez de Guzmán, que pe-  
dían lo mismo = y Antonio Sánchez Molino  
n.º 27 de Alhama q. pedía se le tubiera  
con recurso pendiente =

n<sup>o</sup> 23 *Montez* A Juan Fernandez *Montez* en la actual  
por el laps de *Montez*, se le concedieron  
los dias que le faltan hasta el cumplimiento  
del mes q. Concede la Ordenanza para  
sustituirse, desde el de su signera en la  
baja

n<sup>o</sup> 24 *Abolote* A sustitucion de Juan de Dios Nava  
Monte no, se acordó Concederle quince dias  
de licencia para la presentacion  
en laja de su hijo Francisco Nava  
ro Rodriguez n<sup>o</sup> 14 de Abolote, aten  
dida la enfermedad que padece

n<sup>o</sup> 25 *Consejos* En virtud de lo resuelto al n<sup>o</sup> 24 de la  
Monte se presentaron por Caballero  
Leyba n<sup>o</sup> 6 y Custodio <sup>#Seres</sup> n<sup>o</sup> 4 de Consejos,  
los cuales fueron recibidos ante la Deputacion  
y nombrados inmediatamente que tambien concu  
rrieron; y habiendo resultado con la  
talla de Ordenanza al por Caballero  
Leyba, y fatto el Custodio Seres, se declaró  
soldado al primero, y se acordó que  
tenga su signera en laja dandoze de  
baja al suplente si lo tubiere



y que el 2.º quede en libertad para retirarse a su Pueblo.

N.º 26 Se presentaron tres expedientes de sustitución  
Otura y demás  
Mandado y el primero  
Loja  
Sustitución  
Martin Linares, a favor de Miguel  
Martin de Otura = el segundo  
por Francisco Luena Alay, a favor de  
Manuel Rubio Palosino, n.º de Loja =  
y el 3.º por Gabriel Lopez a favor de  
Andrés José Simón n.º de Albuñol =  
evaluados ya la diligencia de ratificación  
con que previene el art.º 3.º del Real  
Decreto de 25 de abril último; y se acordó  
que se proceda al reconocimiento de  
los sustitutos y demás q. se manda en el  
art.º 5.º del mismo, a cuyo fin se ha  
ya la diligencia necesaria para  
mandar =

N.º 27 Se presentaron personalmente por el Sr.  
Albuñol  
Dario  
Marañón  
Alfaro  
Sustitución  
de Pablo Antonio Villena, Gregorio Herrer  
Nelayco y José María Novillo y entregaron

Quatro aped. i ntey de sustitucion pa  
el ser.º de ley cony en favor de don  
Antonio Jimenez Romero n.º de est.  
binal - Don Luis Martner n.º de Dava.  
Don Manuel Quete n.º de Maracena,  
y Pedro Martner Diaz n.º de Itfacar  
en el Numplero de este ano, con sus respec  
tivos felicaciones y fueron comprados  
en el acto con sus personas y resulta  
con conformez y se acordo que ha  
mandose otorg aped. i ntey con  
acepto a Ordenanza, a cuya fin se  
examine la Secretaria, se remitan  
a los jueces de 1.ª instancia respectiva  
para su ratificacion. Conforme al  
art.º 3.º del Real Decreto de 25 de  
Enero ultimo -

M. 28 - Se dio cuenta en acto publico con  
asistencia de los interesados que fueron  
sustanz y oido en voto de D.ºn expedientey de  
M. 13 B

Dolos y profugo, mitinado a su familia, el par  
 Muestes meso de Jose Luis Sueniguer n.º 24 de Coji-  
 Cagallos Vega jar, contra Juan Linares Catena de Coji-  
 Mayrona y el segundo por franc.º de Paula Sierra n.º 13.  
 Rubite de Jabia grande, contra Salvador et Hoba  
 trebeles tabar n.º 6 del mismo — el tercero de  
 Chaulina Manuel Almoneda Bueno n.º 6 de  
 Jabia grande, Chaulina, contra Jose de la Fuente Ro-  
 Cojayer y Chaulina, contra Jose de la Fuente Ro-  
 Vagjar driguez n.º de la Fuente Baquero — el  
 Profugos Cuarto de Joaquin et Hoba Gallegos  
 n.º 13 de trebes, contra Jose Gornal y  
 Marrano n.º 1.º del mismo — el quinto  
 de Juan Noguera n.º 2 de Rubite con-  
 tra Jose Plencia et Hoba n.º 5 de el Rey  
 tena — el sexto de Francisco Garcia  
 Puerto n.º 7 de Cagallos Vega, contra  
 Antonio Marrano, n.º 13 de Granada  
 et 7.º de Jose Luis n.º 1.º de Dolos  
 contra Antonio Marrano Benabide  
 de Muestes — el 8.º de Manuel Lo



per Benigno n.º 5 de Múnia Fern  
barron contra Modesto Martín et  
Méndez de Múnia el 9.º de febr  
Antonio Ferrander n.º 13 de Valor contra  
Agustín Santiago, del mismo y el  
Domingo, de Miguel Correa Martín  
n.º 16 de Torvisca contra Manuel  
Taraer Alcalde n.º 6 del mismo y  
en su vista se confirmaron los  
acuerdos de los repetidos Agente  
Mientes declarando profugos a los  
señores Juan Guay Catena = Salva  
dor Acaba Tabar = José de la Fuente  
Rodríguez = José Gouyal, Maurano =  
José Oliviera Alonso = Antonio Sosa  
no = Antonio Maurano Benabides =  
Modesto Martín Méndez Agustín  
Santiago = y Manuel Taraer  
Alcalde, sin cargo alguno de  
servicio = (cepto el señor Verguer

que voto el de un año) dándose de  
baja a sus aprehensores y tambien  
a sus suplentes si los hubiere y que es-  
pidiéndose para todo lo que se ne-  
cesare.

Ar 29. En reclamacion verbal de los interesados  
Rubiano y Pineda que tienen alegando sus capisones se  
acordó que se repita ~~en~~ ~~el~~ Ayuntamiento  
de Rubiano la Orden q. se le comunicó  
en 26 de junio ultimo para que dentro  
de 24 horas compare a ella como ha  
debido hacerse en los diez q. han media-  
do, entregando la contestacion a un pro-  
pio, que se le subiera con la segunda  
orden, y a quien pagara doce reales  
por la diligencia a cargo del mismo Ayuntamiento.  
por su morosidad.

Ar 30. Se acordó que Juan Martin Vega  
Bara, habido presente en la actual con el N. 47 de  
Junta Bara, sea reconocido de nuevo ante la  
Diputacion mañana a las doce por dis-  
tinto facultativo, a fin de resolver  
lo conveniente.

N.º 31 De conformidad con el parecer de la Real  
 Presidencia y Junta y Comisión de Negocios q. no encuentran  
 inconveniente en la aprobación de los presupuestos  
 de gastos Municipales del presente año, de  
 los Pueblos de Murcia = Torremorcuera = Utiel =  
 Sagunto = y Gobernador = y los de la Real Audiencia de  
 la misma especie de Bobadilla = Sagunto =  
 Utiel = Sagunto = Torremorcuera =  
 Sagunto = y Gobernador, de A. B. se acordó que  
 para todo el Señor Jefe Político de la provincia =

Senor  
 Jefe  
 D. Juan  
 Perez  
 General  
 D. Juan  
 Vazquez  
 Pareja

Se levantó la sesión que finalizó  
 D. Juan Perez  
 D. Juan Vazquez  
 D. Juan Pareja  
 D. Juan Pareja  
 D. Juan Pareja  
 D. Juan Pareja

D. Juan  
 Pareja



Sesion 88

Dia 10 de Julio de 1845

En este dia se reunió la Diputación Provincial, Compuesta de los señores Diputados Don Ramon Perez, Don Juan Maria Munoz, Don Juan Romera Lamas, Don Juan de Dios Wang y Barajas, Don Juan Maria Gonzalez, y Don Juan Manuel Vazquez y se trató de lo siguiente:

Leyda el auto anterior que se aprobó =

Abrenunciación de lo suscrito al n.º 26 de la Sesion

Loja

Otava

87.ª y con presencia del señor Comandante general de Substituciones real de la Provincia, se procedió al necesario

cumplimiento de lo suscritos Francisco Luena el boy

sustituto de Otava Pubio Calvarino n.º 107 de

Loja = Antonio Martinez Suarez, sustituto de

Miguel Martin n.º 2 de Otava = y Gabriel Lopez

sustituto de Tudrey Abril n.º 49 de Abrenunciación; y

habiendo resultado habiles para el servicio de

la causa, se acordó que por lo de lo referida

interesados, Ramon Pubio Calvarino de Loja =

Miguel Martin de Otava = y Tudrey Abril de

Abrenunciación, se haga el Deposito prevenido en

el artículo 9 del Real Decreto de 65 de abril  
último, y envan la carta de pago de la que  
puesta nota a continuación se libran la p.  
ordenes sucesivas para la entrega en caja  
de los substitutos, y libran para los substitutos

Cataluña  
Junta

Se declaró cierto del Servicio de las Armas  
a Esteban Martiner Junta en la actual con  
el título de la Cataluña, por hallarse conforme  
vendido en el principio 8.º del art. 63 de la Ley  
demanda; y se acordó que sea dado de baja en  
el Depósito, y venga a reemplazarse el número  
inmediato, a cuyo fin se libró la correspondiente

Junta  
Junta

Se presentó para el cargo de Navegante  
ayudante, y vino un expediente de substitución  
para el Servicio de las Armas en favor  
de don Joaquín Hernandez Miranda n.º 18  
de Madrid en el número de este año, con su  
afiliación q. fue comprobada en el acto con su  
persona y resultó conforme; y se acordó que  
hallándose este expediente sustanciado con arreglo  
a Padrona, a cuyo fin lo examine la Secret.  
Se remite al fin de la Instancia del partido  
para su satisfacción, conforme al art.

3.º del Real Decreto de 15 de Abril último

En vista del expediente ~~presentado~~ por Juan ~~Francisco~~  
Bara y Junta Tener Regalado y Junta del presente Municipio con  
el n.º 47 de Bara para acreditar la enfermedad  
de febre que alega padecer, y con presencia  
del resultado del reconocimiento practicado  
en el momento, se acordó, q. aquel se  
devuelva al interesado para que amplie la  
justificación que comprende en termino medi-  
co legal, con citacion y audiencia del síndi-  
co y de la Municipalidad, a quienes  
tambien se admitan las que por su parte  
puedan ofrecer, excomandado todo dentro de  
trece dias, a fin de resolver lo q. correspondiere  
con el conocimiento debido

Hele librado la Servid. q. Juan ~~Francisco~~ Bara y Junta

Suarez  
Perez  
Munoz  
Romera  
Sanchez  
Gonzalez  
Borquez

Vargues  
+ Perez

Jenales  
Romera  
Munoz  
Sanchez  
Borquez



# Session 89

Día 12 de Julio de 1841

En este día se reunió la Diputación Provincial  
compuesta de los señores Diputados Don  
Manuel Peres, Don Juan de Dios Llamaz  
y Barajas, Don Don Tomasa Parano, Don  
Jose Cayo Maiz, Don Juan Maria Jon  
calz, Don Jose Maria Almor, y Don Juan  
Manuel Vazquez, y se trató de los particulares  
siguientes

1.º Leyda el auto anterior quedó aprobada

Manada  
Banderas al Municipio que desde aquella le dirige el  
Provincial  
La Diputación quedó enterada de una Co  
Comandante primer jefe del Batallón provin  
de esta Ciudad, en la q. manifiesta haber recie  
bido dicho cuerpo la Bandera que este cuerpo  
nacion le ha regalado, y al mismo tiempo tri  
buto por ello las gracias muy apremiadas

2.º La Secretaria hizo presente que Estanislao Man  
tu Llamaz Instituto admitido de el Sr. que  
Martin 2.º de Orosa Melamaba la cu

traga un tan solo de ley 160 r.º y de la conce-  
de el art.º 9.º del Real Decreto de 25 de  
Abril último, sino tambien de ley 640 que  
en el mismo se designan para su Padre  
o Madre, en atencion a que no lo tiene por  
haber fallecido; y se acordó que se librasen  
a su favor las dos Cuentas por las  
razones que expresa, comprobadas en el ape-  
diente de sustitucion

N.º 3 - La Diputacion queda enterada del Estado y  
Estado de Cuenta de la Depositaria expresivo de los ingresos  
Contabilidad y pagos que han tenido lugar en el mes de  
Junio último

N.º 4 - La Junta presenta la Memoria de sueldos  
Nomina de de los empleados en las oficinas de la Corpora-  
cion respectiva al mes de Junio último que sum-  
ta por el importe de cincuenta y seis reales y dos cuartos  
y la Cuenta de gastos extraordinarios hechos hasta  
fin del mismo mes que asciende a docecientos  
cuarenta y cuatro r.º y quinientos m.º y se acordó  
su pago por la Dep.º de cualquier fondo  
disponible, con calidad de sustruccion de los  
primeros que ingresen por gastos Provinciales

a cuyo fin si libren por orden necesarias

Loja  
Carta 2  
Carta y Carta  
Galera  
Turon y Vajar  
Cavidez  
Refugio

Se dio cuenta en auto plenario con asisten-  
cia de los interesados y personas a quienes toca  
de siote expedientes de Refugio instando  
a sustanciar el financiamiento de pose e hijas  
Molina n. 31 de Muriana, contra el  
tomo Rubio Calle de Loja = el segundo  
de estudio Martin n. 3 de Carta, contra  
Antonio Sabaj n. 17 del mismo = el tercero  
de Juan Pastor n. 1 de Carta, contra este  
Juan Medina n. 13 del mismo = el cuarto  
de Francisco Fernandez n. 6 de Carta de  
Bara, contra Francisco Varguer de Carta =  
el quinto de Francisco Guocencio Dominga  
n. 18 de Galera, contra Viquis Serral n. 16  
del mismo = el sexto de Manuel Salmer  
Martin n. 8 de Vajar contra Ramon Rodri-  
guer Maldonado n. 3 de Turon = y el sep-  
timo de Jose Manuel Priguer n. 5 de  
Barranuel, contra Juan Ramon Herra-  
der de Cavidez = y en su vista se confirmo  
con la ayuda de los ayuntamientos respectivos  
declarando profugo a los dchos. Antonio  
Rubio Calle de Loja = Antonio Sabaj



de Santul - Uteba Medina de Sid - Juan  
Varguer de Sid - Eugenio Sual de Sid  
Ramon Rodriguez Maldonado de Tucson  
y Juan Ramon Hernandez de Caudez  
sin cargo alguno de servicio, (menz el  
señor Varguer que voto el de su año)  
dándose de baja al aprehension y tami  
bien al repente si lo tubiese, y expi  
diéndose para todo lo que sea necesario

6  
Pera  
Junta  
Padul  
Montegicor  
Junta  
16  
se denegaron las solicitudes de la Junta  
del actual municipio Antonio Rodriguez Martner  
n. 25 de la Pera que pedia se le diese de baja  
por el impreso en Caja del hijo de suida tuto  
rio Requiedo, a quien otra Junta se habia obli  
gado a mantener - today Cautio n. 51 de su  
ley que pedia ~~se le diese de baja~~ por  
Numeros 6-16- y 24 - Tomaz Malena for  
n. 6 del Padul que alegaba estar procesado  
y de Antonio Felipe Galindo Palma Padre de  
Santul n. 15 de Montegicor que pedia la  
tificacion del ~~señor~~ obrado a su instancia pa  
labrar a su hijo del ~~señor~~ por serlo de  
Padre ~~señor~~ y de la ~~señor~~ en el dicta  
de la Junta Diputación

N<sup>o</sup> 14  
Molvirar Quinta  
Se declara definitivamente soldado  
a Francisco José Rodríguez Quinto en  
la actual con el N.º 3 de Molvirar, q<sup>o</sup>  
alegaba estar mal suelido en la edad

N.º 15  
Pérez y  
Mondújar Quinta  
En vista de una comunicación del ayto  
de Mondújar en la q<sup>a</sup> manifiesta el resul-  
tado de la diligencia por el practicada  
en Pérez sobre la exactitud en la declara-  
ción de soldado, y notando con disgus-  
to la Diputación que no se ha verifica-  
do la rectificación de d<sup>os</sup> aytos en Pérez  
como esta determinado por la oposición  
hecha a la memoria de los suorg<sup>os</sup> exceptua-  
dos por falta de talla, bajo pretextos ente-  
ramente de no crederos, acordó, se repita  
orden al Ayuntamiento de Pérez para  
que no impida la mudación de d<sup>os</sup> suorg<sup>os</sup>  
ni otra diligencia cualquiera que ten-  
ga por objeto la rectificación de los refe-  
ridos aytos, y la debida satisfacción al ayto  
e interesado de Mondújar, bajo de la  
mayor severa responsabilidad, que le será

dirigida, si de nuevo entrase la juri-  
cion de esta diligencia, para cuya exa-  
minacion vuelva a estar la Comision del  
Ayuntamiento de Mondragon, a quien se  
comunicara esta determinacion con  
elto objeto.

129 Se dio cuenta nuevamente del expediente  
Pulian y  
Punguil en el sorteo de decimas con Pulian y  
y habiendo espuesto la Secretaria que ayer  
se presento en el Sr. Salvador para que se  
dne del Ayuntamiento de Pulian diciendo que no  
le ha sido posible evacuar la audiencia so-  
metida por falta de medios para contestar  
la Contingentacion que debiera hacer  
de la falsedad de las alegaciones propuestas  
por Francisco Esteban Ubeda y Jose  
Gonzalo, Puri Beyra y la de Punguil;  
atendiendo a que la cuestion que se versa  
es de interes del Pueblo en general, se  
acordo que el Ayuntamiento de Pulian  
naya nombre un individuo de su seno  
que pasando a Punguil con el



Suplente Salvador Ferrandez y paga rati-  
ficar con la certificacion de los Jueces  
cruzados presentados por Usada y Juan  
Beyro y los testigos que de ellos  
resultan, por parte de Promocioneros  
y otros interesados, en el termino de  
bueno dia, a cuyo fin se remitan  
dichas justificaciones con la orden nece-  
saria al efecto de su cumplimiento, y se  
comunique esta Resolucion al de S. Lucia  
mayor, para su respectivo cumplimiento.

~~Montequian~~  
Montes  
A la Resolucion de Jeronimo de Ber-  
nardo y Juntas en la actual con el n.º del  
Cupo de Montequian, se acordó que los  
Numeros 8 y 9 del mismo sorteo, por el Sr.  
Don Contreras y Jose Totete vengau a me-  
dise ante la Diputacion el Viernes 19 del  
Corriente a las 11 de la mañana con  
citacion de los Numeros inmediatos, a cuyo  
fin si libren los Organos al Ayuntamiento  
mismo del mismo Pueblo; cepto los Señores  
Jouzalet y Marquier q. fusion de voto

Contrario =

N. 11 Montegias Quinto A una instancia de etutoris Felipe Galán de Palma vecino de Montegias pidiendo se aplique a favor de su hijo Cristóbal n. 15 del primer libro el n. 2 del mismo, e quin denuncia como forajido, se acordó que se este a lo resuelto en esta sesión a la instancia del n. 16 Geronimo de Buzo para la nueva denuncia de los numeros 8 y 10, y en lo demas que se declara este interesado, no ha lugar =

N. 12 Bara Quinta Se declara exento del servicio de los arroyos actual con el n. 8 del libro de Bara, con arreglo al parrafo 2.º del art. 63 de la Ordenanza; y se acordó que se le de de baja en el Depsito, y venga a cumplir real e inmediatamente el numero siete librándose al intento por orden y memoria =

N. 13 Pera Quinta Se aprobó el sualamiento hecho en el mes de Septiembre ultimo por el ayuntamiento de la Pera de los reales diarios de abonos a Geronima Martiner viuda =

Madre de Esteban Piquero Quinto  
en la actual con el n.º del Cupo de  
dho. Cupo, con tal de que sean diez  
reales y medio de sueldo que debiera satis-  
facerse por sueldos anticipados con  
arreglo a la fianza otorgada por  
Jose Rodriguez Puri Padre del n.º Jo-  
se Rodriguez Garcia en el de este mes  
la cual no debiera alterarse, mediante  
la aprobacion que a ella le ha pres-  
tado dho. Ayuntamiento, y se acordó q.  
el n.º Esteban Piquero tenga su in-  
greso en Caja en lugar del n.º Jose  
Rodriguez Garcia, que debiera ser libre  
del servicio de la Armada en el actual  
emplazo del Ejército, librándose para todo  
lo que ordenare necesario.

N.º 14 Para resolver lo conveniente a una so-  
licitud presentada por Benigno Romero  
Quinto de la actual con el n.º 3 del Cupo  
de Ventaj de Huelma, en la que alega



para ceptuarse del servicio q. es llamado  
 de otro momento en el Hospital, se acordó  
 que se dirija oficio al Contralor del Hoj  
 Hospital Militar de Madrid, para que informe  
 que se ha causa de la inutilidad en el  
 serv. de los armaz del soldado fernando  
 Romero fabricado en otro Hospital en 4 de abril  
 de 1812, y hermano del quinto Benigno, que  
 por heridas recibidas en acción de guerra o  
 por enfermedad adquirida o sobrevinida  
 se le acordó que a su tutor Juan Cibanco  
 Salobrena se le admita en el Depote para servir la  
 Junta plena de soldado que ha tocado a su hermano  
 por tutor Juan de 1.º del Cabo de Salobrena  
 en el actual Hospital, supuesto su aptitud per  
 sonal; librandose al intento lo más necesario.

Y le libran la Real c.ª de Juan de Dios Senoz

Senoz  
 Paez  
 Llana  
 Romera  
 Pareja  
 Gonzalez  
 Munoz  
 Vazquez

Senoz  
 Paez  
 Romera  
 Pareja  
 Gonzalez  
 Munoz  
 Vazquez

Sesion 90

Lunes 16 de Julio de 1854

En este dia se reunió la Diputacion Provincial convocada de la sesion y fue electo Presidente Don Francisco Galvez y Diputado Don Juan de Dios Hama y el Secretario Don Juan Maria Gonzalez, Don Jose Ramona Paranco, Don Juan Manuel Varguez y Don Jose Barea Martiz y se trato de los particulares siguientes =

Leyó el acta anterior quedo aprobada <sup>Nº 5</sup> la proposicion verbal de Cristobal Montegicor Quinto en la actual con el fin del Cabo de Montegicor, se acordó que luego a mediodia ante la Diputacion se lea el Bieny. P. del corriente a las doce de la mañana el día 13. Antonio Salcedo Santiago con citacion previa de la municipalidad, a cuyo fin se libre la sumatoria: excepto los señores Jomalez

y Barquera que fueron de voto contra  
no

N.º 2 En vista de la justificación pre-  
sentada por José Pual Ferrer y Ferrer y  
Agustín Moreno en 1117 del Censo de Gra-  
da, por la que acreditaban que se llama-  
ron ante el Ayuntamiento en tiempo afor-  
tuno a las cesiones, espuestas por el tesorero  
Serrano Jabonero, y el tesorero Morillo, y la  
mensura hecha en los años Salvador Pita  
Mánder Machado, Tomás Aguilera Ochoa,  
José Morales Vivencia, Capitán Rodríguez  
Villalba, Agustín Ferrer, Toruato Juan-  
Antonio, José López Rodríguez, Diego de Ube-  
da, José Guipáris, José Jabonero, y el hijo  
de Juan José Rosado, viniendo presente el  
de ley por anteriormente mencionada  
ante la Comisión de recepción, y que  
esta manda venir a nuevo censo  
cuenta, resultaron útiles la mayor  
parte y quedó probada la justicia de  
la cesionación, se acordó que vayan  
ante la Diputación a nuevo censo  
cuenta y medida el Martes 23.



del presente los ~~por~~ reclamados  
que quedan referidos con citacion  
previa de los ~~numeros~~ numerarios  
a cuya fin se libre la orden necesa-  
ria al ~~estipulamiento~~ de ~~guarida~~

<sup>Nº 3</sup>  
Ring Puente Junta  
Se dio cuenta del expediente instado  
a instancia de Catalina Santalla Vi-  
da madre del n.º 14 del cupo de Ring  
Puente Antonio Gutierrez, en solicitud de que  
a este se le conone el sero por ser  
ella pobre; y en su vista se acordó  
que se devuelva a la interesada la justi-  
ficacion que presenta para que por medio  
de respectivo nombramiento y tenore el estilo  
de Ring Puente en caso de discordia, se ha-  
gan los bienes de la viuda Catalina San-  
talla en venta y venta con citacion pre-  
via del ~~indicio~~ y de los ~~numeros~~ nume-  
riarios; y asi verificada venga el expediente  
a la diputacion para la ~~resolucion~~ <sup>te</sup> ~~conveniente~~

<sup>Nº 4</sup>  
Lanzaron Junta  
A muy solitudes de Jose Jorral Gutierrez  
Junta en la actual con el n.º 14 del cupo  
de Lanzaron, en la que alega tener 20  
años y pide qd por ello se le incluya

en la 2.<sup>a</sup> edada, se acordó que este inter-  
resado justifique dentro de ocho días an-  
te el Ayuntamiento de Languarou lo que  
alega según lo ofrece con citación y  
asistencia del Síndico y de los vecinos  
inmediatos a quienes también se ad-  
mitan las justificaciones q. por su  
parte puedan ofrecer en contrario  
y todo evacuado ponga su informe al  
Ayuntamiento y venga a la Diputación  
para la resolución conveniente =

N.º 3 En vista de la justificación presentada  
Villanueva  
Nueva por el Sr. Juan Manuel Muñoz Padu de Antonio  
Gómez en la actual con el N.º del Censo de  
Villanueva Nueva, para acreditar que en  
tiempo oportuno reclamaron ante el Sr. D.  
la mensura de Francisco Sánchez N.º 3 del  
terceros Pueblo, se acordó que se remita a la  
Municipalidad a fin de que con la su-  
oportuna la justificación que presenta este  
interesado, para que con devolución de  
dta. informe bajo su responsabilidad dentro  
de tercero día con asistencia del Síndi-  
co, si es cierto lo que resulta de la mis-

que se presentaron =

Granada

N. 6.

Diputación del Valle

Se tuvo presente que en los Repartim<sup>tos</sup>  
de la Contaduría del Valle y Mesa  
misma en los Boletines Oficiales de 5  
y 12 de este mes se notaban algunos  
errores de imprenta que debían recti-  
ficarse para que los estamentos  
procedan a su distribución y labran-  
za con la exactitud debidas; y en su  
virtud se acordó que se pase oficio al  
Señor Intendente superior de los que  
sean para que se sepa disponer su  
rectificación por medio del Boletín  
Oficial y en los quincenas de Mañana  
con el objeto indicado =

N. 7.

Chile y Minera  
Granada y Huéscar

Instituto

Se presentaron personalmente tuto-  
rio Garrido Becer y tutorio Soriano y  
entregaron dos expedientes de sustitución  
para el servicio de las Armas en favor  
de Manuel Gaspe Calvente n. 8 de Chi-  
le y José Nuernberg Mellan n. 47  
de Huéscar en el número de este  
año con sus respectivas filiaciones =



que fueron ~~comparados~~ en el auto con  
sus personas y resultaron conformes;  
y se acordó que hallándose ~~atig~~ expedido  
justificado con arreglo a Ordenanza a cu-  
yo fin ley examinó la Secretaria, se re-  
miten a la jueces de 1.<sup>a</sup> instancia res-  
pectivos para su ratificación conforme  
al art. 3.<sup>o</sup> del Real Decreto de 25 de  
Abril último =

Coyoltepec <sup>1.<sup>a</sup> B.</sup> Se acordó que el quinto del actual ramo  
de Guadalupe = Placio Nicolás Hidalgo Benítez n. 3. de  
Bara = Quinto Coyoltepec de Guadalupe, y Manuel Cosial Padre  
de Juan José n. 11 de Bara, sean nombrados  
e inmediatamente ante la Diputación en  
la sesión inmediata por distintos facultados  
a fin de ratificar lo que correspondiere =

n. 9 Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento  
de Vijar en que manifiesta que  
accediendo como ha accedido la Diputación  
a la reclamación de D. Tutorio Manuel  
Bautista y Juan Valverde que piden sean de  
nuevo medidos y reconocidos ante la Diputa-  
ción varios terrenos pertenecientes por aquella

Municipalidad, se tocara el sueno  
veniente de travesarse interminable la  
Cuestion, por q. no tendran fin las  
Vellamaciones de esta especie, y se acordo  
que presentado el Comisionado de  
Vegajar con la misma, como esta pre-  
sentedo, se de Cuenta para determi-  
nar lo que correspondo =

<sup>no</sup>  
Montillana A reclamacion de Manuel Molina  
Quinto Omo, Padre de tutoris Molina Galibar  
Quinto de la actual con el n.º de la  
Montillana, se acordo que este sea  
reconocido de nuevo ante la Diputacion  
en la sesion inmediata por ley me-  
re facultativa que ya se han hecho,  
y otras cuantas mas, a fin de resolver  
lo que correspondo =

<sup>no</sup>  
Albarran En virtud de lo resuelto el n.º de la  
Quinta Sesion 87 se presentaron ante la Dipu-  
tacion Rafael Rabana, Joaquin Rodrig<sup>o</sup>  
y Sebastian Bozel de Albarran para  
ser incoamente recibidos a reclama-  
cion del n.º 12 Capitano Gomez, no

habiéndolo hecho Torcuato Rivera por  
deir los interesados que están conveni-  
do de hallarse falta de talla. Acto con-  
tinuo se procedió a la mensura de los  
terrazos primeros por el Comandante del  
Deposito a presencia de la Diputación  
y de los interesados y también Comensu-  
ros, y resultaron Faltas de talla; en  
dicho punto se acordó que el vecino  
Rayetano Gomez abone a los llamados  
terrazos que se les pagaron ocasionado  
con arreglo al art. 76 de la Ordenanza

n. 12  
Vegíjar Se Duxaron los Salientes de los quintos  
Molina B. B del actual Municipio por Fernando Roda n. 38  
Turon Fran. Mateo n. 38 ambos de Turon, Tutorio de  
Cogollos vega Casa Cayjón n. 37 y Juan Alonso Casa n. 34  
Junta de Molina Bombasón que Melanaban  
la mensura de varios ~~terrazos~~ otra de  
Francisco Perez Reyes n. 7 de Vegíjar que  
pedia su nuevamente reconocido y  
otra de Tutorio Baylon Sierra n. 15 de  
Cogollos Vega y alzada estar procesada

Turon n. 13 Se declararon definitivamente Sol.  
Pinos Buent = Junta



dados los señores Antonio Martin Pea  
moj quinto en la actual con el n<sup>o</sup> 18  
del Cupo de Ruos Puente que alega  
ba padreer del p<sup>o</sup> y Francisco de  
Paula Campos n<sup>o</sup> 23 de Tucson que  
deuia ser bastamudo

14 - Etando presente el señor Comandante  
General de la Prov<sup>a</sup> se procedio al  
Cullax Bara Monocimiento de los duos chiquel  
tutor de la Pasa, de Granada sustituo  
tato de Juan Mariano Rivera n<sup>o</sup> 3  
de strenag del Rey - Angel Puri de  
Cue, sustituto de Jose Puri Casullo n<sup>o</sup> 9  
del mismo Cupo - Luis Ramon Cassi  
condo de Cullax Bara, sustituto de Ju  
daz Castillo n<sup>o</sup> 6 del mismo Pueblo -  
Jose Nolas Pelagrina de Baxul,  
sustituto de Antonio Martin Martin  
de Tucson - Jose Puri Nava  
ro de Maracena, sustituto de Jose  
Ramon Garcia n<sup>o</sup> 13 de Moctim -  
y tornato Narcisay Moreno, de

Guadalupe, Instituto de Don Joaquin Hernandez  
 de Mendanda n.º 48 del mismo cupo, y  
 habiendo resultado favorable para el  
 servicio de las armas, se acordó que  
 por parte de los referidos interesados, Don  
 Joaquin Hernandez Mendanda de Guadalupe  
 José Ramon Garcia de el Estrecho = Antonio  
 Martin Martiner de Tinajas = Andres Cas-  
 tello de Culler Bara = José Felix Carrillo  
 de Que = y Juan Mariano Rivera de  
 el Estrecho del Rey = se haga el Depósito pre-  
 venido en el art.º 9 del Real Decreto  
 de 25 de Abril ultimo, y enivan la Carta  
 de pago de la que precede nota a continua-  
 cion, se libren las Ordenes correspondientes para  
 la entrega en Caja de las Sumas y libren-  
 tad de los Interesados.

M. 15. Se dio cuenta en auto público con asistencia  
 de los interesados que fueron Pedro y vase de siete  
 expedientes de profugo instruidos a instancia el  
 primero de Pedro Pedrono Diaz n.º 33 de la  
 contra Manuel Escabi de esta Ciudad.  
 el segundo de Domingo Castillo Rey n.º 3

de Cortez del Bara contra Gregorio  
Serrano de Alcaraz el teniente de  
alcaide de Puerto de San Pedro n. 26 de Mayo  
contra Jose Serrano Puente de Motril  
el Quinto de Antonio Sanchez Moreno  
n. 21 de Mayo contra Jose Berquinia Ma-  
tin del mismo Pueblo el Quinto de  
Juan del Castillo Rodriguez n. 38 de Mayo  
contra Jose Estanillo de esta Capital  
el Seto de Miguel Ortega Mesa n. 29 de  
Mayo Puente contra Antonio Molina Pie-  
to del mismo Pueblo y el Septimo  
de Francisco Joga Martinez n. 6 de  
Mayo Puente contra Jose Estanillo Herrera  
del mismo Pueblo y en su vista se  
conferenciaron los acuerdos de los ayuntamientos  
y repartimientos declarando profugas  
a los referidos Jose Estanillo Herrera  
de Mayos Puente Antonio Molina Pie-  
to de id Jose Estanillo de Granada  
Jose Berquinia Martin de Segura  
Jose Serrano Puente de Motril yago



no Ferrana de Muescar y Manuel  
Escabi de Granada sin recargo alguno  
de servicio; (excepto el señor Vargas que  
está el de su año) danlose de baja a sus  
aprehensores y tambien a sus suplentes si  
los tuvieren y liquidandose para su cum-  
plimiento segun ordenes necesarias

N<sup>o</sup> 16 A reclamacion nueva del Ayuntamiento de Mon-  
dizjar se acordó librar orden al Sr. Pita para  
que haga venir ante la Diputacion el lib.  
ty 23 del corriente tod<sup>a</sup> los sueros del actual  
emplazo del Genito que han sido ceptua-  
dos en aquel Pueblo por costas de talla y  
otras causas, para que sean aqui nueva-  
mente medidos y reconocidos a presencia  
de la Diputacion y de una Comision del  
Ayuntamiento de Mondizjar, y de los intere-  
sados q<sup>ta</sup> tambien concurriran a otro acto.  
librandose al intento las ordenes necesarias

N<sup>o</sup> 17 En virtud de lo resuelto al N<sup>o</sup> 19 de la se-  
sion 87 presentada su dictamen la Comision de  
Contribuciones, sobre la orden que se le pasó  
al efecto, y q<sup>ta</sup> trasladado el Señor Jefe de  
en el del corriente respecto al arreglo

que se proyecta en el Presupuesto del Censo  
y de conformidad con lo en aquel es-  
punto se acordó que se tenga presente la  
indicada Real orden para proporcionar  
al Señor Gobernador de este Archiducado  
ley data que viene para examinar el  
Comitido que se le encarga.

N.º 18 La Diputación quedó enterada para  
Granada su cumplimiento de un Real Decreto que  
N.º 18 para la se trata de el Señor Jefe Político por el  
decreto a Cortes cual S. M. disuelve el Congreso de Diputados  
y manda renovar la tercera parte del Sena-  
do, y convoca nuevas Cortes para el día  
10 de octubre próximo venidero.

N.º 19 Se dio cuenta de una Real orden que tras-  
mitió para la ley de elecciones a cada el Señor Jefe Político, la cual contiene  
Cortes las disposiciones que deben observarse en la  
nueva elección de Diputados a Cortes y pro-  
puesta de Senadores que esta convocada  
para el 10 de octubre próximo; y en su  
virtud se acordó que se guarde y cumpla  
y que se inserte en el Boletín Oficial  
para conocimiento y gobierno de

de Ayuntamiento y su observancia a la  
parte que el Ayuntamiento previniendo  
al mismo tiempo que en el momento que  
se reúnan procedan sin otras manos a re-  
tirar las listas generales y adicionales que  
hubieron para la última elección de Con-  
sejo celebrada en el mes de Setiembre del año  
anterior de 1843, formando otra nueva y  
completa de todo lo que en el día haya  
en cada Pueblo con arreglo a la Ley  
electoral, y remitiéndola a la Di-  
putación para el día 28 de este mes  
lo más tarde, bajo la mas estrecha  
responsabilidad, a fin de que pue-  
da formarse la general de la  
Provincia antes del día 3 de agosto  
y exponerse al público el 9 del mis-  
mo mes, segun se manda: Y  
al mismo tiempo se nombra una  
Comision Compuerta de los Señores  
Diputados Don Jose Pareja y Monto



Don José Romera Parand y Don  
Juan Esteban Vargas, para for-  
mar y proponer la división de Distric-  
tos electorales; y examinar e informar  
las listas a medida que se recibían.

Y se levantó la Sesión que finalizó

el día Trece

Sesión  
José  
Manuel  
González  
Romero  
Vargas  
Parja

Galvez  
Romero  
González  
Manuel  
Vargas  
Parja Montes  
José A. Aguilar

# Sesion 1<sup>a</sup> Extraord<sup>a</sup>

Dia 19 de Julio de 1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial Constituida de los señores Jefe Político Presidente Don Francisco Galvez y Diputados Don Juan de Dios Estévez y Barajas Don José Romera Laranco Don José Paraja Mantos Don Juan Manuel González y Don Juan Manuel Vergara y se trató de los puntos siguientes

Leída el acta anterior quedó aprobada  
En virtud a lo resuelto el 12 de la Sesión Copolla, <sup>quinto</sup> se presentó Nuncio Hidalgo Realta 12 del Cupo de Madrid en el actualemplar; y habiendo sido reconocido por la facultativa ante la Diputación resultó inútil y en sustenta, esta lo delimitó evento del servicio de los Anuncios y acuerdo de Vergara inmediatamente a reemplazarse el mismo siguiente, librándose al intento los Papeles Menores, y avisado al Comandante de la Caja para que sea

dado de baja el ceptuado

Bara  
Junta

n.º 2 En cumplimiento de lo acordado tam-  
bien al n.º 3 de la Sesion 90 fue recono-  
cido ante la Diputacion, Manuel  
Lomas Padre de Jose Quinto en la  
actual con el n.º del Cupo de Bara  
y habiendo resultado apto para el  
trabajo, se declara definitivamente sol-  
dado al otro sujeto Juan Jose Victor Co-  
nate n.º y se acordó que asi se avi-  
se al Comandante de la Legión

Benabuy  
Junta  
Este acuerdo es el  
mismo que resulta

n.º 3 Habiendo resultado apto para el  
servicio de las armas el moro Jon Ma-  
riano Molina Quinto en la actual con  
el n.º 15 del Cupo de Benabuy, segun  
al n.º 34 de esta se el reconocimiento nuevamente en el proce-  
sion =  
tuado en virtud a lo referido al n.º  
de la Sesion 86, se acordó que el  
otro Mariano queda en libertad para  
reintegrarse a su casa, avisandose  
asi al Ayuntamiento

Bara  
Junta

n.º 4 Se dio cuenta de la diligencia reunida  
por el Ayuntamiento de Bara, en



virtud de lo acordado al N.º de la Se-  
sion 86, sobre reclamaciones de ciertos  
interesados en el presenteemplaro p.º 9.  
sean medidas y reconocidas ante la di-  
putacion de sus propios del mismo, y  
con presencia de todo y de los anteceden-  
tes, se acordó que Juan Navarro n.º 18  
y Francisco Puche n.º 15 que se han pre-  
sentado, sean reconocidos por la facultati-  
va que están hoy de turno; y en vista  
de sus declaraciones se determinará lo  
conveniente = que no traigan a la ve-  
stida de Don Estanislao Truente n.º 78 y Don  
Juan Manuel Sorales n.º 99, atendida  
la contestacion dada sobre estos dos, por  
los señores suplentes como inmediatos =  
que respecto al n.º 17 Jose Moreno, tenien-  
do presente que cuando el Ayuntamiento  
de Baza lo declaró exento lo hizo con  
la calidad de su perjuicio de lo que  
resolviera la Diputacion, en las circunstan-  
cia hizo creer a esto que el Ayuntam-  
to quedaba completamente satisfecho.

de esta Memoria, y que ahora el  
mismo Ayuntamiento demuestra muy  
claramente que esta satisfecho con  
aquella Calidad, en el caso de no  
existir oposicion o contradiccion á  
la venida del Sr. Moreno por falta  
de reclamacion de los interesados, la  
cual tampoco aparece ahora  
por ninguno de ellos, se acordó que  
tampoco venga á la Capital el  
Sr. Moreno como se habia deter-  
minado, quedando devengado su sueldo  
monocimiento; y que se advierta  
al Ayuntamiento de Baza que en  
adelante, en los casos de esta naturaleza  
no sean sus resoluciones terminas  
sino usar en ellos de frase ambigüa,  
que llamen la atencion como lo  
ha hecho en el presente.

N.º 5  
Baza  
Acto Continuo y en cumplimiento  
de lo resuelto en el numero ant.<sup>o</sup>

fueron reconocidos ante la Diputación  
por el Sr. Francisco Peche n.º 45 y por el Sr.  
Navarro n.º 8. Ambos quintos en la actual  
al por el Sr. de Bara = y con presen-  
cia del resultado de otro reconoci-  
miento se acordó que el Sr. Francisco Peche tenga  
su ingreso en Caja, y desde luego se de-  
clare soldado por su cupo, y en su vir-  
tud se le de baja al suplente Sr. Pe-  
tubise, dándose aviso de esto al ayto  
de otra Ciudad para que se le quite el cupo  
y que el Sr. Navarro, quede en Libes-  
tas para retirarse a su casa, como  
Yunta que ha sido declarada por la facultad  
ativa, avisándose también de ello a otra  
Municipalidad =

Montañana  
Yunta  
6 También fue reconocido nuevamente  
el Sr. Antonio Molina Bolívar quinto  
en la actual con el n.º del cupo de la  
Montañana, según lo determinado en el  
n.º de la Sesión 90 = y en vista del re-  
sultado del expresado reconocimiento se  
acordó que se reúnan en la Sala de



Señores de la Diputación de Montez  
provisión 33 del presente, los tres  
facultados, que han nombrado al  
estudiante Molina Bolívar, para con  
ferencia y resolución definitiva  
acerca de su aptitud o inutilidad  
para el servicio de ley única.

Se dio cuenta de muy diligencia re-  
quinta mitida, por el Ayuntamiento de ley  
Buenos Aires en virtud de lo resuelto al  
n.º 5 de la sesión 36, y con presencia  
de ley anterior se acordó no haber  
lugar a la venta de ley única re-  
clamada para su nueva mensura  
por Juan Dumont hermano de Nico  
ley quinto en la actual con el n.º 11  
del Censo de Alto Pueblo, lo cual se avisó  
al Ayuntamiento del mismo.

Se dio cuenta de lo resuelto al n.º  
Montez  
quinta  
lo de la sesión 39 se presenta  
con ante la Diputación de ley

Moroy José Mariano Contreras y José  
título número 87 to de Montequiar  
de qual fuesion brevemente medida  
por el Comandante de la Caja a pre  
sencia de la Corporacion y de los inter  
osados y tambien concurren a este  
acto; y habiendo resultado lo siguiente de tal  
se acordó que queden en libertad para  
retirarse a sus casas y que por parte  
del Mellamante Excmo de Burgos  
se les abonen los gastos con arreglo al  
art. 76 de la Ordenanza, avisandose  
asi al Ayuntamiento de Montequiar.

N.º 9  
Lanzaron Represento personalmente José Espada  
Antitudo Vir y entrego un expediente de sustitucion  
para el servicio de la Arma en favor  
de José Lorenzo Alora Quinto de Lanja  
non en elemplaro de este año, con su  
filiacion que fue comprobada en el acto  
con su persona, y resulto conforme; y  
se acordó y hallandose este expediente

mutuando con arreglo a Ordenanza  
a cuyo fin lo acordó el Sr. Secretario  
se remita al Sr. de 1.ª instancia del  
partido para su ratificación conforme  
al art. 3.º del R. Decreto de 25 de  
abril último.

10.º *Prin. Genil  
y Illora  
Substituto:* Habiendo resultado corto de talla  
el mozo Diego Cortez y Cortez sustituto pre-  
sentado por Matheo Perer Villalón Quin-  
to de la actual con el n.º del Cupo  
de Illora, se acordó que al Villalón  
se le pague saber el resultado de la talla  
del Cortez, y se archive el expediente.

11.º *Timar y Benschul  
Substituto:* En un amparo verbal de José Neco-  
las Peregriña sustituto de tutoría  
Martín Martínez u de Timar y Lo-  
bray, se acordó que se entreguen al  
primero de los ociosos, y que señale  
el art. 9.º del Real Decreto de 25 de  
abril último, en atención a no tener  
Padre ni Madre, ni parientes según  
resulta del expediente de sustitución.



N.º 12  
Madrugada  
Junta  
Instituciones

A reclamacion verbal de  
Jose Marin Navarro, Instituto de San Ma-  
rton Juan Quinto en la actual con el  
n.º 13 del Cupo de elocion, se acordó que  
con arreglo al art.º 9 del Real Decreto  
de 25 de abril ultimo se entreguen al  
primero por cuenta y cuenta real que  
le corresponden, y a su tia Josefa Navarro  
o persona que esta determine con el  
conocimiento del mismo Instituto, los  
treinta y Cuarenta que debian per-  
tencer a su Padre o Madre, si existiesen.

N.º 13  
Granada  
Instituto

Del mismo modo y a reclamacion verbal de to-  
cuato Navearez Instituto de Don Joaquin Hernandez  
de Miranda Quinto en la actual con el n.º 13 de  
Granada, se acordó que se entreguen al primer  
ley 160.ª que le corresponden segun el art.º  
9 del Real Decreto de 25 de abril ultimo, y a  
su Padre Jose Navearez ley 650 que expresa  
el mismo artículo, o a persona de confian-  
za y arraigo que se permita recibirlos  
a su nombre y responder de su entrega  
al referido Padre.

~~11~~ Familiar a Melanarion ~~11~~  
922 Instituto de ~~11~~ Instituto de ~~11~~ ~~11~~  
Cassillo ~~11~~ del presente ~~11~~  
con ~~11~~ del ~~11~~ de ~~11~~, se acordó  
que se entreguen al primero ~~11~~  
cientos y ~~11~~ que le corresponden  
según el art. 9. del Real Decreto  
de 25 de abril último, y a ~~11~~  
de la Viuda María Martínez ~~11~~  
que expresa el mismo artículo o a  
persona de confianza y arraigo que  
se presente a recibirla a su nombre  
y responda de su entrega a la  
referida Viuda

Granada ~~11~~ La Comisión nombrada al ~~11~~  
Dibision de ~~11~~ de la ~~11~~ 90 presentó la ~~11~~  
Dibision ~~11~~ que ha formado de ~~11~~  
de esta ~~11~~ para la ~~11~~  
cion de ~~11~~ a ~~11~~ y ~~11~~  
ta de ~~11~~ mandada ~~11~~  
Real ~~11~~ de ~~11~~ en ~~11~~  
termino ~~11~~  
~~11~~ ~~11~~ ~~11~~

División de los distritos electorales  
de la Provincia

1.<sup>o</sup> Distrito

Panogüez  
Sagrario  
San Jago antigua  
Salvador  
San Luis antigua y  
Farghe  
San Miguel Antigua  
San Bartolome Antigua  
San Nicola Antigua  
San Jose  
Santiago Antigua  
San Mateo

2.<sup>o</sup> Distrito

Panogüez  
San Gil  
San Pedro  
Santa Euxa Antigua  
San Juan Antigua  
Luz Arqueología

3.<sup>o</sup> Distrito

Panogüez  
San Juto  
Magdalena

San Matias  
San Mateo  
San Cristobal  
Buelo  
Guejar Sierra  
Vinar  
Marauena

4.<sup>o</sup> Distrito

Panogüez  
San Mateo  
Santa Ecolactua  
San cecilio  
Santa Euxa de la Alhambra

Buelo  
Lubia  
Lajar  
Benez  
Dudar  
Muelor Vega  
San Juto  
Quentar

5.<sup>o</sup> Distrito

Buelo  
Alhama



Acala  
Agron  
Atreng del Rey  
Camin y turo  
Cunucuz  
Fornes  
Jaguna  
Jatar  
Moraleda  
Novitez  
Santa Cruz  
Tajarja  
Venty de Aluelma  
y Odulcan  
Zafarraya  
Venty de Zafarraya

6.º Distrito

Abinal  
Abondou  
Atfamon  
Fregente y Piar  
Polopos  
Purbite  
Arvitau  
Atnejjar y Natas

7.º Distrito

Ladian  
Harran y Baugis

Torbicon  
Catarey y Nielez  
Tubilez  
Navia  
Amiar y Lobraz  
Brechtul

8.º Distrito

Bara  
Zujar  
Canilez  
Freyta  
Bunamauel  
Cortey de Bara

9.º Distrito

Quadir  
Abunan  
Atredia  
Atamedilla  
Alun de Ortega  
Benalua  
Biaz  
Cogolloz  
Cortey y Graena  
Dehesas  
Epitiana  
Fouclaz  
Gor

Josep  
Gobernador  
Muelago  
San Berna  
Lugraz  
Laborilloz  
Marchial.

Pedro Martiner  
Lumena  
Pauar  
Villaneda de los Torres  
Cherrey, Raposo y Ram  
lla del agua

10.º Distrito

Calaveria  
Aldeyra  
Atguife  
Dolar  
Penayra  
Muenya  
Lanteyra  
Teyra

11.º Distrito

Muscar  
Catal  
Cantillejar  
Huela de aduiga

12.º Distrito

one  
Galera  
Cullar Brava

13.º Distrito

Yunaboy  
Daytony  
Sungatener } anejas  
Moudda  
Puar  
Dierma  
Dario  
Aitar alto y Bajo  
Weyra, Boya y atoy

14.º Distrito

Calomera  
Benalua de los Villay  
Limonay  
Moray  
Moctin  
Puerto Lope  
Tiena  
Hoyar

15.º Distrito

Montegicar  
Campatejar  
Candela  
Guadahortuna

Montillana  
Trujillo  
16.º Distrito

Loja  
Quitor Hajar  
Bagra  
Talar  
Ullanaba Meria

17.º Distrito  
Montefio  
Algarinjo  
18.º Distrito

Alora  
Atomate  
Bracana  
Escobar  
Aron

19.º Distrito  
Motil  
Valer Benandalla  
Guajar alto  
Guajar paraguait  
Guajar funder

20.º Distrito  
Almúñecar  
Otívar y Capulaf

21.º Distrito  
Gualentor  
Lujar y Jucar  
Lagoz

22.º Distrito  
Molvicar  
Atabo  
Lobes  
Salobrina

23.º Distrito  
Pitres  
Portugos  
Molina Fondalez  
Feneyrola y Alaboytar  
Burguistar  
trebelej  
Capitayra  
Rubicon  
Pampaneyra

24.º Distrito  
Argiva  
Bayacas  
Canar y Banjo



Canatunna  
Sapontijas

25.º Distrito

Dunab  
Padiel  
Lanyaron  
Yabor y tablate  
Boruar  
Chite y tabara  
Saleny  
Nestabal  
Niquidag  
Mundag  
Monarjar  
Meygo  
Losvijar  
Covnar  
Abunuelag  
Puz del Rey  
Acquiaf

26.º Distrito

Antafe  
Mancuena  
Lainar  
Cijuela  
Rosulla

27.º Distrito

Jabia grande  
Jabia Unia  
Mundin  
Mundig  
Pucuil  
Pucivna  
Cullar Vega e Hijar  
Secuar  
Muniana  
Mala  
Mura  
Gajar  
Tamilla  
Monaduil  
Gijarez  
Dilar

28.º Distrito

Puz Monte  
Mitage  
Capandena  
Bto de Roma

29.º Distrito

Atacar  
Abolate  
Hacp

Alcañices  
 Alcañices  
 Cogollos  
 Guvajar  
 Mayor Lantillan  
 Juan  
 Nivan  
 Peligros  
 Pulianillas  
 Beas

30.º Distrito

Ogijar  
 Mexin

Cogajar  
 Jorayratar  
 Tubar  
 Lazolez  
 Mairina  
 Mena Alfajar  
 Mena Bombazon  
 Mena Adel  
 Muntas  
 Nalite  
 Mena  
 Turon  
 Gator  
 Valor  
 Yegen

Y habiendo la Diputacion esa  
 unido deternidamente la division anterior  
 de distritos, la aprobo, y acordo que se in-  
 sente en el Boletin Oficial para conocimiento  
 de los electores como prescribe la regla 2.ª  
 de la citada Real orden de 16 del Cor<sup>te</sup>

N.º 16 - Se dio cuenta en acto publico con asisten-  
 cia de los interesados que fueron oidos  
 en voce de los expedientes de Refugos  
 instaurados en instancia el numero de  
 Refugos = instaurados en instancia el numero de  
 Refugos = instaurados en instancia el numero de  
 Refugos = instaurados en instancia el numero de

contra Francisco Martín de esta Capital  
y el Segundo de Antonio de Torres Mesa nº 3  
de Jabia grande contra Francisco Jabier  
Duquer de etatulo y en su vista se con-  
firmaron los acuerdos de los ayuntamientos  
repetidos declarando profugos de la Junta  
del SB a Francisco Martín, y de la del SB a  
Francisco Jabier Duquer entendiéndose sin re-  
cargos alguno de servicio, (excepto el señor  
Duquer q. voto al de su cargo), dándose de  
baja a sus aprehensores y tambien a sus  
suplentes si los tubiesen y liquidándose para  
su cumplimiento los Cuy Mesas

Nº 17  
Habiendo presente el Señor Comandante  
Macedonia Merat de la Provincia, se procedió al señalamiento  
de la Junta de la Junta de José María Robles de  
esta Capital, sustituto de José Antonio Jimenez  
Número 1º punto en la actual con el nº 3 del  
Cupo de etatulo y Gregorio Barber de etatulo  
por sustituto de Manuel Quarta Molina  
y tambien del mismoemplars con  
el nº 7 del Cupo de etatulo = y  
habiéndose resultada habiles para el ser-  
vicio de las armas, se acordó q.



por ~~fronte~~ de los referidos interesados  
Francisco García y Matiana de Ma-  
ría, y José Antonio Jimenez Romero  
de Abrial, se haga el Depósito  
previsto en el art.º 9.º del Real  
Decreto de 25 de Abril último, y  
usando la Cesta de pago de la  
que ~~se~~ nota a continuación se  
ley devuelva con los ordenes necesarios  
para la entrada en la Caja de los sus-  
titutos, y liberdad de los substituidos.

N.º 18 A continuación de José Tomás Jalen

Cortez y Grana

Quinto

Quinto en la actual con el N.º del  
Cupo de Cortez y Grana, se acordó que  
haga dentro de quince días la justifi-  
cación medio legal que el mismo Ofi-  
ce para probar la enfermedad que ale-  
ga, con citación del Jefe y de los  
sumos inmediatos, y la presente a  
la Diputación para la resolución corres-  
te

N.º 19  
Aprobó  
Jiménez

Aprobó el Sualamiento pedro

por el Ayuntamiento de Miraviva  
de D.º real y de los mandados  
dichos que debe dar de alimentos Don  
Rafael Mendigorena Jefe de la actual  
por el Cupo de esta Ciudad, a Diego Fron  
tana Padre de familia el 16 del mismo  
Cupo en virtud de la facultad que para  
ello le concede el art.º 65 de la Real Cédula  
y se acordó que la fianza presentada por  
parte del Mendigorena, se reforme con expresión  
de las Cuatro Condiciones que propone es-  
te interesado y la Diputación aprueba,  
además de las que contiene, a cuyo fin  
se le devuelve, haciéndole entender que  
en virtud de este contrato que no puede  
ser rescindido hasta su entero cumplim.  
solo queda libre del servicio de los armas  
en el actual Empaño del Genito, pero no  
en los buesnos, en que conforme a su  
orden debe ser contratado. Según se  
declarado en los Platos de 18 de  
Junio de 1838, y 18 de Mayo de 1839.

N.º 20. In vista del expediente instruido a  
Dolores Quintana de José Cruz y de los autos  
y de el resultado, se acordó que a  
vte se admita en el Depósito de  
Quinto para servir la plaza de  
Soldado que ha tocado a su hermana  
no Benabé de Cruz Quintana en la  
actual con el n.º del tipo de Dolores  
supuesta su aptitud personal, libran-  
dose para ello la orden necesaria.

N.º 21. Se concedieron, a Don José María Vera  
Cruz Quintana, que es quinto del presenteemplaro con  
el n.º del tipo de Cruz, que no se  
presentó en su día por hallarse enfer-  
mo, treinta dias mas para que leve  
efique obteniendo su restablecimiento.

N.º 22. Se aprobó la fianza alimenticia  
Benedicto Quintana otorgada por Don Juan Priguet Cruz  
y Don José María Martín a favor  
de la Niña madre del n.º Fran-  
cisco Quintana del actual emplaro  
por el tipo de los Beneficentes.



con tal de que la cantidad que  
aquella contiene sea de 50 reales y  
medio diarios; y se acordó que el  
Ayuntamiento de dicho Pueblo remita a  
la Caja de quintos al referido fran<sup>co</sup>  
Bovilla, y Estimado este sea dado de  
baja el n.º 13 José Esteban Perez, libran  
dose al intento por ser, necesario

n.º 23. Se acordó no haber lugar a ley sali  
fregante ciudad pedreg por Ramon Laer, Perez, quin  
to en la actual con el n.º 2 del Cupo de  
fregante, q allegaba padecer mal de  
corazon; y en su virtud se le declaro de  
firmativamente Soldado

n.º 24. A solicitud de Manuel Jalan Padre  
Quinto de peño quinto del emplazo de este cuo  
con el n.º 13 del Cupo de Matril, se le con  
cedieron ocho dias mej de termino para  
la presentacion del Citado su lijó en el sept

n.º 25. Se acordó que para abrir el quinto quin  
to en la actual con el n.º 16 del Cupo de  
Matril se le declaro de baja de

uego en el Diputado de Junta hasta tan-  
to que el Gobierno Supremo remedia  
la Consulta que se feta hecha por la  
Deputacion sobre si la respuesta que  
se concede al vecinario que tiene otro  
en el Quinto es extensiva al que lo ten-  
ga viviendo voluntariamente como sus-  
tituto de otro Quinto; y si el Ayuntamiento  
de otro Pueblo remite en el pre-  
ciso termino de Cuatro dias el Moro  
que deba remplazar al Don Jose  
Maria Figuera, para todo cual  
se libran rayones necesarios.

N. 26 Se acuerda que Nicolas Vallejo Quinto en  
Salery Quinto la actual con el n.º del Cupo de Salery,  
sea nuevamente reconocido ante la Dipu-  
tacion por distinto facultativo el n.º  
23 del Corriente, a fin de recibir lo correspondiente.

N. 27 Se declara definitivamente soldado  
Jose Quinto a Julian Rodriguez Quinto del presente  
remplazo con el n.º de Jose que  
abegaba padecer del pecho.

n 28

Pueblo de Padrique  
Freyta  
Corbijan  
La Pera  
Mutape

Se denegaron las solicitudes de la Junta  
de la del ~~ante~~ año Vicente Ferrer Robley  
Puerto n.º 19 de la Puebla de Padrique  
Ramon Moral Jabilan y Juan de Luis  
Atgar del Cupo de Freyta — y Pedro Agui  
lar n.º 3 de Corbijan, q. reclamaban la  
medida de unig. moros — Ptra de Jero  
nima Martin, madre de tutoris J. J. J.  
do, de la Ptra q. p. se le aumentase  
la cuota alimenticia que se ha obligado a  
darle Don Rodriguez — y Ptra de tutoris  
Joto Santiago y Jota Sanchez Rodriguez, de  
Mutape q. reclamaban estar mal vendido  
en la 2.ª edad el suyo Jota Casanova

n 29

Corbijan  
Junta

Se acordó librar orden al Ayuntamiento  
de Corbijan para que en el precio terminado  
de ocho diez, remita la misma como se  
esta mandado, sin dar lugar a otro recur  
do bajo su responsabilidad

n 30

Niquel  
Junta

La solicitud de tutoris Gutierrez Robley Jun  
to en la actual con el n.º 19 del Cupo de  
Niquel se acordó librar orden al ayto  
de este Pueblo previniendole que si





estado de la causa que se sigue contra  
Juan Navarro Navas. Quinto del mismo  
Cupo con insercion literal de la Sentencia  
definitiva si estubiese terminada, y  
expresion de estar o no cumplida =

33  
Lugar Quinto  
Se dio cuenta de una oposicion de Jose  
Maria Redondo Padre de Juan Manuel Regue  
ro Baillo. Quinto en la actual con el n.º 33  
del Cupo de Lugar en la que solicita se le  
admita la obligacion que esta preauto a  
otorgar de dar alimentos al Padre del  
muero Juan Jose Martin Navarro que  
ha sido exceptuado por hijo de Padre impedido  
y en su parte se acordó librar orden al  
Ayuntamiento de dicho Pueblo para que forme  
un expediente de alimentos que previene el  
art.º 65 de la Paduana con citacion y  
audiencia del Judio y de los interesados  
y lo remita a la Diferencia para la reso-  
lucion conveniente =

34  
Bordales Quinto  
Se acordó que Jose Marciano Molina quin-  
to en la actual con el n.º 15 del Cupo de Log,

cuando es el mismo  
que resulta al 3  
de esta Sesión =

Consejo queda en libertad para  
reintegrarse a su puesto, por su Pro-  
tidad declarada por la facultati-  
voz, avisándose así al Ayuntamiento

N.º 35  
Santafe  
Junta

Por parte de Manuel Rodriguez  
Marquez quinto de la actual con el  
N.º del Censo de Santafe, se presento  
un Certificado del jefe de la Brigada  
de Artilleria de Montaña del 5.º De-  
partamento residente en Legoria Sta  
de este modo para acreditar que su  
hermano Juan Rodriguez quinto de  
Abdo se halla actualmente sirvien-  
do en otra Brigada, como Artilleria de  
la 3.ª Batalla; y en su vista se  
acordo que otra Certificacion Original  
se remita con Oficio al Sr. Sr. Sr.  
Capitan General para que se sirva  
hacerle examinar por quien corres-  
ponda, y manifestar si es o no  
legitima; y que sin perjuicio de ello  
se haga entender al interesado



que dentro de quatro dias acudite  
que natureza de las hermanas mayores  
de la Cruz, con citacion del Juicio  
y de las hermanas inmediatas, a fin de  
resolver lo que correspondiere

N. 36. Se acordó haber lugar al nuevo nombramiento de Juan Sanchez hermano de  
Gradia Pedro Quinto en la actual con el N. 7  
del Codigo de Benavente de Gradia por  
terminar la Diputacion suplicante el que  
ya se hizo en 28 de Junio ultimo para con-  
dumelo fatus, y que se libre orden al efecto  
de Benavente de Gradia para que por el  
que nombra Juan Sanchez Párra de  
Padron y el suplente o sucesor inme-  
diato, y teniere otro suplente en caso de  
dificultad, se libren en virtud de  
dicha ley bienes que posea y labore  
el mismo Juan Sanchez, y con sufor-  
za del suplente vengan las obli-  
gaciones a la Diputacion

para ver si se lo que corresponde  
Respeto de la pobreza del Sacerdote

N.º 37 - Sr. D. Juan de José María Benavente  
Benavente Junta quinto en la actual con el N.º 29 del  
Supo. de Granada. Se acordó hacer  
orden al Ayuntamiento de este Pue-  
blo para que bajo su responsabilidad  
haga venir ante la Diputación como  
le esta mandado a Francisco Ramon Gar-  
cia tan luego como lo pidiere el  
estado de la enfermedad que padece

Trujillo  
Cefe,  
Blancaj  
Romera  
Paxja  
Gonzalez  
Varguere

Se debate la enfermedad que padece  
Sr. D. Juan de José María Benavente  
Galera  
Turguere  
Varguere  
Generales  
Romera  
Blancaj  
Paxja  
Gonzalez  
Varguere  
Sr. D. Juan de José María Benavente

Sesion 2.<sup>a</sup> extraord.<sup>a</sup>  
 Dia 23 de Julio de 1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial Compuesta de los Señores Jefe Político Presidente Don Francisco de Salazar y Diputados Don Juan de Dios Llamas y Barajas, Don Ramon Perez, Don Jose Pascual Mantos, Don Jose Romero Paramo, Don Juan Maria Gonzalez y Don Juan Manuel Vazquez, y se trató de las particularidades siguientes

Leyda el acta anterior quedó aprobada

N.º De conformidad con el dictamen de la

Presidencia y Comision de Propio que no hallan reparo en la aprobacion de las Propiedades de los ayuntamientos de los Pueblos de Lullar Vega Cortes y Graena, Burrellena, y Almonacid, y de los Repartimientos de la misma especie de Carriacas, Otuna, Pinar, Navila, Niquilay Lanteyra, Frequente, Lachar y Conchar, se acordó que para al Señor Jefe Político para su aprobacion =



N.º 2.º El Ayuntamiento de Bimalua de  
Bimalua de los Valles se declaró incurso en la multa  
Junta de Giney de quinientos reales con que se le con-  
vino en un día de 28 de junio último  
por no haber remitido a la Caja de  
Giney a Juan Páez Jimenez como re-  
petidamente le esta mandado; y  
se acordó que dentro de tres días pre-  
cisos remita otro tanto y entregue  
la multa en la Depositaria de  
la Diputación bajo apercibimiento  
de exigirse otra de mil reales y de  
fiar Comisionado a su costa a  
ponerlo todo en ejecución; y que la Au-  
tificación que envia el Sr. Capitan  
General, del testimonio de la  
reputada a Francisco de Paula Mantoy  
y con nombre reputado sustituyo a  
Jimenez en la Junta del año anterior,  
se dexa con Oficio al Sr. Regente de  
la Audiencia Territorial, quedando copia  
para q. se incorpore al expediente  
que se le pasó en 18 de mayo, y al

testimonio que tambien se le remitió  
en 28 de junio, como respectivo todo a  
una misma causa, avisando el recibo  
que ~~no se ha~~ servido hacer, sin embar-  
go de haberse lo pedido en la citada  
fecha de 28 de junio; y contentandole  
al Sr. Sr. Capitán General.

N.º 3. En virtud de Oficio del Sr. Sr. Cap.  
Gradir y Junta General, se acordó librar orden al style de  
Gradir para que dentro de cinco dias precisos  
venga al n.º 60 de la Junta de 28 de junio José  
Lopez como tan repetidamente se esta man-  
dado, bajo la multa de mil reales de que-  
tiva esacion, lo qual se contiene asi a  
Sr. Sr. Capitán General.

N.º 4. A reclamacion de José María Lopez Jun-  
ta de la actual con el n.º 83 del Cupo de elou  
ciol, que aya sea hijo de viuda pobre muy  
pobre, que aunque tiene otros hermanos es impedido, se  
acordó, que este otro hermano sea reconoci-  
do ante la Diputacion por la facultad  
que hoy esta de turno; y habiéndose  
hecho efecto en el acto el reconocimiento  
acordado, con presencia del resultado

que fuere el de haber sido declarado  
impedido para el trabajo, el que tal  
se devia, la Diputación declaró con-  
to del servicio de Ley 11<sup>ma</sup> a su re-  
frendo hermano José García Lopez  
n.º 23, como comprendido en el  
párrafo 2.º del artículo 63 de la Or-  
denanza, y acordó que sea dado  
de baja en el Depósito, y venga  
a desempeñarse inmediatamente  
el número siguiente, librándose al  
efecto Ley Ordenes necesarias.

n.º 5  
Dijos Juan y  
Pablo Quinto  
Se dio cuenta del expediente remitido  
por el Ayuntamiento de San Juan  
Quinto sobre la nueva tasación practicada de  
orden de esta Corporación en las fincas  
de Estegely Beyro Madre de José Lo-  
noro Qui Beyro n.º 14 y de Bay de Fran-  
cisco Padu de Francisco Antonio Uceda  
n.º 10. Ambas fincas en la actual por el  
Censo de este Pueblo, y en vista de cuanto  
de él resulta, se declaró por una



unidad esente del Servicio de las  
Armas al Francisco Estorico Arce  
y lo como comprendido en el para-  
fo 3.º del artículo 63 de la Ordenanza;  
y tambien se declaro por mayoria  
esente de igual Servicio al Jose Lorenzo  
Quiro Beyro y lo como comprendido  
en el parrafo 1 del citado articulo; y  
se acordó que sean dados de baja en el  
Departamento y Armas a los que se  
dixeron y libran-  
dose al efecto la Ordenanza. Los Se-  
ñores Diputados Pizarro y Jaurala estuvieron  
por el dictamen del Ayuntamiento de Union  
en el respecto de la Merced otorgada Beyro  
Madre del Jose Lorenzo, por el qual no se  
consideraba puta.

U. 6. En virtud de lo determinado al n.º 16 de  
Pizarro y Mondujar la Arma de se permitieron algunos de si-  
guiente pertenecientes al actual Reemplazo  
del Excmo para ser nuevamente medidos  
y monedados a consecuencia de

by rutilanacion, hechas por el ayto  
de Mondujar; y habiendose procedi-  
do a dhas operacionez en presencia  
de la Diputacion en acto publico con  
asistencia de un Comisionado de dho ayto  
y de los Interesados, teniendo presente  
el testimonio del finis de espionez  
y declaracion de Soldados del mismo  
Pueblo y resultando conformez con ayto  
se hizo nuevo reconocimiento facult-  
tativo del n.º Manuel Lopez, que  
aparece escrito en dho ayto por quebrado  
y habiendolo considerado de dudosa uti-  
lidad la Diputacion lo declara Soldado  
y acordó que tenga su finis en Caja  
dando de baja al numero de Mondujar  
que le suple por el de la decima,  
expidiendose al intento por orden, necesa-  
rio, en la qual se manifieste al ayto  
de dho ayto, que la Diputacion ha quedado  
muy satisfecha de la exactitud con que  
aparece hechas las operacionez diligencias  
y de los gastos ocasionados en la servida

de los ~~...~~ a esta Capital, los incluya  
en el presupuesto de gastos municipales  
para su abono

N<sup>o</sup> 7. ~~Comisión~~ del resultado del Sr. Moreno  
Montillana  
Junta  
civiente practicado, según lo resuelto  
al n.º 6 de la Sesión anterior, en el día  
20 de Junio de 1864. ~~Junta~~ en  
la actual con el n.º 10 del Cupo de la  
Montillana, se declaró esento del Servi-  
cio de la Arma al referido Moreno Bo-  
libar por su inutilidad declarada por  
los ~~...~~; y se acordó que sea dado  
de baja en el Depósito y ~~...~~  
este inmediatamente al número si-  
guiente, librándose al intento por orde-  
nes necesarios.

N<sup>o</sup> 8. En virtud a lo resuelto al n.º 26 de la  
Sesión anterior, fue reconovido nueva-  
mente el Sr. Nicolás Vallejo, ~~Junta~~  
en la actual con el n.º 11 del Cupo de la  
Arma; y habiendo resultado útil, la  
Diputación lo declaró esento del Servi-  
cio de la Arma; y acordó que sea dado



de baja en el Depósito y venga a  
cumplarse el número siguiente  
inmediatamente, librando al intere-  
to las Ordenes necesarias.

N.º 9.º En cumplimiento de lo determinado en la 1.ª  
de la Sesión 9.ª, se firmó el día 13 de  
Montequar Antonio Salas Santiago, el  
cual fue medido por el Comandante de  
la Caja a presencia de la Diputación  
y de los interesados en acto público; y  
habiéndose resultado corto de talla, se  
resolvió que quedase en libertad para  
retirarse a su casa, y por parte  
del recurrente Cristóbal Galindo se  
le abona la ganancia con arreglo al art.º  
1.º de la Ordenanza, avisándose así al  
Ayuntamiento de Montequar.

N.º 10.º A invitación del Excmo Sr. Capitán  
Granada General se nombra a los Señores  
Diputados Don Ramon Perez y Don Juan  
Manuel Vazquez para que asistan a  
la Corte el día mañana otro Excmo

Señor en Celebración de la Ley de la  
Augusta Reyna María Doña María Cris-  
tina de Borbón.

N. 11. ~~Suplemento al número~~ del libro Señor  
Granada Capitán General se nombra al Señor  
Comandante D. Juan Manuel Vargues pa-  
que asista a la Comandancia de dicho  
lugar Señor, Mariana, en el Colegio de  
Santiago.

N. 12. ~~Suplemento al número~~ de Jerceyra Quinto  
en la Comandancia de Jerceyra se le  
Comendó el ~~lugar~~ que señala el artículo 10  
de la Ordenanza para sustituirse, contada  
desde el día 9 de este mes en que fue de-  
clarado definitivamente soldado, según  
se previene en el mismo artículo; lo  
cual se avisó así al Comandante del Depto.

N. 13. ~~Suplemento al número~~ de Jerceyra  
y Bara Instituto de San Juan de  
Lopez y su cargo en dependiente de su coman-  
dancia con ~~para~~ Comandante de número para el  
servicio de la Armada en favor de ella  
en el Corano n. 15 de Bara en el Rampla-  
no de este año, con su filiación que fue

Comprobada en el auto con sus pape-  
lones y venuto conforme y se acordó  
que se mandasen otros expedientes  
instando con cargo a Pedraza a  
cuyo fin lo examine la Junta  
se monte el fin de la Junta  
del Partido para su ratificación  
conforme al art. 30 del Real Decre-  
to de 25 de abril último.

N.º 14 La Diputación queda enterada de  
Matr. Profugos su Oficio del Sr. Jefe Político en que  
se participa quedan a su disposición  
detenidos en la Carcel los mozos Antonio  
Gonzalez y José Molina, de el Matr. q.  
han sido aprehendidos como profugos.

N.º 15 Si acordó que el presbítero Francisco Ja-  
sobia grande Profugo vez Duquer que no ha impetrado en la  
por haber resultado discordes los facultati-  
dos q. lo reconocieron, sea únicamente  
reconocido por el Jefe Político, y si lo decla-  
ra inhabil se lleve a efecto lo resuelto  
en 19 de este mes.

N.º 16 Si dio cuenta en auto público con  
Mo



tail=  
Albino y Motul asistencia de los interesados que fueron  
Padul y Motul vida en su país, de seis expedientes de profugo  
Alhendin y Motul instando a instancia el primero de José Pite  
Cullar Bora y Janyra ga quinto de la del 43 con el n.º del Cuyo  
Motul y Catoray de Motul contra Francisco Sanchez del mismo  
Profugos Cuyo sala presente quinta = El segundo de  
José Lopez Corro n.º 5 de Albino, contra el tute  
sio Jorral y de Motul = el tercero de Die  
go Pacer n.º 14 del Padul, contra José Molina  
de Motul = el cuarto de Nicolás Arce  
Pacer n.º 15 de Alhendin, contra Agustín Díaz  
de Motul = el quinto de Francisco Lopez  
n.º 7 de Janyra, contra Eugenio Muñoz de  
Cullar Bora = y el sexto de Juan Martín  
Albino n.º 3 de Catoray contra Francisco de  
Paula Páez de Motul = y en su vista se  
confirmaron los acuerdos de los respectivos  
Ayuntamientos declarando profugos a  
los referidos Francisco Sanchez, Antonio Jorral y  
José Molina y Agustín Díaz de Motul, Eugenio  
Muñoz de Cullar Bora, y Francisco de Paula  
Páez de Motul, imponiéndoles adé  
más el recargo de un año de Servicio

Comprova al act.º 9º de la susdicha  
dando de baja a los expedientes  
los cuales pertenecen al actual número,  
menos el Jon Ortega, y tambien a los  
sustitutos si los tubieren segun el arti-  
culo 11º de la susdicha, y expediendo  
separa su cumplimiento los que ne-  
cesaria

17  
Nota  
Se dio cuenta de una instancia de  
los señores del Cuzco de elotub. Jon es-  
tuvia y tutoros Jovialy en la q. man-  
fataban q. violentamente habian  
sido presos como profugas, y contra  
ello reclamaban; cuya exposicion fue  
presentada por el Sr. Jefe Politico  
Presidente, a quien viene dirigida; y  
haviendo presente que en el act.º de la  
vista de los expedientes de profugas  
formado contra los reclamantes de que  
se ha dado cuenta al numero ante-  
rior propusieron muy revueltamente  
en su defensa lo mismo que expo-

men en esta instancia, sobre lo cual se  
 resuelve la Diputación determinar Después  
 Separadamente lo que conviniese, tomado  
 todo en Consideracion, Se acordó que  
 se remita Original esta dta instancia  
 con Oficio al mismo Teniente Jefe poli-  
 tico para que en uso de su Autoridad  
 se sirva tomar las providencias oportu-  
 nas para la averiguacion de los hechos qe  
 se denuncian y sus autores y Complices  
 a fin de que si resultasen ciertos sean en-  
 causados y juzgados por el tribunal Compe-  
 tente

Y se levanta la Sesion qe se ha de celebrar de

Suo  
 Jefe  
 D. Manuel  
 P. Perez  
 V. Vazquez  
 R. Romera  
 J. Jovellanos  
 V. Vazquez

D. Manuel  
 P. Perez  
 V. Vazquez

D. Manuel  
 P. Perez  
 V. Vazquez

J. Jovellanos



Session 3<sup>a</sup> - extraordinaria

Day 26 de Julio de 1811

On este dia se reunió la Diputacion Provincial Compuesta de los señores Diputados Don Juan de Dios Alvarez y Barajas Don Amador Rivero, Don Juan Manuel Vazquez, Don Jose Romera Bermejo, y Don Jose Maria Martinez, y se trato de las siguientes leyes

Segunda de esta anterior que se aprobó

1<sup>o</sup> En el dia de la Junta en auto publico con asistencia de los interesados que fueron todos en su voz, de los expedientes de presuagos y refugos instados a sustituir el primer de Antonio Ballerteroy junto con la actual con el 1<sup>o</sup> del Censo de Maracena contra Pedro de Vera, de Bara; y el segundo de Francisco Navarro de Huelva contra Miguel Montano de Motul - y en su vista se confermaron las leyes de las instancias

respectivos, por los señores de la causa propia  
y a los señores Miguel Alcantara de elto  
Luis, e Ysidoro Pena de Bara, imponien  
doles ademas el sueldo de un año de ser  
vicio con concepto al art. 27 de la Ordenan  
za, dándose baja a los aprehensivos  
y tambien a los suplentes de los mismos  
conforme al art. 110, y expresándose en  
su cumplimiento las ordenes siguientes

N.º 2.º Mandó que se pague por tal Depo  
sición de via los tres mil quinientos y cinco r.  
reales y dos maravedís que importa la lista de gastos  
hechos en el mes de Mayo último en la Ca  
rretera de Almería del fondo de este ramo  
o de otro cualquiera disponible con calidad  
de Montejo de Aguil con la Intercomisión que  
se hizo en el art. 1.º de la Ley de 3 de Febrero  
de 1843.

N.º 3.º Se denegaron las solicitudes de los quintos  
Narciso y Motul en el actualemplero Francisco Antonio López  
quinto hijo de Narciso, y Francisco Saer n.º 136 de  
Motul que reclamaban el primer año de  
decimación de esento hecho por la Diputación  
en el finis del termino de San Santiago





uramen que de el Sr. María la Oveja,  
con presencia de esta Consulta se haga  
entender a los reclamantes Juan Bernal y  
Francisco Moreno que compareceran a la  
cortada para poner en claro los que  
sean: advirtiendose por ultimo al efecto  
que la citacion debe entenderse con que  
ellos pongan que puedan tener un interejime  
diato en los resultados o consecuencias  
de las excepciones o declaracion de falsedad  
de los reclamados =

N<sup>o</sup> 6. A reclamacion de Antonio Salinas Quinto de  
Hortel  
Quinta la del 43 con el n<sup>o</sup> del Censo de Millares  
se acordó concederle el termino de ocho dias  
para que dentro de ellos pida que con cita  
cion y audiencia del Jefe de esta Ciudad  
y de los vecinos inmediatos que su madre  
es pobre, y que la mantenga viviendo en su  
compañia, y los hermanos Antonio y Manuel  
mayores de 16 años.

N<sup>o</sup> 7. Estando presente el Sr. Comandante  
Ante y Almirante  
Alfama  
Muescar  
Pinar y Muescar  
General de la Provincia se procedió al nom  
bramiento de los señores Antonio Juan Jaci  
do, Substituto de Manuel Gaspe Calvente

n.º del Cupo de Alimeneas = fran-  
cisco Miranda Tutor de Tutorio  
de Bayas n.º 60 de Alhama = Bar-  
tolome Fuyarro, Tutor de fran-  
cisco Cantalla n.º 13 de Huescar = y tuto-  
rio Toriano, Tutor de Jose Nuome  
dey Tuellan n.º 17 tambien de Huescar =  
toda pertenencia al actual Campa-  
ro = y habiendo resultado viable para  
el servicio de los dichos, se acordó q.  
por parte de los referidos interesados  
Manuel Jose Calvente de Alime-  
neas = Tutorio Bayas de Alhama =  
fran.º Cantalla y Jose Nuome dey Tuellan  
de Huescar, se haga el Depósito pre-  
scrito en el art.º 9 del Real Decreto  
de 25 de abril ultimo, y usen las  
Cajas de pago de los que se presen-  
ta a continuación se libren las or-  
denes necesarias para la entrega en Caja  
de los Tutorios, y libertad de los Tutorios =  
Se acordó librar orden al efecto para  
el Monte Baquinos para q. instruya

n.º  
Monte Baquinos

expediente en justificación de las deudas  
fallidas de la Contribución extraordinaria de  
guerra de 600 millones con arreglo  
a la Real orden de 25 de Setiembre de  
1839 y con audiencia del Jefe de Justicia y  
así verificando lo que al Pueblo en  
Cabildo abierto y le haga presente su  
resultado para que se conforme o  
reponga lo que se le ofusca atendiendo  
de ello un acta formal que firmasen  
todos los señores Concejales y se remitirá  
al mismo efecto de lo que se remitirá  
a la Diputación para la resolución con  
remisión y que sin perjuicio se pare  
quiere al Señor Intendente expresivo del  
importe de las fallidas rogándole se sepa  
suspender todo procedimiento para su cobro  
hasta la resolución de otro expediente, como  
ya se ha hecho en cargo de igual naturaleza  
Se dio cuenta de una instancia de  
Motel  
Junto  
vicio de la Torre Padre de José Quinto n. 6  
del Cuerpo de Motel, en que manifiesta  
que por haberse casado otro su hijo



Quando se recibí el oficio de cept  
cionez no pude alegar q' esta super  
mis del p'ncipal y p'ncipal q' se le diga en  
quittada; y en su virtud se acordó  
librar orden al Ayuntamiento de esta  
Ciudad para que este sumo a la mira  
de la Convalescencia del a 6 fo  
se de la torre; y tan luego como la  
obriga lo remita a la Caja de  
quinto como esta mandado dando  
cuenta a la Diputación, todo lo  
corrijo del atado en que se halla  
bajo su responsabilidad; y que cuando  
sea remitido, al tiempo de su ingreso  
en Caja se ponga las espresiones vienien  
do provisto de la justificación medico  
legal y demás documentos como prescribe  
se el art.º 85 de la Ordenanza, habiéndose  
todo con citación y audiencia del síndico  
y de los sumos inmediatos, a fin de  
resolver lo que correspondiere

12 10  
Huenaja  
Quinto  
En vista de una salutación de Juan

Donde se acordó de Francisco Quinto en la  
actual con el n.º 33 del Cuerpo de Armería  
apreciando dos alimentos a la piedad  
madre del n.º Francisco Juan González  
durante el tiempo que este sirva la  
plaza de soldado que le ha correspondido  
dado a aquel, se acordó librar con  
al Ayuntamiento de este Pueblo para q.  
sintiera expediente sobre la solicitud  
de este interesado con arreglo al art.  
65 de la Ordenanza y lo mismo para  
la resolución conveniente.

Para el n.º 11  
Quinta madre de tutario. Pidiendo Quinto en  
la actual con el n.º 6 del Cuerpo de la Mesa  
en que solicita se le aumente la cuota  
de alimentos que ha de percibir del padre  
del n.º José Rodríguez Juan de Dios  
te el tiempo que aquel sirva la plaza  
de soldado que correspondió al último,  
se acordó que se lleve a efecto la resolución  
de 12 de este mes con la adición de que  
cese entender a los interesados que la

obligacion alimenticia tiene su  
guerra de ocho años de servicio mili-  
tante, sin poderse rescindir durante  
este tiempo.

Pino

Llanos

Ribera  
Vargues

Pomera

Pareja

Y se levanta la sesion  
que fuere dicho Pino

~~Pino~~

Llanos

Pomera

Vargues

Pareja Martor

Jose de Homburg



Sesion L<sup>a</sup> extraordinaria  
 Dia 30 de Julio de 1854

En este dia se reunió la Diput<sup>on</sup> Provincial  
 compuesta de los Señores Diputados Don  
 Ramon Ruiz, Don Juan de Dios Llanos y  
 Barajas, Don José Romero Laramo, Don  
 Juan Mesa, Don Juan Maria Gonzalez  
 y Don Juan Manuel Carquez, y se trató  
 de lo siguiente siguiente

Leyó el acta anterior queo aprobada

Habiendo justificado Manuel Rodriguez  
 Santafe  
 Quinto  
 Marquez Quinto en la actual con el n<sup>o</sup> 8  
 del libro de Santafe que es hermano de  
 otro que esta sirviendo y que no tiene mas  
 hermanos vivos. Se le declaró exento  
 del servicio de los Armas como Compre  
 hendido en el parrafo 14 del art. 63  
 de la Ordenanza, y se acordó que sea  
 dado de baja en el Deposito y venga  
 inmediatamente suemplaró, a

Cuyo fin se libien algunas veces.  
1.º El acuerdo que Esteban Varguer  
Junta Padre de Francisco Junta de la presen-  
te con el n.º 15.º del Cupo de Motril  
sea reconocido ante la Diputación  
por los facultativos de turno a fin  
de resolver lo que corresponde.

2.º A una instancia de Juana per-  
Junta madre de Esteban Montalla  
Junta en la actual con el n.º 13.º de la  
segunda edad de Motril, que no se  
ha presentado, en la que solicita se  
delece libre del servicio al otro su  
hijo por tener cargo de 24.º Reg. se acordó  
remeterla al Ayuntamiento de otra ciudad  
para que a continuación de ella in-  
forme lo que haya y se le ofrezca  
sobre esta subvención, manifestando  
si es cierto, como en ella se expresa, q.  
se dio parte al Esteban Montalla  
bajo el concepto de pertenecer a la 1.ª edad  
y haciendo computar la partida de  
bautismo que acompaña.

3.º En vista de un Oficio del Sr. Jor-  
Junta

Capitán general en el q.º oficio se le reunió  
la el expediente de profugo contra fran-  
cisco Diaz quinto del C.º de Motril obra  
en esta Secretaría; se acordó contenterle  
pidiéndole una copia literal autorizada  
de la sentencia del Diaz y q.º se le devolviera  
permanente si a su signatura en la Com-  
pañía de Depósito de la Habana prece-  
dió la licencia de su base y demás  
formalidades prevenidas en los Estatutos  
de este Ayuntamiento.

Motril  
Murtay  
Junta  
Se acordó declarar definitivamente al  
Junta dados los quintos del presente templatario  
Antonio Uñolo n.º 23 y José Fernandez  
n.º 179 ambos de Motril que alegaban padecer  
ciertas enfermedades y Francisco José Rodri-  
gues n.º 30 de Murtay que representaba  
tener mal de corazón.

M.º 6  
Laroz  
Salobrena  
Motril  
Junta  
Se acordó no haber lugar a las solicitudes  
deducidas por los quintos en la actual Diego  
Frayle n.º 90 de Laroz y Pedro Maluina aquí  
Junta n.º 4 de la 2.ª edad de Salobrena que  
pedían la medida y mensuración de  
varias medidas a la ley de José Estrella



N.º 6. Francisco Esteban de Santiago y 2.º  
y Francisco Hernandez, <sup>de la 2.ª edad</sup>  
todas de etatuel que alegaban ser  
hijos de caduex ~~indignidad~~ y a la  
de Jose Lopez y 1.º de la 2.ª edad  
tambien de etatuel que alegaba pa  
decer dolo y ~~reunacion~~

N.º 7. Se presento el Señor Don Esteban  
de Casas y tiranda Diputado nueva  
mente electo por el Partido judicial  
de Guadix, y entregó el acta de su  
nombriadimento que fue leyda y se ha  
lo conforme; y en su consecuencia  
quedo admitido como Diputado etto  
Señor Casas, y juró en manos del Sr.  
Presidente guardar y hacer guar-  
dar la Constitucion y las Leyes  
ser fiel a la Reyna, y cumplir  
bien y lealmente las Obligaciones de  
su Cargo: Fernando Aranda Segundam. en la Dip.  
te. Don

N.º 8. En vista de una oposicion del etymta  
Quinquente  
Quinta  
presente de Quinz Buenta y accediendo a ella  
se ayo a conceder a Esteban Sanchez Espejo

Antonio Garcia Portello y Manuel de  
sea Martinez otros veinte dias mas de  
termino para su presentacion en esta  
Capital como Junta del actual con-  
sejo del Excmo. en atencion a hallar  
se las personas; contentandose asi al efecto

*Antonio Lopez*  
*Positor*  
n.º 9. Se acordó admitir a informe del Excmo.  
Consejo de Estado de Fructos Lopez una exposicion de  
Don Francisco y Don Joseph Alexus Vazquez del  
mismo pueblo en la que solicitan se les  
permita pagar en Cuatro años por plazos  
iguales lo que adeudan al Conde de esta villa.

*Luz*  
*Junta*  
n.º 10. Se acordó que Antonio Latorre Padre  
de Jose Junta en la actual con el n.º 10  
del Censo de Luzar sea reconocido de nuevo  
ante la Diputacion por distinto facultat-  
tivo, a fin de resolver lo que correspondiere.

*Notas*  
*Junta*  
n.º 11. Se dio cuenta de una exposicion de Fran-  
cisco Bexer y otros Vecinos de Matall que piden  
y Suplicas del Censo de esta Ciudad en el  
presente Censo, pidiendo se mande al efecto  
de la otra Ciudad veinte numeras de  
unos de los septuaginta por su enfermedad.

se otorga la ley, enlazando la defec-  
ta de falta para q. degenen sus conse-  
reos ante la Diputación; y pueda  
convencerse en su consecuencia esta  
corporación de la injerencia con q.  
ha obrado aquella Municipalidad,  
y denoso este tiempo proveer a des-  
bar la exactitud de esta reclamacion  
atendido el resultado notable que  
ofrecen los actos del juramento de escrupulos  
y declaracion de Soldados de la refe-  
rida Ciudad de Motril en el punto de  
haber venido a cubrir el Cuerpo de Sol-  
dados del actual Regimiento de Moros de la  
2<sup>a</sup> 3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> edad siendo Mozo y repe-  
rable que no los haya abilidad de la prime-  
ra en un pueblo de tan de diez mil  
Almas; = Se acordó librar orden al efecto  
de la referida Ciudad para que en el  
termino preciso de ocho dias haga venir  
con su Comisionado de su Jefe a esta  
Capital y ante la Diputación, los veinte



primero y segundo que aparecen excep-  
tuados por sufragio, ante el mismo Jefe  
para su nuevo nombramiento y demas que  
corresponda, apreciandolos nominalmente  
en otra Orden; y que sin perjuicio de  
ello disponga que los sufragios exceptua-  
dos por ~~estatutos~~ de maxima acedi-  
den en el mismo termino documentalmente  
ante la Diputacion con Citacion del Jefe  
y de los sufragios inmediatos que se encon-  
tran en los Reg. Marcados en el parrafo  
segundo del art. 63 de la Ordenanza, y  
en los Reales Ordenes de 8 de febrero de  
1827 y 27 de Mayo de 1831 mandados  
observar por la de 13 de Abril de 1839 =

N. 12  
Nota  
Junta  
En vista de su Oficio del 17 de Julio de  
1839 en el que manifiesta debe rebajarse  
del Cuerpo de otra Ciudad en el sorteo del año  
anterior, seis sufragios que se le reclamaron, y se  
momentaneamente deviendo pagar por si y otros por  
haber puesto sueldos, como debe constar en la  
Caja, se acordó que se trasladara este Ofi-  
cio al Excmo. Sr. Capitan General para

que se sirva tomar las providencias  
necesarias sobre la cetera de los par-  
ticulares que en él se refieren, del  
Comandante del Depósito de guerra y  
de los Cuarteles Militares que se citan  
y manifestar su resultado a la Dipu-  
tación para la justa resolución que  
concurra; y sin perjuicio de ello  
se dexija nueva oña al Alcalde de  
Málaga previniéndole que si en el pre-  
ciso término de ocho días no da Cum-  
plida la que se le comunicó en 2 de este  
mes en la parte que no lo está respecti-  
vamente a Puerto y Cortes, pasará un  
Comisionado a su costa a ponerla en eje-  
cucion sin otro aviso =

Entre el Señor Diputado Don José de  
Mojá ~~Mojá~~

N.º 13.º Habiendose hecho presente que ha sido  
firmada por el Sr. Diputado Don José de Mojá  
Luz de la  
y juez de hecho Real Decreto de 10 de Abril último pueden  
ser juez de hecho, para referir las

Libertad de Prensa, ha  
estado puesta al publico en los papeles  
acostumbrados en virtud de lo resuelto  
al n.º 2.º de la Sesion extraordinaria  
de 27 de junio ultimo desde h.º hasta  
15 de octubre y no ha ocurrido reclama-  
cion alguna hasta el dia, Se acordó q.  
Conforme a lo mandado en el art.º 61 del  
mismo Real Decreto, se remitan copia de  
fehaciente de esta lista a los Señores Re-  
gente de la Audiencia territorial y que  
ceja de 1.ª instancia de esta Capital, y se pu-  
blique en el Boletín Oficial y por Cartel  
para los efectos prevenidos.

Se acordó que José Antonio Quintanilla  
Lugones Quintanilla  
sea reconducido nuevamente ante la Diputa-  
cion por el Sr. D. Francisco, a fin de  
resolver lo que en el particular correspondiere.  
Se dio cuenta en acto publico con asistencia  
de los interesados que fueron oidos en base  
de los expedientes de refugio instruidos al  
Profugos



instancia el primero de Don Antonio  
Maria Jarvayo y Aniceto quinto  
por el Causa de Hitegij, contra Fran-  
co  
Fernandez Varquer de Motul- y el  
segundo, de Manuel Garcia Requier  
do de Gabia grande contra Manuel  
Barranco Gujasso de Motul- y  
teniendo presente que los tratados co-  
mo profugos pertenecian a la Ba-  
ceda, se acordó que se suspenda la  
resolucion de este expediente hasta los  
resultados de las medidas adoptadas por  
la Diputacion en este dia para argu-  
rar de la exactitud de los datos de decla-  
racion de Soldados de Motul-

16  
La Pero  
profugo y con asistencia de los interesados que  
fueron oídos en su caso se dio cuenta de  
otro expediente de profugo instado a  
instancia de Antonio Rodriguez Alon-  
so y quinto en la actual con el

n<sup>25</sup> de la Hera Contre Jon Maria  
Rodriguez Medina n<sup>8</sup> del mismo; y  
hechando de ver que el tratado como  
profugo tenia muy baja estatura, se  
dixido que fuer Medido como se veri-  
fio en el acto por el Comandante de la  
Caja y habiendo resultado "falta de ta-  
lla", quedo desde luego en Libertad, y  
se mando archivar el expediente.

n<sup>17</sup>  
Bara y fue  
Santafe y Ga  
via grande  
Catalonia y  
peruano  
Bara y Guadi  
Motul  
Profugo  
Igualmente se dio Cuenta en acto publico  
con asistencia tambien de los interesados que  
fueron Oidy in voce, de cinco expedientes  
de profugo, vitando a distancia el prime-  
ro de Francisco Castellor n<sup>15</sup> de Ocul  
Contra Juan Antonio Guirado de Bara  
el segundo de Jon Martiner n<sup>13</sup> de  
Gavia grande Contre Jon Maria Villa  
franco de Santafe el tercero de Fran-  
cisco tortora n<sup>12</sup> de peruano Contre  
Juan Martin Jovatez de la Catalonia  
el Cuarto de Francisco Martiner n<sup>11</sup> de  
Guadi Contre Ramon Melcion de Bara  
y el quinto de Felix Galan n<sup>15</sup> de

Notari, contra Pedro Ben de la Cruz  
ma Ciudad = y en su virtud se conferi  
ma con los señores de los ayuntam<sup>to</sup>  
respectivos declarando por fugas a los  
señores Juan Esteban Juizado de  
Bara = Pedro Ben de Notari = Pa  
mon Melchor de Bara = Juan Man  
tin Jovary de Calatonia = y Jose Ma  
ria Villafraña de Santa Fe, imponi en  
dole ademas el recargo de un año de  
servicio con arreglo al art. 94 de la  
Ordenanza, dandose de baja a sus  
aprehensores, y tambien a los suplen  
tes si los tubiesen conforme al art. 110  
de la misma, y expedidas para su  
cumplimto las ordenes necesarias =

Se presento personalmente Cristobal  
Guadix <sup>Arquitecto</sup> y entrego un expediente de  
sustitucion para el servicio de la  
armaz en favor de Toruato Ben Lo  
pez n. 127 de Guadix en el Numero  
de este Año, con su filiacion que fue





5<sup>ta</sup>  
Sesion 5.ª Extraord.  
Día 2 de Agosto de  
1854

En este día se reunió la Diputación  
Provincial compuesta de los señores  
Jefe Político Presidente D. Francisco de  
Gomez, y Diputados Don Ramon Perez  
Don José Thomas Baranco, D. Juan  
Maria Gonzalez, Don Juan Manuel  
Vazquez, y Don José Vazquez Martos.

Se trató de los puntos siguientes:  
Leyda el acta anterior queda  
aprobada.

De conformidad con el dictamen de  
la Junta y Comisión de Seguros y Seguros  
municipales de los pueblos de Segura la Cadena  
Torvisca - Torvera - Alcázar - Cas-  
tel - Luna - y Cañete - y en los repar-  
timientos de la misma especie de  
Molina - Albalá - Campanera =

Cañal - Huercar - Tafarraya - Pi-  
ta - Huercar Vega - Sabay y Tumar  
Valor - y Cañal y Tumar, se acordó q  
pasen al Señor Jefe Político para  
su resolución =

N.º 2  
Portugos  
Pitiez  
República  
del punto

De conformidad tambien con el  
dictamen de la Secretaría y Comisión  
de Portugos que no encuentran reparo en  
la aprobación de la República de  
treinta y seis fanegas del trigo del  
Punto de Portugos y veinte y seis de  
el de Pitiez, se acordó que pasen a  
República al Señor Jefe Político para

su resolución =

N.º 3  
Granada  
Patronato de  
Realta y  
Bolanz  
Bienes

A la Comisión especial de Beneficencia  
se mandaron pasar para los efectos con-  
venientes, una escritura de Don Dionisio  
y uno sobre el mismo de Cuesta, obse-  
do por dote del patronato de Realta,  
y en el Oficio del Sr. Intendente solo  
trabaja a la Diputación no obstante sin  
duda para con otros cosas los bienes  
del patronato fundado por Don Luis  
Vazquez Bolanz



Guadalupe y  
Cullar Bara  
Culto

En vista de ning. instancias de don  
Antonio Moralez Beneficiado de Maza  
cena, y de Don Jose Odum cura  
de la parroquia de San Miguel de  
Guadalupe reclamando la satisfaccion de  
las Cuentas que tienen suplicas  
para los gastos del Culto, se acordó  
haber ordenes a los ayuntamientos  
de Guadalupe y Maza, para que  
siendo esto lo que exponen los refe-  
ridos Presbiteros, les satisfagan inme-  
diatamente los gastos que reclaman  
valiendose para ello de lo mediano y  
el intento establece la Ley de dota-  
cion del Culto y Clero, y remitan sin  
dilation las Cuentas a la D. Putacion  
para su aprobacion como en aquella  
se previene, sin dar lugar a otro  
recurso bajo su responsabilidad.

5  
Cullar Bara  
Culto

A una expedicion del ayuntamiento  
de Cullar Bara consultando sobre  
el abono de la asignacion de la  
curia, q. satisfizo en el quince

... de 829 a 33, y que al paso se venga  
a admitirla en pago la Deputacion de  
Ponzo de aquel partido, se acordó Con-  
tante, que se aneje a la provincia  
en la Circular de la Intendencia de 5  
de Enero de 1843 inserta en el Boletín  
Oficial del dia 13 del mismo u de  
formando inmediatamente la repartim<sup>to</sup>  
del Culto con arreglo a la Ley si ya no  
se hubiere hecho para satisfacer con  
su producto los gastos que se reclaman,  
y remitiendo a la Deputacion la Cuen-  
ta para su aprobacion, segun dispone  
la misma Ley =

N.º 6  
Granada  
Enero de 1843

A la dia Trece de una Comunicacion del  
Sr. Jefe Político, en la q. se acordada otra  
de la Comision provincial de Instruccion  
provincial, sobre el establecimiento en  
este partido de la Escuela Normal, y  
en su virtud se nombra a los Señores Di-  
putados Don Jose Gomez y Don Juan  
Manuel Vazquez para el efecto que en  
esta Comunicacion se expresa, y =

acordó que se contestase así al Señor  
Jefe Político, y se avisase á los Señores  
Nombrados.

17  
A consecuencia del Ayuntamiento de  
Granada  
Distrito elector esta Capital se acordó la reforma  
de los Cuartos primeros, Distrito electo-  
ral en la forma siguiente =

### Distrito 1.º

Parroquias  
Sagrario = Sacro ilustre Cabildo de San José  
y el Parque =

### Distrito 2.º

Parroq.  
San Fel = San Bruno = Santa Ecolatiana, San Cecilio  
Pueblos  
La Subia =

### Distrito 3.º

Parroq.  
San Juan, Magdalena, Sancti Spiritus, San Felipe  
Pueblos  
Guzar, Santa, Bimbar, Manacena =

### Distrito 4.º

Parroquias,  
San Mateo, Las Angustias =  
Pueblos  
Cajar = Sanz = Dúdar = Andar Vega =  
Rincón, y Guentar = Asi =



minimo se acordó que la Subleja de este  
mejorar y Salas comprendidos en  
el Distrito 6º de Albuñol, pasen al  
Distrito 1º de ~~Albuñol~~, en lugar de este  
caras y Bargas y Torviscos; Comprehen-  
didg en este que pasarian a aquel  
y que todo se anuncie así en el Boletín  
Oficial para conocimiento de la Subleja.

n.º 8 Se presentó personalmente Manuel el  
Galvez y Languera y Gutierrez un expediente de  
Intervención por Cambio de número por  
el Servicio de la Armada, en favor de  
ettejandos de la Flota n.º 3 de Galera  
en el Numplero de este año, con su filiación  
que fue comprobada en el Acto con su per-  
sona y resultó conforme; y se acordó que  
hallándose dicho expediente instruido con  
acuerdo a Ordenanza, a cuyo fin lo  
anuncie la Secretaría, se remita al  
jefe de 1.ª instancia del puerto para  
su ratificación conforme al art.º 3.º del  
Real Decreto de 25 de abril último.

n.º 9 Habiendo sido recurrido tutario

de la tome Padre de Jose Quinto en  
la actual con el n.º del libro de  
Luzar, y resultado, según se pague  
de la facultad, apto para el trabajo  
se dictara definitivamente Soldado  
al dho sujeto con Maria de la tome  
Perez n.º y se acordó que así se co-  
munique a la Caja

N.º 10. Se acordó q. el profugo de estatul  
Profugo Pedro Perez sea reconocido de nuevo  
por distintas facultades de los que  
lo fueren el día 30 de Julio ultimo,  
para decir el cupate que utaq  
produjeron habiendose tenido pre-  
sente para dictar este acuerdo una es-  
posición del Padre del dho Perez en  
la que suplicaba la Excmo. que de-  
ría tener este

N.º 11. En virtud de lo devuelto al numero  
Profugo anterior fué nuevamente reconocido  
el Profugo de estatul Pedro Perez; y  
visto el nuevo cupate que produ-  
ce este Segundo reconocimiento

se acordó que sea. Monacado por tiene  
na vez por ~~las facultades~~ de civiles y  
una ~~política~~ en la Sección inmediata

*116* A reclamacion de los señores *Manuel*  
*Statul* *Refugio* *Manuel* *Manuel* *Manuel*  
cía *Agustino*, de familia grande y estancos  
Manuel *Manuel* y *Manuel*, de ellegido  
afirmación y primer de Manuel *Manuel*  
Manuel *Manuel*, de ellegido y el Segundo  
de Juan *Manuel* *Manuel* *Manuel* también  
de ellegido, se tomaron de nuevo en con-  
sideración *Manuel* *Manuel* *Manuel* *Manuel*  
*Manuel* *Manuel* *Manuel* *Manuel* *Manuel*  
señor al *Manuel* de la Sección de Bo de  
julio último, y sin perjuicio de llevar  
a efecto lo determinado en la misma p-  
cesuacion de la *Manuel* de la ley de  
la declaración de *Manuel* de ellegido y  
de la *Manuel* que produce, se con-  
firmaron *Manuel* *Manuel* del *Manuel*  
de otra *Manuel* de 19 del mismo mes, de  
clarando *Manuel* a los *Manuel* Manuel  
*Manuel* *Manuel* y *Manuel* *Manuel*  
*Manuel*, entendiéndose sin *Manuel* alguno



de Servicio (cripto el Sr. D. Parguer  
que voto el de 11 de Agosto) de donde se  
baja a la inspeccion y a la su-  
plente de la tubercula con arreglo  
al art. 110 de la Ordenanza y  
expidiendon para todo lo que  
necesariare =

N. 13

Ytrabo y  
Motel =

Timilla y  
Valor =

Mauleuna y  
Pung Puente

Refugio

Se dio cuenta en auto publico con asisten-  
cia de los señores de Ytrabo y Motel  
de las representaciones de refugio presentadas  
a instancia el primero de Manuel  
Francisco Gourel y 1.º de Ytrabo con  
tra Francisco Lopez Perez de Motel =  
el segundo de Francisco Molez y 1.º de  
Timilla contra Lorenzo Fernandez Pico  
de Valor y el tercero de Miguel  
Antonio Jimenez y 1.º de Mauleuna  
contra don Juan Garcia de Pung Puente  
y en su vista se acordaron lo sucesi-  
vo de la conformidad respectiva  
declarando refugio a los otros fran-  
cos Lopez Perez de Motel - Lorenzo Pico



uno, y usaban las Cartas de pago de las  
que puestas, y otras a Continuar se  
debuelban a los interesados y se expedian  
las ordenes necesarias para la entrega  
en Caja de las Subastas, y libertad de  
las Subastas =

N.º 15. Se acordó informar al Señor Jefe  
Procurador Ralístico, en vista de una Comunicación  
de la Com.ª de Jun. de la Comisión de Particiones primarias  
de el mismo tenor, y que la Diputa  
ción considerase convenientemente el gasto del  
posteo de la indicada Comisión, entre  
las atenciones que han de cubrirse con  
los R.º D.º señalados en el artículo 2.º de la  
Real Orden de 18 de Mayo último =

N.º 16. Con acuse a lo prevenido en el artículo  
de la Ley 6.ª, la Comisión de Propios  
presentó su dictamen sobre la solicitud  
que hace el Ayuntamiento (el Ayuntamiento)  
de este Capital, de que se le autorice pa-  
ra aumentar al presupuesto Municipal  
del año último, el gasto que ocasionen  
los desahucios que pretenden Don



Niqueste ~~Francisco~~ Nabina Director de  
la Escuela Superior elemental gratuita  
y O Tutorio Pichis que lo es tambien  
de la de 2<sup>a</sup> Clase - y en su vista y de  
conformidad con lo expuesto por la supre-  
sada Comision, se acuerda que una vez  
que la dita Municipalidad considere  
util y necesario el referido gasto, note  
se inmediatamente la Diput<sup>ion</sup> en que se  
le autorice para hacerlo; lo cual se con-  
tente asi al Sr. Jefe Político -

Lugros  
Valor  
Quinta  
N<sup>o</sup> 11 Se declararon exentos del servicio  
de los arroyos, los rios, Josi y Morillas  
Quinto en la actual con el N<sup>o</sup> 11 del Capitulo  
de Lugros y Miguel Soto Corral de la  
misma Quinta con el N<sup>o</sup> 11 de Valor, por  
su inutilidad declarada por los facultados  
y se acuerda que sean dados de baja en el  
Deposito, y Orogan a cumplarse inmedia-  
tamente los maneres siguientes a cuyo fin  
se tomen las ordenes necesarias, Oficiandose  
tambien al Sr. Capitan General  
con el mismo objeto -

Villar N<sup>o</sup> 18 Se aprobó el Sentalamiento hecho por  
Quinta

el Ayuntamiento de Ugijar, en  
su acuerdo de 13 de Julio último, de  
la cuota alimenticia que Juan Valben-  
de Campos Padre del n.º 36 Lorenzo Val-  
bende, ha de suministrar a Francisco  
Sanchez Padre del n.º 34 Lorenzo Ther-  
Valbende, durante los ocho o mas años  
que este permanezca en el servicio de  
los curas, con tal de que sea un real  
diario, sobre los diez que le producen sus  
bienes; y se acordó que el Juan Valbende  
Campos proceda al otorgam<sup>to</sup> de la fianza  
segura que previene el art. 65 de la  
ordenanza, y de Comunic<sup>to</sup> de ella al Fran-  
cisco Sanchez para su conformidad o que es-  
ponga lo que le convenga, remitiendo el todo  
a la Diputación con su informe el expediente  
original que se a ello se hace, o fuese oral  
por lo que correspondiere =

Y. Mallo

Contribuciones

n.º 19 De conformidad con el informe dado por  
el Ayuntamiento de Ugijar en la solicitud de  
Lucida por Don Juan Castellanos Go-  
lindo en representación del Sr. Mar-  
guer de Villameba de la Cagua y de  
los Navajas de ~~Granada~~ se acordó qe

el referido Señor Marqués sea indemnizado de lo de la R. 54, que se le ha de abonar por un error de la R. 54, en el repartimiento del Censo señalados a dicho Pueblo por pago y utilidad en el presente censo - lo cual se comunicó al referido Ayuntamiento para los efectos convenientes.

U. 20  
Aytrabo

Se dio Cuenta de una exposición de Don Cotto Francisco Pico Curá que vive del Pueblo de Aytrabo, en solicitud de que se le abonen los gastos y desembolsos que para el culto parroquial hizo desde 1.º de Octubre del 81, hasta fin de marzo del 83 - y en su vista, y de conformidad con lo informado por la Vicaría sobre este asunto se acordó prevenir al Ayuntamiento de Aytrabo que siendo cierto lo expuesto por este interesado, proceda a salvarle lo que se le adeude, informando en caso contrario lo que se le ofrezca y pida; y que en cualquiera de los dos casos remita inmediatamente a la aprobación de la Diputación las Cuentas documentadas de otros gastos. Segun esto prevenido en la ley de 1.º de Agosto del 81, y



en el art. 2.º de la Instrucción que  
le acompaña //

N.º 21  
Cullar Bara  
Instituto

A reclamación verbal de José Parodi  
Instituto de Manuel Estor Gallardo  
Quinto en la actual hora de la 50 de Cu  
llar Bara, se acuerda que se entreguen  
al mismo Instituto 60 y sesenta  
reales que se conceden el art. 9.º del  
Real Decreto de 25 de abril último;  
y a su amo Estor Gallardo  
en cuya compañía ha estado desde  
el fallecimiento de sus padres 60  
y sesenta que también señala el  
citado artículo, repitiéndose al intento  
los libramientos necesarios //

N.º 22  
Alferez  
Instituto

A reclamación también verbal  
de José María Pérez Instituto de Pedro  
Marcel Díaz quinto del presente tem  
plario con el n.º del libro de Alferez  
se acuerda que se entreguen al mismo  
Instituto 60 reales que se conceden el  
art. 9.º del Real Decreto de 25 de  
abril último; y a su amo Juan Bor  
en cuya compañía dice ha vivido  
por falta de sus padres, 60

Seiscientos cuarenta que tambien se  
mala el citado articulo, supliendose  
al intento ley libran<sup>tos</sup> necesarios =

Y se levanto la Sesion  
que firman dichos Señores

Excmo

*[Signature]*

Comun<sup>ta</sup>

Juntales

*[Signature]*

Vargues

*[Signature]*

Señores  
Gefe  
Tenor  
Comun<sup>ta</sup>  
Juntales  
Vargues  
Pareja

Session 6<sup>a</sup> extraordinaria

Dia 6 de Agosto de 1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Señores Diputados Don Ramon Paro, Don Jose Romero Paramo, Don Juan Manuel Varguer, Don Juan Maria Gurratz, y Don Jose Paraja Gurratz, y se trató de los particulares siguientes

Leyda el acta anterior quedo aprobada

Colomera  
Hacienda foral  
terro

M.<sup>o</sup> Se dio Cuenta de una Consulta del Ayuntamiento de Colomera sobre si debena o no incluir en el Repartimiento de gastos municipales de este año bajo la base de Rentas provinciales a varios terrenos de Benalua y otros pueblos limítrofes que poseen y labran fincas en termino de Colomera aun que no tienen en el casa abierta y de conformidad con el dictamen de la Comision que ha examinado este asunto, se acordó



por magarida que las haciendas forasteras  
de que se trata deben ser comprendidas  
en el Repartimiento anunciado de gastos  
Municipales con la mitad de lo que  
comprendas a los vecinos que se hallan  
con algunas utilidades: librandonos para  
el cumplimiento de este acuerdo ley orde-  
ny necesaria. = Los Señores Diputados  
y varques fueron de voto contrario por de-  
cir el Ayuntamiento en su consulta que las  
Haciendas forasteras que expresa no tienen  
Casa abierta con dependientes; en cuyo  
caso esta resuelto por la Real Orden de  
8 de Enero de 1839 que no paguen: = Los  
Señores Parra, Romera y Gonzalez apoyan  
su voto en que las Haciendas que motivaron  
la Consulta labran por si mismas y  
sin tener ni arrendante ni a partido  
que es el primer caso de otra P. Orden =  
y finalmente se acordó que se pase el aspe-  
diante al Señor Jefe Político para su resolución.

n.º 2 A una exposición de Juan Torar y Soria  
Carataunas y Jose Torar vecino de Carataunas el primer  
no Tacristan y organizante de esta Galería  
parroquial y el segundo Acotito de la

inimica pidiendo se les satisfagan las  
congruancias y por sus derechos se les  
adivida; se acordó librar ordenes de  
estipulamientos de <sup>+ Bayacas</sup> y Carataunas para  
que inmediatamente aborren a este inte-  
res de las Comidades que reclaman  
si fuera cierto lo que exponen, valiendo  
se para ello de los medios que establece  
la Ley de dotacion del Culto y Clero, y  
trinita sin dilacion las Cuentas a la  
Deputacion para su aprobacion como  
en aquella se previene, sin dar lugar  
a otro recurso bajo su misma  
Responsabilidad =

N.º 3  
Galera?  
Instituto =

Citando presente al Sr. Comandante  
de la Caja de Cuentas que se encuentra  
al efecto Comisionado por el Excmo Señor  
Capitan General de procedio al nuevo  
cemento del moro Manuel Angoran  
ce Lorano Instituto presentada por el  
jandio de los diez quinto en la actual  
con el N.º del lupo de Galera; y ha-  
biendo resultado apto para el servicio  
de las armas, se acordó que por





ordenes necesarias.

N.º 5. Se acordó que pase a la Comisión ordinaria de Quintas, el Expediente de refugio sustanciado contra Juan de Sierra Diaz, n.º de la 1.ª edad de Motril en el Venustiano de este año, y se dice también ser desentor de la Comandancia de la Habana, para que con presencia de los Ordenes e instancias que rigen en la materia, lo examine y emita su informe.

N.º 6. A una instancia de Rafael Gavilán Madue de Ramon y Borat Quinto en la actual con el n.º de la 2.ª edad del Cepo de Breyta pidiendo de nuevo, se mande medir ante la Diputación a los m.ºs 3-4-5 y 6 y metámano contra lo determinado en este particular. Se acordó que se quede lo venuelto en la sesión de 19 de Julio último.

N.º 7. A una exposición de Francisco Benan Motril Quinto de unos aprehendidos por refugio, por

Don Antonio Garrago, quinto en la actual,  
cuando del Cuyo de el Estrecho, manifestando  
se habia acordado por la Diputacion no  
sealber de el efecto de el papego hasta ver  
el resultado de la certificacion de la  
declaracion de el Soldado de el Estrecho, y q.  
no obstante de esto, a reclamacion del Jefe  
bajo se le habia declarado ~~el~~ papego, por  
lo que suplico se lleve a efecto lo primeramente  
acordado, y que ademas se obligue  
al Garrago a que le satisfaga la  
sancion q.  
de acuerdo no haber  
lugar al primer extremo de esta solici-  
tud; y que se le haga entender al otro  
aprehensor Don Antonio Garrago satisfaga  
puntualmente al Francisco Fernandez lo q.  
debiere a quien es obligado, bajo apen-  
samiento de el papego =

N.º 8  
Logallo Vega  
Quinta de San.º Velasco Aguilera quinto en la ac-  
tual por el Cuyo de Logallo Vega se le  
concedieron diez y nueve dias mas de ten-  
er para q.  
para q.  
para q.  
para q.

tercer alegación de tener una hija  
en el Granero

14.ª Junta de Guadix, solicitando se revoque el acuerdo de la Diputación, por el que se le previene multa ~~cuatro mil~~ y se han sido llamados al efecto, se acordó contestarle ~~que dentro de seis días cumpla lo que se le mandó en la Orden~~ que se le ha sido comunicada en 19.ª y 27.ª de Julio próximo, sin dar lugar a otro recurso bajo su responsabilidad.

15.ª Junta de Otuna. Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Sr. Capitán General a la que acompaña una instancia y justificación que le ha dirigido Miguel Fernandez Gil, Jefe en la actual. con el n.º 15 del Cabo de Otuna, reclamando la dispensa que le pide para ser exceptuado del Servicio de las Armas, por haberse alferizado, y en su vista se acordó pasar



oficio al Comandante de la Caja de  
Quintay para que informe si al otro per-  
sona el le ha dado el accidente de  
aflexion que tiene alegado desde que  
escribió en esta Caja, Quintay Peces, y en  
que ocasiones, a fin de resolver lo que co-  
mponda =

En vista de un expediente remitido en Con-  
sulta por el Sr. Alcaide de 2.º de esta  
Capital, y formado a solicitud de toruato  
Pérez Aguilera Vecino de Guadix sobre que  
se declare profugo al dicho toruato Pésbel,  
de acuerdo, declarar que el dicho Pésbel no  
es profugo: y que el Ayuntamiento de Guadix  
proceda a sortearlo con los moros de su edad  
en la forma que previene el art.º 36.  
de la Ordenanza de Reemplazos, a cuyo  
fin se le ponga en libertad, librándose al  
suficiente por orden y necesidad, y dándose avi-  
so de esta resolución al referido Sr. Alcaide de  
esta Capital.

En vista de lo resuelto por la Comis-  
ion de Receptacion de Quintay en 3 del  
Alhama

Corriente mes, se presentó ante la Dipu-  
tacion por Navero, Padre de Juan  
Navero Navero n.º 33 de Alhama, pa-  
ra ser reconocido del impedimento que atri-  
buia alegado para trabajar; y visto  
y examinado por los facultados que  
estaban de turno, lo declararon Ca-  
par de poner ganar el sustento con  
su trabajo personal; segun la Cer-  
tificacion q. ella misma libraron; y  
la Diputacion declaro definitivamente  
soldado al hijo Juan Navero Navero  
y acordó que asi se comuniqué al  
Comandante de la Caja =

1743 = Se aprueba la franquicia alimenticia  
Hueneya otorgada en el de este mes por Juan  
Junta Osorio Fernandez Padre de Francisco  
Osorio n.º 33 de Hueneya, con tal de  
que los Cuatro reales diarios que ha  
sinalado el Ayuntamiento del mismo  
Pueblo a Maria Gonzalez Viuda  
Madre de Francisco Garcia Garcia

ley n.º 20, queden reducidos a tres; lo  
que se avisó en el otro Ayuntamiento  
para que la haga entender a los intere-  
sados, y remita a la Caja de Rentas  
al expresado n.º Francisco Garcia Pon-  
te para que tenga presente en la  
que del n.º 33 Francisco Garcia, y sea en-  
te dado de baja =

n.º 14. En virtud de lo resuelto el n.º 11 de la  
Matr. Profugo

Señor anterior, fue por tercera vez reco-  
noció el tratado como profugo por el  
Cajero de Matrit en la quinta de este año  
Pedro Perez y habiendo resultado inutil  
para el servicio de las Armas, se acordó que  
sea puesto en Libertad, avisándose en el estado  
de otra Ciudad, y al Alcalde de la Casca =  
Y se levantó la Sesión q.º firman di-  
cho Sr. Teniente =

Senor  
Perez  
Romera  
Varguer  
Gonzalez  
Paeza =

Stacy  
Romera  
Gonzalez  
Varguer  
Paeza



Sesion 7<sup>a</sup> extraordinaria  
 Dia 9 de Agosto de 1855

En este dia se reunió la  
 Diputación Provincial Compuesta de  
 los Señores Jefe de Batas presidente Don Fran-  
 cisco de Galvez y Diputados Don Juan  
 de Dios Llanos y Barajas, Don Ma-  
 rion Beres, Don Juan Salcedo y Guillen  
 Don José Nomera Barrios, Don Juan  
 Maria Gourelz, Don Juan Manuel  
 Varguez y Don José Baraja Martos, y  
 se trató de los particulares siguientes.

Leyda el acta ant. quedo aprobada.  
 y se presentó al Señor Don Pedro Victoria  
 Granada  
 Diputado Prov. y Alameda Diputado nuevamente deito  
 por el partido judicial 2.º de esta Cap. y  
 cargo el acta de su nombramto  
 que fue leida y aprobada, quedando  
 admitido como Diputado Dho Señor

Victoria, y juró en nombre del Señor Presidente sobre los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución y las Leyes; ser fiel a la Reina, y cumplir bien y fielmente las obligaciones de su cargo; tomando asiento seguidamente en la Diputación.

11.ª <sup>2</sup> ~~Propuesta~~ de la Comisión revisora de las listas electorales, y atendida la urgencia de exponerlas al público por ser hoy el día en que debe ejecutarse con arreglo a la disposición 1.ª de la Real orden de 10 de Julio último, quedaron aprobadas otras listas en los términos que la Comisión ha formado; y se acordó que en esta Capital se fijen en los sitios públicos de Costumbre en este mismo día, y se remitan inmediatamente a los Distritos y Pueblos con el mismo objeto por medio de vendederos; todo sin perjuicio de las alteraciones y reformas que produzcan las vicisitudes que puedan hacerse en los quince días que señala el art.º 13 de la Ley electoral, de las que se formará después otra lista adicional: El Señor Diputado Don





a los ayuntamientos de los Pueblos de sus res-  
pectivos partidos con nota de sus descubier-  
tos de Contabucciones y de gastos propios  
y demás que resulten, háciéndoles la ma-  
yores invitacion al intento que se  
proponen los Señores Jefes que ha pro-  
puesto, y persuadiéndoles de la necesi-  
dad de haver los mayores esfuerzos para  
la satisfaccion de sus deudas, si han de  
ser relevados de las vejaciones a que será  
previo apelar si se mostrasen indiferentes  
a este aviso de Consideracion, y perma-  
neciesen paxos en materia de tanta urgen-  
cia, lo que no es de esperar de su distin-  
guido celo; y que este acuerdo se comunicue  
a los Señores Diputados ausentes con igual  
objeto, por la Secretaría en Cartas particu-  
lares, rogándoles que recibiran la nota y  
de dichos por mano de los Administradores  
de sus respectivos partidos, para haver con-  
tado las invitaciones consentidas =

M. S. La Secretaría presentó y leyó la minuta de  
Granada Cometa de la oposicion que ha formado para proponer  
a la aprobacion del Gobierno de S. M.

ley ~~anterior~~ adaptada en la Sesion de  
27 de junio ultimo con destino a las  
gacetas de la Cametera de Matrit, en  
cumplim<sup>to</sup> de la Real orden de 18  
de Mayo anterior, y para velar por  
el abono de ley 34 mas. por plaza y  
dia que previene la circular del  
Director general de Estudios de 24 del  
mismo mes de Mayo, segun se deter-  
mino en Sesion de 18 de junio; y ha-  
bida Conferencia sobre el particular,  
quedo aprobada esta minuta en  
la parte relativa a la propuesta de  
arbitrios, para dirigir al Gobierno  
la exposicion que contiene, con toda bre-  
vedad, omitiendo en ella el punto respec-  
tivo a ley 34 mas de abono de Couquia  
y por hallarse escrito de este impuesto  
el Camino de Matrit por Real orden  
de 30 de abril de este ano; y se acordó  
ademas que se fiela al Ingeniero Di-  
rector de esta Cametera D. Nicolas

de Contratas, el plano completo de  
ello, para que tomado en consideracion  
y comparando con el ley pliego de con-  
diciones económicas y facultativas, y  
el presupuesto de su costo, pueda ser el  
más lo que mejor convenga a la pronta  
terminacion de las obras, interior se aprue-  
ban por el Gobierno de S. M. los  
proyectos

n.º 5.º *Alma* *exposicion* de Maria Gonzalez  
Viuda y madre de Juan<sup>co</sup> Loqueran Gar-  
cia quinto en la actual con el n.º del cupo  
de Plueneja, pidiendo se declare a este libre  
del servicio, por no conformarse ella con la  
cantidad alimenticia q. se ha obligado a  
Ministrarle Francisco Osorio n.º 33 del  
mismo cupo, se acordó que se guarde  
lo veniente en seis de este mes =

n.º 6.º *Al* *dis*  *cuenta* *del* *informe* *emitido* *por*  
Villanueva *el* *ayuntamiento* *de* *Villanueva* *illicita* *sobre*  
*Alma* *quinta* *la* *procuracion* *prestitada* *por* *Esteban* *Gi-  
mer* *Sanchez* *quinto* *n.º* *del* *cupo* *del* *mis-  
mo* *pueblo*, *para* *creditar* *que* *hizo* *en*



tiempo oportuno para la liberacion de  
meba mensura del Sr. D. Juan<sup>co</sup> Sanchez;  
y en su virtud se acordó que se guar-  
te lo previsto en 26 de febrero ultimo  
con arreglo a lo prevenido en el art.  
26 de la Ordenanza.

127  
Se acordó que el Sr. Juan Dexas  
de Bualva de los Villos Quintas  
Jimenez, quinto en la actual por el Cuyo  
de Bualva de los Villos Quintas, que a con-  
secuencia de lo q. con abstraccion esta  
ba mandado, se ha presentado hoy  
sea admitido con Oficio por medio del  
Comisionado que lo conduce, a disposi-  
cion del Sr. Tenor Capitan General,  
para que se de el destino conveniente; y  
que usando de Benignidad quede abrada,  
al Ayuntamiento de este Pueblo, la multa  
de quinientos reales que se esta impuesta  
en este asunto, con la prevencion de q.  
en cargo de esta materia se promue-  
va ser mas eficaz en la ejecución de tan  
importante Servicio.







car = Arroyo = Belicena = Suiza = Jélica =  
na = Trevélez y Nívar, se acordó que pasen  
al Señor Jefe Político para su resolución =

N.º 3 De conformidad también con el dictamen de  
la Secretaría y Comisión de Puntos q. no encuen-  
tran reparo en la aprobación de la Repartit<sup>ión</sup>  
de 106 fanegas y 4 Alenizas de trigo del Ponto  
de Jorayratán y 120 fanegas de trigo y 285 de  
centeno del Ponto de Lullar Bara, se acordó  
que pasen al Señor Jefe Político para su  
resolución =

N.º 4 En el día cuenta del repartimiento ejecutado por  
el Ayuntamiento de Almería para cubrir las  
partidas fallidas q. resultaron en la Contribu-  
ción extraordinaria de guerra de 600 millones  
y de conformidad con el dictamen de la Se-  
cretaría y Comisión respectiva se acordó  
que se lleven a efecto las reformas que pro-  
ponen en sus informes =

N.º 5 De conformidad con el dictamen de la  
Secretaría y Comisión se acordó de bolter al  
Ayuntamiento de Alcañete de Zafayona  
el repartimiento q. ha formado para cubrir las  
partidas q. resultaron fallidas en la  
Contribución extraord.<sup>a</sup> de guerra de

Comillanuz, a fin de que lo tenga de  
manifiesto por termino de ocho dias como  
previene el art.º 25 de la Ley de 30  
de Agosto de 1838, y au verificado lo re-  
sulta a la Diputacion, informando al  
mismo tiempo sobre los particularz que  
en el mismo expediente la Com.º y.ª Sent.ª

*Granada*  
N.º 6 — La Diputacion queda enterada del  
Estado de Contabi. Estado que presenta la Contaduria, res-  
lidad = pectivo a los ingresos y ~~gastos~~ de fondos  
en el mes de Julio anterior.

*Granada*  
N.º 7 — La Sentencia presenta la liquidacion  
Contribucionez q. ha formado de las Cuotas q. ha debi-  
do pagar el Sato de Roma, por cada  
uno de los años desde 1839 en adelante,  
tanto por la Contribucion de paga y  
utensilios, quanto por la litraon.ª de su  
era y culta y Censo mandado publicar con  
posterioridad a la Real Orden de 10  
de Mayo de 1839, q. declara al dicho Sato  
de Roma sujeto a las Leyes Constitucionales del  
Rey, y a su prebencion. Al pago de las  
Contribucionez como los demas Ciudadanos.

y adaptando la D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> el ultimo es  
tremo de su Resolucion de 1.<sup>o</sup> de Mayo  
ultimo, acerca de la aplicacion de la  
cantidad de su importe, a cubrir los  
gastos provinciales en lugar del Reparti-  
miento que de ellos debia hacerse a los  
Pueblos, acordó q<sup>d</sup> con Copia Certificada  
de esta liquidacion y referencia de los  
documentos, se franquee al Administrador  
del Coto de Roma para que dentro  
de quince dias entregue en la D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup>  
de la D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup> la cantidad de cien  
do sesenta y un mil, ciento siete reales y diez  
maravedis de Permuta de la liquidacion esp<sup>ta</sup>.

M. B. <sup>Memoria</sup> <sup>falta de fondos</sup> <sup>en la D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup></sup> <sup>en consideracion</sup> la falta de  
obligaciones y gastos de esta Corporacion; y  
se acordó librar ordenes a los ayuntamientos  
de los Pueblos deudores de los Repartimientos  
de gastos provinciales y de otros impuestos  
que se recaudan en la misma D<sup>ta</sup> D<sup>ta</sup>  
previniendoles q<sup>d</sup> si en el termino pre-  
ciso de ocho dias no satisficieron sus



descubiertos si llevasen a efecto los  
apremios que ya estan dispuestos para  
obligarles a ello =

129.  
Granada  
D. José M. Ramos de Don José María Ramos Oficial  
primero auxiliar Cesante de esta  
Secretaria, solicitando colocacion en  
la misma, y oido in voce el informe  
de otra Secretaria sobre la necesidad  
de hiring para el desempeño del bajo  
negociado de la liquidacion de un  
minuto, puesto a cargo del Oficial  
auxiliar de la misma Don José de  
Aguilera y Cervera, se nombro al  
referido Don José María Ramos en  
la clase de Oficial que antes tubo en  
la Secretaria y con el sueldo de  
cinco mil reales para auxiliar los  
trabajos de otra liquidacion en union  
con el Don José Aguilera y con igual  
categoría ambos empleados, entre los  
cuales distribuirá el Secretario las  
comisiones of. oficio para su desem

peno en la formación y consideración mayor  
utilidad al servicio; entendiéndose otro nom-  
bramiento desde este día para el abono  
del Sueldo

N.º 10 — A una instancia de Don Cayetano Laguna  
Granada  
Dagostino Laguna en solicitud de q. se coloque a su hijo  
político Don Plácido Laguna Timoner en el  
Ramo de liquidación de Administraciones que  
está a cargo de la Diputación, se acordó que  
si tenga presente ~~para~~ adelante

N.º 11 — Habiendo presentado el Señor Comandante del  
Baraytorbicon  
Instituto Depósito de Quintos, Comisionado al efecto,  
por el Sr. Sr. Sr. Capitán general, se proce-  
dió al Monacamiento de José Laguna  
Loper Instituto presentado por Manuel  
Lorano, Quinto en la Actual con el n.º 13 del  
Censo de Baray; y habiendo resultado apto  
para el servicio de los Armas se acordó  
que por parte del Sr. Sr. Sr. Lorano se ha-  
ga el Depósito prevenido en el Art.º 9 del  
Real Decreto de 25 de abril último y envíe  
la Carta de pago, de la q. se cuenta hasta a  
continuación se devuelva al interesado  
con los ordenes necesarios para la

entrega en caja del Instituto y liber  
tar del Instituto =

1212  
Motu  
Junta  
Con arreglo a lo dispuesto al n.º de  
la Sesión de 1.ª anterior, fue resuelto  
ante la Diputación Antonio Varguer, de  
donde de Francisco Junta en la actual  
con el n.º 156 del Libro de Motu, que  
alegaba estar impedido para el trabajo,  
y resultando no estarlo, se declaró  
definitivamente soldado al otro su  
cuyo Francisco Varguer, y se acordó q.  
se le comunicase a la Caja =

Entraron los Sr. Jefe Político Comis.  
y D. Juan Barrera Maestre =

1213  
Junta  
Local de la  
oficina  
Se tomó en consideración la mala si-  
tuación de las oficinas del Gobierno Po-  
lítico y de la Diputación en el edificio del  
Colegio Real, extinguido, tanto por hallar-  
se en un extremo de la Ciudad, cuanto  
por ~~su~~ capacidad interior del mismo  
edificio, para la mas cómoda y de-  
cente colocación de aquellas, y ha-  
biéndose manifestado tambien que



en el día se hallaba vacante y sin uso  
el edificio del suprimido Convento del  
Carmen Caltrada, que antes servía de cuar-  
tel a la Milicia Nacional, y q. en el  
podrían ser Calatrava, otras dependen-  
cias. Con la Commodidad y decencia q.  
les falta en el del Colegio Real, y sin ma-  
yor costo, considerando además las circuns-  
tancias de estar en el centro de la población,  
se acordó nombrar una Comisión Compues-  
ta de los Señores Jefe Político presidente  
y Diputados Pareja y Victoria, para  
que acudieran al Ayuntamiento de este  
Capitel, a cuya disposición parece estar  
el referido edificio del Carmen, se trate  
de este particular con el indicado objeto,  
dando cuenta a la Diputación de los resul-  
tados que produzca esta Conferencia por  
las demás disposiciones convenientes.

12 14  
Caminos  
Hospital  
seguir lo determinado al n.º de la de-  
creto 66, la Comisión especial de Beneficencia  
presentó su dictamen en el exp.º que  
al efecto se le pasó, y q. remitió el

presidente de la Junta de Benef.<sup>a</sup> de  
Caridad sobre la demanda presentada  
por Antonio de Sureda sobre mu-  
lidad de la fundacion del Hospital del  
mismo Pueblo, y de conformidad con  
lo dispuesto por otra Comision se acordó  
librar orden a la referida Junta de  
Caridad autorizada para contestar  
la referida demanda y continuar el  
pleyto q. refiere =

15  
Alfacer  
Instancia  
primaria

Se dio cuenta de una instancia que  
recibe el Señor Jefe Político, y que dirige  
al Ayuntamiento de Alfacer en solicitud  
de que se le permita enagenar una casa  
de tierra propia de la Ciudad, para con  
su valor atender a la Construcion de  
un edificio mas a propósito para la Cella  
y en vista de lo sabido ella respuesta por  
la Comision de propios que opina debe  
deducirse la Ven. de obra q. se va a eje-  
cutar, cual sea su costo, el valor de la  
finca q. se va a enagenar, si esta parte  
pasa a Propios o al Conun de Vecinos

y que se discuta el particular en Cabildo abierto con citacion de Cuatro vecinos mayores contribuyentes a lo menos entendiendo de este acto para la resolusion oportuna, se conformo con el expresado dictamen, y se acordó que pase al Senor Jefe Politico para su resolusion =

*Granada*  
*Junta*  
N.º 16. En vista de una comunicacion del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, manifestando que por voz del bando q. se publicó relativo al sualamento de los diez en q. ha de tener efecto el acto de declaracion de Soldados de ley que han correspondido a esta Ciudad en el número actual de 508 hombres, se acordó que la Comision de recepcion de Juntas se reúna con el Comandante de la Caja y los facultados, en los diez señalados por el dicho Ayuntamiento, para recibir los de esta Capital en los términos q. el mismo propone contentandolos así: quedando nombrados para la Comision los Señores D. Juan y D. Victoria q. eligieran los facultados, reuniendose todo el primer dia a las 11 de la mañana =



17. <sup>to</sup> A una Comunicacion del Ayuntamiento  
de Matrit. consultando de que fondo debe  
se contentar los Socorros de los Quinientos pobres  
necesarios necesariamente para q. se pongan  
sus capaciones ante la Diputacion, se acordó  
contentarse, que los Satisfaga del fondo  
de proprio.

18. Se dio cuenta de los diligencias practicadas  
a solicitud de Juan Valverde Campos veci-  
no de Ogijar, obligandose a dar alimentos  
al Padre de Lorenzo Antonio Valverde  
Quinto en la actual con el n.º 34 del sor-  
teo de la misma Villa; y con prevencion  
de los Antecedentes se acordó que se lleve  
a efecto la resolucion de esta Corporacion  
de 3 de este mes comunicada al Ayunta-  
miento de Ogijar en el mismo dia, con  
el aumento de medio Real sobre el uno  
que por ella denique la Diputacion  
ademaz del producto de los bienes de  
Francisco Sanchez; siendo la fianza que  
previene el art. 6.º de la Ordenanza  
a satisfaccion del mismo Fran.º San

cher, y que conforme este en ella, el ety<sup>to</sup>  
munita a la caja de quintos al n<sup>o</sup> 34 de  
Muro Antonio Calbando, para q<sup>ue</sup> ha dado  
de bajar al n<sup>o</sup> 36 Lorenza Calbando, libran  
dore al intento por ordenes necesarias  
El tenor Diputado D. Juan de Dios Alamo  
y Banziz fue de parecer sean de y sea  
ley la que se señala a Francisco Sanchez  
sobre el producto de sus bienes

19  
Municipal  
Quinto

En vista de un oficio del Excmo de  
Municipal en el of. Manifiesto q<sup>ue</sup> el Excmo ten  
Capitan General esta reclamando Comandante  
a D. Adesdato Lopez quinto suplente con  
el n<sup>o</sup> 216 del Cuerpo de otra Ciudad, siendo asi  
q<sup>ue</sup> este se encuentra libre de toda responsa  
bilidad como lo acredita con el documento  
of. Acompaña al efecto, se acordó que se de  
nija Oficio a dicho ten Capitan General es  
previa de esta reclamacion y de la ante  
cedente que acredita no ser desertor  
el referido Don Adesdato Lopez, para que  
se sirva disponer que quede en libertad  
lo cual se contiene asi al Ayuntamiento





Habana); y confirmandose la Diputacion  
con el dictamen de la Comision expresada  
y Opinia que el Francisco Diaz debe repu-  
tarse profugo, y <sup>no</sup> desertor, por no ser legi-  
timo el sugeto y efectos en la referida  
Bandera de la Habana, acuerdo que con  
sucesion del enunciado dictamen se dirija  
Oficio al Com. Sr. Capitan General para  
que penetrado de los poderosos razones  
en que se apoya, se sirva desistir de sus  
reclamaciones relativas al profugo Francisco  
de Paula Diaz, y dejarlo a disposicion de  
la Diputacion, para q. no jure con agra-  
yo a la Ordenanza de Templaroy =

N. 22

Huescar y  
Valer blairno

Yunta

Para resolver la controversia en el caso  
citando sobre la competencia formada entre  
la Ciudad de Huescar y la Villa de Valer  
blairno por la inclusion de ambos pueblos  
para el actual Templaroy, del Sr. D. Miguel  
Rojas, se acuerdo librar Orden al  
Ayuntamiento de Huescar para que con  
toda brevedad informe que acty se proce-  
dieron para recibir de Valer en

aquella Ciudad a Esteban Poy Padre  
de Obisquel, que documenta e informa  
cion y medicion de parte del ayto  
de Valer Blanca, y en q<sup>o</sup> dia tubo  
efecto =

23  
 Motul  
 Molvian  
 Distrito de Molvian  
 Sucesos  
 Jefe  
 Rivas  
 Romera  
 Varquer  
 Saludo  
 Victoria  
 Llano  
 Raza

Suma sist. de varq<sup>os</sup> ayto<sup>s</sup> de Strabo, Salo  
 bruna, Lobos, Guajar alto, Guajar farraguit y Guajar  
 fondon, quedando en su efecto la agregacion  
 a Motul de los tres Guajaras, y q<sup>o</sup> se acuerda la tras-  
 lacion a Molvian de la Cabera del Distrito, p<sup>er</sup>ma  
 niendo esta en Strabo como ha sucedido en las Eleccio-  
 nes anteriores. Se acuerda, atendido lo fuertemente en q<sup>o</sup>  
 se apoyan que los Pueblos de Guajar alto, Guajar farraguit y  
 Guajar fondon, queden segregados del Distrito Central 19.  
 de Motul, y se incorporen para su mayor comodidad  
 de los ayto<sup>s</sup> al Distrito 29 de Molvian =

Y se levanto la Sesion q<sup>o</sup> firmaron allegados

Gato  
 Victoria  
 Romera  
 Varquer  
 Saludo  
 Llano  
 Raza  
 Jefe  
 Rivas  
 Romera  
 Varquer  
 Saludo  
 Victoria  
 Llano  
 Raza  
 Jefe  
 Rivas  
 Romera  
 Varquer  
 Saludo  
 Victoria  
 Llano  
 Raza

sesion 9<sup>a</sup> extraordinaria

Dia 16 de Agosto de 1844.

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los Señores Diputados Don Pascual Páez, Don José Romera Parano, Don Esteban Casas, Don Juan Estanislao Márquez y Don Juan Salcedo y Jofre, y se trató de los puntos siguientes:

Segunda el acta anterior quedó aprobada.

11.º  
Vejiar  
estudio

Alina delantio de Don Francisco Estepa y Medinera, abogado en la villa de Vejiar, reclamando del Ayuntamiento los honorarios que debió en cierta curacion que hizo de mandado judicial, se acordó librar orden al Ayuntamiento de la referida villa para que dentro de diez dias de este intereso, le haga pago inmediatamente de los honorarios que resulten con arreglo a la Orden siguiente, sobre esta materia, sin dar lugar a otras reclamaciones ni recursos bajo su responsabilidad.

12.º  
García  
Dato de posesion

Almeba reclamacion de Don Francisco Petij vecino de Granada sobre el Ayuntamiento de Mintegre como este procedido, los Administradores que fungieron en el tiempo que permaneció en aquella Ciudad la feria de Salada, se acordó librar orden al Ayuntamiento



de la Ciudad referida, para qd sin mas dilacion ni excusa cumpla lo que le esta mandado en ley de 10 de Julio de 1838, y 19 de Junio de 1840, en el sentido de que si pasasen seis dias sin haberlo ejecutado, o referido a la D<sup>ta</sup> con las razones que tenga para dejar de hacerlo, pasara un Comisionado a su costa a requerirlo y exigirle la multa de mil reales con qd fue conminado por la ultima orden de 19 de Junio de 1840.

3. — En vista de las diligencias presentadas por Gabriel Gutierrez, madre de Jose Joaquin Gutierrez y punto en la actual con el 14 del Cupo de Languason, para justificar el valor de la tierra que posee, se acordó desobediendo a la referida Gabriel para que se ratifiquen con citacion y audiencia del Juicio y de la misma mes, inmediatamente a los Reales tambien se admitan en los propios términos los justificaciones que por su parte puedan ofrecer en contrario; y todo evacuado en el preciso termino de ocho dias, vuelva a la D<sup>ta</sup> para la resolucion conveniente.

n 4

Damas  
Instituto

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Teniente Coronel Juan Manuel con el of. N.º 10 de 18 de Agosto de 1866, en el que se le comunicaba la sustitucion practicada a instancia de Lorenzo Martin y Jimeno, su la actual con el n.º del C.º de Damas, y en el que se le comunicaba la falta de este punto requisito, sin lo cual no puede darse curso; y habiendo supuesto la Decret.ª que los interesados habian desistido de la sustitucion, y no habiendo presentado document.º Militar.º q.º habian presentado, se acordó que se archive el expediente.

n 5

Alfonso Baras  
Instituto

En vista de la objecion presentada por el Sr. Teniente Coronel Juan Manuel al of. N.º 10 de 18 de Agosto de 1866, en el que se le comunicaba la sustitucion practicada por Juan Manuel Rodriguez, en favor de Esteban Galera Bal dibieso Jimeno su la actual con el n.º 66.º de la Real Orden, de 17 de Mayo de 1866, no puede tener lugar la sustitucion pretendida, de conformidad con el parecer de otro Sr. Teniente Coronel Juan Manuel de acuerdo con el del Sr. Titular de Guerra, se manda que se quite como en el se propone, y que se haga asi entender a los interesados archivandose el expediente, y devolviendose al sustituto los document.º Militar.º que tiene presentados si los reclamare.

n 6

Manada

A reclamacion verbal de Don Toribio Jimeno para una plaza de la Casa Real, se acordó que se le



brun a su favor ~~de quinientos reales~~, sobre los  
fondos de este ramo =

Propuesta  
Impresión de lista  
electoral

N.º 7 — A reclamación también verbal de don  
Juan María Guillot ~~Comisario~~ de los lis-  
tas electorales, se acordó que por la Deposi-  
taria se le entreguen de cualquiera fon-  
do disponible de quinientos reales a buena  
cuenta del costo de esta impresión, con  
calidad de ~~reintegro~~, de los primeros in-  
gresos que haya por gastos provinciales, li-  
brandon al intento ~~por su necesidad~~ =

Propuesta  
Punto 1.º  
Certificación

N.º 8 — La falta de un ~~oficio~~ del Señor Jefe 2.º  
Substituto Juan de ~~la~~ ~~Secretaría~~ de esta Capital en el ofi-  
cio de ~~la~~ ~~Secretaría~~ =  
pide certificación en relación suficiente,  
de cuanto consta del expediente de sustituc-  
ción interinca por ~~don~~ Juan Stola (a) Es-  
ta, por su ~~necesidad~~, para la continua-  
ción de la causa q.º contra el ~~testigo~~, se  
acordó que se libe la certificación que  
se pediana de lo que constare y fuere  
de dar, y se remita con oficio, al refe-  
rido Señor Jefe =

Propuesta  
quinta

N.º 9 — A una exposición de Domingo Perez, padre  
de Pedro Quinto en la actual con el n.º 186 del





cia de la interinidad y de finem cuius in  
voco, de un expediente de Refugio ins-  
tuido a instancia de Juan Lopez Lantero  
quinto en la ciudad con el n.º 4 del  
Cupio de Colonias, contra Tomas Jourd  
y Martin y Lo de Javia grande; y  
en su vista se ha acordado confirmar el amer-  
do del Ayuntamiento de Javia grande de  
trece de este mes, declarando refugio al  
Tomas Jourd y Martin, entendiéndose sin  
cargos algunos de Servicio, (excepto el señor  
Baque que voto el día de ayer) dándose  
de baja al aprehensor y también al  
suplente si lo hubiere, y expediriéndose al  
efecto por orden y Reverencia.

12<sup>13</sup> Con arreglo a lo prevenido en el 4<sup>o</sup>  
Granada de la Sesión 39 la Comisión de Beneficencia  
B. M. J. a  
previene su dictamen en el expediente que  
al efecto se le sigue, sobre el arreglo del  
tomadero de agua del Hospital y en su  
virtud y de conformidad con el expresado  
dictamen se manda contestar al Ayuntamiento  
de esta Capital, q. no estimando bastan







urgencia informe sobre su contenido, a fin  
de contestar a la expresada Dip<sup>ta</sup> Provincial

12

A una Comunion de la Diputación

Diput<sup>ta</sup> Provincial  
de Valencia

Junta

Provincia de Valencia, sobre q<sup>ta</sup> disponga se  
le presente el ~~mozo~~ ~~procurador~~ ~~Alfonso~~ ~~Lepina~~,  
~~residente en esta Ciudad~~ y ~~Junta~~ en la actual  
por el C<sup>o</sup>po de la Villa de Balthazar, se  
acordó transcribir otro oficio al Ayuntamiento  
de esta Ciudad para q<sup>ta</sup> con urgencia  
informe sobre su contenido, con el fin de  
contestar a la Diput<sup>ta</sup> Provincial.

13

Instruccion de un Oficio del Sr. Don Casimiro

Jator  
Junta

Junta manifestando haber desentado del Regim<sup>to</sup>  
de Intendencia de Marina, y de cumplir  
el acto de responsabilidad el mozo tutenio  
Lepin, sustituto de Mateo Martin Garcia, Jun  
to de la del Sr. Don ~~...~~ del C<sup>o</sup>po de  
Jator, se acordó librar con el Ayuntamiento  
de este Pueblo para que dentro de ocho dias  
y bajo su responsabilidad remita al Depoito  
de Junta al otro Mateo Martin Garcia  
para q<sup>ta</sup> se le pida su flara, contestandose  
asi al Sr. Don Casimiro General.





al Excmo. Señor Capitán General //  
n.º 21 En virtud de mi Oficio del Excmo. Ayuntamiento  
Guardia Junta de Guardia, manifestando ha sido presentado  
al Excmo. Señor Capitán General el Quinto  
José Loper n.º 60 del Cuerpo de otra Ciudad  
en la de B.º, según le estaba prebendo, se  
acorda, que se transcriba este Oficio a dicho  
Excmo. Señor, en satisfacción al Sujo de B.º  
de Julio último; diciendole además, que tenien-  
do entendido la Diputación hallarse incor-  
porado al Regimiento de Estudios el Substituto  
Juan Molina, a quien llevarán en 1.º de este  
mes al expresado tiempo, parece que el  
Quinto n.º 60 del B.º José Loper a quien  
sustituye Molina, debe quedar en Libertad  
por virtud de la misma Sustitución; y  
que la Diput.ª espera, se sirva disponer  
lo de este modo =

n.º 22 En virtud de mi Oficio del Excmo. Señor Capitán  
Guardia General revirtiendo la Memoria suscitada  
Substituto Molina  
contra Juan Molina, Substituto de José  
Loper, Quinto de la de B.º por el Cuerpo  
de Guardia para los efectos oportunos

De acuerdo con el Ayuntamiento con Oficio  
al Sr. Regente de la Universidad Terce-  
rioral la expresada Universidad para qd  
se siga dando el curso conveniente  
con el objeto que expresa dho. Sr. Regal.

Y quien se contiene esta determinacion  
Y se levanto la sesion que finian

Atty. Suroez

Jimenez

Perez

Romera

Casas

Varguer

Salcedo

Nerez ~~Salcedo~~ Casas

Romera Varguer  
Jesús Aguilar

Sesion 10 extraord.<sup>a</sup>

Dia 25 de Agosto de 1864

En esta dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los señores Jefe Político presidente Don Francisco Galves, y Diputados Don Ramon Leizaola, Don Juan Sallado y Guillen, Don Pedro Victoria Armada, Don José Maria Luñon, Don Antonio Casca, y Don Juan Maria Gonzalez y se trató de los particulares sigtes: Leyda el acta anterior quedo aprobada.

De conformidad con el dictamen de la Secretaría y Comisionados de propios, expuestas en sus informes sobre los presupuestos municipales de los Pueblos de Benalor, Soportar y Guajar fonderos y en los pertenimientos de igual especie de Cortes de Baena, Segura, Utrera, Colmenar, Antille



gran, Veyte bajas, Magacina y  
Gobernador, se acordó que pasen al  
Señor Jefe Político para su resolución

42. La ~~parte de una~~ ~~exposición~~ de Don José  
María Lara una propio de la villa de  
Saxena, que ande del Ayuntamiento, por  
que le ha exigido esta cantidad por  
gratificación municipal, y además 15 r. de  
Cortaz, por haber intentado fortificar, y  
de conformidad con lo en ella expues-  
to por la Comisión del Reino se acordó  
darse orden al Ayuntamiento de Saxena  
previniéndolo; que en el acto de recibir  
la se devuelva al Don José María La-  
ra la cantidad que le ha exigido por  
municipal y Cortaz, si como el dho. case  
ce de muy buena que le del Ayuntamiento; y que  
en lo sucesivo le trate con el miramiento  
y consideración que merezca p. D. D. L.

43. La ~~parte de una~~ ~~exposición~~ de Sebastian San-  
chez Francisco Fernandez y Esteban Juan man-  
quinty en la actual por el Cuartel de  
de este Capital. reclamando p. no han

1  
sido recibiendo su libranza de ley correspondiente,  
se acordó tener en el Ayuntamiento  
de este pueblo para que dentro de tres  
o seis meses si el n. 115 Francisco Fern-  
nandez, el 127 Sebastian Sanchez y  
el 150 Antonio Ferrnandez, resultan son-  
dado en ley muy anterior, en q. clase  
de suertes q. respectivamente en el n. 110  
depo: y si para el remplazo de estos  
se cumplido el mismo Ayuntamiento  
debidamente lo previendo en ley capitulada  
en 3.º de la Ordenanza vigente, en que  
dijó y se les ha hecho constar la ordenancia de  
ley muy y de una que previene el art.º  
1.º y q. el mismo tiempo se remitan con  
oficio al Sr. del Salvador la Certificación  
que presenten el Francisco Fernandez y  
el Sebastian Sanchez, para q. se reconozca  
y conste si son legitimas; e informe  
si lo fueren ante el Ayuntamiento con acor-  
do a otro art.º 1.º para la formación del  
reemplazo de este remplazo, con ley muy  
paralela.

Guadix 14 de Mayo de 1810  
El reclamacion de Don Francisco



uno, hijo de Esteban Casal Moreno  
quinto del Cuyo de Granada, y no se  
presentó en su día por haberse enfer-  
mo, se acordó condescender en su  
termino, para la casa y establecimiento  
de su Gobierno.

*Castil.* n. 5. Se aprueba la asignacion de alimentos  
quinto nuevo por el Ayuntamiento de Castil  
a Lucia et honro viuda, madre de  
Juan Garcia et honro quinto en la actual  
conclavo del Cuyo de otra Villa: y  
se acordó que otro Ayuntamiento de Villa  
a este a la Caja de Quinto para que  
tenga su ingreso en otro un lugar del  
n. 6. Antonio Diaz et honro, que sea da-  
do de baja: librándose al intento las  
ordenes necesarias.

*Notas.* n. 6. En vista de una instancia que remite  
quinto a informe el Sr. teniente Capitan General,  
y q. le ha dirigido el quinto Manuel  
Barranco, retirando sobre la seducio-  
ny q. dice mediacion para q. el se retire  
se profugo, se acordó contestar a  
el Sr. General, que la Diputacion



en uso de sus atribuciones y facultades  
marcadas en la Ordenanza de 18 de Mayo  
vigente, procedio a la vista y resolucion  
del expediente de profugo formado con-  
tra Manuel Barranco Guzman de eto-  
tal, denunciado y aprehendido por eto-  
tal mio Juan etto de Javia la grande y  
hallandolo sustituido con arreglo a la misma  
ordenanza, no pudo ning de confirmacion  
el acuerdo del Ayuntamiento de etotal en  
que declaro profugo a Barranco, para-  
ndolo a la Caja de Juvia previo el recono-  
cimiento de su aptitud legal, para que  
entran a ejercer en lugar de su aprehension  
y que lo mismo se le informe al referido  
J. Capitan General, respecto a otra instan-  
cia q. para el mismo objeto ha parado, y  
q. el dicho profugo Manuel Barranco  
de etotal, denunciado y aprehendido como  
profugo por Don etto Manuel Jorwayo  
y de etto de Melegis =

Melegis  
Junta Padre del Ayuntamiento de Melegis  
pidiendo certificacion que acredite la

Para en of. presento el expediente de pro-  
pago sustituyendo contra Juan. <sup>to</sup> Fernandez  
Baque de estatuto, y otros extremos  
que se piden. Metiendo al mismo expediente  
se acordó, que se le expida de lo que  
cuenta y sea de dar.

N. 8. <sup>Junta</sup> Se acordó no haber lugar a una soli-  
citud de Antonio Martin, punto en la  
actual por el Censo de esta Capital, en  
la que pedia certificación y acredita-  
ción de haber resultado puntal ante la  
Comisión de Verificación.

N. 9. <sup>Junta</sup> A una instancia de Maria Pedrono  
Madre de Juan Jimenez, sustituto of.  
fue en la Junta anterior por D. Manuel  
Blender, pidiendo certificación de la  
partida de Bautismo del otro hijo  
que obra en el expediente de sustitución es-  
pedido, se acordó que se le de, de lo  
que cuenta y sea de dar.

N. 10. <sup>Junta</sup> Se acordó of. la certificación que  
presenta Juan Antonio Lucita, punto  
en la actual por el Censo de esta Capital.









cada dentro de ocho dias, lo presente a la  
Diputacion para la Resolucion conveniente.

N<sup>o</sup> 16 Se acordó valer por lugar a una soli-  
Granada  
Junta cida presentada por Juan Pizarro Quinto  
en la actual con el N<sup>o</sup> 3 del Cuarto Distrito  
de esta Capital, en la que pedia se le  
reconociera por ley facultativa, de la  
ordenanza q<sup>ue</sup> alegaba preceder.

N<sup>o</sup> 17 A reclamacion de Don Francisco Almedo  
Granada  
Junta D Pedro Ballar y D Jose Lopez Quintos en  
la actual por el C<sup>orpo</sup> de esta Capital, se acor-  
do que otros interesados sean reconocidos. Esa  
la Sesion inmediata por ley facultativa de ter-  
mino, con citacion de los Municipios inmediatos  
que han de cumplirla, si fueren de  
nada utilidad: a cuyo fin se libren las  
ordenanzas necesarias al Ayuntamiento de esta C<sup>apital</sup>.

N<sup>o</sup> 18 En vista de un Oficio del Ayuntamiento  
Ojizos  
Junta de los Ojizos manifestando tiene ya fixo  
al Ayuntamiento por Escobar, una de las cosas que  
se le reclamaban, se acordó contestarle que  
lo remita para la Sesion inmediata, afin  
de que tenga efecto lo resuelto en la de  
11 de Junio ultimo.



n.º 19 — Se declararon creyendo el servicio  
de la Junta de la ciudad a Don Manuel Esteban quin-  
to en la actual con el n.º del Distrito  
to 3.º de esta Capital, por haberse com-  
prendido en el párrafo 1.º del ar-  
tículo 63 de la Ordenanza = y a Fran-  
co de este punto n.º 5 del 1.º Distrito de  
la ciudad, por haberse cumplido la  
ley 18 de Aug. y se acordó que se pongan inme-  
diatamente a reinstaurar la misma  
ley siguiente, librándose al efecto los  
ordenes necesarios al efecto, y  
al Comandante de la Plaza para la baja  
de los expresados =

n.º 20 — A una instancia de Don José Díaz  
Alcantara, padre de Manuel Díaz  
González, quinto en la actual con el n.º  
de Gtado, pidiendo q. a Francisco Lopez  
Perez, profugo aprehendido y presentado  
por él, se le haga ingresar en el Depto  
o se le constituya en la Cárcel a costa  
del Reclamante, trata la resolución



de la Inspeccion qual a la Comisaria que se  
en su admision tiene. Se dio el visto con  
Capitan Jeneral; y expresando asimismo de  
es conveniente se le libere certificado compare  
señorio del dia en q. se presento el expediente  
de profugo del ateo Juan Lopez, y q.  
no se pudo resaltar por la mucha ausen-  
sion de la Diputacion, se acordó q.  
el profugo referido Juan Lopez se re-  
ta constituido en la Carcel baja de esta  
Ciudad, sostenido por su aprehensor Don  
Juan Diaz Jorral, hasta la remision  
de este asunto; y que se le de la certificacion  
que pide de lo que constare y fuere dedar  
y sin perjuicio de todo ello se remanpa  
la causa inmediata, y se de cuenta, loz  
anteriores que haya en que resulten  
agregados a Cuespa loz puntos q. tienen  
remanos pendientes, ante q. dize hayan si-  
do remeltos.

En vista de una Solicitud de Salvador  
Jernandez Juntos para librarle por el Cuespa  
de Villanueva q. ha ingresado por su tener

moros habit de los puebl, de la con que  
en todos los dias, ofreciendose a  
dar alimentos a la viuda y madre del  
muerto a quien el supe, se acordó  
deben ordenar al Ayuntamiento de Huesca  
para que forme el expediente oportuno  
sobre la solicitud de este  
interesado con arreglo al art. 69  
de la Ordenanza, y lo remita para la  
resolución conveniente.

n.º 22  
Bexulmely  
Junta

Se acordó que Francisco Ramon Garcia n.º 8 de Bexulmely quede en di-  
ceta para retirarse a su casa por  
su inutilidad declarada por los facultati-  
vos avisandose asi al Ayuntamiento:  
y que los señores Titonio Ferrado, Juan  
Berna Diaz, y Juan Munoz abonen al  
Francisco Ramon Garcia y a Jose Mariano  
Molina reclamados, los danos y perjuicios  
que les han ocasionado con arreglo al  
art. 76 de la Ordenanza a juicio del mis-  
mo Ayuntamiento.

1123 - A una Súplica de Doña Guzmán  
Cádiz, madre de Manuel Cádiz quinto  
Junta de la del 13 por el Cuzco de Cádiz y  
esto viniendo por haberse encausado el  
mozo Joaquín López, en la que se que-  
ja del Ayuntamiento de otro Pueblo  
por haber incluido al Cádiz en el sorteo  
de este año, a pesar de haberse denunciado,  
y suplico q. se declare nula otra inclu-  
sion, y se mande q. en el caso de ce-  
sar su hijo de servir, sea entonçe sor-  
teado parcialmente, se acordó librar con  
copia de esta información al ayto  
de Cádiz para q. con toda brevedad, infor-  
me, lo que haya y se le ofrezca sobre  
su contenido =

1124 - Se presentaron personalmente Juan  
Vigiar Galon Carandela y Francisco de la Rosa y  
Cullar Vega y Granada entregaron dos expedientes de institución pa-  
Junta de la del 13 por el Cuzco de Cádiz y  
esto viniendo por haberse encausado el  
mozo Joaquín López, en la que se que-  
ja del Ayuntamiento de otro Pueblo  
por haber incluido al Cádiz en el sorteo  
de este año, a pesar de haberse denunciado,  
y suplico q. se declare nula otra inclu-  
sion, y se mande q. en el caso de ce-  
sar su hijo de servir, sea entonçe sor-  
teado parcialmente, se acordó librar con  
copia de esta información al ayto  
de Cádiz para q. con toda brevedad, infor-  
me, lo que haya y se le ofrezca sobre  
su contenido =



filiaiones y fueron comprobadas en el  
acto con sus personas y resultaron  
conformes; y se acordó que hallando  
se dte expediente instruido con arreglo  
a Pdenancia, a cuyo fin se examine  
la Secretaria, se reúnan a la jueces  
de 1.<sup>a</sup> instancia respectivos para su ra-  
tificacion conforme al art. 3.<sup>o</sup> del P.<sup>o</sup>  
Decreto de 25 de Abril último =

u 25 In vista de una comunicacion del  
Ayuntamiento de Ogijar, sobre que la  
Diputacion aprueba el señalamto de  
dte Maty dicio, que por dte debe  
prestar Juan Valverde Campos Padre  
de Lorenzo n 36 a Francisco Sanchez  
que ta es de Lorenzo n 34, segun dte  
Ayuntamiento le tenia acordado, en vís  
del mat y medio q le ha asignado la Di-  
putacion por dte concepto, se acordó con-  
tar al referido Ayuntamiento, q. la Di-  
putacion Coma tribunal de arado de

los ayuntamientos en materia de fincas  
y autorizada por la Real Cédula de 18  
de Mayo siguiente para reparar los edificios  
que en este concepto puedan causarse, se  
consideren con las facultades necesarias para  
reparar los edificios de los ayuntamientos  
sobre sualamiento de alimentos cuando  
los expedientes se presenten motivos bas-  
tante para realizarlo, y con suma mesu-  
racion cuando medie reclamacion de los inte-  
resados como sucede en el presente caso  
en virtud de los autos y del resultado de  
los diligencias obradas en el expediente que se pre-  
senta, ha acordado junto la Diputacion que el  
sualamiento de tres reales de aseo hecho de  
estimo estado por el ayuntamiento, se  
entienda la cuota por cuota alimenticia en  
atencion a que la otra la producen los bienes  
de Francisco Sanchez, y que en tal concepto el  
ayuntamiento cumpla sin mayor detencion la  
orden de este Consejo provincial de H. del  
Oriente bajo su responsabilidad.

Agijas  
Quinta

A una Resolucion que le ha el Sr. D.  
Francisco Sanchez, Venio de Agijas, al  
Sr. D. Don Juan Capitan General, y of. interse-  
nate a Informe de la Diputacion, en  
la of. el Sr. D. Don Juan Compadre de Loren-  
zo u. 36 del Sr. D. de Alcala, reu-  
ma el Sr. D. de Alcala de medio dia  
no q. por Alcala ha dispuesto la Di-  
putacion preside de Juan Valverde, Pa-  
dre de Lorenzo u. 36, fundando su Reso-  
lucion en q. solo en los Ayuntamiento  
quedan facultades para otras asignaciones,  
se acordó contentar a dicho Sr. Capitan  
General que la Diputacion en sus de sus  
atribuciones y facultades mandadas en  
la Ordenanza de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.  
tribunal de Alcala de los Ayuntamientos  
en materia de Quintas, a quien corres-  
ponde reponer los agraves que en  
este negocio puedan ocurrir, ha  
hecho las reformas que ha considerado



justas en la cuota alimentaria que moti-  
va la reclamacion de franquicia e ~~haber~~  
computandole con el producto de los bienes  
que este posea y ha dispuesto que atan-  
do conforme en la figura presentada  
con arreglo al articulo 65 de la misma  
ordenanza venga a la Caja de Rentas  
del hijo Lorenzo Sanchez Valverde para  
sever la plaza de soldado del n.º 36 Loren-  
zo Valverde, cuyo padre se obliga a prestar  
los alimentos necesarios conforme al ar-  
ticulo citado

Y he levantado laesion y firmada por el  
Causante Salicio Victoria

Promotor

Genal

Munoz

1810

Stony  
Sipe  
Pexer  
Saludo  
Victoria  
Munoz  
Casar  
Gonzalez

1810

Sesión 1.<sup>a</sup> extraordinaria  
 Día 22 de Agosto de 1854

En este día se reunió la  
 Diputación Provincial Compuesta de los  
 Señores José Pettis, Presidente Don Juan  
 de Galvez, y Diputados Don Ramon Pizar  
 y Don Maria Muñoz, Don Juan Salcedo  
 y Guillen, Don Pedro Victoria Alameda  
 Don Antonio Casas, Don Juan Manuel Vaz  
 quer y Don Juan Romera Navarro, y se  
 trató de los particulares siguientes  
 Leyes de esta Intencion que se apud.

1.<sup>o</sup> Se leyó el voto electoral en los  
 *Granada*  
 *Electores*  
 diferentes Casos de las Leyes que han aca  
 ducado Malware, a Don Antonio Maestre  
 Don Miguel Jimenez Urbina, Don Juan de  
 Alata Abul, Don Juan Romera, Don  
 Francisco de Santa Medina Don Juan Lo  
 per Ruiz, Don Francisco Lopez Lattano

Don Francisco Alonso y Barroeta, Don  
Juan José Juncos y Campos D. Vicente de  
Ay y Don Cecilio Maestre todos de Granada  
y a Don Manuel Santa de Bará; y se  
siempre y que el Jefe de Don José Antonio  
Linares por no haberlo acordado.

*Lobos  
Electores*  
n. 2. En consecuencia de varias peticiones del  
Pueblo de Lobos y de conformidad con lo  
expuesto por la Comisión, se acordó que  
para la próxima elección de Diputados a los  
cuales queda segregado el expresado Pueblo  
de la Cabera de Distrito, Molinar, y  
Unido a Matil.

*Castell  
Electores*  
n. 3. En vista de una exposición de los Electores  
de Castell, y de lo sobre ella expuesto por la  
Comisión, se acordó que se forme un Colegio  
electoral en Castell con este Pueblo como  
Cabera y el de Castellar, quedando el  
de Huescar con otra Ciudad únicamente  
e incorporándose la Villa de Doupedrigo  
al Distrito 12 de Oro.

*Distrito de Hua  
Electores*  
n. 4. Se acordó que los Pueblos de Alameda  
Diana, Dama, Meyla bajal y San Pedro  
y bajo se segreguen del Distrito.



de Agualla y se suscriben al de  
Montegiclar, según pretendían  
n. 5 Se acuerda no haber lugar al voto  
Abandon  
Votary of para la actual eleccion de Cortes  
pretende el cura de Abandon Don  
Fernando Molina y Gutierrez, con arreglo  
a lo dispuesto en el Decreto de las Cortes  
de 24 de Agosto de 1837, quedando ne-  
gado del mismo modo a todos los de su  
clase que sean Vicarinos y q. en  
quanto a los tres electores q. demuevan co-  
mo encamados lo acredite en forma  
a fin de resolver lo que correspondiere

n. 6 A ratificacion del suor Diputado  
Abund  
Votary Don Ramon Perez se acuerda que se  
muyor como elector por habitante de  
Casa en la huta de Abund a Don  
Vicente Vega Perez, y se elimine de  
la misma al cura D. Juan Puri Almo  
debar con arreglo al Decreto de las  
Cortes de 24 de Agosto de 1837.

n. 7 A ratificacion del Abund de  
Salobrena se acuerda q. a Don Juan

cisco Martin Suarez se le incluya  
como Victor por ~~Victoria~~ Victoria en la  
lista de los de este pueblo por tener en  
el su vecindad.

N.º 8. Se acordó que sean incluidos en la  
lista de la Subia, y como Victor que  
Victor es un habitante de casa propia el estubo  
y no ha trabajado la exclusion de los  
demás que Saludo.

Y si libando la Suma y ~~Flamin~~ Flamin  
Cabrera.

Saludo  
Victor  
Victoria  
Cabrera  
Victoria  
Cabrera  
Victoria  
Cabrera  
Victoria  
Cabrera

Victoria  
Saludo

Cabrera  
Victoria  
Cabrera  
Victoria  
Cabrera

Sesion 12.ª extraord.<sup>a</sup>  
 Día 23 de Agosto de 1844

En este día se reunió la  
 Diputación Provincial. Conpuesta de  
 la Presidencia D. Juan Manuel de  
 Salazar, y Diputados Don Ramon de  
 Arce, Don José Maria Arce, Don Pro-  
 ceso Barrio, D. Pedro Victoria Arce,  
 D. Juan Maria Goyarri, D. Juan Manuel  
 Barquet, D. Juan Salado y Julian, Don  
 Juan de Dios Arce y Barquet, y Don  
 Juan Salado y Arce, y se trató de las  
 peticiones siguientes =

Leyda el acta anterior quedó  
 aprobada =

M. P. = Se concedió el voto electoral en los casos  
 en que han acreditado hallarse, Don Ju-  
 lian Sevillano de Bara, D. Manuel Ma-  
 rano, y D. José Abila y Espinosa de  
 Perceira, = D. Pedro Romero cura de  
 Meger por tener bienes propios =



además de su lengua según informe en  
voz del Señor Diputado del Partido  
D. Miguel de la Cruz y D. Alfonso Aguado  
y Gutierrez de Granada; y se acordó que  
se admitan a informar del Ayuntamiento  
de esta Capital los reclamaciones de  
D. Blas Nieto = D. Luis de Mendoza = Don  
Joaquín Maro = D. Manuel López Medina  
D. Manuel Moreno Mesa = D. Joaquín Gil  
Moreno = D. Manuel Jover Moreno = D. Juan  
Rodríguez = D. Esteban de Cruz = D. Manuel  
García = D. Manuel López = D. José de  
Calle y Sánchez = D. Francisco de Paula Jor  
ral = D. Rafael Martín = D. José Procopio  
D. Miguel Aguirre = D. Manuel Barrio =  
D. Juan José Rodríguez = D. Luis Padilla y  
Mendez = D. Miguel Fernández = D. Juan  
Nepomuceno Calaroz = D. Lorenzo Serrano  
D. Francisco de Paula Medina = D. Rafael  
de la Cruz = D. Manuel Martínez = Don  
Francisco Sierra = D. Salvador Rodríguez  
Melgarejo, D. Pedro María Gómez = Don  
Esteban Carrizosa = D. Juan Dion Acuña







Algunos veteranos que se incorporasen  
los señores de Cuetan, Putad a Sanallón  
y Putad a Montejicar.

Los señores de Sanallón = Puzo = Puzo =  
y Puzo = votaron q' todo a Sanallón

Los señores Casz = Vargues = Toledo =  
Victoria = Puzo = y Presidente q'  
todo a Montejicar =

Resuelto por acordado por una  
mayoria de sus votos. Contra Cuetan q'  
los señores de Puzo, quedan incorporados  
al Distrito de Montejicar como se deter-  
mino en la Sesion Anterior =

n.º 5.º — En virtud de la resuelta de n.º 1.º de  
Ojizaz y Junta la Sesion se le presenta Don Sebastian n.º 11  
del tipo de los Ojizaz, y habiendose pro-  
cedido a su mucha medida por el Coman-  
dante del Distrito de Ojizaz que al  
efecto estaba presente, resuelto tener la  
falla de Puzo; y la Diputacion en  
su virtud lo declaró Saldado, y acordó  
que sea entregado en el Distrito

en este mismo día como así se verifi-  
có. Dijo Continuo: May habiendo alegado  
al mismo tiempo ser Suspendido de Pedro  
y Andrés y tener bajo su Suspensión de Her-  
manas Memorias de acuerdo que justifique  
dentro de ocho días con Citación del Sin-  
dicado de los Hermanos inmediatamente la excep-  
ción que alega a fin de resolver lo  
que Conviene.

N. 6. In virtud de un Oficio del Sr. Intendente  
de Granada con el que remite la nota sa-  
cada por un Oficial de aquella Oficina, del  
importe de los arbitrios Municipales de los  
Pueblos de la Prov.ª para q. sea autorizada  
por la Diputación, por haber sido formada  
con los antecedentes q. obran en la Contaduría  
de esta Corporación, se decidió que habien-  
do por la Sentencia de los Comprobaciones nece-  
sarias para arguirse de la exactitud de  
la nota expedida, o formando otra nueva  
si aquella no estubiere Conforme, se remita  
con Oficio al Señor Intendente según  
se solicita.





por los facultados que se han hoy de tener,  
y habiendolos declarada suspendidos e inhabilitados  
se manda que queden en libertad para  
restituirse a sus Casas; y q. el Comicio  
nado del Ayuntamiento sobre los derechos  
de los suenos facultados a 10 de octubre  
de 1763 por cada suenamiento, como prime-  
ro de don Melamedon en esta Capital, con  
calidad de veinte y dos de los interesados re-  
sultantes y a falta de ellos de otros, del  
fundo de propios; libranse al intento los  
ordenes siguientes:

En la Villa de Granada a 10 de octubre de 1763  
Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán  
Alcalde de la Villa de Granada

Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán  
Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán  
Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán  
Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán  
Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán  
Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán  
Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán  
Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán  
Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán  
Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán

Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán

Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán

Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán

Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán

Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán

Al Sr. D. Juan de Torres y Guzmán

Sesión 3ª Extraordinaria  
 Día 25 de Agosto de 1844

En este día se reunió la  
 Diputación Provincial compuesta de  
 los Señores Presidente Don  
 Francisco Galvez, y Diputados D. Pedro Vito  
 y de Alameda, D. Manuel Lopez, D. José  
 María Alvario, D. Esteban Casaz, Don  
 Juan Manuel Vazquez, D. Juan Toledo,  
 Alvario, D. Juan María Jorralz, y D. Juan  
 Salcedo y Guillen, y se trató de lo siguiente  
 y siguientes

Leyda el acta anterior, y como aprobada.

1.º Se dio cuenta de un expediente de susti-  
 tución de Juan Terrera, instruido a favor  
 de Petricio Alonso Roman y Monte en la  
 actual con el n.º 24 del cuerpo de Abogados,  
 y de la diligencia de ratificación abien-  
 da en el fin el fin del 1.º instancia  
 del partido, conforme al art.º 3.º del

Real Decreto de 25 de abril último  
y en su virtud se acordó que se proceda al  
reconocimiento del Instituto conforme al ar-  
tículo 5.º de dicho Real Decreto, el día 26  
del corriente, haciéndose al intento y la  
correspondiente

n.º 2. A invitación del Sr. D. Juan Cap.  
se nombra a los señores Diputados Victoria  
y Caray, para q. en unión con el Sr. Jefe  
Político, y a nombre de la Diputación, asistan  
a la Corte que otro Sr. D. Tor. se abre mañana a  
las 12 de ella, en el caso del Cupo que  
de la Junta de Cádiz.

n.º 3. Se acordó que D. Manuel del Campo  
Sr. D. de la Junta de la actual con el n.º 66 del Cupo  
de Cádiz, se presente inmediatamente en  
el Depósito para completar a aquel, puen-  
to que sea por cumplido los veinte días de  
termino q. para ello se concede la Comi-  
sión de Resección.

n.º 4. A invitación de Don Juan María Romero  
Sr. D. de la Junta de esta Corporación  
se acordó concederle diez días de licencia  
para los efectos q. se indican.



n 5 — A continuación de la facultad de  
Granada Junta convocar los Juntas del actual Municipio  
Honorable J. Lopez  
talleros) del Jemto, sobre el Abono de sus hono-  
rarios, respectivo a ley de este Capital,  
se acordó librar orden al Ayuntamiento  
de la misma manifestando la practica  
establecida por disposición de la Diputa-  
cion Menor de este Abono, para que los  
ejecute del mismo modo que se hacen los  
demas Pueblos de la Provincia.

n 6 — Se desechó por falta de documentación,  
Granada Junta una exposición de D. Manuel Lopez Palma  
y D. Esteban Sevilla, en la que pedian se  
les concediese el día de votar a Valencia su  
jeto que representaban, y q. desian ser veci-  
nos de esta Ciudad, con residencia en la casa  
de la ley electoral.

n 7 — A continuación del Comisionado del 8º  
Barra Distrito electoral, se acordó que si alguno  
de ellos se presentase en la lista de electores de Barra, los q.º  
dejan de inscribirse en ella, de los que  
prebendidos en la lista primera.

Unida por el Ayuntamiento de esta  
Ciudad =

n.º 8.º — Suerte de una lista notificada de Utiel  
que respecto al Ayuntamiento de Utiel, se  
acordó que se admitan de ella los q.º no sean  
comprendidos en la general impresa =

n.º 9.º — a la reclamacion de D. Benito Melero, de la  
Pueblo de San Pedro Don Pedro, se acordó que se acuerden  
Utiel con a la lista de Utiel de este Pueblo los que  
afuera otro interesado, por estar incluido en la  
primera lista q.º notificó el Ayuntamiento =

n.º 10.º — A propuesta del Ayuntamiento de Guadix  
se mandaron notificar a los señores Comendadores  
Utiel en la lista electoral de esta Ciudad =

n.º 11.º — Se acordó el voto electoral que sollicitan  
Don Mariano Romero y Don Juan Antonio Pico  
Utiel y de Utiel =

n.º 12.º — También se acordó el mismo voto a don  
Juan Antonio y Don Martin de Utiel, de Utiel  
y a reclamacion del Sr. Don Juan el Sr. Comendador  
se admitieron igualmente a Don Joaquin y Don  
Mariano Romero, Don Agustin y Don Juan  
cisco de Utiel, Don Juan de Utiel, Don  
Antonio Pico y Don Antonio Casanova =





Sesión Extraordinaria

Día 26 de Agosto de 1844

En este día se reunió la  
 Diputación Provincial Constituida de los señores  
 Excmo. Sr. Presidente Don Francisco Galvez, y Di-  
 putados D. Juan T. Medina, Barón, Detallado Cayo  
 D. José María Estremera, D. Juan Pérez, D. Juan  
 Toledo y Estremera, y D. Juan Manuel Vazquez, y  
 se trató de lo siguiente: Segundo.

Segundo. Que se acordó

1.º Para que los señores que hacen los Monoci-  
 monios de unidos de los señores de la Diputación sean pro-  
 ducidos de los señores de los señores de los señores de los señores  
 se acordó que no se monocien aquellos ni que  
 antes sean de los señores de los señores de los señores de los señores  
 quienes de los señores de los señores de los señores de los señores

2.º Que se acuerde el Sr. Comisario de la Caja  
 Granada y de los señores de los señores de los señores de los señores  
 de los señores de los señores de los señores de los señores  
 de los señores de los señores de los señores de los señores  
 de los señores de los señores de los señores de los señores

cio Alonso Roman Quinto en la actual con el  
n.º 24 del Cuerpo de Artillería y habiendo veni-  
do a Madrid para el servicio de la Armada,  
se acordó que por parte del Capitán  
Alonso Roman, se haga el depósito preve-  
nido en el art.º 9.º del Real Decreto de  
25 de Abril último y se pague la Carta de  
pago de la que se trata hasta a continuación  
se devuelva al interesado. Con los ordenes  
necesarios para la entrega en Caja del sus-  
tituto, y libranza del Intendente.

n.º 3  
Granada  
Quinta  
Con arreglo a lo determinado en el n.º 1.º  
de la Sesión de 11 de Mayo que se acordó ante  
la Diputación Pedro Ballar Quinto en la  
actual con el n.º 23 del Cuerpo de esta Ciudad  
y alférez ~~provisor~~ Cristóbal y habiendo  
venido a Madrid para el servicio de la Armada  
se le declaró definitivamente Soldado, y se  
acordó que se comunicase a la Caja.

n.º 4  
Granada  
Bana  
Quinta  
Fueron declarados ~~venidos~~ del servicio de  
la Armada José Lopez n.º 1 del Batall. 4.º  
de esta Capital por su inutilidad declarada





126 — A una consulta q. ha[n] el Ayuntamiento  
de Madrid sobre haber nombrado administra-  
dores del Caudal de los Lepantos al Sr. Vicente  
Coronel Nieto y Joaquín Durana con  
la asignacion provincial de 200 ducados  
anuales, se acordó q. se an al Sr. Jefe  
Político para su resolucion, manifestando  
le q. la D. Diputación le pide cuenta y  
razon de la propuesta q. en ella se  
hace —

127 — A una representacion de D. Esteban Calvoche  
Alcalde de la Real Audiencia de Valencia pidiendo se le devuel-  
van sus papeles Documentos q. se le devuel-  
van q. a la Real Audiencia de Valencia en  
1846 sobre formacion de un libro que se  
hizo de los Reales Decretos, se acordó que  
bajo nro. se le devuelvan —

128 — A una representacion de Juan Pedro de los  
Estudios para Martin y Monte en la actual  
con el nro. del Cupo de San Juan de los  
ciendo dar alimentos al Padre del nro. Fran-  
cisco Estudios de la casa q. se le hizo en  
lugar de aquel, se acordó librar con

al Ayuntamiento de dicho Pueblo para que  
forme el expediente oportuno con arreglo al  
art. 65 de la Ordenanza de Reemplazos con  
audiencia de los interesados; y lo remite  
a la Diputación para la resolución con  
arreglo.

N.º 9 — Con arreglo a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley de  
Replazamiento, el Teniente de Alcalde y Jefe de esta Ciudad  
Diputado Compulsario, informó sobre la partida del Continuo y al efecto dirigió  
la Diputación Vec.ª de Replazamiento y oficialmente manifestó ser ver-  
dadica; y en su virtud se acordó transcribir la comunica-  
ción de dicho Alcaide a la referida Diputación en contestación  
a la copia de la Diputación última.

N.º 10 — Los Señores Contadores, Tesoreros del Concejo  
de esta Ciudad presentaron un escrito en que decla-  
ran al Señor Intendente, que aquellos son los repre-  
sentantes en ella del Banco Español de Sanpe-  
nando; y en su virtud se acordó que en cumpli-  
miento de lo dispuesto en el art. 10 del Real  
Decreto de 15 de Abril último, se entregase a  
dichos Señores los fondos que existen en la Deposi-  
taria de la Diputación precedente de los Ay-  
untamientos de los Pueblos del actual Reemplazo  
del Jirón, en calidad de Depósito, y con las  
firmas de los Alcaldes, a cuyo fin se expidió el  
libramiento necesario.





los correspondientes respectivos dentro del  
termino legal

N. 14

Madrid

Minima

La Secretaria presenta la Memoria de suel-  
dos de los empleados en las oficinas de la Dipu-  
tacion respectiva al mes de Julio ultimo, que  
importe Dier mil ciento ochenta y un reales  
y treinta con P. y se acordó el pago por la  
Diputacion de cualquiera fondo disponible  
con calidad de reintegro de los primeros q.º

Dios  
Lepe  
Romera  
Caras  
Lunon  
Penas  
Toledo  
Vasquez

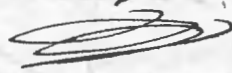
ingresos por gastos. Terminales a cuya fin  
se tienen las ordenes necesarias

Declaro la Senior que firman dos Sres =

Galvez

 Caras  Vasquez  Toledo 

Romera



 Vasquez 

Session 15 extraordinaria  
Dia 30 de Agosto de 1845

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
compuesta de los señores Jefe político pro-  
vidente Don Francisco de Galvez, y Diputados  
los Don Don Juan Antonio Paraiso, Don Pedro Victoria  
Abundado, Don Antonio Casas, Don Juan Maria  
Gonzalez, Don Juan Manuel Marquez, y Don  
Juan Salas y Almona, y se trató de los par-  
ticulares siguientes =

Leyó el acta anterior, que fué aprobada

1.<sup>o</sup> A solicitud de Don Mariano Depoite  
de esta Corporación, se acordó concederle  
quinze dias de licencia para q. use de los  
bancos q. necesita =

2.<sup>o</sup> Siendo presente el Sr. Comandante del  
Regimiento de Depoite de quinto q. al efecto se hallaba au-  
torizado por el Sr. Teniente Capitan General  
se procedió al reconocimiento de Juan  
Galvez Casandela, Surtitudo presentado

por Lorenzo Ybañez Quinto en la  
actual con el n.º 15 del Cupo de Cajal y  
habiéndose resultado apto para el servicio de  
las Armas, se acordó q. por parte del referido  
do Lorenzo Ybañez se haga el Depósito prece-  
dido en el art.º 9.º del Real Decreto de 25 de  
Abril último, y surta la Carta de pago de la  
q. se trata por a continuación, se devuelva al  
interesado con las debidas prevenciones para la  
entrega en Caja del Instituto y libertad de  
Instituido =

n.º 3. Del mismo modo y a instancia también del  
Granada Instituto de San Comandante de la Caja que recono-  
cido el poco Simónico de la Piedad Instituto fue  
señalado por D. José Cortés y Morcillo Quinto  
en la actual con el n.º 56 del Cuartel de esta  
Ciudad y habiéndose resultado Habilitado por abo-  
rar para el servicio de las Armas, se acordó  
q. así se le haga entender al referido don José  
Cortés para lo que corresponde =

n.º 4. A continuación de la misma Francisco Espinola  
Granada y Juan José Quinto en la actual con los  
n.ºs 20 y 51 del Cuartel de esta Ciudad  
se acordó concederle el servicio de la Ley



para el ~~proceder~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Comun~~  
nigua al ~~Comandante~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Legión~~ ~~penal~~ ~~de~~ ~~los~~  
aperturados

Principales y  
República municipal  
y de los ayuntamientos  
pueblos

N.º 5 De conformidad con el parecer de la Co-  
mision de Propios referida en ~~su~~ informe  
dado a los Principales Municipales de los  
pueblos de Lobos-Dierma y Peay de  
Granada, y a los Repartimientos de la misma  
especie de Almería Redel, Utrera, Nímite  
Valor, y Alhama, se acordó que pasen al Sr.  
Jefe político para su resolución =

Cubia  
Culto y Clero

N.º 6 A propuesta del Sr. Jefe político <sup>providente</sup>  
se acordó librar orden al Ayuntamiento de  
la Cubia para que venida dentro de diez días  
previa el Repartimiento original de la Contabi-  
lidad del Culto y Clero de este año sin falta  
ni escusa alguna bajo su responsabilidad =

Granada  
Quinta

N.º 7 Se acordó que Don Blas Torquín Barquer  
Quinto en la actual Conducción del Cuartel  
1.º de esta Capital, sea reconocido <sup>ante</sup> ~~ante~~ ~~la~~ ~~Diputación~~ ~~por~~ ~~distintos~~ ~~particulares~~  
en la misma inmediata, a fin de resolver  
lo que convenga =

n. 8. Se dictaó esento del servicio de las armas  
Orijares a José Escobar quinto su presente con el  
quinto n. 11 del Cupo de los Orijares, por hallarse  
comprendido en el parrafo 11 del articulo  
63 de la Ordenanza; y se acordó que sea  
dado de baja en el Depoite de Quintos y  
Maga a cumplirsele inmediatamente  
el numero siguiente, a cuya fin se libren  
las ordenes necesarias;

n. 9. Se dio cuenta de mia solicitud de franquicia esta  
franchise via franca de estudio Moral y quinto  
en la actual con el n. 11 del Cuartel primer  
no de esta Ciudad, en la qual se declara a  
este esento del servicio, por deberser conside  
rar como hijo de la Ciudad; por aunque exis  
te su padre, este tiene abandonada a su  
Esposa: en su virtud y en vista del exp. de  
justificatibo y al efecto ha presentado, se  
dictaó esento por ahora del servicio de  
las armas al dicho estudiante Moral, y se acordó  
que sea dado de baja en el Depoite de Quintos  
y cumpliendo por el numero correspondiente  
a cuya fin se libren las ordenes necesarias,  
sin perjuicio de lo que resulte de

Gobierno de S.M. a la Comisaría que se  
teñia de este caso, con las observaciones  
y fundamentos que se le han presentado  
Secretaria

De conformidad con el dictamen de  
la Comisión de Elecciones, se aprobó el  
documento de Elecciones que propone el  
documento de esta ciudad en una lista adic-  
cional que se unte con su Oficio de 25 de este  
mes y con el n.º en la Comisión y con las  
bajas que hace la misma Comisión; y se de-  
negó el voto que pretendían veinte y cinco inter-  
venidos comprendidos en la lista n.º 2.  
Se mandó también con otro Oficio = Y se man-  
daron escluir de las listas electorales de esta  
Capital, los individuos anotados en las rela-  
ciones q. con este objeto han presentado  
Don Andrés de Vargas, Don Felipe Torres, y  
Don Manuel Mateo Pardo =

Se mandaron incorporar a la lista  
electoral de esta Capital, a los señores Señores  
Generales Don Laureano Sanz, y Don Ignacio  
Chacón; a Don Francisco Vellente, Don



Antonio Otero Laracho, y Don Francisco Estuñoy  
en los cargos y parasequios a q. respectivamente  
perteneuen =

n 12 — Se acordó la traslación de Don Estuñoy  
Guadir  
Cataluña  
Traslacion  
de Guadir  
Don Estuñoy doctor de Guadir, al Pueblo de  
La Cataluña, del Distrito 10, para su actual  
eleccion de Cortes =

n 13 — A reclamacion del Sr. Diputado Don Jose  
Pulicay  
Elector  
Pereja elector remitida a la Secretaria, se  
acordó el aumento de Don Jose el menor a  
la lista electoral de Pulicay, en el caso que le  
corresponda =

n 14 — A igual reclamacion del Ayuntamiento  
Santafe  
Elector  
de Santafe, y del interesado, se mandó incor-  
porar a la lista electoral de Santafe a Don  
Jose Luis y Jose en el caso de habitantes  
de Casa =

n 15 — A nueva reclamacion de Don Jose Maria  
Granada  
Elector  
Linares sobre el derecho electoral, se acordó q.  
se quede lo resuelto a la primera, en suion  
de 22 de este mes =

n 16 — A otra reclamacion de Don Lorenzo Sena  
Granada  
Elector  
no Conde de Aloraballeja, se acordó que se le  
excluya de la lista electoral de la Parroquia

de San'fil en esta ciudad como con  
tribuyente, pues así lo pretende, prescin  
diendo de que sea o no subdito de la  
Republica Mexicana, sobre lo cual la  
Diputacion no hace declaracion alguna,  
ni aun la toma en consideracion por  
ahora =

14 17 — Se retoman en consideracion las  
listas adicionales de Electores que remiten  
Diputacion Provincial de Durango, Percey y  
Guineya, por haberse recibido fuera  
del termino legal =

14 18 — Se mandaron adicionales a la lista  
Electoral de Bara y Guineya comprendien  
do en la reclamacion hecha en 19 de  
este mes por el Comisionado de este Distri  
to Don Rafael Aguirre, q' se agregaron in  
cluyendo en la lista adicional de 26 del  
primero =

14 19 — A reclamacion del Señor Victoria  
Granada se acuerda que Don Juan y Don Jose Lopez  
estricta comprendida en la lista

electoral de la parroquia de San Mateo de  
este distrito, sean trasladados para votar  
en su actual eleccion de Cortes a la parro-  
quia del Sagrado, donde han mudado su  
habitacion =

N.º 2º - it igual mudacion se acordó quedou  
Baltasar Tenabe Comprendido en la lista  
Cadiar  
Mudacion electoral de tobiscon, del Distrito 6.º sea tran-  
sido trasladado para votar al Distrito 9.º  
de Cadiar donde en el dia tiene su residencia

Se levanta la Sesion q. Quinzena de Mayo de 1808

Juan  
Jose  
Munoz  
Victoria  
Cans  
Gonzalez  
Barguen  
Toledo

Victoria  
Casas  
Toledo  
Barguen  
Toledo  
Jose de Aguilera



Session 16 extraordinary,  
Dia 3 de Setiembre de 1824

En este dia se reunió la  
Diputación Provincial Constituida de los Señores  
y Excmos. Señores Presidentes D. Francisco Galvez  
y Diputados Don Juan Torrens Toranzo, Don  
Jose Cayo Estay, Don Pedro Victoria e Iru-  
nada, y Don Juan Toledo y Munoz y se trató  
de los puntos siguientes—

Leida el acta anterior queda aprobada.

En el  
Granada y  
Santafe  
Instituto  
El presente personalmente Manuel Per-  
sander Pardo, y Estaygo en expediente de  
Institución para el Servicio de los Armas  
su favor de Felix Sanchez Rodriguez, quin-  
to por el Obispo de Santafe en el Numeral  
de este año, con su filiación y que con  
probada en el acto con su persona y  
venuto conforme: y se acordó que se ad-  
mita este expediente sin embargo de per-  
tencer el Instituto a la provincia

edad, mediante la Responsabilidad a que queda el Intendente con arreglo al art.º 93 de la Ordenanza, y se remita al Jefe de 1.ª Instancia para su ratificación conforme al art.º 2.º del Real Decreto de 25 de Abril último =

*Manda*  
*Diputado*  
No 2.º El Sr. Cuento de su Oficio del Sr. Diputado Don Juan de Dios Gómez y Baroja en el que hace memoria de este cargo, por el mal estado de su salud; y en su vista se acordó que se le cuenta de él, cuando comienza por su número de Sr. Diputado, a fin de recibir lo que le corresponde =

*Don Juan*  
*quinto*  
No 3.º La Solicitud de Salvador Ferrander Padre de Salvador Quinto en la cual por el Censo de Pulianay, se acordó que se remita al Excmo. Sr. Don Juan de Dios Gómez y Baroja para graduar el producto de los bienes que tiene la Mesta, el cual del que le corresponde recibir la parte q. ha a ocupar el Ferrander, y a la cual ha ofrecido este darle alimento, dirigiendo también con otro Exped.º la orden q. se hizo para la designación de los alimentos q. se han de dar con debida custodia y que hagan su vida =

n 4. Aprobacion de estatutos publicos  
Granada, 1. de esta Ciudad, con el n.º 34 del Cuartel de  
Quinta de esta Ciudad, y habiendo oydos los autos  
de vista ante la Comision de Resolucion me-  
rito de Utilidad Publica, se acordó que  
sea nuevamente reconocido ante la Dipu-  
tacion por distintos jurados, en la  
forma inmediata, a fin de resolver lo  
q. corresponde =

n 5. Se dio cuenta en auto publico con asis-  
Granada 6. tencia de los interesados q. fueron oydos en voce  
Causa 1. de los  
Refugos de siete expedientes de refugio sustandose el  
primero a instancia de Francisco Fabian  
Castillo Quinto en la actual por el Capitan  
de esta Capital, contra Juan Sanchez de  
la Sierra = el 2.º por Juan Comil de  
esta Ciudad, contra Maria Suarez de la Cruz  
= el 3.º por D. Jose Garcia de id.  
contra Jose Hidalgo, id = el Cuarto por  
Juan Fernandez Cano, de id, contra Fran-  
cisco Carrero = el Quinto por Jose Estan-  
go de id contra Luis Mena id = el Sexto  
por Lorenza Cueta de esta Capital, con





sin formar de ellos un cupo total y lo dis-  
tribuyan entre los dos Pueblos, por la base  
que les parezca mas proporcionada y justa,  
para que cada uno lleve el que sea le-  
gitimo y conforme a su riqueza; no  
perdiendo de vista que los Hacendados  
~~de los~~ de los dos Pueblos han de  
pagar otras contribuciones en el que si-  
tuen sus haciendas, segun este decreto en  
el de junio ultimo, a reclamacion del  
Ayuntamiento de los Reales de Cafarna-  
ya; y en el caso de que pague alguna di-  
ferencia, que no es de esperar, entre los  
Comisionados por falta de conformidad  
en el todo, o parte de su encargo, sea  
diximida por el Ayuntamiento de este  
Pueblo, ante el qual se presentaran con  
este objeto, sin la menor detencion; libran-  
do para todo las ordenes necesarias con  
encargo de que remitan un Certificado  
literal de los resultados para conocimiento  
de esta Oficina, y por de la Inten-  
dencia.

10. 7. Aclamación de Diego Vallejo, se acordó  
que se ordena al Ayuntamiento de la ciudad  
para que haga conducir ante la diputación  
de la Junta en la actual forma Vallejo y Co.,  
a fin de que sea conocido a la presencia  
de la ley accidental, y así su hermano haber  
lo sabido, para en su vista resolver  
lo que correspondiere =

10. 8. Aclamación de Don Blas Joaquín Barquero, se acordó  
que se presente con el n.º 18 del Cuartel 1.º de  
esta Capital, por su Inutilidad declarada  
por la facultativa, y se acordó que sea dado  
de baja en el depósito, y venga a cumplir  
sus deberes inmediatamente al número siguiente  
a cuyo fin se tomen las que fueren necesarias =

10. 9. Aclamación de Francisco Obanor, se acordó  
que se presente con el n.º 131 del Cuartel  
1.º en la actual Junta, se acordó que sea  
conocido el primero ante la Comisión de  
inspección de Juntas, por la facultativa  
de turno el primer día q. se reúna, con  
previa citación y asistencia de los números  
232 y 233 q. tienen reclamada la excepción



propuesta por el n.º 13 y de los demás  
interesados que quisieran presenciar dicho  
reconocimiento, a cuyo fin se debe la  
orden necesaria al Ayuntamiento de  
esta Ciudad

11-10  
Munija  
Quinta  
A una repoución de Maria Nogueron her-  
mana de Francisco Quinto en la actual con  
el n.º 20 del Cuzco de Plueneja, manifestan-  
do q. habiendole ofrecido a su madre viuda  
su real y diario de alimentos, no le quise  
dar mas q. doz y medio, seg. ha ocasionado  
la fuga de su hermano, y q. por ello el etyfe  
tenga a su infamia y a su prisión sin  
dele sacoso ninguno. Se acuerdo librar  
orden a la otra Municipalidad de Plueneja  
con copia de esta reclamacion, p. q. inmediata-  
mente informe sobre ella, lo q. haya y se le  
ofereca = P.º

Quoy  
Jose  
Paseja  
Victoria  
Romera  
Toledo

Se librante la orden q. firmaron los S.  
Toledo Victoria Romera  
Carras  
P.º

Sesión 17<sup>a</sup> extraordinaria  
 Día 6 de Setiembre de 1844

En este día se reunió la Diputación Provincial con  
 presencia de los señores Jefe Político Presidente Don  
 Francisco Galvez, y Diputados D. José Romero  
 Paramo, Don Pedro Victoria etimada, Don  
 José María Martí, y Don Juan de Alarcón, y se  
 trató de los puntos siguientes:

Leyda el acta anterior, que fué aprobada.

n.º 1.º A invitación del Señor Regente de esta Audiencia  
 territorial, se nombró a los señores Diputados  
 de Romero y Victoria, para concurrir a la  
 visita general de Caxulez que celebra esta tri-  
 bunal mañana 7 a las 10 de ella; y se acordó  
 que así se contente al referido Señor Regente.

n.º 2.º Se presentaron personalmente Antonio Lopi-  
 zuelo, y Gregorio Jimenez Ruiz, y entregaron  
 el acta de los expedientes de sujeción para el servicio  
 de las armas, en favor de Don Fernando Ruiz  
 de la Puente n.º 249 del Montel 1.º de esta Capital  
 y de Nicolás Galván n.º 5 de Beruar  
 en elemplaro de este año, con sus respectivos

Almoxaraz q. Juan Compadre en el acto  
con sus personas y voluntad conformes;  
y p. acuerdo q. hallandon otros expedientes  
interuidos con arreglo a Ordenanza, a cuyo  
fin se examina la Sentencia, se remitan  
a los jueces de 1.ª instancia respectivos,  
para su ratificacion, conforme al art.º  
3.º del Real Decreto de 25 de abril ultimo.

N.º 3.ª — A instancia de Don Ramon Fernandez  
Granada Quinto Remosilla quinto en la actual con el 11.º  
del 1.º Distrito de esta Capital, se le concede  
diez dias para su termino para que efectue  
su presentacion despues de haber tomado los  
Bases que se piden; y se acuerda que asi se  
comunique al Ayuntamiento de esta  
Ciudad =

N.º 4.ª — Tambien se concede un mes de termino  
para q. se presente, a Don Esteban Garcia  
Granada Quinto Remosilla quinto en la actual con el 11.º  
del Cupo de Puoz Buente, q. se halla en  
termino; y se acuerda que para los efectos  
oportunos se comunique asi al Ayuntamiento  
de dicho Pueblo =

Granada N.º 5.ª — En suite de la interposicion presentada



dey por Joaquina Espigares madre de Juan  
Munil quinto en la actual con el n.º 135 del  
Cuartel 2.º de esta Capital, para probar la  
respon alegada por este, de tener dos hijos  
muertos viviendo en el vientre, se acordó  
que los expresados testigos se presenten  
con Oficio al Sr. Teniente Capitan General  
para que se leiva mandados examinar  
e informar sobre su legitimidad, con debida  
union de ellos.

n.º 6 De conformidad con el parecer de la Suma  
Comisaría y J.ª y Comision de Capitan respecto en sus in-  
tereses de J.ª sobre los presupuestos municipales de  
Guadix - Utiel y Talavera - y Trujillo; y en los  
departamentos de la misma clase, de Baya-  
ca - Jerez - Puig del Valle - Ventos de  
Utiel y Puig J.ª, se acordó q.º se remita al  
Sr. Jefe Político para su verificación =

n.º 7 Se acordó que el teniente Alcaide quinto en la  
Comisaría  
quinta actual con el n.º 159 del Cuartel 2.º de esta  
Capital, sea inmediatamente medido ante la Dipu-  
tacion con citacion previa de los sucesores  
inmediatos, en la sesion proxima, librando  
se para la citacion lo con necesario.

al Ayuntamiento

n.º 8 También se acordó que se mande  
Granada. Junta Rodríguez Quinto en la presente con  
el n.º 165 del Cuartel N.º de esta Ciudad  
se mandado de nuevo ante la Diputación  
en la sesión inmediata, con citación pre-  
via de D.º Fr.º Munguía Siguero, a cuyo  
fin se libre la orden necesaria al Ayuntamiento.

n.º 9 Se acordó no haber lugar a la nueva  
Salery. Junta Mensura del n.º de Salery of Melana  
el n.º Francisco Serrano; y q.º se libre  
orden al Ayuntamiento del mismo Pueblo  
para q.º inmediatamente se mande al Depo-  
sito de Quinto al referido Serrano  
como se esta mandado, sin dar lugar  
a otro recurso bajo su responsabilidad.

n.º 10 A una exposición de Don Sebastian  
Bluenya. Junta Provisión de Francisco Provisión Quinto  
to en la presente con el n.º 33 del Cupo  
de Bluenya, q.º habia pedido dar alimen-  
to a la viuda y hijos de Fr.º Juan  
General n.º 2.º del mismo Cupo, pidién-  
do se mande al Ayuntamiento de

el Sr. D. Juan, q. deude luego deudare profugo  
al referido Sr. D. Juan, por haberse fugado, y  
obligue a la elator a su presentacion, se  
acordó que unido el informe que está  
pedido a la Excmo. Municipalidad sobre  
este asunto en el de este mes, se determina  
va lo que correspondiera a esta Solicitud =

*Vizcar*  
*Altozano*  
En vista de lo informado por el Ayuntamiento  
de Vizcar, sobre no poder satisfacer lo que se  
le adeuda a D. Juan Valdebia Salmeron  
de aquella Excmo. Corporacion, por este concepto,  
segun el Reglamento, por estar prevenido por  
el Sr. Intendente q. otros atuneros se paguen  
por aquéllos de Vizcar, se acordó que se haga  
entender al referido Sr. Valdebia el infor-  
me expedido del otro Ayuntamiento para  
que acuda con su pretension al Sr. Intendente

En 10 de Agosto de una Solicitud de Francisco  
Mada, Juan de Quinto del presenteemplero con el  
n.º 115 del Cuartel n.º de esta Capital en la que  
alega estar mal nacido en la primera edad  
por tener 20 años, y con presencia de la informa-  
cion por el Ayuntamiento de esta Capital, y de los  
demás antecedentes de este asunto, se acordó



que este interesado justifique en forma  
con atención del Sindicato y de la  
mayor inmediación que haga de com-  
placencia si se le deslucen sobre de la  
cuestión de Soldado, que es el Francisco  
Fernandez de M<sup>a</sup> Cruz y no el de los  
19; y evacuada la justificación las  
presente el mismo interesado personalmente  
a la Diputación para la resolución que  
conviene =

12 13 - Se acordó que el Ayuntamiento dictara  
Amenaza  
Junta  
orden de conocimiento de la nueva  
firma alimenticia encargada por Don  
Pascual Mendigorsí a Diego Fontana,  
y no teniendo que oponer a ella cosa al-  
guna, se lleve a efecto en los términos en  
que se halla, quitando libre del ser-  
vicio de los arroyos en el suplemento de  
este año a Pascual Mendigorsí, y con-  
tinuando en su lugar como lo está el  
14 16 Gregorio Fontana a cuyo fin se  
libere los ordenes necesarios =

Granada 12 14  
Junta

Se acordó q. Antonio Rubio Junta

en la actual con el n.º 37 del Catastro de  
dicha Capital, declarada habilitada por los  
fueros, y justificada documentalmente  
el terreno que pertenece a la casa de  
Santo Domingo, y que pertenece a los mayores de la  
Cruz, segun tiene alegado, a fin de seral  
ver la que se ocupa.

En 15 de Mayo del presente y tambien  
formado por el arquitecto D. Luis  
Pete, de los obreros de Nuestra Señora  
en el Convento de Santo Domingo, don  
de existe el mismo, y en su vista se acuerda  
que por el referido arquitecto se pro  
ceda a la ejecución de los obreros que pro  
ponen, en los tejados, canchales, maderas, y  
maderas, y en la parte lindante con la ca  
sa de Don Manuel Ribera, con toda la  
economía posible, sin que se pague su costo  
de la tasación, a cuyo fin se libren las  
cantidades presupuestadas, a cargo de la  
Diputación sobre el fondo de gastos pro  
vinciales u otro cualquiera disponible con  
salvedad de reintegro de aquel atendida  
la urgencia; quedando desde luego en

-Cargada de su cumplimiento, la comi-  
sion del mismo; y q. se haga entender  
al Conde de Alcaudal la parte del  
informe q. le h. de d. para los  
efectos ~~correspondientes~~

n. 16 *Granada* *Junta* ~~Fuero de~~ ~~declaradoz~~ ~~esentz~~ ~~del~~ ~~Servicio~~  
*Junta* de los señores *Junta* Tutoria Jiminan  
y Sebastian Sanchez ~~numeros~~ 150 y 127  
del Cuartel 4.º de esta Ciudad por corres-  
ponder a la segunda ~~clase~~ ~~edad~~ - y al  
Junta del mismo Cuartel Celisio Labo ~~172~~  
por corresponder a la tercera edad =  
y en su virtud se acordó que sean da-  
dos de baja en el deposito y vayan a  
reemplazarse los ~~numeros~~ ~~inmediatos~~ =  
procediendose al sorteo parcial de los  
tres referidos ~~Junta~~ ~~exceptuados~~, con los  
mayores de su edad, del modo que pre-  
viene el art.º 36 de la Ordenanza, a  
cuyo fin se libren los ordenes necesarios.

n. 17 *Granada* *Junta* ~~Fuero de~~ ~~declaradoz~~ ~~esentz~~ ~~del~~ ~~Servicio~~  
*Junta* de los señores *Junta* en la ac-  
tual Lorenzo Bartolome ~~permanecer~~



n. 104 del Cuartel 11.º de esta Capital, y el tute  
mo Ybáñez n. 131 del Cuartel 12.º de la misma  
como comprendidos en el párrafo  
2.º del art. 63 de la Ordenanza = Ma  
nuel Remacho n. 32 del Cuartel 14.º y José  
Pinto n. 220 del Cuartel 1.º por hallarse  
comprendidos en el párrafo 1.º del ar-  
tículo 63 de la misma = Juan Tutoris  
Quinta n. 79 del Cuartel 11.º como compre-  
hendido en el párrafo 14 del artículo es-  
presado; y se acordó q. se pongan a reem-  
plazarlos por nombres inmediatos, y que  
sean dados de baja en el Depósito, los que  
ya en el mayor tenido impreso = librándose  
para todo lo ordenado necesario =

n. 18. Se dió cuenta en acto público con asisten-  
cia de los interesados q. fueron oídos in voce  
de don Pedro de Profugo y de Profugo sustituido  
el 1.º a instancia de don Pedro de don  
n. 263 del Cuartel 1.º de esta Capital contra  
José Mayá de id = el 2.º de don del Cam-  
po n. 65 de Alhama, contra el tute  
José de esta Capital = el 3.º de Tutoris

Caba n.º 49 del Cuartel de 1.º contra Fran-  
cisco Contreras de n.º 11.º de Ma-  
nuel Castro n.º 135 del Cuartel de 1.º contra  
Antonio Molina de n.º 15.º de  
Francisco Varguer n.º 246 del Cuartel de 1.º  
contra Rafael Navarro del Cuartel de 1.º  
el 6.º de Juan Lorenzo del mismo Cuar-  
tel contra Juan Blasco del Cuartel de 3.º  
= el 7.º de José Bayas n.º 233 del Cuar-  
tel de 2.º contra José Alamo del Cuartel de 1.º  
el 8.º de Antonio Pizarro n.º 117 del Cuar-  
tel de 3.º contra Manuel García del de 2.º  
= el 9.º de Miguel Bayas n.º 242 del  
Cuartel de 2.º contra José de Alentado del  
mismo = el 10.º de José Mariano  
Atmodabar n.º 134 del Cuartel de 1.º con-  
tra Tomás Melgarejo del de 2.º y el 11.º  
de Francisco Peláez n.º 334 del de 2.º con-  
tra Pedro Albo del mismo y en su  
virtud se confirmaron los acuerdos del  
Ayuntamiento de esta Ciudad declara-  
do prófugos a la ley referida José

Mayo = Antonio Salas = Francisco Entero  
 = Antonio Molino = Rafael Camero =  
 Juan Blasco = Jose Olmo = Manuel Gar-  
 cia = Jose Maria Hurtado = Tomas Melga-  
 rojo = y Pedro etba = sin recargo alguno  
 de servicios, dandonse de baja a sus apre-  
 hendores y a los suplentes si los tubieren  
 aspidiendose para su cumplimiento  
 los ordenes necesarios =

Victoria  
 Romera  
 Victoria  
 Rosa  
 Rosa

F. se levanta la Sesion de la Comision de...

Victoria      Romera

Rosa

[Signature]



Sesion Extraordinaria  
Dia 10 de Setiembre de 1854

En este dia se reunió la  
Diputación Provincial Compuesta de los  
Senores D. José Baltás Presidente Don Fran-  
cisco de Galvez y Diputados Don Pedro Vic-  
toria Armada, D. Juan Mesa, D. José Pro-  
misa Barano, y D. Antonio Caraj y se trató  
de los puntos siguientes

Segundo el acta anterior quedó aprobada

Granada <sup>N.º 1.º</sup> Caxuley La Comisión nombrada al numero 1.º  
de la Sesión anterior para concurrir a  
la visita general de Caxuley, hizo presente  
que en ella se reclamó eficazmente por sus  
Alcaldes la provision de Caxuley o Camba-  
lley para la limpieza y aseó interior de  
los mineros que por su falta no podia  
realizarse diariamente, con grave daño  
de la salubridad interior de dthos Caxuley  
y en su vista se acordó librar orden al  
Ayuntamiento de esta Ciudad, para que  
inmediatamente disponga lo necesario

a la constitucion de los ayto. y elamada  
sando aviso de habido y estado

N.º 2  
Nívar  
Contador  
En punto de una exposicion de Don Estanislao  
Lopez Mendez Almona Regidor del Ayuntamiento  
de Nívar y Estanislao Martin Serrano vecino  
del mismo lugar, reclamando que se abra  
un Comitee por el Ayuntamiento en el  
Ayuntamiento de la Contribucion del Culto  
de acuerdo y conforme a continuacion de  
ella la Municipalidad del expresado pueblo  
lo que paga y se le ofusca, dentro de trece  
o diez

N.º 3  
Maracena  
Culto  
En una solicitud de Don Estanislao Morales,  
Beneficiado del lugar de Maracena, reclama  
mando el abono de lo que se le adeuda por  
gastos del Culto parroquial que tiene suplido  
de su propio pueblo, y expresando que el ayun-  
tamiento se desentende de los ordenes que al  
efecto se ha dirigido la Diputacion, se acordó  
de conformidad con el dictamen de la Comision  
del ramo, que se repita orden a la expresada  
Municipalidad, para que cumpla lo que se  
le comunicó en 3 de Agosto ultimo, sobre  
este particular, comunicandole con la multa  
de 50 Duros, sino lo cumplia en el ter-

mino de ocho dias —

n.º 4.  
Granada y  
Montefrío

Instituto

Se presenta personalmente Nicolás  
Guesada, y padece un defecto de escritura  
con fin el servicio de ley anterior  
en favor de Don Pedro Benito n.º 13  
de Montefrío por cambio de numero  
con su filiacion q. fue comprobada  
en el acto con su persona y resulto con  
forme; y se acuerda que hallandose este  
expediente instruido con arreglo a lo de  
nuevo a cuyo fin lo examine la secre-  
taria, se remita al juez de 1.ª instancia  
del partido para su ratificacion con  
forme al art.º 3.º del Real Decreto de  
25 de abril ultimo —

n.º 5.  
Santafe  
Granada

Instituto

Siendo presente el Sr. Don Comandante  
General de la Prov. se procedio al nombramiento  
de la ley por el Sr. Manuel Fernandez  
por el Instituto presentado por Pedro San-  
chez Rodriguez punto en la actual con  
el n.º del cupo de Santafe, y franco  
de la cosa, Instituto de Don Juan Cauti-  
llo y termino n.º 52 del Cuartel 1.º de  
esta Capital; y habiendo resultado apto



para el Servicio de la guerra, se acordó  
que por parte de los señores Don Felipe  
Lacort y Don Juan Cortés y otros  
se haga el Depósito prevenido en el  
art. 9.º del Real Decreto de 25 de Abril  
último, y Union de los respectivos Cuentos de  
pago, de la que por parte de la continuación  
se devuelvan a los interesados con los ordenes  
necesarios para la entrada en la caja de los  
Sustitutos y libertad de los Suspendidos =

n.º 6

Granada y  
Pueblo de

Exposición de Don Esteban  
Romani vecino de Granada y fabricante  
de Pueblo de Puzos, quejándose del estancamiento  
de este pueblo por el censo con que se ha repar-  
tido la contribución de Culto y Clero, y gastos  
municipales de este año, con presencia de los  
anteriores de este punto, y de conformidad  
con lo en el asunto por la Comisión del mismo  
se acordó prevenir al referido estancamiento  
que en un término breve y preciso diga bajo  
su responsabilidad en que clase de repartimientos  
ha incluido al Romani, que tanto se le ha  
señalado en cada uno, y en el concepto; la  
Cantidad, o Censo señalado a aquel pueblo

por cada real de ley municipal en que  
resulte contribuyente el Romaní; el  
Capital o materia imponible, sobre que  
se haya gravado el Repartimiento, y el  
asignado a Romaní para contribuir  
a su contribuyente; para en su vista re-  
solver lo oportuno; todo sin perjuicio  
del pago que debiera haberse de tutoreo  
Romaní de sus Cuotas en el Repartimen-  
to de este año; pero que las Matrices y  
Conocimientos de almas se pudiesen al-  
terar, han de producir sus  
efectos, para los del inmediato de 1845=  
en los Cuales se hiciera veracidad, y de ma-  
nera que resulten en los de este año, si se  
acreditasen competentemente

149  
Mandado y  
Cruz Gil  
Contribuciones

Se dio cuenta de otro expediente instado a  
instancia del Sr. D. Estanislao Romaní  
y de los minutos a la Diputación el Sr. D.  
Intendente de Rentas de esta Provincia, en el que  
solicita aequal se le rebaje la cuota que  
le ha asignado el Ayuntamiento de Cruz  
Gil, en el Repartimiento de la Contribu-

cion del Culto y Clero de 1813, respectiva a  
la fabrica de papel q' tiene en el dicho Pueblo  
y Con prenna de lo antecedente, y teniendo  
a la vista lo expuesto por la Comision de  
Nuno, si acaso habia lugar a la Reboya  
que pretende el expresado Sr. Don Juan,  
por lo q' fundado en razones expuestas por el Sr.  
de Puzos en sus informes, del 7 de octubre  
y 14 de Noviembre del mismo año; la cual  
se comunico asi al Sr. Intendente, y al  
dicho Ayuntamiento para lo q' los Conijtes

<sup>n.º 8</sup>  
Subia A consecuencia de lo resuelto al n.º 6 de la  
Contribucion de 30 de Agosto ultimo, se presento el  
Secretario del Ayuntamiento de la Subia Don  
Antonio Fernandez, con los departamentos ori-  
ginales de la Contribucion del Culto y Clero  
de este año; los cuales fueron examinados en  
el acto por la Diputacion; y habiendose halla-  
do conforme, se debieron al mismo Secre-  
tario, con la prevencion de que en los in-  
formes que se hazan para el pago, a los  
Contribuyentes se citasen con separacion  
los datos de cada Contribucion o impuesto  
que se pida, y no en totalidad como apa-



resolución hecha en el caso q. motivó esta diligencia, de lo cual mandé a esta Secretaría quedar enterado para su exacto cumplimiento.

9  
Circular sobre  
Repatriación del  
Culto

Se tomó en consideración la necesidad que hay de adoptar las medidas convenientes para asegurarse de la exactitud de los Repartimientos individuales de la Contribución personal del Clero y de los que se hacen para los gastos del Culto parroquial en los Pueblos, a fin de evitar los denuncias y agravios que en ellos suelen cometerse, de que la Diputación tiene alguna noticia fidedigna, y teniendo presente que aunque en la Ley de dotación del Culto y Clero no está prohibida la aprobación previa de otros Repartimientos, no está tampoco prohibida esta medida a la Diputación, si como ahora sucede, la estiman necesaria y conveniente, se acordó que se expediera una Circular en el Boletín oficial, prohibiendo a los ayuntamientos

Minutos de los Pliegos de esta Provincia  
que desde el año proximo de 1815 en adelante  
se remitan a la Diputación para su vista  
y aprobación. Los expresados Repartidos  
antes de celebrarse a efectos.

11. Se acordó que Don Juan Garcia Quinto en  
Granada  
Quinto  
se actual con el n.º 125 del Cuartel 1.º de  
esta Ciudad sea inmediatamente reconocido por  
distintos facultados en la Sesión inmediata por  
su Citación que hace de los sumeros y me  
diantes el Ayuntamiento de esta Capital, a  
quien para ello se pare la Com. Superior.

12. Se declaró exento del servicio de los aceros  
Granada  
Quinto  
a Juan Manuel Quinto de la presente con el  
n.º 135 del Cuartel 1.º de esta Ciudad, por hallarse  
comprendido en el párrafo 4.º del art.º 63  
de la Ordenanza, y se acordó que sea dada  
de baja en el Depósito y se haga a cumplarse  
el número inmediato, a cuyo fin se libren  
las ordenes necesarias.

13. Se dio cuenta en acto publico con asistencia  
Granada  
propugny  
de los interesados que fueron oídos in voce  
de siete expedientes de profugo. Entendiéndose a  
instancia el Sr. de Manuel Peres n.º 31.

de D<sup>no</sup> Diego de Montea contra Juan Rojas de  
esta Capital — el 2.<sup>o</sup> de D<sup>no</sup> Quintan  
del Pulgar n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> del Cuartel 1.<sup>o</sup> de  
esta Capital, contra Estrey Diego Ayuda M<sup>ra</sup>  
Cautera de esta Capital — El 3.<sup>o</sup> de Mi  
quel Alegria, abalmezo n.<sup>o</sup> 16 de Murcia  
no, contra Antonio Romero de esta Capital  
— El 4.<sup>o</sup> de Juan Monty n.<sup>o</sup> 2 de Pedro Man  
tuez, contra Jose Escalona de esta Capital —  
El 5.<sup>o</sup> de Antonio Sanchez Lopez n.<sup>o</sup> 3 de  
D<sup>no</sup> Diego de Montea, contra Fernando Cortillo de esta  
Capital — el 6.<sup>o</sup> de Matheu Jimenez  
Jimenez n.<sup>o</sup> 4 de Segura, contra Jose  
Bidal de esta Capital — y el 7.<sup>o</sup> de don  
Francisco Navarro Rodriguez n.<sup>o</sup> 17 de  
Atalaya contra Ventura Main de esta  
Capital — y en su vista se confirmaron  
los acuerdos del Ayuntamiento de esta Ciu  
dad declarando profugos a los referidos  
Juan Rojas — Estrey Diego Ayuda Man  
tuez — Antonio Romero — Jose Escalo  
na — Fernando Cortillo — Jose Bidal —



y Ventura Masin, sin embargo alguna de  
servicio, dándose de baja a los aprehenso-  
res y a sus suplentes si los hubiesen, y  
apudándose para su cumplimiento las  
Ordenez Mereranes =

13  
Granada  
proyecto  
90 a instancia de Francisco Puri de la Fuente  
n.º 249 del Cuartel 1.º de este Capital contra  
el n.º 25 del mismo proyecto feria con  
asistencia de los interesados y sus defenso-  
res que fueron Ocho en voce; y a solicitud  
del aprehensor fueron examinados an-  
te la Diputación en actos distintos y en ca-  
lidad de testigos, José Moreno, Ramón Mar-  
tín Lara, y José de Torres, los cuales depu-  
sieron que tres o cuatro días antes del sor-  
teo tomaron café en el del Comercio con  
el Joaquín García, y al otro día el per-  
suaso de este ley manifiesto habia tenido  
una cuestión en su casa de cuyas resul-  
tas se habia marchado sin saberse  
de: y en vista de todo la Diputación  
confirmó el acuerdo del Ayuntamiento

de esta Ciudad de Bo de fecha ultimo  
determinando propiamente al Sr. Juan Gar  
cia, sin tener algunos de Servicio,  
y acordó que sea dado de baja el  
aprehension, y el suplente si totu  
bien, disponiendon para su cumpli  
miento lo que sea necesario.

Con arreglo a lo resuelto el n.º 18 de la  
Comada <sup>to</sup> Ley de Ayuntamiento, Sesion 87 la Comision de Ayuntamiento,  
presento su dictamen sobre el cual orden  
que al efecto se le pido, y q. monte el  
Sr. Jefe Político, en la que se hacen va  
rias preguntas relativas a la nueva Ley  
de Ayuntamiento, y sustentando a ellos  
dice la referida Comision = a la 1.<sup>a</sup>  
que es proporcionado el numero de te  
nientes y Auxiliares: en cuanto a el de Pe  
quidores se inclinaria a creer que es  
mucho excesivo = a la 2.<sup>a</sup> que la  
aplicacion de la base electoral, no  
ofrece ning. inconveniente, es lo que  
sario e indispensable a la falta de  
datos estadisticos que hoy universal

mente. = En cuanto al numero de Electores,  
juzga la Comision que es excesivo El nu-  
mero por la menor. = Ley Electores por capa-  
cidad, solo debieran solo pagando la  
mitad del maximum del subsidio  
o la de la cuota de contribuciones me-  
nor en virtud de la cual la Ley atri-  
buje la capacidad de Elector al vecino  
como contribuyente. = et la 3.<sup>a</sup> Ley difin-  
tades ya por la falta de Etaditua cum-  
ciada, como por la estrechez del tiempo, han  
sido ~~terminados~~ pero ni son insuperables  
ni ~~excesivamente~~ que haga q hacer apli-  
cacion de este articulo. = et la 4.<sup>a</sup>  
la responsabilidad varia segun la dura-  
cion de los ~~carregos~~. = El mayor defecto de  
la actual Ley, es el ~~defecto~~ de la Comision,  
en el Continuo ~~termino~~ de la permanencia  
de sus ~~miembros~~ de los Concejales, insuficiente  
en los Capitales, ni aun para enterarse de  
los negocios y de las necesidades de la Localidad  
Nunca debe olvidarse este dato al tratar  
de Responsabilidad: Pero como no se pue



quiere, la Comisión tanto por este Varón  
cuanto por el lacominio que se usó  
la Real Orden, se reduce a informar  
que cree suficiente garantía de respon-  
sabilidad, que la cualidad de elegible  
se restringa a la 3.ª parte la ley de los  
electores — Art. 5.ª como la misión  
de los Ayuntamiento es puramente  
administrativa, es de esperar que  
se restringa a la parte el Cens. Cator  
que ha hecho desaparecer frecuen-  
temente la imparcialidad en los pe-  
rsoneros q. forman la elección; si  
bien que fuera de la política aun  
quedan poderosos estímulos. Formados  
los jurados por el alcalde y mayordomo so-  
bre el solo la responsabilidad, parece  
arraigada la imparcialidad, podría  
adoptarse para los Pueblos que pasan  
de 500. mil vecinos, el q. el alcalde  
se uniese un Jefe, y un Regidor nom-  
brados ad hoc por el Ayuntamiento

no siendo fácil ni material el propo-  
ner otro medio — A la 6<sup>a</sup> se ofrece  
definitiva; el sistema es sencillo y fácil.  
A la 7<sup>a</sup> resultaría mejor representada  
la localidad, y en el caso de elección par-  
cial no se puraría esta con la indi-  
ferencia que subsiste en el método  
actual. En cambio ofrece mayor com-  
plicación; y la Comisión jurga q. este  
método sería solo aceptable en las  
Capitales de Provincia, y Pueblos de gran  
de población — A la 8<sup>a</sup> el señor  
Jefe Político que ha ejecutado la Ley debe  
contentar — Y conformándose la Diputa-  
ción con el anterior informe, acordó  
que se transcriba al señor Jefe Po-  
lítico en contentación a su Oficio  
de 17 de junio último, para los  
efectos consiguientes

Señores

Jose  
Victoria  
Mesa  
Romera  
Casas

Levantó la Sesión que  
firman otros Señores

Victoria  
Cursos  
Romera  
Victoria  
Wasa  
Josep. Romera  
Josep.

Large decorative flourish or signature at the bottom of the page.



# Sesión Extraordinaria

Día 17 de Setiembre

de 1844

En este día se reunió la Diputación Provincial  
 Compuesta de los Señores Jefe Político Interinterino Don  
 Francisco de Gálvez, y Diputados Don Juan Toledo y Man-  
 uel, Don José Romera Barahona, Don Juan Manuel  
 Vargués y Don Esteban Casay, y se trató de las  
 peticiones siguientes =

Leyda el acto anterior que es aprobada =

*Unida* *Quita* *n.º 1.º* En vista de una comunicación del Excmo Sr  
 Capitán General, y tratada el Sr Jefe Político  
 sobre que se adopten las medidas que se requieren pa-  
 ra la incorporación en la Caja de Rentas del vector de  
 los capos y en el presente momento han correspondi-  
 do a los Señores de esta Pro<sup>a</sup> se acordó librar orde-  
 nes para el Ayuntamiento de esta Capital para  
 que en el preciso término de ocho días complete  
 su Censo en otro momento como ya ha debido ha-  
 cerlo muchos días hace, imitando el ejemplo de los  
 demás Señores de la Provincia que lo han realiza-  
 do; vitando a la Diputación el cumplimiento de  
 usar para conseguirlo de los medios a que le  
 autoriza el art.º 88 de la Ordenanza =

Para el Ayuntamiento de Alhudia para  
que en cumplimiento de la Real Cédula  
de 30 de Mayo y de 4 de Junio de 1838  
ponga de nuevo para cubrir los dos  
puestos que le faltan al completo de  
su Censo, en el preciso término de quince  
días. Para a los Ayuntamientos de los  
Pueblos a que correspondan los faltos de  
Alcaldes y Mayores según el sorteo de  
diciembre, para que dentro de ocho días  
precisos remitan sus respectivos sin dar bu-  
gar a otro remedio bajo su responsabilidad,  
y otra a los Ayuntamientos de los dichos  
Pueblos que tienen descubierto prebuen  
deber que si no los completan en el mismo  
término de ocho días, se tomarán las  
providencias convenientes para obligarlos  
a ello: y que todo se manifieste así en con-  
testación al Sr. D. José Polonio para que  
le haga al Sr. D. Juan Capitán General,  
añadiendo la diferencia que aparece  
entre su relación y la de la Secretaría  
para que se haya dispuesto que el





Ayuntamiento de Granada para  
que dentro de ocho dias forme el expediente  
de Aliments que previene el art. 65  
de la Ordenanza a favor del otro n.º 13  
haciendo otorgar la fianza que en  
dicho artículo se manda con los requisi-  
tos legales, todo con citacion y Audiencia  
de los interesados; y estando todo conformes  
envie el expediente a la Diputacion para  
su aprobacion, y el n.º 9.º por buente  
valero a la Caja de Rentas para que  
entre a servir en lugar del n.º 13.

En la  
Granada  
Junta  
El Concejalia de lo reservado al n.º 17 de  
la Sena 9.ª citada, el Ayuntamiento  
de esta Capital, ha manifestado que Julian  
Atienza, natural de Baltanay y sostenido  
en otra villa, ha sido tambien sostenido en  
esta Capital, por estar en ella de dependiente  
en una casa de comercio; y a fin de poder  
contestar con todo fundamento a la Comu-  
nicacion q. sobre el particular dirige  
la Diputacion Provincial de Valencia, se acordó  
contestar al Ayuntamiento de esta Ciudad



7  
Manda  
Sociedad Mercantil  
En vista de una comunicacion de la  
Direccion de la Sociedad Mercantil Granada  
dada, dando parte a la D<sup>ta</sup> de su  
instalacion y acompa<sup>ndo</sup> ejemplares  
de su Reglamento Organico, se mandó  
contestar satisfactoriamente a la espe-  
rada Sociedad, ofreciendole toda la  
cooperacion q<sup>e</sup> de la D<sup>ta</sup> pueda  
necesitar.

8  
Manda  
G<sup>ta</sup> de Festejos  
Al nuevo Oficio del Ayuntamiento de esta  
Capital reclamando el abono de la 3.<sup>a</sup> parte  
de los gastos hechos en los festejos celebrados al  
propio a España de S. M. la Reyna madre  
se acordó que se haga el abono referido,  
aplicando la tercera parte q<sup>e</sup> de ella el  
Ayuntamiento a los descubiertos q<sup>e</sup> espue-  
ra tener el Caudal de propios, a cuyo  
fin se repiden los datos de pago, y documen-  
tos necesarios.

9  
Manda  
D<sup>to</sup> Sr. J. J. Jover  
Al una disposicion de D. Sr. Jover Jover  
varios de instrucción, pidiendo se se repida la  
instruccion del año del mismo q<sup>e</sup> se supio  
en el año de 1840, para el qual se se apro-  
bo como escrito y p<sup>re</sup>sentado. Se acordó





Granada n. 13 - Se acordó informar al Sr. Jefe Poli-  
cía de Granada, que a la Diputación le parece útil y  
conveniente el establecimiento de la  
Comisión de Ciencias, en la Ciudad de Gra-  
nada, en la forma y bajo el carácter de  
propone el establecimiento de aquélla,  
y que en su concepto puede aprobarse.

Granada n. 14 - A una exposición de Miguel Fernan-  
dez Gil, Jefe en la actual con el n. 15 del  
Cupo de Orens, solicitando se le exima del  
servicio de Jefe de Orens, por haber difere-  
nciado, se acordó, que se quede lo resuelto  
sobre este particular en la Sesión de 26 de  
Junio último.

Granada n. 15 - A reclamación de Magdalena Lopez  
Madro de Cantabal Rodriguez Jefe en  
la actual con el n. 3 del Cupo de  
de esta Capital, se acordó concederle permiso  
diez días de termino, para que pudiese  
su binder.

Granada n. 16 - A una exposición de D. Luciano Leizaola  
Jefe en la actual con el n. 69 del  
Cupo de esta Capital, pidiendo se





N.º 11.º Se tomo en Consideracion la falta  
de fondos para cubrir las Obligaciones de  
la Corporacion, y la indiferencia con  
que los ayuntamientos han mirado las  
repetidas invitaciones que hasta el dia se  
les han hecho para el pago de los descubiertos  
en que se hallan por los repartimientos de  
gastos provinciales y demas impuestos que  
ingresan en la Diputacion de la Diputacion  
y se acordó que se formen las Competentes  
Certificaciones de Debitos con toda pre-  
sencia y se presenten al Señor Jefe poli-  
tico para que se sirva expedir Comisio-  
nados de apremio contra dichos ayuntam-  
tos hasta que salventen aquellos; y of. se pone  
orden al de esta Capital dandole noticia  
de este acuerdo, y previniendole que si  
en el preciso termino de quatro dias no  
satisface al menos la mitad de sus deudas  
se vera la Diputacion en el sensible caso  
de adoptar la misma medida Coactiva  
para obligarle a ello —

N. 19. A un oficio del Director de la escuela de  
Granada. Notley ante pidiendo el abono de los atarax  
de la escuela de  
notley ante  
y a la misma se le ordena, se acordó con  
tantele que la Diputación ha determinado  
despachar a favor de, contra los ayuntamientos  
de las de las de la contribución de escuela  
de Dibujo para el libro de sus descubiertos  
y que a medida que ingresen fondos, aten  
dean esta obligación. Placet.

N. 20 De conformidad con el parecer de la Sección  
Granada. tacia y Comisión de propios y no encuentran  
Rep. para reparo en la aprobación del Repartimiento pra  
preocupados tuado por el Alcalde de Guadalupe para los  
locos de propios, se acordó que se pre  
sente al Señor Jefe Político para su resolución.

N. 21 Se dio Cuenta de un expediente y minuta a inform  
Calahorra. Se me el Sr. Jefe Político, sustituido por el ayuntamiento  
Ayuntamiento de la Calahorra para el arriendo en  
el presente año, del Ramo de Aguadiente y  
con su producto cubrir el déficit de propios  
y de conformidad con el dictamen de la Sección  
y Comisión del Ramo y no encuentran reparo  
en su aprobación, se acordó que se informe  
al referido Señor Jefe Político, con debida



cion del expediente

N. 22 - Aun Oficio del Ayuntamiento de esta Capital  
Granada  
N. 22 de 1807  
tal q. para a' informar el Sr. Jefe Politi-  
tico, en el que se solicita que se rectifiquen  
con las leyes de litig. public. transcurte y  
y las de Cautanas y bellotas sortadas, de  
conformidad con el dictamen de la Co-  
mision del Vamo, se acordó informar al  
referido Sr. Jefe, manifestandole la  
variedad q. tubo la Diputacion para su-  
primir las leyes esparsas en el año de  
1811, y que siendo legales y justas por la  
oposicion en que estan las mismas, que  
propone con las Reales ordenes que auto-  
rizan la libertad en el trafico, y venta  
de los artículos de Comer, Viver, y Arden,  
ultima la Diputacion que no puede conce-  
derse al Ayuntamiento la autorizacion  
que pretende, sin contrariar las referidas  
disposiciones superiores.

N. 23 - Se dio cuenta de un expediente que remite  
Quejas por quit a' informar el Sr. Jefe Político, instando a  
Pautas instancia de José Maurilla vecino de





por hallarse comprendido en el parrafo 14.  
del articulo 63 de la Ordenanza; y se  
acuerdo que sea dado de baja en el  
Deposito de Quintos, y Vengan a recom-  
placarse inmediatamente los Numeros  
siguientes, a cuyo fin se libren las  
Ordenez necesarias.

*Vizier*  
*Quinta*  
N. 25. Se aprueba la fianza alimenticia otorgada  
por Juan Valverde en 18 de Agosto ultimo  
a favor de Francisco Sanchez, Contal de of.  
Amplie la Obligacion q. contiene, al medio  
real que le falta, conforme al acuerdo de  
la Diputacion de 13 del mismo mes; y  
se acuerdo que hecho esta ampliacion dentro  
de tres dias precios, el Ayuntamiento de  
Vizier remita a la Caja de Quintos al  
N. 34 Lorenzo Sanchez Valverde, para  
que sea dado de baja al N. 36 Lorenzo  
Valverde, segun se determino en el cita-  
do acuerdo de 13 de Agosto, expedindose  
al intento las ordenez necesarias.

N.º 26

Granada Junta  
La venta de una expedición de Juan Quiros  
vecino de esta Capital que manifiesta ha  
sido sortado con duplicación en el Cuartel  
3.º para el actualemplare, se acordó  
q' se de nuevo sortado, incluyendo en un  
globo los dos números q' obtubo en el pri-  
mero, y q' el q' saque primeramente  
sea el que viva; dando cuenta a la Dipu-  
tación para saber en justicia =

N.º 27

Granada Junta  
Se acordó mandar con Oficio al Cmo. Sr.  
Capitan General la Certificación militar pre-  
sentada por don Balaguer n.º 25 del Cuartel  
3.º de esta Capital en justificación de que  
tiene otro hermano suocundo en el Ejercito, pa-  
ra que se le sea examinada e informado de  
su legitimidad; y resultando conforme por  
la Contaduría de S. E. que desde luego  
creto del Servicio de la Arma el Sr.  
Balaguer, como comprendido en el para-  
fo 1.º del Art. 63 de la Ordenanza, dando  
sele de baja en el Depo. de Junta  
y poniendo a remplazarse el numero



inmediato, a cuyo fin se libren en  
su caso los ordenes necesarios =

N.º 28

Hueter Hajar  
Quinta

A una Exposicion de parte del Hueter  
Moseno pidiendo se le expida certifi-  
cacion de haber sido declarado libre  
del servicio, como quinto y.º de Ara por  
el Capo de Hueter Hajar, suplente de  
Helfonso Laguna etten, declarado pro-  
pugo, a solicitud de parte de la Calle p.º  
de la Capa de Loja en la actual quinta,  
se acordó que se le de, de lo y.º de la  
m.º y fuer de dar, con expresion de  
estar libre solo por este año =

N.º 29

Bernard  
Antitudo

Quando presente el Sr. Comandante  
Jeneral de la Provincia, se procedió al mo-  
vimiento de Alejandro Truener Pica, sus-  
tituto de Diego Galden Galden quinto en  
la actual con el n.º del Capo de Bernard  
y habiendo militado este para el ser-  
vicio de la m.º y fuer, se acordó que por parte  
del Diego Galden se pague el Depoito  
prevenido en el art.º 9.º del R.º

Quinto de 25 de Abril ultimo, y en su  
virtud de pago, de la que fuere  
nota a Continuar, se le debe en la  
orden y manera para la entrega en la  
del Instituto y libreria del Instituto

N.º 30

A reclamacion verbal de Don Juan  
Maria Puellos Inspector de las lotes electorales  
de Madrid que se le entregara para la  
deponeraria mil y quinientos reales de  
alguna fondo disponible a buena cuenta  
del Costo de esta Inspeccion en calidad de  
reintegro de los primeros sueldos q. haya  
por gastos hechos, librandonse al intento lo or-  
den y necesario =

Yo el Secretario de la Seccion de Administracion,

Amador Vargues Toledo Romera  
Cruz

José D. Aguilar

Granada  
Comision de  
lotes electorales  
El Sr.  
Jefe  
Toledo  
Romera  
Vargues  
Cruz





n<sup>o</sup> 2 *Acordaron verbal de D. Blas Padriñ  
Vente de Huelma* que se acordó que se le devuelva la  
Institución  
memoria que presentó en 1842 en el expe-  
diente de sustitución que hizo a favor  
de D. Juan Rodríguez Quinto n<sup>o</sup> 2 de las  
Vente de Huelma en el curso del mismo  
año, quedando nota expresa de ellas en  
el expediente y rubro del interesado.

n<sup>o</sup> 3 *Acordó que el Ayuntamiento suple  
Moralde de  
Bafallona* tanto de la contribución extraordinaria de guerra  
de 600 millones correspondiente al año de  
1839 practicada por el Ayuntamiento  
de Moralde de Bafallona, se lleve a  
efecto en lo terminativo y propone la base  
tarea en su informe dado sobre el mismo  
a cuyo fin se devuelva al otro Ayuntamiento.

n<sup>o</sup> 4 *Se dio cuenta de un expediente que pasó  
Santafe* a informe el Sr. D. José Batista, instado  
Composición  
de Caminos por el Ayuntamiento de Santafe sobre  
que se le abonara 929 r. 10 m. 10 c.  
en la Composición de Caminos, y en vista  
de lo expuesto por la Comisión del Navio  
que no sufre reparo en la aproba-  
ción del abono q. se solicita, siempre

que se conceda la ~~indulgencia~~ que un  
punto a hacer otro ~~quinto~~ y la ~~actuacion~~  
con el efecto de ~~proceder~~, se  
acordo q. se quite como lo propo-  
ne la referida Comision, a cuyo fin  
se tramitaba su informe al Señor  
Jose Saltillo en Contencioso, para la  
resolucion oportuna, debaliendole  
al mismo tiempo el expresado ~~apdo~~

Loja  
punto  
125  
Cuenta de otro ~~apdo~~ y tambien  
venite. El informe al Señor Jose Sa-  
ltillo, presentado a instancia de Doña  
Maria Felipa Masell viuda de  
D. Manuel de Campos Viejo que  
fue de Loja, sobre que se le per-  
donen 125 fanegas de trigo que  
aquel adeudaba al punto, se acordó  
de conformidad con lo expuesto por  
la Comision del ramo informar al  
Señor Jose Saltillo q. lo mismo que  
puede hacerse en beneficio de esta  
interesada y que saliente su adeudo  
en todo el presente año, en los



termino de el mismo don Jefe detemi-  
no en 29 de abril ultimo; debalbiendole  
el expediente para la resolucion oportuna

N.º 6.º De Annunciamiento de la Novella al N.º 6.

Monacal de la Novella 6.º. La Comision de Propios  
Propios presento su dictamen en el expediente que  
al efecto se le paso sobre la subasta y  
arriendo del Cortijo y labor de Dicho  
perteneciente al Caudal de Chapin  
de Monacal y de conformidad con lo  
en el expediente se acudo a informar al  
dho don Jefe que debe llevar adelante  
la referida subasta bajo la suya entera  
responsabilidad del Ayuntamiento debal-  
biendole el expediente para que en el  
novella lo q. entienda y esto

Novales y  
Campatejar  
Culto  
Le dio Cuenta de un expediente instanciado  
a instancia de don Jefe Detgado y otros  
vecinos del Novales, sobre que se deduce  
si en este pueblo o en Campatejar deben  
satisfacer la contribucion del Culto  
pues son propietarios de Cortijos situados  
en jurisdiccion de Novales y pertenencia



de Campatejar, y ~~conformidad~~ de  
todas las Antecedentes de este asunto y  
de lo en el dictamen últimamente  
por la Comisión, se acordó que el  
Don Juan Delgado y los demás vecinos  
del Novatejo veladamente paguen  
la mitad de la cuota que en el  
repartimiento de los quintos del Cal  
to correspondía a los vecinos de  
igual vecindad en Campatejar, á  
imitación de lo que está resuelto res-  
pecto de los Municipales para los veci-  
nados forasteros: enteren el Go-  
bierno de S. M. resuelto la Consul-  
ta que se le haga inmediatamente  
en los términos que propone la Co-  
misión en su informe de 26 de Ago-  
sto último; librándonos también de los  
demás necesarios para el cumplimiento  
de este acuerdo en la parte respectiva.

n.º 8  
Montefrío  
Propio

En vista de las expedientes instando á  
instancia de los individuos que cam

pusieron el Ayuntamiento de Montefrío  
en 1842, sobre que por el de 1843 se habo  
nueva ley de 6 de Oct. 1841 que resultan de ella  
ce a favor del Ayuntamiento de Propios  
de otro año, y con presencia del informe  
razonado de la Comisión del Ramo que  
opina se ordene al Ayuntamiento actual  
de la expresada villa, que recoja las Cuentas  
de Propios de la misma y obran en esta  
Corporacion respecto a la ley de 1841 y  
de 1842 para que se llenen en cada una de ellas  
las formalidades prevenidas en los art.  
105 y siguientes de la misma Ley de ayunt.  
para que con vista de su resultado recien-  
ga la aprobacion, y depurado el Legítimo  
alcance y demás debidos en ella apues-  
can contra los propios vuelva el expediente a  
la Comisión para establecer el orden gra-  
dual de su pago y el tiempo en que haya de  
verificarse, se acordó que se ejecute como  
lo propone la referida Comisión, y que sin  
perjuicio de evanescer todo como esta lo  
expresa, se de al Depositario de 1842.

Don Estaniso Guarnido la oportuna  
Certificacion del Alcaide of. Muelle a  
su favor en la Venta de Propio del  
Mismo Año, para guarda de sus

9  
Se vio un expediente instado a sus  
Junta  
Junta familia de Magdalena Lopez madre  
de Cristobal Rodriguez Quinto en la  
actual con el n.º 3 del Cuartel 3.º de esta  
Capital en solicitud de que a este se  
le declare libre del servicio por ser  
ella su madre; y con presencia de lo  
of. aparece de la justificacion pre-  
sentada al efecto, se acordó que se  
devuelva el expediente a la Magdale-  
na Lopez para of. Muelle la justifi-  
cacion repetida, a fin de poner en claro  
de una manera indudable que su  
marido Nicolas Rodriguez es el muen-  
to en la accion de Baena con el Me-  
bilde Gomez, y no el despedido del  
Cuerpo de Carabuneros por mala  
conducta en 31 de Mayo de 1837.  
Cuyas diligencias evane con citacion



del fincisco y de los ramos inmediatos  
en el termino de ocho dias =

N.º 10. Se hizo cuenta de una Real orden que  
V.º sea sobre el traslado al tenor Jefe Político, por la  
num.º de electores que se pide un estado q. contenga el num.  
mero de electores q. ha tenido esta Provincia  
en las diferentes Reuniones generales celebradas  
desde el establecimiento de la Ley Electoral  
vigente, y el numero de votantes q. han asis-  
tido a las juntas en las reuniones eporales y  
en la virtud de acuerdo, que se forme y  
pase a otro tenor Jefe dentro del dia  
del estado que se solicita.

N.º 11. Con presencia del resultado del nuevo  
reconocimiento practicado por la facultativa  
ante la Diputacion, en Don Juan Garcia Quinto  
en la actual con el n.º 15 del Cuartel 4.º  
de esta Capital, que alegaba ser suape, se  
le declara definitivamente soldado, y se le  
concedio el termino de Ordenanza para  
sustituirse, y se acuerdo q. asi se avisase al  
Comandante del Departo para los efectos  
oportunos =

1212 Se acordó el Acuerdo del Ayuntamiento  
de Pulianez, y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de este mes  
por el cual se trata o regula a la  
venida a la Regia Reyna Madre del Rey  
don Lorenzo Quiroga Reyna Cuatro reales  
diarios por sus alimentos durante el  
tiempo que este permanezca en el ser-  
vicio de la Reyna en lugar del Rey  
de Pulianez Salvador Fernandez; y se  
acordó que por el Padrón de este se  
otorgue la fianza segun que pre-  
vee el art. 65 de la Ordenanza a  
satisfaccion de la Regia Reyna  
por los diez reales y medio diarios que  
debe darle sobre el uno y medio que  
le producen a este sus bienes; y que  
estando conforme la misma Ordenanza con  
la fianza, venga a la Diputación para  
su aprobacion y lo demas que correspon-  
da

1213 Inhibición de una Real cédula que trasladada  
al Sr. Jefe Político, en la que se  
Benito

aprovecha el reparto para el déficit  
de la Casa Cuna, y se acuerda ceder dis-  
poniéndose para los cuatro sucesos, se  
acuerdo que se guarde y cumpla y se  
comunique a la Junta del Beneficencia  
para los efectos correspondientes.

12 de Mayo. Se presentó personalmente Miguel  
Granada Montejun  
Instituto Miranda, y entregó su expediente de sus-  
titución para el servicio de los cuatro  
en favor de Diego Lude Rivero de  
Montejun, con su filiación y fue com-  
probada en el acto con su persona, y se  
hizo conforme; y se acordó que hallando  
se otro expediente sustituyendo con arreglo a  
Ordenanza a cuyo fin la escritura la  
sentencia se remite al Jefe de la  
Autoridad del partido para su ratifi-  
cación conforme al art. 3º del Real  
Decreto de 25 de Abril último =

12 de Mayo. A reclamación verbal de don  
Granada  
Casa Cuna también se presentó el Jefe Pector de la Casa Cu-  
na de esta ciudad, se acordó que se



le adjudicamos en parte de pago  
de lo que se adeuda a dicho estable  
cimiento por su contingencia anual  
de los debites que tiene el Pueblo de los  
Reales por los diferentes impuestos  
que paga en la Diputación de la  
Diputación, los cuales se hace cargo  
de cobrar por sí como de turno a la  
diferencia de la, existiendo al un  
tanto los libramientos y cartas de pago  
necesarias.

Comunicacion  
a los Diputados  
n.º 16 Se acordó que se dirigian Oficio  
a los Señores Diputados Don Francisco  
Antonio Fuenzalida y Don Juan Ma-  
ria Gonzalez para que se presenten in-  
mediatamente al desempeño de los  
negocios pendientes en el seno de esta  
Corporacion.

Granada  
Profundo  
n.º 17 Se dio cuenta en auto publico con asis-  
tencia de los interesados y fueron oidos  
in voce de tres expedientes de pro-  
fugo mitandiz a instancia el n.º

de Antonio Pizarro n.º 117 del Cuartel  
3.º de esta Ciudad, Contra Francisco Lico  
bar de los Cajaneros el 2.º de Eteban  
Quirante n.º 236 del Cuartel 4.º de esta  
Ciudad, Contra Diego Fernandez de la  
Prima y el 3.º de Jose Lopez Lopez n.º 204  
del Cuartel 1.º de esta Ciudad Contra los  
Cuatro Berbel de Guadix = y en su vista  
se confirmaron los acuerdos del ayto  
de esta Ciudad y de de los Cajaneros de la  
Vanda profuges a los rufianes Francisco  
Lico bar, Diego Fernandez y Francisco Ber  
bel, sin embargo alguno de servicio, dan  
don de baja a los aprehensores y a los  
suplentes si los tubieren, y suplicandose pa  
ra cumplanto los ordenes necesarios =

n.º B In punto de disposicion de Manuel  
Granada Junta  
Pintor Quinto en la actual con el n.º  
del Cuartel 4.º de esta Ciudad en la que  
se ofrece a dar alimentos a la viuda Ma  
dra del n.º 42 del mismo Cuartel Antonio  
Alvarez, veptuado por hijo de viuda, p.º

que este negocio y libranza para, se  
acordo libran orden a el Ayuntamiento  
de esta Ciudad para q. forme el  
expediente de abrimiento con acie  
go al art. 65 de la Ordenanza, con  
intervencion y Audiencia de los  
interesados, y lo remita a la Dipu-  
tacion para la Resolucion conven-

N.º 19. Finalizacion Verbal de José  
Abuniel y Juana Vera n.º 5 del Cupo de este  
Junta Abuniel en el actualemplars del  
Quinto, se le concedieron quince  
dias de terminacion para su presen-  
tacion en el Depoite de Quinto,  
y se acordo que asi se comuniquen  
al Ayuntamiento de dho Pueblo  
para los efectos convenientes.

N.º 20. Se dio cuenta en acto publico con  
Acto profugo asistencia de los interesados q. fueron  
ord y in voce de un expediente de  
profugo sustenido a instancia de don  
Jose Maria Varquez quinto en las



actual con el n.º 5. del Cupo de Vitejas  
contra Juan Antonio Garcia, de Motril  
y en su virtud se confirió el acuerdo  
del Ayuntamiento de Motril de seis  
de este mes, dexando Refugio a Juan  
Garcia sin cargo alguno de Servicio,  
dandonse de baja a su aprehensor y  
al suplente si lo tubiese, y expedendose  
para su cumplimiento las Ordenes necesarias

Granada  
D. Juan Estreya

et una disposicion de D. Francisco Tabier  
alrrogo termino de esta Capital, en la que  
solicita se le libe ~~la~~ <sup>la</sup> ~~Confesion~~ <sup>Confesion</sup> que aca  
dote, que fue Diputado Provincial nom  
brado por el partido judicial de Ugijar  
en el año pasado del 36, y tomo posesion y  
ejercio su cargo, se acordó que se le de la  
Confesion q. pide, de lo q. Contare y  
pues de dar

Granada  
Nobly artez

et reunion verval del Presidente de  
la Academia de bellas artes de esta Ciudad, se  
acordó que por la Secretaria se liquide  
al artero que tiene a su favor ello <sup>to</sup> ~~establecim~~  
por el supuesto de escuela de Dibujo hecha

fué de este mes y la cantidad que resulta  
de la libranza contra la Diputación recibiendo  
de esta su señoría una carta de  
pago a cargo del Ayuntamiento de esta  
Ciudad sobre cualquiera de los denu-  
ciados que tiene a favor de la Diputa-  
ción, en lo que esta confiere el Sr. Tenor  
Presidente

Señores

Goye

Toledo

Romero

Alca

Varguer

Si letrado la Union que firmen

Alcaldes

Chinchilla

Varguer

Toledo

Romero

Nra

José D. Aguilar  
Jav.

Sesión extraordinaria

Día 4 de Octubre de 1844

En este día se reunió la Diputación Provincial, compuesta de los Señores Jefe Político Presidente D. Francisco Galvez; y Diputados D. Juan Toledo y Menor, Don José Vareja Mayor D. Juan Manuel Varquez y D. Juan Mesa y se trató de los puntos siguientes

Leyó el acta anterior quedó aprobada

n.º 1.  
 Proposición  
 del Sr. Toledo

El Señor Diputado Don Juan Toledo y Menor presentó las proposiciones siguientes

1.ª Pido que la Diputación represente al Gobierno de S. M., para que se abale la prohibición momentáneamente impuesta de admitir papel moneda en pago de los atrasos de los Pueblos anteriores al año de 1840. Quedó aprobada

2.ª Pido que la Diputación pague presente al Señor Intendente los suales que se siguen a los Pueblos de continuar la Comisión que está entendiéndose en la averiguación de ocultaciones de frutos civiles, para que



procure remediarlo. Quedo tam-  
bien aprobada, y la minuta que en  
este acto se redactó del Oficio que ha  
de pasarse en este mismo día al Señor  
Intendente, sobre otro particular.

*Granada*  
*Junta*  
n.º 2 — A una exposición de Diego Hernandez  
vecino de esta Ciudad, y Junta of. fue por  
el Opo. de la misma en la del año ant.  
pidiendo se le libere certificación que  
acreditó of. fue admitido en la expre-  
sada Junta, se acordó que se le de la  
certificación of. pide, de lo of. constare  
y fuese de dar.

*Granada*  
*Junta*  
n.º 3 — En virtud a lo resuelto al n.º de  
la Sesión 16 citada. Se dio Junta  
verbalmente de un Oficio del Sr. Dipu-  
tado Don Juan de Dios Almagro y Barajas,  
en el of. parte dimisión de su cargo, por  
no poderle continuar en él, el mal  
estado de su salud, y teniendo en conside-  
ración que este Señor Diputado estará ya  
muy aliviado de sus padecimientos, se  
acordó contentarle que la Diputación  
no cree conveniente admitirle la

Memoria que hace, su interprehension  
de un Diputado don Francisco Cigar  
y de su servicio, apena; y of a su virtud  
se sirve concurir a los señores de la Dipu  
tacion, como antes, han sido como se halla  
completamente establecido =

N.º 4.º A la memoria de Don Manuel de Vera  
Alcalde de Huesca de Huesca, se acordó  
deberse dar al alcalde actual del mismo pueblo  
para que haga entender a Don Luis Romero  
alcalde que fue en 1813, que en el preciso  
termino de ocho dias despache los Montes de Propiedad  
permanente a H.º, con su conformidad, o  
con los reparos que le ocurran, para que  
sigua su debido curso con arreglo a la ley  
y no haciendo, le ofrene a ello hasta que  
lo verifique, siendo de su cargo los danos y per  
juicios que puedan ocasionarse en la di  
vision, y los gastos de cualquiera comision  
que se despache para la presentacion  
de los citados Montes =

N.º 5.º Se tomó en consideracion que en fin de  
Benefa Agosto ultimo han cumplido los diez plazos  
aguardante

Se acordó a los Diputados en la  
sesión de 15 de Mayo de este  
Año, inserta en el Boletín Oficial del  
18 al 25. para la entrega en la Depo-  
sitaria de Beneficencia, del producto  
del arrendamiento de diez reales en arrendamiento de  
aguardiente destinado a los establecim<sup>tos</sup>  
Provinciales de esta Capital, sin que dichos  
Diputados hayan cumplido este deber; y  
siendo muy notable la falta de estos  
fondos para atender a las presentadas  
necesidades de aquéllos, se acordó que  
se expediera nueva circular en el Boletín  
Oficial prescribiendo a los Diputados<sup>tos</sup>  
que si en el preciso término de ocho  
días no realicen el pago de sus descu-  
biertos, pasaran Comisionados a su costa  
a realizarlo, sin más aviso.

N.º 6  
Granada  
Refugios

El día veinte en acto público con asis-  
tencia de los señores de la Junta y de  
doce expedientes de refugio instruido  
a instancia, el primero de Faustino Ca-  
ballero Jimes y 5.º de Cantarero, contra



Antonio Chénouso de esta Capital el  
segundo de José Juanan n.º 3 de Murcia  
contra Juan Vélaz de esta Ciudad —  
el tercero de Francisco Sarriguera n.º 5  
de Almería contra Miguel Lora de esta  
Capital — el 4.º de Don Rafael Muñoz  
n.º 124 del Cuartel 3.º de esta Ciudad contra  
Clemente Padilla, de Id. — el 5.º de Don Antonio  
García Botello n.º 17 de Puig Puente contra  
Manuel Muñoz de esta Ciudad — el 6.º de  
Antonio Cantero n.º 42 del Cuartel 1.º de  
esta Capital, contra Miguel Muñoz de la  
Id. — el 7.º de Francisco Marín n.º 302  
del Cuartel 3.º de Id., contra Luis Montado de  
Id. — el 8.º de José López n.º 348 del Cuar-  
tel 1.º, contra Pedro Martín del 3.º — el  
9.º de Francisco Alvarado n.º 200 del Cuar-  
tel 2.º contra Francisco Cortez del 3.º — el  
10.º de Don Joaquín Gallardo n.º 202 del  
Cuartel 2.º contra Rafael Sánchez del 4.º  
el 11.º de Juan de Dios del Moral n.º 374  
del Cuartel 1.º contra Miguel Sánchez.

del día 7 de Julio de 1808 de Francisco San  
Juan nº 265 del Cuartel nº 1º contra Fran-  
cisco Sáez del mismo en su vista  
se confirmaron los acuerdos de los aytos  
reputados declarando Profujo a los  
referidos Antonio Chamorro - Juan  
Vilchez - Miguel Pardo - Vicente Pa-  
dilla - Manuel Moreno - Miguel Mor-  
ros - Juan Mustado - Félix Martín -  
Francisco Cortez - Rafael Sanchez, Mi-  
guel Sanchez - y Francisco Ganer, to-  
dos de esta Capital, sin recargo alguno  
de Servicio, dándose de baja a los  
aprehensores y a los suplentes si los tuvie-  
ren, y suspendiendo para su cumplimiento los  
Reales Decretos.

Nº 2º - Se ordena en el despacho de los dife-  
rentes expedientes de profujos que se han  
presentado, que el Ayuntamiento de esta Ciu-  
dad no identifique las personas de ellos del  
modo que se le prescribió en lo de Julio  
último; y para que tenga efecto, se

acordó que se desestima la orden que  
al intento se le comunicó en otro día, en  
cargándole la Mutual Compañía bajo  
su responsabilidad =

*M. 8.* Se presentó personalmente Juan de la San-  
tísima Trinidad expósito, y entregó un expediente de  
Mutación por Cambio de número para el ser-  
vicio de ley armas, en favor de don Esteban Cua-  
bate Ordóñez n.º 15 del Cupo de Muñeja en  
el actual emplazamiento del Ejército, con su afiliación  
que fue comprobada en el acto con su  
persona y resultó conforme; y se acordó que  
hallándose otro expediente instruido con ane-  
jo a Ordenanza, a cuyo fin sea resumen  
do por la Secretaría, se remita al poder de  
1.ª instancia del Partido para su ratificación,  
conforme al art. 3.º del Real Decreto de 25  
de abril último =

*M. 9.* La Secretaría presentó las relaciones que ha  
formado, con arreglo al Real Decreto de 16 de  
abril último, de los Ministros que ha liquidado  
perteneciente al segundo trimestre de  
este año, cumplido en fin de junio del mis-  
mo año y comunicadas por la Diputación



y Autorizadas con la firma de su Presidente y Secretario ~~previa~~ remitirse al Comisario de Guerra de esta Plaza con el objeto que previene la misma M. con y hallandalez conformez la Diputacion Acordo que se dirijian al referido Comisario y se visente a su tiempo la nota correspondiente de su resultado en el Boletín Oficial, para conocimiento de los Pueblos interesados en otros Ministros =

N.º 10. Se dio Cuenta de la liquidacion de Santafe de los gastos de culto y conservacion de la Iglesia de Santafe correspondientes a los años de 1841 y 1842, y en vista de lo sobre ellos informado por la Secretaria y Comision de Contribuciones, que manifiestan Carecer de justificacion por no acreditarse los presupuestos de gastos y debieron formarse con la separacion que previene la Ley, en los repartimientos originales ejentados para cubrirlos en la parte que no alcance el importe de los derechos de titula o pie

de ~~estar~~, y ~~los~~ ~~demás~~ ~~afectos~~ según otra Ley  
a ~~los~~ ~~gastos~~, por ~~esta~~ ~~verdad~~ ~~los~~ ~~sueros~~ ~~por~~  
el ~~estipendio~~ ~~del~~ ~~comercio~~, se acordó que se devuelban  
los ~~reparados~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~comercios~~ al ~~estipendio~~ ~~del~~ ~~comercio~~ para  
que subsane ~~los~~ ~~defectos~~ sujetándose es-  
trictamente a lo que en esta parte está  
mandado en la Ley de 14 de Agosto de 1811  
y en la Instrucción de 31 del mismo mes,  
bajo su Responsabilidad =

~~M. M.~~ En ~~virtud~~ ~~de~~ ~~una~~ ~~reposición~~ de Don Manuel  
Santafé ~~Don~~ ~~Manuel~~ ~~Santafé~~ ~~Don~~ ~~Manuel~~ ~~Santafé~~  
Culto. ~~Don~~ ~~Manuel~~ ~~Santafé~~ ~~Don~~ ~~Manuel~~ ~~Santafé~~  
Santafé pidiendo se ordene al ~~estipendio~~ ~~del~~ ~~comercio~~  
de esta Ciudad que le abone los 2750<sup>rs</sup> que  
le adeuda por ~~su~~ ~~reparación~~; y de conformi-  
tud con lo informado sobre el particular  
por la ~~Secretaría~~ ~~y~~ ~~Comisión~~ ~~del~~ ~~Namio~~ ~~que~~  
han tenido a la vista ~~los~~ ~~datos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~comercios~~  
este ~~comercio~~, se acordó ~~haber~~ ~~orden~~ ~~al~~  
~~reparado~~ ~~estipendio~~ ~~del~~ ~~comercio~~ ~~de~~ ~~Santafé~~ ~~para~~ ~~que~~  
en el concepto de que este interesado no está  
ordenado a título de ~~Secretaría~~, y siendo cierto  
que de los ~~reparados~~ ~~ejecutados~~ en 842 y 43  
para gastos del Culto parroquial existen





Session 22 extraordinaria  
Dia 8 de Octubre de 1864

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
compuesta de los Sres. Intendente Gefe Político  
Interno Don Agustin Cómichilla, y Diputado  
D. Don Juan Toledo y Muñoz, Don José Pro  
mexa Paramo, Don Juan Sierra, y Don  
Pedro Antonio Murruada, y se trató de los  
particulares siguientes

Leída el Acta anterior quedó aprobada

M. 1.ª La Diputación queda enterada de una  
Comunicación del Sr. Gefe Político en la  
que participa, que queda encargado del mando  
Político de esta Prov. el Sr. Intend. de Puerto  
Agustin Cómichilla, Interior el diputado Sr.  
Real licencia q. si se le ha concedido.

M. 2.ª Se acuerda a la Corte a nombre de la  
Diputación el próximo dia 10 del corriente  
del templo Mayor de S. M. la Reina Doña

Tabla Segunda de nombramiento a los señores  
Diputados Don Juan de Dios Sanguy y  
Brazas y Don Pedro Victoria nombrados  
en union con el Señor Jefe Político Presi-  
dente =

N.º 3  
Presupuestos y men de la Secretaría y Comisión de los  
Departamentos de  
los Pueblos  
presupuestos de gastos municipales de los  
Pueblos de Utiel, Lajar, Molinar, Medina  
Bombazon, Subite y Calahorra, y en los  
Departamentos de la misma especie de  
Subite, Capileya, Espartijas, Lobos, Lu-  
jar, Huegijas, Mexim, Lajar, Saleres,  
Quedar, Monte Baqueros, Bay de Gu-  
dalupe y Marchal, en los cuales no encuen-  
tran reparo en su aprobacion, se acordó  
que se pasen al Señor Jefe Político para  
su resolucion..

N.º 4  
En vista de una comunicacion de Don  
Agustado  
Alvarado de la  
Nuestro de Contreras Ingeniero encargado  
en la Comarca de Motril, remitiendo el  
libro de la misma, y de lo habia se

dicdo, se acordó que el otro plano se con-  
serve por ahora en la Secretaría a dispo-  
sición de la Comisión encargada de propro-  
ner las condiciones de la subasta o contrata  
de los arroyos.

*Alcaldes*  
*Municipal*  
N. 5 En reclamacion de Don José Manrique  
Vasco de Alvarado Pedro Páez de Don José de  
Quinto Páez quinto en la actual por el Censo del dicho  
Pueblo, mandado Compañero por mantener  
suos tributos de la 1.ª Cédula Mariana, se acordó  
que se pague a medirse y tasarlos ante  
la Diputación de D.º Don Diego Guzmán  
y Antonio Martín, de Alcaide; y José Guzmán  
por Jefe n.º 7 y Francisco Aguirre Vega  
n.º 7 de Alcaide, el Master 15 del  
Corriente con un Comisionado de cada ayuntamiento  
a costo por ahora del Reclamante,  
habiéndose para ello los medios necesarios.

*Alcaldes*  
*Municipal*  
N. 6 Se dio cuenta de una exposicion de José  
Narciso Vasco de Alvarado Pedro Páez del mismo  
Pueblo, Intendente de Don Joaquín Alvarado  
Mando n.º 48 del tipo de la misma Ciudad





para sobre la Diputación y sus indivi-  
duos por el título de aquellos.

N.º 8. A una comunicación del Sr. teniente  
Granada Capitán General tratándose otra del fiscal  
Junta de Montefrío. Que sigue la causa instruida sobre  
reputación de bienes falsas a veintidós  
de mayo de 1791. Se le manifiesta la ley  
de 17 de mayo de 1763. Reser. de Melchor de Utrera,  
Alejandro Jimenez, Luque de Loja, José  
Fernandez Lada de Utrera y Pedro Reser  
de Montefrío, si han sustituido legiti-  
mamente, se acordó que se forme y remita  
la causa al Sr. teniente Capitán General  
de la Diputación de Melchor de lo que se cumplió  
se en la secretaria respecto de la sustitución  
que se supiera.

N.º 9. A una oposición de Don José Guasinda  
Junta de Montefrío. Solicitando se le expida  
certificación que acredite que en el año  
de 1782 fue promovido del cargo de Audi-  
ente Segundo de Obediencia y puntamento por ha-  
berse retirado, Muldoe en la elección,

se acordó que se le de la certifica  
cion que fuere de la que constare en  
fuere de dar

*Granada*  
*Indemnizaciones*  
de daños defauis  
10. 10. 18. Instituto de una Comision de la  
Comision Central de Indemnizaciones  
de los daños ocasionados durante la  
guerra civil, pidiendo se le remita  
los expedtes q. haya pendiente, en este  
Ramo, y una relacion escrita de la situ  
de su situacion, su estado actual y  
ademas otra de los hechos q. hayan  
sido denunciados o denunciados por de  
la tercera parte de sus Casas, con  
las demas circunstancias q. supiera, se  
acordó que se le contate a la otra Co  
mision lo que resulte de los antecedentes  
sobre los particulares que preguntó, y  
q. se le remitan las relaciones q. pide  
con los motivos que desea

*Granada*  
10. 10. 18. El Excmo. Sr. D. Manuel de Argola Bey  
10, de May de Jun, se acordó que se repi  
ta al Ayuntamiento de este Pueblo la



orden de 21 de Setiembre último, pa-  
ra que en el término preciso de ocho días  
de Cuenta de Cuentas cumplido por su  
parte, y también se comunicase al ayto  
de Málaga para que la haga saber al  
Padre de Capador, Fernando, previnién-  
dole que si dentro del término no  
otorga la fianza, se le tendrá por se-  
parado de su instancia, y se expedirán  
los autos necesarios para la baja del Sr.  
D. Juan Amador Segura, sin otro aviso; dan-  
do cuenta al Ayuntamiento de los resultados  
en el expediente. Mínimo hay su respuesta  
luego.

N.º 16. A modo que el Sr. Luis Carrasco  
Mada Junta en la actual con el N.º 298 del  
Cuartel 2.º de esta Capital, sea conocido  
de nuevo ante la Diputación de la Sena  
inmediata, por distintos fundamentos de ley  
que se han puesto a fin de resolver  
lo que correspondiere.

N.º 13. También a modo que Don Esteban

Martín Carrasco Jefe de la presente  
con el n.º 346 del Cuartel 1.º de esta  
Capital ha inmediatamente reconocido  
ante la Diputación de esta ciudad en  
mediata por tres facultades civiles  
y dos militares deficientes de los que  
ya lo han hecho, a fin de resolver  
lo que correspondiere.

14 de Mayo  
Granada  
Opus Mantener lo que por ahora se trata el asunto  
de fiscal de la causa que motiva el  
punto de Don Juan abate en su lugar  
de auxiliar de la misma Secretaría  
se continúe a este el pago de su suel-  
do, acreditandolo en los nombramientos respec-  
tivos.

15 de Mayo  
Granada  
Nombrar, Cien de sueldo de los Suplentes en los Ofi-  
cios de gastos & otros de la Diputación respectiva  
al mes de Agosto último que importa  
diez mil Ciento treinta y seis reales  
veinte y siete maravedíes y An. mismo

~~del~~ ~~Administrador~~ del Administrador de  
Correos del ~~Departamento~~ de la Correspondencia  
de Oficio de la Diputación respectiva á  
seis meses desde 1.º de Enero hasta fin  
de Junio de este año que ascienden á  
mil ochocientos noventa y ocho reales y  
veinte y ocho mrs. y los Veinte y gats  
de Escritorio de las Oficinas de la Dipu-  
tación pertenecientes al dicho mes, desde  
1.º de Febrero hasta fin de Setiembre al  
fin que hacen la suma de mil ochocien-  
tos veinte reales y treinta y tres mrs. y  
se acordó su pago por la Diputación de  
cualquiera fondo disponible, con calidad de  
Monte de los primeros ingresos que ha-  
ya por gats provinciales, a cuyo fin se  
deben las ordenes ~~de~~

16  
D. D. Monte  
D. Monte  
se acordó que se pase oficio al  
Sr. Tenor Capitan General ~~de~~  
la ~~Administración~~ de este interesado y de



by virtue of the same, para  
que se sirva disponer la baja del  
Portillo por la entrada del Refugio  
que ha presentado, segun lo dispone  
la Ordenanza, dando aviso a la Dipu-  
tacion de su Resolucion

N.º 14 - A las Resoluciones del Ayuntamiento  
de Zafaraya se acordó que se repita  
oficio a la Diputacion Provincial de  
Malaga recordando de los que se le  
dirigieron en 16 de Junio de 1840 y 16  
de Mayo de 1841 (sobre el nombramiento  
debido de su Seno.º p.º de su Union con  
otro de esta y de Representantes de Zafara-  
ya y Alhama, se practicase al efecto  
de de Ferrer y en la liquidacion de Ambos  
pueblos), para q. se sirva contentar con  
la Organica que el Caso surge segun  
operaba esta lo hubien hecho en tan  
breve tiempo, como es propio de la  
buena armonia que debe haber  
entre Corporaciones Consagradas

a. un mismo objeto, que es el bien y prosperidad de sus respectivos territorios; y sin perjuicio de ello, que se hubieren ordenado al Ayuntamiento de Zafaraya para que justifique la pertenencia de los terrenos en cuestión con los ~~testigos~~ ~~testigos~~ de Antiquidad de los diez y seis documentos anejados; y a los Ayuntamientos de Estreña y de los Ventos de Zafaraya para que informen con justificación acerca de las pretensiones de Zafaraya, de que se les dará el conocimiento suficiente mediante los autos de que debe tener el primero por haber sido suya en otro tiempo los segundos terrenos, y la preeminencia a ellos del segundo.

M. A. B. A. dio cuenta en auto público con acritud y firmeza de los interesados que fueron oídos y se oyó su voz, de tres expedientes de prorección, sustituidos el primero a instancia de

Alcázar de San Juan n.º 271 del Cuartel 1.º  
de esta Capital, contra Juan Suarez del  
mismo Cuartel - el segundo de tuto-  
ria Medina n.º 6 de Castany contra  
Estanico Ybáñez n.º 236 del Cuartel 4.º  
de esta Ciudad - y el tercero de Ma-  
nuel Gomez n.º 274 del Cuartel 1.º con-  
tra Andres Henria del mismo Cuartel,  
y en su vista se confirmaron los acuer-  
dos de los ayuntamientos respectivos de-  
clarando profugas a los referidos tu-  
torio Ybáñez - Juan Suarez - y Andres  
Henria, sin embargo algunos de sexo  
dándose de bajar a sus aprensos y a los  
suplentes si los tuvieran, y supliendose  
para su cumplimiento los ordenes nece-  
sarios =

N.º 12 A reclamacion de Don Juan de  
Almuniar. Montez Leon de Francisco Quinto en la  
Junta actual por el C.º de el mismo, se  
acordó concederle a este veinte dias





n 22  
Granada  
Junta

El acuerdo que se toma con Oficio  
al Sr. Sr. Capitan General la  
Certificacion presentada por Juan de  
Dios Rivero Monte en la actual con  
el n 23 del Cuartel 1.º de esta Ciudad,  
para justificar q. tiene otros honorarios  
en el Exento, a fin de que se sirva  
mandarla examinar y de haberla  
con su informe sobre su legitimidad  
y resultando que lo es, se delecta  
va escrito del Servicio de las Armas  
al referido Juan de Dios Rivero co  
mo comprendido en el parrafo 4.  
del art. 6.º B de la Ordenanza, dando  
sele de baja en el Depante de quin  
to, y viniendo a cumplarse el vic  
toreo inmediato, a cuyo fin se tocare  
en su caso las ordenes necesarias.

n 23  
Cautape  
Junta

Una comunicacion del Sr. Comand  
ante del Depante de Quinto instando para q.  
se ordene al ayuntamiento de Cautape q.  
complete su cuerpo remitiendo al efecto  
el nombre de sus faltantes, se

Arresto contumelioso q. el Cuyo de Santafe  
se halla completo desde el momento en  
que fue ~~aprehendido~~ profugo y reunido  
a la caja ~~de~~ Manu Bullasrama  
se <sup>1.º</sup> al cual fue aprehendido por pose  
Martner <sup>13</sup> de Galicia la grande  
y condenado a servir por su Cuyo ~~de~~  
en lugar de su aprehension con el ~~de~~  
go de un año de servicio, segun se  
dispone en el art. 110 de la Ordenan  
za; por cuya razon parece queda  
libre de toda responsabilidad el Cuyo  
de Santafe, mediante a q. con el ~~de~~  
se de otro profugo se llevo la caja  
q. antes habia =

N.º 24  
Wanda  
Gunta  
Exenta de su Oficio del Señor Co-  
mandante de la caja de Gunta, pi-  
diendo se se remita una Relacion con  
firmacion a de la profugo, aprehendido  
en la presente Gunta, correspondiente  
al Cuyo de esta Capital, para poderse  
dado de ellos. Quel corresponde



y en comunicado al Sr. Teniente  
Capitan General, se acordó que  
se le remita la Memoria que solici-  
tate para el fin que expresa =

Y he librado la suma q. firmas

D. D. Muro

Chinchipe

Toledo

Romana

Muro

Victoria

José Antonio

Muro

Intendente

Toledo

Romana

Muro

Victoria

Sesión 23 extraordinaria

Día 11 de Octubre de 1844

En esta día se reunió la Diputación Provincial, compuesta de los Señores Intendente Jefe Político Interino Don Agustín Montells y Diputados Don Juan Galdos y Muñoz, Don Juan de Dios Manay y Barajas, Don José Antonio Linares y Don Juan Victoria Muñoz y se trató de los particulares siguientes

Leyda el acta anterior que es aprobada

1.<sup>o</sup> Se dio cuenta del expediente que remite a informe de la Diputación el Sr. Jefe Político, obrado por el Ayuntamiento de esta Ciudad para la Subasta del Puerto Común, cuyo primer ~~tercer~~ ~~tercer~~ celebrado el día 22 de Agosto último, a favor de Don Antonio Montells por diez años en la suma de veinte y siete mil reales cada uno, bajo ciertas condiciones, y después presentada

varias proposiciones de enmendamiento por  
 Don Francisco Alva de Medina, que el ayto  
 no ha admitido, como luego fuere del ter-  
 mino legal; en cuyo respecto informa la  
 Comision de Propios con fecha 3 del Cor<sup>te</sup> q<sup>l</sup>  
 debe llevarse a efecto en todas sus partes la  
 subasta y remate que ha mandado en favor  
 del Don Francisco Montilla, declarando de nin-  
 guno valor su ofeto, cuando se ha actuado con  
 potestad como verificando para el efecto  
 muy conueniente por la Ley para toda clase  
 de mejoras y enmendamientos la Diputacion  
 con el dictamen ratificado, acordando que se desuel-  
 va el expediente al Sr. Gefe Politico para  
 su resolucion.

Sr. D. Juan  
 Intendente  
 Felipe  
 El Almas  
 Simera  
 Victoria

Se libró la orden que firmas  
 D. Juan  
 D. Juan  
 D. Juan  
 D. Juan  
 D. Juan



Sesion Extraordinaria

Dia 15 de Octubre de  
 1844.

En esta dia se reunió la D<sup>ta</sup> Provincial de Granada  
 Compuesta de los señores Intendente Jefe  
 D<sup>to</sup> Político Superior, D<sup>to</sup> Agente Municipal, y  
 Diputados Don Juan de Dios Llanas  
 y Barajas, Don Juan Maria Gourea  
 y, Don Jose Romero Priano y Don Se-  
 bas Vitoria Almonaca, y se trato de los  
 particulares siguientes.

Leyó el acta anterior quedo aprobada

N.º De conformidad con el dictamen de la seccion  
 de Sanidad y Comision de Sanidad y se acuerda en su  
 virtud que se le pague a los señores de gaceta mu-  
 nicipales de Alameda Santa Guajar para  
 quit. Jorja, Alameda y Santa Don Francisco  
 y en la Reparticion de la primera Clase  
 de Cortes y Granada, Alameda, y Otro de Alameda

le da de Saffroya, para primer, se  
acorda que pasen al Sr. Jefe Sa  
litis para su Resolucion.

Mr. <sup>de</sup> Se dio cuenta de un expediente  
Sr. de Saffroya por el Ayuntamiento de Saffroya en so  
propio <sup>de</sup> Saffroya <sup>de</sup> Saffroya <sup>de</sup> Saffroya <sup>de</sup> Saffroya  
licitud de que se le abonem por el  
de Saffroya varias cantidades que le  
adenda por la parte de propios que  
le correspondia de los productos o anen  
damiento de los propios de la Dehesa de  
Sierra Nubria, en virtud de Cuento  
Comunio celebrado al efecto entre am  
los Ayuntamientos; y en vista de lo  
informado en este asunto por la Co  
mision del Ramo, que opina que de  
be hacerse cumplir exactamente al  
Ayuntamiento de Saffroya lo que tiene pa  
tado, se conformo la Diputacion con  
su informe, y acordó que se le transcriba  
al Sr. Jefe Salitis en contestacion, y  
con Resolucion de la Junta del Ayto  
de Saffroya que remite en 13 de Agosto al  
Sr. de Saffroya

~~N.º 3~~ A una Instancia de D. Juan Benito  
Granado de Arce, de la Parroquia del Sagrado  
Culto y Clero de este Capital, pidiendo confirmacion de la  
renta que debe disfrutar con arreglo  
al quinquenio de 322 al 33, segun los  
libros de Cuentas de este Ayuntamiento en 313, y en vista  
de lo sobra de los informes por la Junta  
y Comision del Mayo que manifiestan  
que la renta de las expresadas viviendas con  
lista en 3429.ª y opinan puede debal  
arse a los interesados la referida instancia  
con los informes de que queda hecho merito,  
conformandose con el Ayuntamiento en  
acuerdo que se ejecute como se propone.

~~N.º 4~~ En vista de una instancia de Don Justo  
Nivar de Arce, Abogado de este Ayuntamiento, y Tutor de  
Culto y Clero de este Capital, pidiendo confirmacion de la  
renta que debe disfrutar con arreglo  
al quinquenio de 322 al 33, segun los  
libros de Cuentas de este Ayuntamiento en 313, y en vista  
de lo sobra de los informes por la Junta  
y Comision del Mayo que manifiestan  
que la renta de las expresadas viviendas con  
lista en 3429.ª y opinan puede debal  
arse a los interesados la referida instancia  
con los informes de que queda hecho merito,  
conformandose con el Ayuntamiento en  
acuerdo que se ejecute como se propone.







N.º 8 - Aprobada solemnidad de Don Hier  
Onegildo de Toro y Don Juan Luis Cobo  
Sacerdotes y ecónomo de la Iglesia pa  
roquial de Sator. Mutuando lo que  
por sus asignaciones si les adeuda  
y devota de lo devuelto por la  
Comisión del Ramo, se acordó de  
conformidad con su dictamen librar  
orden al Ayuntamiento del dicho  
Pueblo para que saliente a estos  
interesados sus asignaciones del  
Repartimiento para gastos del cul  
to parroquial, teniendo presente  
cuanto se ordena en la Ley de  
14 de agosto de 1801. Mutuando que  
se acompañe y asiente de esta Inten  
dencia de 5 de mayo del d.º 3 -

N.º 9 - Se acordó remitir a informe del  
Ayuntamiento de Almería una expo  
sición del Marqués de Lozana en  
la que se queja del Ayuntamiento referido





bajo el Concepto de Instituto de  
Antonio Contreras Castillo, Jefe de la  
de este año con el N.º del Cuartel  
N.º de este mismo año, de modo q.  
se transcriba la expresada Comunica-  
cion al Sr. Regente, de la Real  
Secretaria, para que se remita  
remitido, para los fines Comig. y  
y que sin perjuicio de ello se libre or-  
den al Ayuntamiento de esta Ciudad  
para q. inmediatamente remita  
al Depoite de Quintos al N.º 38  
Instituto Antonio Contreras, para q.  
siga su plaza, contestandose en todo  
a otro Sr. Capitan General.

N.º 12 - Insinuacion de una insinuacion q. de Real  
Aldera Junta orden para a informe el Sr. Capitan General, deducida por Maria  
Fernandez, vecina de Huelva en la q.  
pide se declare exento del Servicio  
a Su N.º Sr. Juan Menacho, por





N. 15. En vista de un Oficio del Excmo  
Granada D. Superior Capitan General pidiendo los  
Junta D. Reemplazos de los Gmtes Manuel  
Pomero y proximo Lopez que dice  
han resultado inutil para el ser-  
al ingresar en el Regimiento Provin-  
de Granada, se acordó contestarle a Su  
Excmo con el resultado de los antec-  
Dentes que prevencion al ingreso  
en la ja los dos Gmtes y expresa  
ya la su declaracion definitiva de  
salud y con lo prevenido sobre  
este caso en el art. 83 de la Ley  
de Reemplazos y en la Real c. 1.  
de 18 de junio de 1858.

N. 16. En otro Oficio del Excmo D. Superior Capitan Genl  
Granada D. solicitando a su Excmo una sentencia  
Junta D. que ha dirigido a su tutoridad Don  
Pascual Pardo Padre de Don Pascual  
y Don Manuel ambos Gmtes en la  
actual por el Cajo de esta Capital

subsumido ~~en~~ este particular, por  
deber ser contrario a la Ordenanza; he-  
ciendo presente la Antecedente de este  
asunto, y lo expuesto por el Sr Auditor  
de Guerra, se acordó contentar al otro Sr  
Capitan General, que sin embargo de que  
la Diputación no debería burlarlo en un  
asunto que como este es una verdadera  
necesidad de Aprobación de ley que trata  
el Capítulo II de la Ordenanza de Man-  
plaza, cuya resolución es exclusiva de la  
Autoridad de la Diputación, y de esta al  
Gobierno con arreglo a las Leyes y Ordenes  
que figuran en la materia; atendiendo  
la Diputación a las Consideraciones que  
le merece S. C. y a la buena armonía  
que recomienda esta Leyetudade S.,  
y sin que sea visto despreciarse la  
Diputación en lo mas mínimo de sus  
atribuciones y facultades en el presente  
Caso, se le manifestó por varios lega-  
les en el Ayuntamiento y la Diputación.

se han fundado para la admision  
de los dos hijos de don Rafael  
como en cuenta del Censo de Sal  
dado de esta Ciudad en el actual cen  
sario, con citacion de la Real C  
ordenanza y Real Cedula que vi  
gen en la materia.

Entre el Señor Diputado Don  
Juan Toledo y Muñoz.

N.º 17. En virtud de una notaria de gran  
Granada. Jimeno Muñoz, Abogado de don Joaquin  
Jimeno Muñoz en la actual con el N.º 248  
del Cuartel 4.º de esta Capital pidiendo  
se declare a este pobre del sero.º de  
la Army por q.º debe considerarse como  
tal hijo unico de viuda pobre, por q.  
q.º tiene otro hermano acaba de recibir  
su herencia en el Gexito, y se halla casado  
y ausente, y ademas el otro hermano q.  
hermano, ~~hermano~~ en el Gexito, se acordó  
no haber lugar a esta reclamacion



y of asi se comuniquen al Comandante  
de la Caja: pero que se haga presente  
al Gobierno de S. M. este caso y los de  
may de su clase que han ocurrido en el  
emplazo de este año, recordando la of.  
sobre el mismo particular tiene la dipu-  
tacion representado anteriormente, pa-  
ra la resolucion of. mas Comienzo =

of. 18  
Abundante Junta  
En vista de un Oficio del Ayuntamiento  
de Abundante manifestando of. tiene Completo  
Titulo en el actual emplazo por el nombre  
of. se dio fe en el n. 30 Francisco Na-  
varro Vargas of. y esta viviendo en  
el Regimiento de dragones, se acordó que  
se pase Oficio al Señor Comandante de la  
Caja de Junta para que informe lo que  
haya y se le ofusca sobre lo of. expone  
el Ayuntamiento acerca del dho. Nava-  
rro Vargas, a fin de resolver lo que  
corresponda =

n. 19  
Abundante Junta  
A reclamacion de Don Antonio Garcia  
Nieto Padre de Don Jose Garcia Vera  
Junta en la actual con el n. 16 del

Supo de el Sr. D. Juan de Alarcón, mandado con  
parecer para saber la plaza del Sr.  
Francisco del Castillo Briones, el cual  
se dice se burló voluntariamente el  
deber juicio de la mano derecha pa  
eludir el ser.º de ley Araya, se acordó  
do que se dijera Nuevo Oficio al  
Jefe de la Justicia de Segovia y se acordó  
dole que se siguiera Continuar la  
Causa Contra el Sr. Francisco del Cas-  
tallo Briones con la mayor actividad  
y arreglo a las Leyes, y dar aviso a  
frecuentemente de sus adelantos a la  
Diputación para que esta pueda  
cumplir por su parte lo prebido  
en la Ordenanza de Templares; y que  
sin perjuicio de ello se concedan vein-  
te dias de término al Don Jose Gas-  
cia Vera, para que pesiga y apre-  
henda al Sr. Francisco Castillo Briones  
en el concepto de que parades sin

haberlo hecho, ha de venir al Depósito  
a cubrir su plaza de soldado, mediante  
a que no está justificada con la Crimi-  
nalidad que se le atribuye; quedando  
la Secretaría encargada de dar Cuenta  
del expediente al Venimiento de los  
veinte días para resolver lo que co-  
mpondo; y suplicándose para todo lo  
que fuere necesario.

N.º 20

Subites

Se acordó librar orden al Ayuntamiento  
Junta de Subites para q. pague saber a'fore  
de Merced Junta en la actual por el Cupo  
del dho Pueblo, que en el previo termino  
de ocho días, presente resultado de la  
justificación que se le mando hacer  
por acuerdo de 3 de julio último; en el  
concepto de que si no se ha pasado  
dho termino se resolverá el expediente  
sin esperar su expresada justificación

N.º 21  
Manada

Se dio Cuenta de un expediente de  
Junta pntado por el Ayuntamiento de esta Ca.



señalado formado contra por el maná  
German Gallegos por haber usado  
de fraude para libertarse del  
servicio de los Armas; y por lo  
que de él resulta contra el German  
se le impuso a todo el recargo de  
un año de servicio, con arreglo  
a lo dispuesto en el art. 66 de  
la Ordenanza de Reemplazos; y se  
acordó que haya su ingreso en  
la Caja de Quintos para que  
sirva su plaza de Soldado, a cuyo  
fin el Ayuntamiento de esta Ciudad  
de Quinto se mediatamente a la Di-  
putación conforme a la misma  
Ordenanza, librándose al intento la  
orden necesaria =

N.º 22 — Exhibición del expediente de Quinto  
Benamouel para el Ayuntamiento de Benamouel  
Quinto val, formado para el señalamiento

de alimentos con el Art. 13 del Censo  
del Monasterio de San Bernardo Ca  
sida debe contribuir a Gregorio Valero  
Padre del re. de San Vicente, se aprueba  
el acuerdo del otro ayuntamiento de 29  
de Setiembre del presente, con tal de que se  
doz reales diarios de alimentos q<sup>se</sup> en  
esta tenencia sean doz reales y me  
dio; y se haga que la fiatura otor  
gada en trés de este mes por Don Pedro  
Vicario a nombre de San Nicolas Alvaro  
Don Bernardo Orado, se limpia de la repre  
sada cuota de doz reales y medio, pa  
lo qual se hace previamente en venta  
y venta de finca hipotecada en esta  
fiatura por reales que nombran los  
interesados respectivos, y tenerse el origen  
en caso de Discordia, lo que verificado  
y ampliada la fiatura se de conocimiento  
de ella a Gregorio Valero Padre del





sesion 25 extraordinaria

Dia 18 de octubre de 1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los señores Intendente Jefe Político Interino Don Agustin Munilla, y Diputados Don Juan de Dios Plana y Barajas, Don Pedro Victoria Almirante, Don Juan Maria Gonzalez, Don Jose Thomas Parano, y Don Ramon Ruiz, y se trató de los puntos siguientes:

1.º Se da el auto anterior quedo aprobada =

2.º La Solicitud presentada y leyo la Solicitud acordada el 16 de la sesion Junta de al Oficio del Excmo. Señor Capitan General sobre la reclamacion de Don Rafael Osorio por haber demandado Salidas a sus hijos, y quedo aprobada =

3.º Se dio cuenta de una opinion del Excmo. Sr. Intendente de Estimar en virtud de que se aplico pa Licencia de viaje a cargo de los 2, 13 y 14.º de mayo que esta advirtiendo por causas de la migracion para la Licencia de viaje correspondiente a los años de 809 al de 823; y de conformidad con el dictamen de la Comision del Sr. Osorio se acordó desistir de la propuesta de ley to

Satisfaciendo este su debero siendo con  
doble exactitud; con la circunstancia  
de que no ~~se~~ con la debida  
exactitud, queda sin efecto la gracia

113  
Granada  
Junta

Se acordó Mover a Informe del Excmo  
Ayuntamiento de esta Capital, una exposición  
de Don de Burgos Junco en la actual por  
el Cupo del Cuartel 1º de la primera, sobre  
que se le considere libre de toda responsa-  
bilidad en el presente sufragio, por q.  
en tiempo oportuno compareció ante la  
Autoridad y ~~expon~~ la recepción q. le asiste  
de ser hijo único de ~~padre~~ pobre y legi-  
timo.

114  
Granada  
Junta

En vista de una presentación presentada  
sada por Maria Matari, Cuidada  
de Don de Jose Blasco Junco en la  
actual con el n.º del Cuartel 3º de  
esta Capital, para acreditar la recepción  
asunto por este de ser hijo único de  
viuda libre a quien mantiene, se acordó  
que esta Interimada presente dentro de  
ocho días la partida de defunción de

su madre y sucesor de su herencia  
a Canar, y de su hermano mayor, varón,  
mayor de los dos, a fin de volverle  
al Compendio.

n.º 5.º Proposición del Sr. Diputado del  
Granada partido de estado, se acordó que se pague  
al Sr. de un sueldo respectivo al Gobierno de S. M.  
de la propiedad de su casa, para lo  
gasto de la Misericordia, y se le di-  
rigió en lo de agosto último.

n.º 6.º Se dio cuenta en acto público, con asisten-  
cia de los interesados y familia, en virtud  
de un expediente de sufragio instruido a  
instancia de Donado Alvarez, y puesto en  
la actual Constitución del Sr. D. Pedro  
Cortés Esteban Navarro del Cuartel 3.º de  
este Capital; y en su vista se confirmó el  
acuerdo del Ayuntamiento de la misma fecha  
de sufragio, desahucando al Esteban Navarro  
y no reservando alguna de servicio, dándose  
de baja a su expediente, y al suplente  
si lo tuvieran, y expediciéndose para su  
suplente por ordenes necesarias.



N<sup>o</sup> 7  
Institución de una Diputación presentada  
por el Sr. D. José Guillén a nombre  
de los padres de los Niños Juan Juvencio  
y Antonio Martín ~~presentes~~ en la  
presente por el C. de ~~Trujillo~~, pidiendo  
se desahucie como ~~interinaria~~ la de  
diciembre por don José Manrique con  
trabaja ~~expresamente~~ que aquella ~~delegación~~  
en su día, y teniendo presente los ~~decretos~~  
del Ayuntamiento del dho. Pueblo de 13  
del corriente, y protos de los ~~Alcaldes~~,  
y ~~Quintas~~ ~~anteriores~~ ~~existentes~~ de este  
Ayuntamiento, se acordó no haber lugar al  
dicho ~~recomendado~~ y medida de ley expresa  
de los ~~Señores~~ ~~Juvenio~~, y Antonio Martín, por  
no haber hecho ~~su~~ ~~recomendación~~ el día 29  
por ~~no~~ ~~haber~~ ~~hecho~~ ~~su~~ ~~recomendación~~ ~~en~~ ~~ese~~ ~~día~~  
en Caja en 29 de Junio último como  
quinto por dho. pueblo, cuando dijo q. trata  
ba de ~~recomendar~~, sin embargo de haber  
presentado ~~antes~~ el ~~primer~~ ~~recomendado~~  
que se hizo del ~~recomendado~~, y a ~~los~~ ~~señores~~

le ya la falta de talla de Mastron, en  
los dos mozos quedan en libertad para  
reintegrarse a su puesto, y si el quinto sea  
reintegrado por su venida a este Capital  
sea satisfecho del fondo de propios, en  
cuya cuenta sea cobrado; libranse por  
todo lo ordenado al Ayuntamiento de  
Granada: que se proceda en este acto a la  
medida de los dos mozos de Mastron por  
lo que se ordena en el Real Decreto de  
17 de Mayo de 1807, que se han presentado en  
virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la  
Real Cédula de 17 de Mayo de 1807, y  
de la Caja por estar presente; y habien-  
do resultado que no tenían la talla de  
ordenada, quedan también en libertad  
para reintegrarse a su puesto, sin perjuicio  
del derecho que se tiene al reclutamiento  
don Don Esteban, para asegurarse de  
la identidad de las personas de los dos mozos  
reintegrados, y si el quinto sea reintegrado por su  
venida a este Capital sea del mismo modo  
de satisfacción del fondo de propios.

de Matróna, en cuya Cuenta será  
abonado; librándose al intento la con-  
sulta al Ayuntamiento del mismo  
pueblo.

*Candela*  
*Junta* N.º 2.ª A acuerdo a una Instancia de Maria  
Niller viuda, Madre de Antonio Pa-  
mon de Sierra, quinto en la actual  
constitución del Cuerpo de Candela en  
la que sería, se pide se le ordena al  
Comandante del Depósito, para que dé  
de baja al hijo de la referida, se-  
gun anteriormente está acordado.

*Notul*  
*Junta* N.º 3.ª A reclamacion de Don José Vellido  
Padre de Don Francisco, quinto en la  
presente constitución del Cuerpo de  
Notul, se acuerda que este sea reco-  
nociendo ante el Ayuntamiento de esta  
Ciudad por tres facultados, que este  
nombre con existencia precisa del  
Indicio; y previa citacion de los  
vecinos inmediatos, y Acuerda a la Dipu-  
tacion las delegaciones originales,



que para ello obre a igual de resolver lo que correspondiere =

N. 10. Acuerdo que Mariano Carrascal Granada padre de Francisco Quinto en la actual Quinto con el N. 64 del Distrito 3.º de esta Capital sea nombrado de nuevo ante la Diputación en la sesión inmediata por distintos facultativos con citación previa de los señores inmediatos, para lo cual se libere la orden oportuna al Ayuntamiento de esta Ciudad con el cargo de que avisó inmediatamente a este Sr. D. D. =

N. 11. De conformidad con el parecer de la Junta Perceptores y Comision de Repara. expuesto en sus informes de Repar. de Varios p.úb. sobre los presupuestos de gastos Municipales de los p.úb. de Murcia, Ondate, Cavan, Granada, Santiago y Cortes de Bara, y en el Reparto de igual clase de Mayrma, se acordó que para al Sr. Jefe Político para su resolución =

N. 12. La Diputación queda enterada de una Comunicación del Sr. Diputado

Don Antonio Estanislao Ferrer alda en  
la q. ~~presentacion~~ ~~no~~ puede por ahora  
presentarse en la Diputacion por  
haber ~~profesion~~ ~~ya~~ ~~tenido~~ ~~quido~~  
interese de los ayd. presentados en  
la Contaduria, de los ingresos y  
salidas de fondos de la Diputacion  
correspondientes a los meses de agosto  
y de setiembre ~~ultimo~~

N.º 13. La Junta ha presentado la Nomina  
Nomina de de sueldos de los empleados en la misma  
~~empleados~~  
correspondiente a los meses de Setiembre  
ultimo, y en su virtud se acordó que se  
paguen por la Diputacion los Diez  
mil doscientos ochenta y seis rs. que  
aquella importa, de los gastos propios  
con la Intervencion prevenida en  
el art. 1.º de la Ley de 3 de febrero  
de 1823 =

N.º 14. Se mando pasar a la Comision de  
Bases Benef. para su examen e informe  
tegorico  
Doroteo del Ayuntamiento de Baza

sobre la impo-  
tencia al Hospital de aquella Ciudad;  
y la Opinión de Posito para el mismo  
objeto por oposición del Ayuntamiento de  
Montequian sobre abono de Cuenta con  
fin de que se pida al Ponto por el  
del Papel Sellado; y una exposición de Juan  
Mammel Jorral y Casullo, Alcalde de San  
Lope, pidiendo se ordene al depositario del  
Ponto abono de la fondo del mismo la  
Cantidad que se reclama por el superavit  
del papel sellado.

N.º 15. Se aprueba la Minuta presentada por  
la Junta de Sentencias en virtud de lo resuelto al  
N.º 14 de la Sesión 24 de la exposición y

se hace al Gobierno de S. M. sobre reformación del art. 6.º de la Ordenanza de Nueva  
España.

N.º 16. Se aprueba una exposición de Magda-  
lena Lopez Vinda, madre de Cristobal Pio  
dequier, Minuta en la actual con el



N.º 3 del Ayuntamiento 3.º de esta Capital  
pidiendo se declare a todo título del  
servicio de ley sin que por deberse  
considerar como lujo de ciudad por  
haber muerto su padre, D.ª Maria  
en Carabunera, se acuerde q. la  
Guardia se venda y el precio que  
sobre ello la Compañía se devuelva  
a la Magdalena Lopez para q. junta-  
figue de una manera clara la sumer-  
ta de su marido, segun q. se prebi-  
no en Bo de Setiembre ultimo =

N.º 4 Se acordó que sean reconocidos unida-  
mente ante la Diputación por distintos  
facultados en la Monarquía pre-  
via citación de los señores inmediatos  
para lo cual se tiene se ordena mes-  
a el Ayuntamiento de esta Ciudad, los señores Miguel  
de Montejun - Joaquín Lopez - José Maria  
German Gallegos - Francisco Lati - José  
Flores - y Agustín de Castro (hermano)

Memoria de la Junta de la Cruz y Junta co-  
mo la anterior en el actualemplara  
por el Cupo de esta Capital

N.º 18. La Junta de la Cruz y Junta de Fernando  
Cagallo de Guadix en la presente por el Cupo  
de Cagallo de Guadix, q. Melamaba contra  
las repugnancias alegadas por N.º 18.º y 19.º  
anterior; y se acuerda que así se avisó  
al Comandante de la Caja para la  
parte correspondiente

N.º 19. Se acuerda no haber lugar a 'Foy satis-  
ficha' de la Junta del Servicio de los Armas  
de Don Diego Domínguez, Comandante de Don  
Antonio Liza y Junta en la actual con el  
numero 69 del Cuartel 2.º de esta Ciudad,  
a quien se declara definitivamente Soldado;  
y q. el Ayuntamiento de esta Ciudad lo su-  
tregue inmediatamente en Caja, a cuyo  
fin se tome la orden necesaria =

N.º 20. Se declara exento del Servicio de las  
Armas a Don Antonio Martiner Canas  
y Junta

co n. 346 del Cuartel 1.º de esta Ciudad  
por su Antecedente declaración por las  
facultades, todas que toman venen-  
cido, conforme a lo prevenido en el ar-  
tículo 9 del Reglamento de 13 de Julio  
de 1846; y se acordó que venga a  
la Caja en su lugar el número inme-  
diato, librándose al intento la orden  
necesaria al Ayuntamiento =

Se 21  
Se aprobó el acuerdo del Ayuntamiento  
de 11 de Septiembre de 1846 al  
tomo por el cual se regula a Francisco  
Vieda, Padre de Francisco Tutorio  
n. 10 del Cuyo de aquel Pueblo, cua-  
tro reales diarios para sus alimentos  
durante el tiempo que este permanezca  
en el Servicio de Paz Armada en lugar  
del n. 17 Tutorio Pinar; y se acordó  
que por el Padre de este, Juan Pinar  
se otorgue la fianza segura que pre-  
viene el art. 63 de la Ordenanza



a satisfaccion de Francisco Vreda, por  
ley de diez y medio de diez y medio, que debe  
darse sobre el uno y medio que le pro  
ducen a este sus bienes; y q. estando con  
forme Vreda con la fianza, venga a  
la diputacion para su aprobacion y  
lo demas que correspondan =

n 22

Alfonso  
Giménez

Se acordó que se tenga por separado a  
Salvador Fernandez de la Huerta que ha  
sido hecho para dar abono a St. J. de Bay  
no, unida madre del n. 14 de P. de P. de  
San Lorenzo con el n. 14 de P. de P. de  
efecto la ley de este en el Depósito de  
Giménez o en el Cuerpo en q. se halla de este  
hace, según se previno al Comandante de  
la Caja en 24 de Julio ultimo, librándose  
al intento las ordenes necesarias =

n 23

Vejjar  
Giménez

A reclamacion de Francisco Sanchez  
Comandante de San Lorenzo n. 24 del Cuerpo de  
Vejjar solicitando que la diputacion dirija  
al Gobierno una instancia documentada  
que presente contra el acuerdo de esta  
Corporacion para q. se leja venga

al Depósito en lugar del N.º 36 Juan  
Valencia Campuzos q. se otorga a darle  
los elementos necesarios durante el tiempo  
que viva en el Excmto, de acuerdo que  
se debuelva a todo interesado el expediente  
referido para q. con el fin de su destino  
donde y como le convenga; y q. se libre  
orden al Ayuntamiento de Bujar para  
q. inmediatamente cumpla lo que se le  
manda en la de 18. de Setiembre ul-  
timo, sin dar lugar a otro remedio, ba-  
jo su responsabilidad=

Granada  
Pío Darro

N.º 24 — Se dio cuenta de dos exped. q. para  
a informe el Señor Jefe Político instami-  
do por el Ayuntamiento de esta Ciudad,  
el primero sobre q. se le autorice para  
proceder a la modificación del muro  
del Pío Darro por el sitio de la Con-  
tab; y el segundo pidiendo igual auto-  
rizacion para el ensanchamiento del  
otubo de agua del Puerto Verde; y





a esta Substitución, según ya en otra  
ocasion se ha tenido manifestado

N. 26

Granada

De conformidad con el dictamen  
de la Comisión, se acordó de haber  
señalado al Señor Jefe Político el expediente ins-  
tante por el Ayuntamiento de esta Ciu-  
dad sobre la Substitución del asiento  
de plaza y medidas, informándole,  
que puede autorizarse a la dicha Corpora-  
ción para que adopte el indicado asen-  
to, mediante el que se pague al Can-  
dal de propios algún beneficio, y se  
eviten fraudes con ello.

N. 27

Granada  
Cape del teatro

Se acordó de conformidad con  
el dictamen de la Comisión, de haber  
señalado al Señor Jefe Político, el expediente ins-  
tante por el Ayuntamiento de esta  
Ciudad sobre la Substitución y remate  
del Cape del teatro, manifestándole  
que puede aprobarse el remate celebrado  
en favor de Don Francisco de Paula

Las dadas entendidas por solo un  
año, respecto a que no se acuerda  
la utilidad y utilidad que puede re-  
portar al Caudal de propios de la  
cielo relativa a los años =

N.º 28 Conformada con la Diputación con el dictamen  
del Sr. Jefe Político de Guajarfondon se acordó pasar al  
Sr. Jefe Político la certificación que pide  
el Sr. de 1.ª Intendencia de estatutos relativa  
a las leyes relativas sobre presentación de  
las cuentas de propios y portos de Guajar-  
fondon, para que se viva remitida, a los  
efectos oportunos =

N.º 29 También se acordó deberse al Sr. Jefe  
Político para su resolución, el expediente de  
subasta para el servicio de alojamiento de  
los de guerra por esta Capital, manifes-  
tándole que según el dictamen de la Co-  
mision con el cual se ha conformada la  
Diputación, no se ofrece reparo en que  
sea aprobado =

N.º 30 Del mismo modo se acordó deberse  
al Sr. Jefe Político el expediente de

Subasta y remate de la Dama Nubria  
de Guinella, manufacturas de papel y timpano  
se ofrece separo en su respectiva

11. 31. En vista del expediente q. paso a informe  
Granada propio, el señor Jefe Político, sobre el resultado q.  
propio ha tenido la subasta de las tierras de Ji  
varrioman pertenecientes al Condado  
de propio de esta Capital, se acordó  
debalcarlo al expresado Sr. Jefe para  
su resolución, transmitiéndole el pare  
cer de la Sección y Comisión de propio  
q. asimismo se publique de nuevo la  
subasta, por las razones q. expusieron

11. 32. Dicha Cuenta de multas del señor  
Señor y Jefe político que trata de las diferen  
Guadalquivir ciaz que resultan entre la Ley antigua  
propio y Ley de la Puebla de Guadalupe y Guadalupe  
de Guadalupe sobre la conducción de  
prensas por tramitos; y de conformidad  
con el dictamen de la Comisión se  
acordó contestar al señor Jefe que  
en esta Corporación le parece que



debe presentarse a la de ~~Madrid~~ que  
inmediatamente forme el expediente para  
la continuación de la Casa Cavallote  
de Casare, proporcionando los medios  
oportunos de cuya oportuna, en el  
caso de que los fondos de propios no  
sean suficientes para atender a esta im-  
porta carga, y que sintiendo cual corres-  
ponda la renta para su conservación; sin  
que tanto que se halla construido otro  
local, se le obligue a admitir los papeles  
de por tránsito quiese remitidos al ayto  
de Guadalajara, quien deberá veri-  
ficarlo a 'Guadalajara', según lo ha practi-  
cado hasta ahora =

N.º 33 De conformidad con el dictamen de  
Granada la Comisión se acordó contactar al señor  
Alcaide del ayto Político de la Diputación interprovin-  
cial de Segovia en el se autorice al ayuntamiento  
de esta Capital para que invierta mil reales  
mas en la obra de reforma de la Ace-  
quia del Rey =

n 34 De conformidad tambien con el  
Chite y talara dictamen de la Comision se acordó  
gastar un mil quinientos  
capales deber al teniente Jefe Político el expe-  
diente que habia pasado a informe  
sustituido a Instancia de Don Juan  
Francisco Ochoa Venio de Muz del  
Valle sobre que se le deviera del  
pago del Cupo q. se devia al ayto  
del Chite y talara para gastar un  
mil quinientos; manifestándole q. para  
conformarse con el acuerdo que desea  
se le parezca que se remite al  
ayuntamiento citado la justificacion  
practicada por otro interesado, a  
fin de que informe en su favor lo  
que se le ofusca y parezca =

n 35 A reclamacion de D. Antonio Jose  
Montefrio Barco, y de conformidad con el dicta-  
men de la Comision, se acordó dirigirse  
al ayuntamiento de Montefrio por los  
terminos de la Escritura de arrenda

minuto y tema presentada a este cuerpo  
racion, a fin de q. dho. Ayuntamiento  
arrage juntamente las contribuciones de  
este interinado =

N. 36 Aclamacion de don Luis Lopez Diaz  
Cadiar y otros vecinos de Cadiz, se acordó dar  
Contribucion Comision al señor Diputado del Parti-  
do don Manuel Perez para q. por si  
o por medio de persona de su confian-  
za que nombre para el Pueblo de  
Cadiz, y haya tomar cuenta a los  
Concejales desde 1841 en adelante en  
los terminos y salidas dho. interinado,  
en un termino breve, remitiendolos a  
la Diputacion con la diligencia  
original que para ello se observare  
su informe narrado a fin de resol-  
ver lo que correspondiera con el acuer-  
to debidos =

N. 37 A la vista de una Súplica de Don Luis Alvarez  
Pera  
Culto para q. se le permita de la villa de la Breda, queriéndose se



de que en el otro anterior en su  
diferente se ha reparado en sus  
partes la ~~conformidad~~ del culto  
se acordó de conformidad con el dictamen  
de la ~~Sección~~ y Comisión del  
Hono. Ordene al Ayuntamiento de  
San Juan q. bajo su responsabilidad cum-  
pta estrictamente con lo mandado  
en la Ley de 14 de agosto de 1861  
y en la Instrucción q. la Compañía  
de St. de Murcia tras, atendiendo  
religiosamente a los gastos del culto  
y al pago de los subalternos de  
aquella Parroquia

n. 38. En vista de un expediente relativo  
Cantares y por el Ayuntamiento de Cantares  
y Diez solicitando permiso para  
reparar 3788 rs. para reparar la  
Iglesia, se acordó de conformidad  
con lo expuesto por la Comisión

y Secretaría prevenir al Ayuntamiento  
referido que instruya desde luego y con  
la brevedad que surge el estado de la  
Yteria el expediente oportuno y lo re-  
mita a la Diputación para resolverlo  
conveniente.

N.º 30 — Dada cuenta del expediente  
Salar sobre la venta de las Casas adjudicada  
en su prenda pretoria al Puerto del Salar  
para el Montepío de Sanidad, Contraluz y a  
favor del mismo por Don Francisco Ruiz  
de Morales, se acordó de conformidad con  
el dictamen de la Comisión, remitir el expe-  
diente al Suor Jefe Político, y también  
la Secretaría que sobre el mismo por-  
tante se acordó Don Mirón Lorenzo  
Manufactandote que debe llevarse a efecto  
lo propuesto por la Secretaría en su  
informe. Parando de N.º de N.º de N.º  
Señalando para ello un término bre-  
ve al Ayuntamiento del Salar, y

que con vista de lo que resulta re-  
sulta otro favor lo que corresponde  
opando previamente a esta Corporacion  
si lo conceptuase necesario

N.º 40 De conformidad con la respuesta  
Cataluña  
Doutor por la Senciana y Comision de Ponto,  
se acordó autorizar al Ayuntamiento  
de la Cataluna para que proceda  
a la obra que necesita el punto, se  
candole al Subasta por si puede ob-  
tenerse en ella algun beneficio, sobre  
el importe del presupuesto de gastos  
para ella

N.º 41 A reclamacion del Ayuntamiento  
Luzán  
Doutor de Luzán, y de conformidad con el  
determin de la Senciana se acordó  
autorizar para q se mane el  
punto del Ponto por la Senciana  
deudores q no pueden baxar de  
otro modo, admitiendole fianza y



medida de Contorno y Ley de Levada por  
cada fanega de trigo que adunden por  
con la calidad de que en los repartim<sup>tos</sup>  
inmediatos se distribuya el Contorno y Leva  
da que ahora se repaja con la condicion  
de que su antiguo a pago se haga en  
trigo en la misma proporcion para que  
no se disminuya el fondo de este artículo

N.º 4.º De Conformidad tambien con el dicto  
Donalloy por de la Comision se acordó accediendo a  
propio la opinion de Don Juan Jesus etia t  
Don de Pelianaz expedirle la certificacion  
oficial del resultado de los Contos de Pelianz  
de 1837 y 1837

N.º 5.º Se acordó remitir al Sr. Jefe Político de  
Sevilla un expediente instruido por el  
Ayuntamiento de Sevilla sobre que se le auto  
riza para enagajar el antiguo edificio q  
servia de Casil y puente para con su pro  
ducto edificar otro con igual destino, mani  
festandole de conformidad con el parecer

del dictamen de la Comision, y que  
ofreciéndose en consecuencia la autorizacion  
de soltura.

~~17/11/44~~  
Mandada a  
Escopeteros  
Institucion de una Orden que  
transcribe el tenor de las resoluciones relativas  
a que se satisfaga a Don Manuel  
de Estrada y Maquina, Capitan que  
fue de la Compañia de Escopeteros de  
Andalucia, el haber of. como Capitan  
residente de ella le haya correspondi-  
do desde la utencion de la misma, con-  
tinuandole el pago mientras tubiere de  
vello a el, se acuerda de conformidad  
con el dictamen de la Comision, con-  
sectarse al tenor de las resoluciones, que en  
18 de Julio del 44, se dio al Gobierno  
sobre igual pretension del Sargento  
de Escopeteros Juan Toar, la oportuna  
Consulta, y que no habiendose recibie-  
do resoluciones se ato en el caso de  
esperar el Resultado, sin que hasta

entonces queda la Diputación acordar  
cosa alguna sobre el pago que se hace  
biene: y se dispuso que se repita la  
referida Consulta. Nula al Gobierno, re-  
clamando su pronta resolución =

Ag. 25

Dada Cuenta de un Oficio del Señor  
Merito Bagnay, Jefe Político, en el transcurso de la Comisión  
Institución de un Oficio de Intendencia para el Manifiesto, ha  
Publica  
Advertido a los señores de la Diputación del momento de 1800  
de que el Sr. Bagnay, para el efecto de la de 8.000, p.  
ser conformada a lo dispuesto, se acordó contentarse a la  
orden de conformidad con el dictamen de la Comisión, y  
no se ofrezca reparo en la ejecución del mismo referido.

Reformado en  
decreto al 17.º de  
la sesión de 26.º de

Miner.  
Intendente  
Llamas  
Victoria  
González  
Romero  
Pérez

Chinilla  
Victoria  
Pérez  
González  
Romero  
Pérez  
González



Session 26. extraordinaria.

Day 22 de Octubre de 1844

In este dia se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los Señores Presidente Jefe Político Interino Don Justo de Alarcón, y Diputados Don Juan de Dios Llanos y Barrios, Don Pedro Victoria Alameda, Don Juan Maria Gonzalez y Don Jose Román Barrios y se trató de los particulares siguientes.

N<sup>o</sup> 10 Se leyó el dictamen y quedó aprobada con reforma del acuerdo n<sup>o</sup> 45 que trata de la dotacion del ~~Mantenimiento~~ de las letras de Bente Baquero, sobre lo cual se informara al Señor Jefe Político, que a la Diputacion se ~~le permitia~~ debe aumentarse la dotacion de cien ducados que actualmente disfruta dicho Profesor, por el fin de que el citado Pueblo, ha de contar precisamente con una retribucion de acuerdo de la ley de 1807 de los Reyes, y no hay necesidad de gravar mas el fondo publico.

n. 2 La Diputación queda enterada de una Real orden que ha trasladado al señor Jefe Político por la cual se dispone que los individuos de este Oficio no están sujetos a concurrir para el culto parroquial por razón de las Congregaciones que como tales disfrutan

n. 3 A consecuencia de un oficio de don José María de Lara, Comisario de Bayona manifestando que el Ayuntamiento no ha cumplimentado la orden de la Diputación de 26 de Agosto último, por la que se le prevenía que le debaliese a este interesado la Cruz que indebidamente le había exigido por gastos municipales y los costas causados y pagados por ello, se acordó que se repita orden al referido Ayuntamiento para que dentro de 3º día cumpla lo que se le manda en la presentada orden y de cuenta de habiéndolo ejecutado, sin dar lugar a otro recueta bajo su responsabilidad.

n. 4 Se acordó remitir a Informe del Ayuntamiento de Maracena una exposición de don Salvador Gutiérrez, y otra de don Diego Lopez

Comisión Administrativa del mismo Pueblo en la  
que se citaron de ley para pagar  
lo que adeudado al Ponto: y dirigidos  
con el mismo objeto al Ayuntamiento  
de Guinter ota de Esteban Bellido y  
Carragulla, en la of. pda se le da  
se libre de toda responsabilidad en el  
punto verificado para el presente  
emplazo en Guinter donde indudam<sup>te</sup>,  
ha sido incluido, por haber pagado su  
punto en Estegana de donde es vecino.

115

Gijares  
Doutor

Le dio cuenta de un Oficio del señor  
Jefe Político con el of. número una milta  
de don Ben de la plata Urbano vecino  
de los Gijares en la que pide que los  
autos of. la acompañan seguidos contra  
los herederos de don Fernando Madrid  
sobre libro de lo que queda adeudado al  
Ponto, se remitan al Jefe 2.º de 1.ª milta  
de este Capital, y en vista del dictamen  
de la Comisión del ramo of. pda se piden  
reunirse los autos al Juzgado indicado



preto que el ~~trato de ley de 1713~~ se halla  
integrado de los ~~tratos de ley de 1713~~ y de  
de ley del Madrid, se acordó, que se eje-  
cute como la proposición de la Comisión, trans-  
cribiéndose el informe de auto al don  
Jefe político en ~~Castellón~~, con deliberación  
del expediente.

*Propuesta de  
la obra de adm.  
de un terreno*

N.º 6. In tema de la proposición de ~~la obra de adm.  
de un terreno~~ de don Juan Casca-  
to del don Jefe político a ~~esta Diputación~~ por  
el Autor del tratado de administración practi-  
ca en España Don Juan Esteban Ramirez  
debe que la ley oportunamente se suscriba a  
este obra, se acordó informar al don  
Jefe que a la Diputación le pareca, que el  
citado Autor dote ~~Castellón~~ y ~~Castellón~~ di-  
rectamente con la ley oportunamente q.º quisiera  
hacerse.

N.º 7. A una expedición del Ayuntamiento de  
Castellón pidiendo ~~se pida~~ para ~~reparar~~  
Castellón ~~los dos tercios~~ parte del grano del punto  
para la ~~Armentera~~, se acordó, de con-  
formidad con el dictamen de la Comi-  
sión q.º ~~se pida~~ ~~reparar~~ en que

a este fin, con la calidad de  
que justificada el Resguardo con  
las formalidades correspondientes, se re-  
futa a la aprobación del Sr. Jefe  
ante de la entrega de granos  
contenidos en el Sr. Jefe, manteniendo  
a la Intendencia para su resolución.

<sup>N.º 8</sup>  
Granada. Se acuerda que se pague por la De-  
putación Provincial los granos de veinte y cinco  
Tozales reales y diez reales que importó la can-  
ta de los gastos citados, acordado  
desde el 1.º de Julio hasta 20 del presente  
Octubre, del fondo de gastos propios, y  
con la Intervención prevenida en el  
artículo 1.º de la Ley de 3 de febrero  
de 1823.

<sup>N.º 9</sup>  
Granada. En vista de la justificación presen-  
tada por María Verguez, Viuda  
Madre de José Huerta, junto en  
la actual con el n.º 283 del Cuartel  
3.º de este Capital, para acreditar la  
suposición espuesta por ella de ser  
sup. de verda. padre a quien

Mantener, si queda que se debuelva  
a esta intermedia para que se haga noti-  
ficar a los citados y Audiencia de lo que  
se ha acordado, a fin de resolver lo que  
conviene.

N. 10  
Muyra  
J. a. F. a.  
L. de V.

Se dio cuenta de un Oficio del Excmo. Sr. D. Juan de Alburquerque, con el que se remite una sentencia  
falsa expedida en 23 de Mayo ultimo a favor  
del Sr. Don Juan de Alburquerque, Sol-  
dado Quinto en la del año pasado de 1838,  
y en virtud de lo acordado en el expresado docu-  
mento se remite con Oficio al Excmo. Sr. Regente  
de la Audiencia Real de Granada, para que se in-  
tegre la formación de causa en ave-  
riguacion de los autores y cómplices de esta  
falsedad a fin de que se imponga el condigno Cas-  
tigo con arreglo a las Leyes, lo cual se avise  
asi a la vez al Excmo. Sr. Capitan General  
para que se tomen dichas disposiciones en  
posesion del Excmo. Sr. D. Juan de Alburquerque  
como Quinto desertado del Excmo. Sr. D. Juan de Alburquerque.

Muyra  
M. de V.  
J. a. F. a.

Se dio cuenta de un Oficio del Excmo. Sr. Capitan  
General en el que se remite otro del Excmo. Sr. Jus-  
ticia General de la Audiencia Real de Granada se



le manifieste la Real Cédula del Excmo. Sr. D. Juan Manuel López del Cupo de Sevilla  
aprehendiendo al propio Juan Villar  
de acuerdo con el Sr. Alcalde de San Juan  
con el resultado del expediente de profrago  
que se expresa.

San Juan  
Junta

Se trata de la justificación por  
virtud de la Real Cédula de  
Madrid de D. José Joaquín Gutiérrez Jun  
to en la actual con el Sr. D. Juan Manuel López del Cupo  
de San Juan para prohibir la cep  
cion alegada por este de ser hijo uni  
co de D. Juan Pablo a quien mantiene,  
se acordó dar Comisión al Alcalde  
de Segura para que pase a San Juan  
y con citación y audiencia del Judio  
y de los vecinos inmediatos haga tener  
en vista y vista por sí y de nombre  
el mismo Alcalde, diferentes de los que  
ya lo han hecho, todas las fincas rústicas  
y labranzas y bienes removiotes que ten  
ga la Real Cédula de su propiedad  
y el producto líquido de los arrendados  
y arrendados en el término de ochos

diad, remita por diligencias originales a  
la Diputación para la resolución conve-  
niente sobre el asunto indicado de haberse  
apuesta por la Yndia ~~particular~~ y en  
cuanto a la capción propuesta acerca de  
su hijo referido José González, se mandó  
guardar lo acordado en Sesión de 26 de ju-  
nio de este año.

N.º 13  
Cherín y Nieto  
Profugo

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Don  
Capitán General, en el que menciona otro del  
Sr. Don Inspector general de Sufautencia,  
sobre que el Sr. Don Francisco Díaz, Director de  
la Bandera de la Armada, y quanto en la pre-  
sente por el Sr. Don ~~Antonio~~ y aprehendido co-  
mo profugo por el Sr. Don ~~Antonio~~ n.º de Cherín  
sea baja definitiva en la expresada Bandera  
y entregado a esta Diputación Provincial  
para el Con el Recargo de Ultramar de Pen-  
ta el Servicio por su ~~aprehensor~~, abonando  
con sus correspondientes descuentos los sueldos  
que percibiera en el tiempo que permaneció en  
la otra Bandera de Ultramar, y en su vista  
se acordó que se lleve a efecto la antedicha

Resolución del Sr. Diputado Int. de  
Supant, a cuyo fin se libre la orden para  
al Ayuntamiento de Mérida con expresión  
de ella para que haga entender a Fran-  
cisco Muñoz padre del estuero aspehen-  
sor del profugo Diaz que dentro de seis días  
precios se presente en este Capital y sol-  
vante en la Caja de Quintos los Arreos q. se  
expresan, a fin de q. pueda Diaz entrar al  
servicio de los Arreos en lugar del estuero  
Muñoz, y este quede en libertad; dando aviso  
al Ayuntamiento a fin de q. lo comunique de su  
bulo en notificado al Francisco Muñoz y  
contandose esta resolución al Sr. Cor. Cap.

Luz

Intendente Gen. Gen. =

Luz

Victoria  
Romero

Y se libran las ordenes que

Francisco Muñoz  
Chinchilla  
Victoria Romero Gomez

Luz  
Gomez  
per



Sesión 27 extraordinaria  
 Día 25 de Octubre de 1864

En este día se reunió la Diputación Provincial Compuesta de los Señores Diputados Don José Romera Sarano, Don Pedro Vitoria Alameda, Don Juan Manuel Vargases, Don Juan María Ferrás, Don Juan Toledo y el Sr. Don Antonio de Ojeda Alvarado y Prunjer, y los señores de los juramentos siguientes:

Leyó el acta anterior que se aprobó.

N.º 1.º Se declararon definitivamente soldados la  
 Granada  
 Quinta  
 Quinta por el suplico de este Capital, Francisco Loti y  
 Juan Pelayo, núm. 254 y 186, del Cuartel primero  
 y Francisco Carral y Juan de la Cruz Castro núm.  
 64 y 84 del 3.º con el destino de Surtidores, que  
 desde este día se les quite el artículo 1.º de la Ordenan-  
 za de 1807, lo cual se avisó así al Comandante  
 de la Plaza.

N.º 2.º Se acordó que el suero José María Ferrás  
 Granada  
 Quinta  
 Quinto de la actual con el núm. 2.º del  
 Cuartel 4.º de este Capital, se

puesto en libertad de la prision que  
supone por su <sup>libertad</sup> para el ser-  
vicio de las Armas de Guerra por  
todas las facultades que la Real Reso-  
lucion y que asi se avise al Ayuntamiento  
para que revista su Reglamento y otras  
partes convenientes.

N.º 3  
Granada  
Junta  
Se declara definitivamente acordado a  
Junta Joaquin Lopez, Junta en la actual con el  
N.º 2.º del Martes 4.º de esta Capital que  
ha de presentarse a ser examinado por las  
facultades como se determino a su  
instancia en el del Corriente sin embar-  
go de haber sido citado ayer por el Co-  
mandante de la Caja segun este manifi-  
esto en voce a la Diputacion en esta se-  
sion, concediendole el derecho de sustitucion  
que desde este dia le da el art.º 9.º de  
la Ordenanza de Reglamentos, lo cual  
se avise asi al mismo Comandante.

N.º 4  
Granada  
Sociedad  
Mercantil  
Se acordó tomar en consideracion una  
Exposicion de la Sociedad Mercantil  
Granadina en la que solicita que se

propóngase al Gobierno la imposición al  
equivalente del derecho que pagaba en  
este Principado, antes de fin de junio del  
año pasado, para que el producto de este  
arbitrio unido a los demás que están ya  
propuestos anteriormente, se aplique a la  
Carretera de Motril y Comarcala esta a los  
de Alavante y Malaga; y se dispuso que se  
tratar de ella y resolver lo conveniente por  
Comunicación de los Señores Diputados, con  
acuerdo de quince días como esta Cometa se envió al  
11 de la misma 74 celebrada el día 18 de  
junio último, con expresión del objeto de esta  
propuesta.

En una Comunicación del Sr. Sr. Capitán  
General de Sevilla se le manifiesta muy  
brevemente del Sr. Capitán General de  
Sevilla, para poder proceder a su Captura, según  
se le dijo en 23 del corriente, se acordó con  
tentar a dicho Sr. Sr. con lo que se  
se de los antecedentes, sobre los datos que





que desdite cual ha sido su Comportam<sup>to</sup>  
~~en el cargo~~ de acuerdo que se le de la certi-  
 ficacion que pide en los términos mas  
 satisfactorios y analogos a su buena  
 Comportam<sup>to</sup> en el desempeño del cargo  
 publico que desempeña =

N.º 2.º Se acuerda que el expediente instruido a sin-  
 dularia de Don Ben<sup>to</sup> Mercader y Monte en la  
 actual causa N.º del Censo de Subleza sobre  
 protesta de la Propiedad allegada por don Cader  
 Mendonza del Partido de Cuzco, pase para su examen  
 e informe a la Comision Oid.ª de Monte y a  
 la que preside el Excmo. Diputado Don Juan  
 Maria Gonzalez, durante la ausencia del Excmo.  
 D.º que la Comision =

Suarez  
 Roman  
 Victoria  
 Vazquez  
 Gonzalez  
 Toledo  
 Llanas

Se levanta la Sesion que preside D.º y S.º  
 Victoria Llanas Roman  
 Toledo Vazquez  
 Gonzalez  
 D.º de Aguilar  
 S.º

Sesión 2ª extraordinaria

Día 30 de octubre de 1854

En este día se reunió la Diputación Hon.  
 Compuesta de los señores Intendente José  
 Polito Gutiérrez Don Agustín Chacaballa  
 y Diputados Don Juan de Dios Almagro  
 y Barajas, Don Juan Toledo y Muñoz  
 Don José Antonio Bermejo, y Don Juan  
 Manuel Vazquez, y se trató de lo par-  
 ticular siguiente:

Leyes de esta materia que se aprobada.

De conformidad con el parecer de la  
 Granada  
 Comisión de la Secretaría y Comisión de Proposiciones  
 Compuesta de los señores Intendente José Polito Gutiérrez  
 y Diputados Don Juan de Dios Almagro y Barajas, Don Juan Toledo y Muñoz  
 Don José Antonio Bermejo, y Don Juan Manuel Vazquez, y se trató de lo par-  
 ticular siguiente: en lo respectivo  
 de Almería y Bay de Granada, se acordó  
 que para el Sr. Jefe político para su  
 resolución.

M. 2.ª De conformidad con el parecer  
 de la Secretaría y Comisión de Proposiciones  
 que no encuentran reparo en la apro-  
 bación de los repartimientos de 226 fanegas



de trigo del Puerto de Villar, y 2472 fanegas  
de trigo del Puerto de Bajar, se mandó que se  
pasen al Señor Jefe Político para su uso  
común.

N.º 3  
Suerte de un Oficio del Ayuntamiento de  
Granada  
Cuerpo de Hacienda  
Suerte de un Oficio del Ayuntamiento de  
Granada, manifestando que ha incluido en el  
repartimiento de quatas municipales a Don Jose  
Maria Lara Luna del Pueblo por que posee  
una Casa del Curato, se mandó Contentado, que  
la dha Casa del Curato es parte de la Congregacion  
del Curato, y no puede entrar al reparti-  
miento de quatas municipales, de qual solo debe  
satisfacer sobre el quato diez birnes de su  
propiedad particular. Si lo contrario ~~de~~  
este modo, y que en este concepto cumpla con  
todo de tenerse dicho lo que se le mandó en  
la orden anterior de 18 de Agosto ultimo  
y de Vento de habiendo ejecutado, sin dudar  
por a otro remedio bajo su responsabilidad.

N.º 4  
Suerte de un Expediente of. Municipal  
de Granada  
Suerte de un Expediente of. Municipal  
de Granada promovido por Don  
Juan Bautista Salarán Vecino de esta Ciudad  
sobre indemnizacion de siete Casas que  
se fueron demolidas en tiempo de la guerra

ria de la Independencia en la Cámara  
de Real; y su voto de represente por  
la Comisión de Propios y Renta debe  
aprobar la determinación propuesta  
al Ayuntamiento por su Comisión de  
Propios en su Acuerdo de 8 de Noviembre del  
año anterior, se acordó y se ejecutó co-  
mo la propone la Comisión en su  
Informe el cual se transcribe al  
Señor Jefe Político en Contestación con  
deberción del expediente.

115  
Abolote  
Propios  
A una suplica de la Municipalidad de  
Santa Juliana villa de don Francisco  
Gonzalez secretario que fue del ayun-  
tamiento de Abolote solicitando se  
le librasse abonar por otra municipa-  
lidad la que quedo adeudandole a su  
deceso; con premissa de lo informado  
de por la Comisión del ramo, se  
acordó que se remita al Señor  
Jefe Político para su resolución  
manifestandole que a la Diputación  
le parece puede abonarse el

debito que se reclama, en lo que por el  
Año de 1845 y 1846 por iguales partes  
nunca estubiese satisfecho.

Granada  
Museo

N.º 6. A reclamacion de la Piedad de Santa  
Catalina de Caspa, de esta Ciudad, se acuerda,  
que se le entreguen las Oficinas de nuestra  
Iglesia de la Concepcion, y de San Juanito  
y San Juan, en calidad de Depósito, y bajo  
señalo para el fin que propusiere, obligando  
se a devolverlas al Museo siempre que  
se le pidan, a cargo de la Comision dispu-  
sta lo necesario.

Granada  
Vindicacion

N.º 7. A una representacion de Don Jose Peter Hernandez  
Vinos de Madrid, pidiendo se mande al efecto  
de esta Ciudad. Cumplida lo que se le tiene pre-  
sente, sabe que se le abona por el Ayuntamiento  
de las tropas del Regimiento de Armas  
de esta Ciudad, por suministro de forraje  
se acuerda que para con los antecedentes  
al Sr. Diputado Don Juan de Dios Elvira  
y Berzas para su examen e informe.

Granada  
Junta

N.º 8. A reclamacion de Don Juan Quinto  
N.º 90 del Cuartel de esta Ciudad, se acuerda  
de concertarse con el Sr. de terminos para  
la presentacion de los documentos justos



fiatuz de la recepción de ~~tenes~~ alegada  
n.º 9. A una instancia de ~~Josefa~~ Juana  
Granada Juana María de ~~Padro~~ Rodríguez  
Junta con el n.º 29 del Cuartel 3.º de  
esta Ciudad, pidiendo se declare a este  
credo del servicio por su hijo unico  
de ~~Juana~~ ~~Padro~~ a quien mantiene, se  
acorde q. otra instanciada justifique  
dentro de ocho dias con citacion del  
Judio y ~~padro~~ ~~mediante~~, que es  
pobre, y q. su hijo ex ~~tenes~~ y la man-  
tiene, a fin de resolver lo q. corresponda.

n.º 10. Para resolver lo conveniente a una  
Granada instancia presentada por Maria Socorro  
Junta Gutierrez, pidiendo se acepte del servi-  
cio, a su hijo Felipe Gutierrez Junta  
con el n.º 41 del Cuartel 3.º de esta  
Ciudad, por no tener este, con la  
edad q. merece la ~~proteccion~~, se  
acorde que otra instanciada acredite  
dentro de quince dias la edad del  
referido su hijo, con la partida lega-  
lizada de su ~~proteccion~~.

n.º 44 La Secretaría suya presente que ha  
firmada siendo diputado el Sr. Jefe Político que es  
Atencioso del Ayuntamiento de la mandación encargada al Escribano  
Don Juan Nepomuceno Camino de los Anta-  
doles que aduendan varios sumos del  
Ayuntamiento de este Capital al Ayuntamiento  
de ella por sacos de presos pobres, se  
entregasen a la Diputación los dos ter-  
ceros partes en concepto de los descuentos  
en que se halla otro Ayuntamiento por  
el Ayuntamiento de gran provincia y  
otros Ayuntamientos no se verificaba esto con  
la puntualidad debida, y en su virtud se  
acordó que se pida Oficio al Sr. Jefe Po-  
lítico para que se le viva disponer que el  
referido Escribano pida a la Diputación una  
nota o memoria Anterior de los Anta-  
doles que traía mandado hasta el día y entre-  
gado a la Diputación del Ayuntamiento  
por otro concepto y q. se le pague entendi-  
do que los of. Cobro de aquí adelante los pague  
esta Diputación hasta q. se complete  
el valor de los dos tercios partes a ellos

Conspicua y con descuento de los  
q. el mismo Ayuntamiento haya solven-  
tado, y q. de esta mandamos ser en  
cabeza igualmente los señores  
señores pte de esta Diputación de  
la Diputación, por lo q. se le pedi-  
van en uno y otro caso los oportunos  
cartas de pago a favor del Ayunta-  
miento, hasta q. los expresados descubi-  
tos queden enteramente satisfechos.

N. R. A una Comunicación del Ayunta-<sup>to</sup>

Original

Yunta de Orizaba, comunicando de que fondos  
deberán pagarse los que se invierten  
en la Comisión que se le ha confiado  
para la tramitación de los bienes  
de Isabel Juarez, viuda de Lanja-  
ron, de cuyo contenido que los  
gastos que expresados deben satisfacerse  
de parte de los dos interesados con  
tendimiento en esta materia y que los  
actuaciones de su Comisión puede  
evaluarse ante un Arbitro que





el numero inmediato, a cuyo fin se libren las ordenes necesarias, para haciendo en el, la baja del Pedro Sanchez en el Depósito, o en el lugar en que este destinado.

N.º 15. Se declara exento del Servicio de la Granada Junta Armeria a Jose Blasco n.º 120 del Cuartel 3.º de esta Capital por hallarse comprendido en el parrafo 9.º del articulo 63 de la Ordenanza; y se acuerda que sea dado de baja en el Depósito, y venga a reemplazarlo el numero inmediato, a cuyo fin se libren las ordenes necesarias.

N.º 16. También se declara exento del Servicio de la Armeria a Jose Muñoz n.º 283 del Cuartel 3.º de esta Capital por hallarse comprendido en el parrafo 9.º del Art.º 63 de la Ordenanza; y se acuerda que sea dado de baja en el Depósito, y venga a reemplazarlo el numero inmediato a cuyo fin se libren las Ordenes necesarias; en

Indicándose esta resolución sin perjuicio  
de ser cualquiera reclamación que  
puedan tener los señores interesados

N.º 17. El Sr. D. Alonso López ordena al Ayuntamiento  
de Jubiles para que haga venir ante la  
Junta Diputación con un Comisionado del mismo  
al Sr. D. José Mercau Rubio para la Sesión  
del día 8 de Noviembre próximo bajo  
la Junta de Gobierno y a la vez ordena  
al Ayuntamiento de Almería para  
que también haga venir ante la Diputa-  
ción al Sr. D. Don Cayetano Mendora Medante  
en aquella ciudad para el mismo día o lo  
más tarde sin excusa alguna; y q. Mendora, los  
D.ºs interesados se de cuenta nuevamente del  
expediente promovido entre ambos para real  
perlas correspondiendo sobre el mismo se cono-  
cimiento del Sr. D. Mendora =

N.º 18. En vista de una exposición de don José Benito  
Granada Contreras, representante de la Hermandad de  
la Señora Doña Juana de diez Cuadrado  
Venda de Barajas, manifestando que el  
Ayuntamiento de esta Ciudad pide la Contribu-



cionez, of. Correspondiente pagar a' una  
Cabrera menor de la propiedad de esta  
diferente tenencia, y por el se ha lo-  
brado un Oficio, a pesar de estar re-  
suelto por la Diputacion of. la expresada  
Cabrera pagu sus contribuciones en  
Granada, se acordó que se refiriera  
al Ayuntamiento de esta Capital la  
orden que se le comunicó en 26 de  
Febrero último, sobre este particular,  
para of. la cumplida, suspendiendo  
desde luego el of. que se le  
va este interesado, hasta que la Junta  
creada para resolver las necesida-  
ciones relativas a la Contribucion  
extraordinaria de guerra de 180 mil  
duros, determine lo conveniente  
acerca de lo que este interesado  
tiene pendiente, a cuyo fin se pare  
oficio instructivo de lo antecedente  
al Sr. Intendente, pidiendole  
de suya Comand. la expresada

Junta para el arreglo de las reclamaciones, en la parte respectiva a la contribucion representada de la portuaria.

Munoz

Intendente

Mano

Toledo

Romera

Varguer

Se le remite la Union de Jiman de

Munoz

Christy

Vaque

Toledo

Romera

Mano

Mano

# Sesion 29 extraordinaria

Dia 6 de Noviembre de 1854

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
constante de los Señores Diputados Don Juan  
de los Rios y Barajas, Don Juan Toledo y Barajas,  
Don José Ponce de Leon, Don Manuel  
Vargues, y Don Juan Maria Jorja  
y se trató de los puntos siguientes

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada  
n.º 1.º De conformidad con el dictamen de la  
Cullar  
Señoría de Cortes hacia y remision de Cortes que no encuentran  
reparo en la aprobacion del repartimiento de  
los diezmos parte del grano del Bito de  
Cullar, se acordó remitirlos al Señor Jefe Poli-  
tico para su resolucion =

n.º 2.º A una exposicion de Don José Maria Castellon  
Granada  
y Don Castellon como encargado en la testamentaria de la  
Señora Nieta de Barajas, solicitando se le libere  
certificacion del acuerdo de esta Corporacion de  
24 de febrero ultimo, por el que se resuelve del  
pago del subsidio de Comercio en esta Ciudad  
la Señora Nieta de la Señora Nieta Josefa  
empadronada en la villa de Guadalupe donde



~~Satisfacción~~ y Continuanza, se acordó, que se  
se de la ~~Justificación~~ que pide de lo que ~~se~~  
y fue de dar =

N. 3. Se dio cuenta de una solicitud del Ayuntamiento  
de Albolote pidiendo se mande ~~of. para~~  
el servicio de Bagajes queda ~~regulado~~ de Santa  
se ~~o mandado~~ a ~~esta~~ ~~Capit.~~ y dudando la  
Diputación si con arreglo a la nueva Ley de  
Ayuntamientos le corresponde a ella o al Señor  
Jefe Político la resolución de este caso, siendo  
su opinión of. esta solicitud es justa por lo fun-  
dado, y en su favor en que se apoya, acordó que se man-  
da original al mismo Señor Jefe Político para  
que se sirva determinar lo of. ~~utomo~~ ~~may~~ ~~con~~  
veniente, ~~teniendo~~ ~~por~~ ~~evacuado~~ ~~con~~ ~~este~~ ~~acuerdo~~  
el informe que había de expedirse en la mate-  
ria de que se trata =

N. 4. Proposición del Señor Diputado Don Juan  
Manada ~~Comptador~~  
Salido y ~~Minion~~ se acordó que se dirigiera of. ~~fin~~  
a la Diputación de Málaga, ~~Tauca~~ y ~~el~~  
sencia ~~expresiva~~ de la Real orden de lo de  
Abit último que trata del pago de los haberes  
correspondientes al Capitán de Capitanes Don  
Manuel Tranda, y acompañara of. ~~copial~~ de  
la Real orden ~~hecha~~ al Gobierno por esta Diputa

con. en 18. de Julio de 1811, y repetida en 24  
de Octubre anterior; sobre este asunto, para a  
que si les parece oportuno, y estuviesen  
conformes con este Consejo Provincial, se  
dieran Coadjuvar por su parte la misma  
idea representando sobre ella al Gobierno  
de S. M. como lo ha hecho esta Corporacion

Marada  
Quinto

N. 5. A una Comunicacion del Sr. Don Capitán  
General debolviendo por testimonio de ley Juan  
toy Francisco Canales, Jose Flores, y Francisco  
de Paula Lati q. pedian testimonio para sus  
titulos, y manifestando que han tenido so-  
brado el tiempo para hacerlo, se acordó  
contestarle con expresion de la ante-  
cedente, haciéndole por observacion  
que exige el artículo 30 de la Ordenan-  
za en favor de este interesado, para  
que de acuerdo a sus solicitudes, quedan  
do aprobada la minuta de Contestacion  
que presento la Intendencia.

N. 6. A otra Comunicacion del Sr. Don  
Don Quinto Capitán General haciendo presente que

no está en sus atribuciones el dar de  
baja al punto por el C. de Principales  
Don Antonio García Postello, a pesar de  
propugnarse de nuevo presentado, se acordó con-  
tinuar insistiendo en la baja del Postello  
con las observaciones que para ello ofrecen  
en su favor el artículo 110 de la Ordenanza  
y el Real Decreto de 14 de Noviembre de 1838  
y el de Diciembre de 1839; quedando apro-  
bada la propuesta de contestación que pre-  
senta la Secretaría por este concepto:

En vista de una Comunicación de la Intend<sup>ca</sup>  
Intend<sup>ca</sup> Intendente Militar pidiendo nombre a la Diputación un  
Municipalidad representante que firme los Abrazamientos que  
produzca la liquidación de los Municipios  
delegados por el Pueblo de esta Provincia en el  
segundo trimestre de este año, y en cuyo pago  
correspondiente Carta de pago de los salo-  
res, se nombra al Depositario Don Mariano  
de Moreno para el efecto que expresa la  
Intendencia, y para los trimestres sucesivos,  
y se acordó que así se le comuniquen y firmen  
por el Sr. Intendente Militar y



de Puntos para los fines convenientes  
invitando al primero para la mayor parte  
la expedición de los liquidaciones he  
chos al segundo término de este año  
de los cuales se publicara un estado en el  
Boletín oficial para conocimiento de los  
los Públicos

148 Se acordó en los tres mil seiscientos  
treinta y tres reales existentes en la Deposi-  
tada de la de la  
Distribución de fondos de la de la  
positaria se distribuyan en esta forma:  
Al Superior de las listas electorales, dos  
mil - a la Casa Cuna, ochocientos  
y al Secretario de la Comisión Provincial  
de Instrucción primaria Don José Men-  
do se acordó que por los ochocientos treinta y tres  
reales de su sueldo del mes de Setiembre  
anterior, expedidos al intento por orden  
de los señores

149 Aclamación verbal del Puntos de la  
Granada Casa Cuna Don Asensio P. Muñoz de Pineda  
se acordó que por los señores de Con-  
tabilidad se le expedían los castos de

pago y honorarios que pretende para el  
servicio de ~~el~~ Ayuntamiento de Barchinonay  
y para el de ~~los~~ que debe a la Dipu-  
tacion por el repartimiento de la misma  
Casa Comunal y el presupuesto de la Causa de  
Obra del presente año, con destino a los  
gastos y obligaciones del mismo Ayuntamiento  
a fin de cubrir de los ~~gastos~~

Granada Junta  
N. 10. Se acordó hacer orden al Ayuntamiento de  
esta Ciudad para que presente inmediatamente  
ante la Diputacion al Sr. Don Luciano Eiza  
que hasta el día no la ha verificado, a fin  
de que tenga su negocio en Caja.

Granada Junta  
N. 11. Se dio cuenta del informe que el Ayuntamiento  
de esta Ciudad en vista de la solicitud del Sr.  
Don de Brugg que al efecto le fue remitida, y  
se acordó dirigir orden al mismo Ayuntamiento  
para que disponga de remitir a esta Corporacion el  
expediente original de que trata el mismo en  
su citado informe, y siendo pase con los  
anteriores a la Comision Ordinaria de  
Junta para su examen e informe con ur-  
gencia; teniendo esto por acordado, a la

Instancia presentada por el padre del  
Burgos, pidiendo la libertad de este  
N. 12. Con arreglo a lo suscrito el N. 7 de

Madrid

Indemnización

La Sesión 28 Extraordinaria, el señor Di-  
putado don Juan de Dios Álvarez y Baraja  
presentó su dictamen en el expediente  
instado por don José Ester Hernandez  
Pecino de Madrid, pidiendo se le inden-  
cicen los perjuicios de la causa la fac-  
ción de Hallada, y de conformidad con  
lo en el expediente, se acordó prevenir al  
Ayuntamiento de Madrid que remita a la  
Diputación con sujeción el expediente que so-  
bre esta particular le fue devuelto en  
20 de Junio de 1880, y siendo q. sea se  
remita por conducto del señor Jefe Político  
a la Comisión Central de Indemnización  
para q. resuelva lo q. estime justo.

N. 13. Ayuntamiento de Tudiz Medina La  
Cogollos de  
Madrid

Ayuntamiento de Tudiz Medina La  
Cogollos de Madrid, pidiendo en la actual  
Ayuntamiento de Tudiz Medina La  
Cogollos de Madrid, se  
acordó que se pare Oficio atento al





N 15. A un expediente instruido a instancia  
Atarfe  
Contribuciones  
de don Francisco Maria Molero vecino de  
esta Ciudad, sobre repavio en el repartim<sup>to</sup>  
de genty municipales del lugar de Abaig,  
y con vista de la informacion por la Comi-  
sion del Ramo, q<sup>a</sup> opina q<sup>e</sup> el Ayuntamiento<sup>to</sup>  
debe informar, si este repavio ha sido con-  
prendido en el repartimiento en concepto  
de vino, o de bandedado forastero, y  
hallandose en este ultimo caso, si la cuota  
señalada, es conforme a lo q<sup>e</sup> esta pre-  
sente por la diputacion, esta se confor-  
ma con el parecer de la Comision refe-  
rida, y acuerda que se transcriba al  
Sr. Jefe Político con debolucion del  
dicho expediente, y con la adiccion de  
que don Francisco Maria Molero asista  
con el Ayuntamiento a evacuar el in-  
forme que a este se le pide, oyendo  
le quanto se le ofrezca en su favor.

Lenteji  
Anotaciones  
N 16. Tambien se acuerda informar al  
Sr. Jefe Político q<sup>e</sup> a pesar de lo

que obtemperamente y venia de Leutegj  
de man, deiforme a la prebando en la ley  
y ordenes vigentes, no pueden estancarse la  
suplen de consumo, ni prohiban de un  
la libe a los que se ocupen en este trafico:  
y que en este concepto no hay termino ha  
bily para el establecimiento que pretenden  
de la tienda Morisca =

N<sup>o</sup> 17 Del mismo se acordó informar al tenor Jefe  
Cargo Capitany Relativo de conformidad con el dictamen de la  
Comision, q<sup>e</sup> a la diputacion le parece puede  
autorizar al Ayuntamiento de Ose para  
la venta en publico subasta del suento pituro  
ciente a propios q<sup>e</sup> se vende en el ayuntamiento q<sup>e</sup> ha  
sintido, y q<sup>e</sup> otro suento para a informe de  
ata corporacion, y q<sup>e</sup> su producto se devuelva  
en la Comision de un suento q<sup>e</sup> haya  
de Secretario de Ayuntamiento encargandole  
q<sup>e</sup> procure la mayor economia y solidez  
y q<sup>e</sup> se devuelva tambien por medio de su  
basta recayendo el suento en favor de quien  
ofereca mayor ventaja =

N<sup>o</sup> 18 En vista de otro expediente sintido por el  
Diputacion Ayuntamiento de Ose para la venta de



treinta fanegas de trigo de su Puerto, y  
con su producido atender a la reparacion  
del edificio en que se encuentra dicho estable  
cimiento, y el local donde han de custodiar  
dichos los pesos, se acordó, con pre-  
sencia de la Diputación por la Comisión  
del Ramo, informar al Señor Jefe Po-  
lítico con devolución del expediente  
que para la obra de la Casa del Dari-  
to no halla reparo la Diputación en  
que se use del fondo sucesorio del mi-  
smo establecimiento, previa taración par-  
ticular de su importe, sacandola a su  
Puerto para su transporte, en el qual no se  
necesita pagar; y en cuanto a la de la  
Casa debe instruirse expediente separado  
con arreglo a las Instrucciones y Ordenes de  
propiedad de dichos fondos dehes Cortes y  
Ramo de los Puertos; Atendiendo presen-  
te en otro expediente si la sujecion  
de la Casa al Puerto padre o no causar  
perjuicio a este, o iniquidad a aquella.



Supliendo para elos los Medios que se  
contienen en la Ley e Instruccion del Culto  
y Clero, y tambien el mismo Cumpla sin  
necesidad de nuevo acuerdo con la Memora  
de las Cuentas de gastos de Culto parroq-

n.º 21. Injuria de una Comisaria del Ayuntamiento  
de la Mada sobre el modo y termino en  
Culto parroq. q. debe verificarse el repartim<sup>to</sup> de gas-  
tos del Culto parroq. se acuerda con  
lectura q. con arreglo al art.º 1.º de  
la Ley de Dotacion de Culto y Clero, solo  
debe Comprenderse en los repartim<sup>tos</sup> de  
Culto parroquial a los vecinos residen-  
tes solo por la vivienda que disfruten  
en el pueblo, y no por la que tengan en  
otras en que sean hacendados.

n.º 22. Para resolver la Comisaria a su ins-  
tancia presentada por el administra-  
dor de la Casa de S. Juan de Hablejas, sobre  
agravio inferido a su principal por el  
Ayuntamiento de Sta. Barbara en la Contribucion  
general del Culto y Clero, se acuerda



con presencia de lo expuesto por el am-  
 nor del Reino, heví ordenado al Ayuntamiento  
 de esta Capital para q. con toda brevedad  
 reforme la practica que en ella se obser-  
 va en la eracion de los contribuciones  
 sobre los censos, si se cobran a los dueños  
 de ellos directamente, o a los poseedores de  
 los censos, sobre que gravitan, citandolos or-  
 denes Superiores, en que se dispone para ello.

He librado la Orden que firmo yo y el Sr. D.

Toledo Gonzalez Vargues

~~Camacho~~

Llanas






Llanas  
 Llanas  
 Toledo  
 Camacho  
 Vargues  
 Gonzalez

Lesson 30 extraordinaria

Día 8 de Agosto de 1844

En este día se reunió la Diputación Provincial  
compuesta de los Señores Intendente Jefe po-  
lítico interino Don Agustin Urquibilla, y Di-  
putados Don Francisco Antonio Peralta  
Don José Romero Baranco, Don Juan de  
Gonzalez, y Don Juan Manuel Carguero y  
se trató de los particulares siguientes  
Segunda el acta anterior queda aprobada.

*Granada*  
N.º 1.ª — Aprobación de los Señores Diputados  
Señores Romero y Gonzalez se aprobó la entrega  
hecha al Impresor de la lista electoral de  
tres mil reales bajo distintos recibos, con el  
pagarse de otros Señores, a la suma cuanta  
del valor de la expresada impresión.

*Montefrío*  
*Doña*  
N.º 2.ª — Se acordó remitir a informe del ayto  
de Montefrío, tres solicitudes hechas por  
Barbara de Campuzano, Don José  
Cervera, y Don Francisco y Don Rafael  
Valencia, todos vecinos de otra villa

pidiendo se le conceda moratoria para el  
pago de lo que adeudan al Ayuntamiento.

N<sup>o</sup> 3 - A Vnca Recommendation de Magdalena  
Granada Lopez Mada madre de Cristobal Rodriguez  
Junta en la actual con el n<sup>o</sup> 3 del Cuartel  
3<sup>o</sup> de esta Capital, pidiendo se declare a subje-  
punto del Sr. por ser el mismo sorteo que  
ella y su familia tienen para poder vivir,  
se acuerda que se guarde lo resuelto en lo de  
Setiembre y 18 de Octubre ultimo a cuyo  
efecto se devuelve el expediente a esta interesada  
con la prohibicion de que si no cumple  
la justificacion dentro de doce dias en los  
terminos acordados, se declare definitivamente  
abogado a su hijo, y of. la Secretaria no admi-  
ta ning. Recommendation sobre este punto.

N<sup>o</sup> 4 - Suplica de Sr. Ferrando al n<sup>o</sup> 14 de la Seccion  
Barra Obisporado. - La Comision de Benef. pimiento  
Junta en la actual sobre lo acordado por el Ayuntamiento  
Municipio de Barra acerca del estado de varios enf.  
de hallar un edificio de igual Hospital, y a lo  
solicitado por el administrador del mismo respecto  
a la redencion de sus Censos q. se pague: y



en el manifiesto de la Junta su opinion sien-  
do urgente la Reparacion de los legos y sus  
teniendo el Hospital Menor, pueden darse  
a Causa Medible por los Cortes anuales  
y en el dia ganen de amendeante y  
si no subiere quien los tome, y se subaren  
rematandose en el mejor postor: y q. sobre  
la solicitud por el administrador, sobre los  
alcauzes q. se usaban, de los vidrios q. se ven-  
dian, y otros legos de fondo, el Hospital,  
en la Junta la diputacion conformandose  
con el parecer de la Comision expresada  
acuerdo que se transcriba al tenor  
y se solicite con debolucia del certi-  
ficado reunido, para la resolucion  
de V. E. en lo conveniente.

15<sup>a</sup> A una expresion de Francisco Laraso  
Alcalde Mayor de la Villa de Alora en la  
de Cien mil hombres por el Cupo de Alga-  
rrojo, pidiendo Certificacion q. aca-  
do el dia en q. tubo ingreso en el  
Junta, se acordó que se le de  
la Certificacion q. solicita de



N.º 8 — Se acuerda que se pague por la Depoñita  
Granada de Santo Domingo, los Ciento Setenta y siete reales y sesenta y  
la Cuenta de la cantidad en el Comento de  
Santo Domingo, Mediana conculara de  
D. Manuel Nebina, del fondo de gastos  
provinciales, con la intervencion preba  
lada en el artículo 1.º de la Ley de  
3 de febrero de 1833.

N.º 9 — Hambre. Se acuerda que por la Depoñita  
Granada de gastos de licitud, se paguen los docientos Quarenta y dos  
reales que supuesta la Cuenta de gastos  
de Secretario en el mes de octubre último,  
del fondo de gastos provinciales con la  
intervencion prevenida en el artículo  
1.º de la Ley de 3 de febrero de 1833.

N.º 10 — Cuenta de la Cuenta presentada por  
Granada de Don Juan Maria Michel de las Suplicas  
Suplicas de los señores de las Suplicas  
de los señores de las Suplicas a esta Corporacion de los  
señores electorales de la presente sus con  
acepto a Contracta, se acuerda que se  
paguen por la Depoñita los docientos  
Ciento Quarenta y siete reales y



dey Merced. 3.ª de aquella imparte del  
fondo de gastos provinciales, con la tutea  
prevencion prevenida en el art.º 1.º de la  
Ley de 3 de febrero de 1823.

n.º 11. Igualmente se acordó que se paguen por la de  
Granada tutea del fondo de gastos provinciales, y  
Impresion de  
Leyes adicionales con la Intervencion prevenida en el art.º  
1.º de la Ley de 3 de febrero de 1823, Ley  
de Real Cédula de 17 de Mayo y sus  
Reales, que imparten ley Impresiones de Ley  
Leyes adicionales de Victorias en el presente  
año, segun la Cuenta presentada por don  
Juan Maria Sichel.

n.º 12. In vista de Cuenta espocion presentada por  
Granada Instituto don Joaquin Ferrnandez, Abad y Padre de don  
Joaquin, y mto. de la ciudad, por el Cuyo de  
Granada Instituto por toruato Navegacion,  
y obrenando q. si en ella se en la copia de  
Escritura q. se acompaña se acredita que  
el referido don Joaquin ha puzo deya ter  
minantemente los servicios Cuarenta reales q.  
el Real Decreto de 25 de Abril ultimo come  
de al Pbro del Instituto, se acordó que

se hoy entregue inmediatamente el punto  
q. parece habesele recibido el mismo  
Mandado bajo la firma de Don Jose  
Perez Estudade, librandonse para ello la  
orden correspondiente.

N.º 13  
Abundante  
Junta

Resultando del ultimo testimonio ven-  
tido por el Juez de 1.ª Instancia de Orjiva,  
mas clara ya la criminalidad de Fran-  
cisco del Castillo Priorez, acusado de  
haberse ~~presentado~~ voluntariamente, el deber  
judicial de la mano de justicia por eludir  
el servicio de las Armas, rebuteada  
ademaz aquella con su fuga y con el  
statu quo de su ~~condicion~~ <sup>condicion</sup>, se  
acordó que se suspenda <sup>por ahora</sup>  
el trabajo en la causa del N.º 15 Don Jose  
Garcia Vera con arreglo a lo dispuesto  
en el art. 67 de la Ordenanza de New  
Pleroz: que se invite de nuevo al mis-  
mo Juez para la muy pronta conclusion  
de la causa, avisando a dita Corporacion  
su resultado, y q. se prevenga al

el Ayuntamiento de Alhambra, de cuyo pueblo  
donde se halla, y el don José Garcia Lara,  
que haya practicar bajo su responsabi-  
lidad la mejor eficiencia, diligencia para  
la salida del Castillo; librándose para  
todo lo ordenado necesario.

N.º 14. In virtud de una Consulta del Ayuntamiento  
de Alhambra, sobre el Abono de la gratia Casada,  
en la condonacion de los diez moros y provision  
a este Capital a Melanacion de Don José Man-  
riquez, se acordó contestarle que lleve a efecto  
lo que se le permite sobre el particular de Melanacion, en  
la Orden que se le comunicó en 19 de octubre  
ultimo, para lo cual han acordado a la Diputa-  
cion y don José Arroyo de la provision a deter-  
minarse.

N.º 15. In virtud de una provision del Ayuntamiento  
de este Capital solicitando se le faculte para  
proceder a la redencion del censo y pago al  
Censual de Peñafiel Don José Maria Cabala,  
denominado de la parte de la Santa de la  
Abuela, se acordó de conformidad con el  
parecer de la Comision del ramo, informar



al Sr. Jefe Político q. puede acceder  
a la referida solicitud

N.º 16. Dada Cuenta de un expediente promo-  
vido por don José Juan Villan de Al-  
barruelo, manifestando los papers que  
contienen las Cuentas de propios del  
Municipio de Albarro Colorado correspondientes a 1842  
se acordó de conformidad con el parecer  
de la Comisión de el Sr. Informar al Sr. Jefe  
Político que a esta Corporación le  
parece debe mandarse que el Sr. Ma-  
nuel de Vera, presente a la mayor bre-  
vedad una relación queada, al por-  
menor y con expresión de lo que cada  
pueblo y cada Ganadero paga en oblatos  
por tierras, pastos y reparto; como igual-  
mente de los productos de los propios conta-  
dos en otro delibera en el referido año;  
y que dada se confiera al Sr. Villan la  
audiencia que le esta concedida por  
el Sr. Jefe para q. diga en su ra-  
zon lo q. estime

N.º 17.º Reunidos los señores Juan de Dios Ferrer  
Granada de la de este Capital y el Sr. D.ª Mariana Cano  
Humerales Procurador de este Ayuntamiento; Prejuzgo delarado  
Projuzgo en el 17.º de este mes, y visto el según  
de las Certificaciones de los facultados son con  
los Autos para el servicio de la Camara,  
de acuerdo con arreglo a lo prevenido en el  
artículo 111 de la Ordenanza de Sempiterno  
que los supuestos prejuzgos queden en libre  
uso y paguen todo lo que les toca y costas a exp  
mas de lo que se pague con su paga, y la multa  
de los mercedados reales, la cual se comu  
nicar a los respectivos Ayuntamientos  
para que dispongan la evacion de otras  
Cantidades de los bienes de los Ofendidos  
por lo que se hubieren dando cuenta de lo que  
se acordare para determinar lo demás que correspondiere

N.º 18.º Valor  
Conte de un expediente sustanciado por el  
ayuntamiento del Valor para la modificación del  
edificio del Rante, de acuerdo de conformidad  
con lo expuesto por la Comisión del ramo  
informar al Sr. D.ª Político que no hay

monovocamente en autorizar al City to pa  
la obra q. se trata, invirtiendo en ella  
solo la cantidad en q. se presupuesta  
da, y formando de ella Censo y quitin  
guada q. mira a la del tomo de l  
presente año a los eff. Coniguientes;  
debolviendo al mismo tiempo el cap. al  
Senor Jefe Político.

n. 19. Mutuacion de Don Fernando de Abro  
Abro y Regentey Curo de Abro y se  
acordo de conformidad con el dictamen de  
la Comision del Reino, dirigier con el  
Ayuntamiento de este Pueblo para que  
cap. su man. ~~estuviera~~ ~~separada~~ cum  
pla y haga cumplir a los de los ayun  
tamientos, lo q. previene la Ley de Culto  
y Clero, atendiendo a los q. del Culto  
parroquial, con la exactitud q. reclama  
objeto tan sagrado, y Monte inmedia  
tamente las Cuentas a la aprobacion de  
esta Corporacion, con arreglo a lo pre  
venido en los ordenes vigentes.



11. En la vista de una instancia de don Juan de Montefrío, pedida, habiendo la asignación de diez lealtades para el abono de el Ayuntamiento de Montefrío por el tiempo que fue sueldo de aquella plaza, siendo presente todo lo anterior de este punto, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión del Ayuntamiento, se impida el abono de la cantidad de Melilla este intercedido, hasta que se liquide la cuenta de gastos del culto parroquial de Melilla, y se ponga si oportuno o no alguna responsabilidad contra él.

12. En la vista de un expediente que para a un Cádiz Contribuciones forme el señor Jefe Político, instruido por don Salvador Rutiago Utrero de Cádiz, de su cargo en el repartimiento de Contribuciones en otros pueblos, y de lo expuesto por la Comisión del Ayuntamiento de opinión que las cantidades que resultan repartidas de más, según la liquidación practicada por el Alcalde de Lobos en 24 de Julio de este año, deben aplicarse a los impuestos en que se han beneficiado, para los del año próximo de 1845.

lo mismo q. el boquete q. resulto en  
 el Ayuntamiento para el edificio, como de  
 poblacion, culto parroquial, y q. el  
 Sr. Jefe supliera a la ley Concejil  
 la Comision convenientemente, se acordó con  
 formacion con el anterior dictamen q.  
 este se transmita con debicion del  
 expediente al Sr. Jefe Político para q.  
 vuelva la Comision

N. 26

En vista de una comunicacion del Ex. de esta  
 Grande y Capital, sobre q. los empleados y dependientes de  
 Culto parroquial de la Diput. que habitan el edificio donde esta se halla  
 establecida, segun lo señalado a la finca por Cul-  
 to parroquial, se acordó contentarse q. en esta Casa  
 no habita ningun empleado ni depend. de la Dip.

Intendente  
 Juvenalida  
 Romera  
 Jovanez  
 varquero

Y se libró la orden q. firmaron Sr. Jefe Político  
 Juvenalida Romera  
 Jovanez  
 varquero  
 J. J. Romera  
 J. J. Romera

Sesión 3ª extraordinaria  
 Día 11 de Noviembre de 1854

En este día se reunió la Diputación Gov. con  
 punto de ley Senor Diputado Don Francisco  
 Antonio Ferrnández, Don José Thomas Paredes  
 Don Juan Manuel Varquer, Don Juan María  
 González, y Don Juan Toledo y otros, y se trató  
 de los particulares siguientes =

Leyda el Acto anterior quedó aprobada =

1.ª De conformidad con el dictamen de la Comi-  
 sión de Propiedades Repartidas en el Municipio de San-  
 tigo de Santiago, y en los Departamentos  
 de Arriaga, y Júcar la Nueva, se acordó que se  
 acordara por parte para su resolución =

2.ª De conformidad también con el dictamen de la  
 Comisión Mixta y Comisión de Arriaga que no cumen  
 sus obligaciones en el Departamento de Arriaga de  
 Arriaga de Arriaga, se acordó que se acordara  
 por parte para su resolución =

3.ª Se acordó mantener a su cargo del Ayuntamiento  
 de Arriaga una instancia de Don Sebastián Albarrán  
 médico que fue de este pueblo que por causa de que  
 se han costado mil quinientos que valor se per-  
 tenece por las dotaciones que se le acordaron



y no le ha sido ~~entregado~~

Sup. Mente  
M. 4  
Mente

La Diputación queda enterada de un oficio del Sr. Sr. Capitan General en el traslado etc del Sr. Inspector general de Instruccion sobre que Sr. Don Antonio Garcia Postello Mente por el Sr. de Mente presenta un presupo, la Diputación le declara los beneficios de la Ley =

M. 5  
Municipios  
Profesores

A una instancia de Miguel Armona vecino de el Municipio y presupo en el presente cumplido, pidiendo se le espida certificacion que acredite haber sido declarado por el facultativo Mente para el servicio de la Cruz, se acuerda su haber lugar, mediante a haberse comunicado al Ayuntamiento de el Municipio el resultado del examen de el Mente =

M. 6  
Granada  
Profesores

Por la misma razon se denega otra instancia de Juan de Dios Fernandez vecino de esta Capital, y presupo en la ultima Mente, y tambien pedia un certificado de credito, y los facultativos lo habian declarado Mente para el servicio =

M. 7  
Granada  
Mente

A preparacion de la Comision del Museo se acuerda nombrar a otra Comision de los Señores Diputados Sr. Don Juan Maria



en 18 de Setiembre último, para que  
en vista de todo y ponienlose de acuer-  
do por los señores Ministros, se remita lo  
muy conveniente, dándose conocimiento  
al mismo tiempo del resultado al  
señor Ministro de la Gobernación  
con el mismo objeto.

Granada Junta  
N.º 2. Se dio cuenta de otra Realorden que tray-  
lada el señor Jefe Político en contestación  
de una comunicación de esta Corporación  
conmutando al Intendente don José María Jor-  
to por el Cuyo de esta Capital, que al ser  
presentado a su despacho por hallarse esta  
divorciada, debe eximirse del servicio,  
y en vista de lo cual S. M. dispone  
que en lo relativo a Juntas se proceda  
con stricta sujeción al literal tenor  
de la Ley; y en su virtud se acordó  
que se guarde y cumpla esta Realorden  
y que se transcriba al Ayuntamiento  
de esta Ciudad, para que inmediatamente  
paga Vener. al Departamento de Juntas  
at. N.º del Cuartel N.º Antonio Mo-











Notación de los señores de Cortes de la España  
 Rey Rey, en atención a que dicho Comendador antiguo  
 de otro establecimiento y en vista de lo expuesto  
 por la Comisión del ramo q.º de España q.º con efecto  
 debe de ser un antiguo el punto de este pueblo  
 formándose la Junta apostólica de su jurisdicción  
 en 1713, se acordó como lo propone la Comi-  
 sión en su informe el cual se transcriba al  
 Sr. Jefe Político con devolución del expediente  
 y la relación de que se contiene al punto  
 deberá ser aplicadas a los gastos de la Casa  
 Real de Madrid, y de que para llevar a efecto la  
 creación de otro establecimiento, debería obtener  
 se por otro Sr. Jefe la aprobación necesaria  
 del Gobierno de S. M.

Y se levantó la Junta que firman los Srs.

Juanzaba  / Berrío  / Gomales  / Toledo   
 Vique  / 

Senay  
 Juncal  
 Ramos  
 Barquero  
 Gomales  
 Toledo

Sesion 32 extraordinaria

Dia 13 de Noviembre de 1864

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
 Compuesta de los Señores Diputados Don Francisco  
 Antonio Fuenzalida Don José Tomasa Paramo  
 Don Juan Vera, Don Miguel Villalobos Don Juan  
 de Dios Manay y Barajas, y Don Juan Maria  
 Gonzalez y se trató de los particulares siguientes  
 Leyda el acto anterior quedó aprobada

Art. 1.º De Comparación con el dictamen de la Real  
 Repartimiento de  
 Positos  
 Comision de  
 Lanza y Comision de Dotes que dicen pueden  
 ser aprobados por otros repartimientos de trigo y  
 se expresaran, se acordó que se remiten al Hon  
 Jefe politico para su resolucion, y son uno de 80  
 fanegas del punto de Viruar, = otro de 241 fanegas  
 y 10 celemines del de Guentor = otro de 1547 fanegas  
 de trigo y 2884 de cebada de el de la Puebla de San  
 Padrique = otro de 115 fanegas y 6 celemines de  
 trigo de el de Cullor de la Vega = otro de 179 fa  
 negas de el de Churruana = otro de 93 fanegas  
 de el de Boas de Granada = otro de 250 fa

negas de el de Valor y otras de 654 frangas  
de trigo y 399 de cebada de el de Villanueva  
Nueva =

Granada  
Jefe Político  
n. 2 La Diputación quida enterada de un Oficio  
de don Francisco de Gattier en el que participa  
pa que ha vuelto a encargarse del mando  
politico de esta P<sup>ov</sup> cesando en el mismo  
don Agustin Villanueva Jefe de Ventas  
quedo ha desempeñado durante su ausencia

Santafe  
Comandante del R. B.  
n. 3 Se manda remitir a informe del Ayuntamiento  
de Santafe una exposicion de don Jose Carr  
do de el bonon Alcalde of. fue de la uni  
ma Ciudad en 1843 sobre of. firmada la  
reunion de la Comandancia of. el Mundo y testimonio  
del Acta en of. firmada aprobada para  
los efectos of. copia =

Granada  
Certif. de Delgado  
n. 4 A un Oficio del Jefe de el 2.ª Instancia  
de esta Capital pidiendo se le libere certifica  
cion de la filiacion del Jefe de el Jefe de el  
do de el mismo, que se puse si se hubiese por  
entregas y presentaciones de Ordenanza  
al Jefe de el Comandancia y Caja de el Deposito  
para of. obre sus efectos en la causa que  
siquen sobre falsedad en la denuncia dada



por la madre del sustituto, se acordó  
de parte de la Diputación y otro por quien  
reclama de los Contares y fuere de dar  
recomendación con Oficio =

N<sup>o</sup> 5 A una Comunicación del fiscal D. Sisti fajardo  
Granada y pidiendo se le manifieste si en 6 de febrero del  
Año 5<sup>o</sup> quinto corriente año se hizo por duplicado orden al  
Alcalde de Alhama para la remisión del quinto  
que don Juan Biedma por haber desistido su sustitu-  
to, se acordó contestarle con el resultado de los  
anteriores =

N<sup>o</sup> 6 Se acordó resolver con Oficio al Sr. D. J. P. de  
Granada alto D. J. P. de Granada pidiendo por el Ayuntamiento  
de Granada alto sobre haber un reparto entre los  
Almugos que tengan hijos menores de 13 años  
con objeto de establecer una escuela, para que  
se le diese cuenta a la Comisión provincial  
de Instrucción primaria de Alhama como  
propio de su conocimiento =

N<sup>o</sup> 7 A una Exposición de Antonio González, padre  
de don Juan quinto en la actual por el Sr. D. J. P. de  
Alhama pidiendo se le manifieste a este del  
servicio por ser hijo suyo, siemens de otro  
sucesor en el servicio, se acordó no haber =

urgar, por no acreditar al padre  
sea degeneracion o impedido y pobre y  
que lo mantenga el hijo, en el humano  
humbres mismo en caso de guerra o  
por heridas, recibidas en ella como prescri-  
be la ordenanza =

*Granada* N.º 8 Se acordó pasar a la Comision de Be-  
neficio del Hospicio referencia para su examen e informe  
el expediente remitido por el Ayuntamiento  
de esta Capital sobre arreglo del toma-  
dero de agua del Hospicio =

*Granada* N.º 9 Se revisaron los cuentas recibidas por el Depo-  
sitario de esta Corporacion Don Mariano  
Moreno, Comprehensivas de los ingresos  
y salidas de fondos desde 1.º de Marzo  
hasta 15 de Noviembre de 1863 por  
los ramos del Boletín Oficial, Repartimiento  
de 5000 r. para el Museo de Natural,  
Medio de aguas municipales, multa re-  
partimiento de 3000 r. Nuevo en 1836, para  
gastos de la Diputacion, arbitrio de la  
Real Capilla, Voz electoral, Recopetores,  
tercera parte de puente, Escuela de dibujo

repartimiento de la Casa Luna, de libros de  
conventos, arciveros para la Milicia N.<sup>a</sup>  
subinspeccion de la misma, y gastos provinc.  
y de conformidad con el dictamen de la  
Sextena y Comision de propios, se  
aprobaron, y mandaron remitir al Gobier-  
no de S. M. con el duplicado of. previene la  
Real orden de 22 de Abril de 1837 =

M.<sup>to</sup> — Aclamacion verbal del Rector de la  
Univ. de Granada  
Casa Luna  
Don Antonio Ramon de Jimenez  
se acordó que se expida una carta de pago  
a cargo del Ayuntamiento de esta Ciudad  
por la cantidad de mil reales sobre el fondo  
de gastos provinciales para q. se entregue  
a dicho establecimiento, que los recibirá a buen  
planta de sus pertenencias bajo el competente  
libramiento y recibo en la forma establecida =

M.<sup>to</sup> — Se tomo en consideracion la falta absoluta  
de fondos de la Diputacion por la cual estan  
sin satisfacer los gastos y sueldos de las Oficinas  
de la Casa Luna, Escuela de Dibujo, y demas obliga-  
ciones que pesan sobre la Diputacion, entre las  
cuales se cuenta la reparacion del edificio =



de Santo Domingo en que está constituido  
el Museo y la Academia de Nobles Artes, el  
qual por varios puntos amenara su suscri-  
cion: y teniendo presente el escaso prodeu-  
to que han dado las Operaciones despendidas  
por el tenor Jefe Político para la recou-  
racion del Cuartero descubierto en el año  
de 1787 de la prov.<sup>ta</sup> por las repartim.<sup>tos</sup>  
de gastos provinciales, para Luna y otros  
varios, quando ya debieran hallarse cobra-  
dos estas deudas en virtud de aquellas: se  
acorda que se pase Oficio al mismo don  
Jefe interesando su celo y autoridad para  
hacerlas todas efectivas con la prontitud  
que reclama el cumplimiento exacto de las  
referidas obligaciones.

N.º 2 Inventa de una comunicacion del  
Ayuntamiento de Jubiles manifestando  
q. a pesar de las diligencias q. han prac-  
ticado no ha podido averiguar el para-  
diso del Quinto en la actual Jose' de Mes-  
cua Garcia, se acorda que se repita

Jubiles  
Junta



y q. por la caja sea sacando el  
propio desde el día en que por la  
Diputación fue entregado al Comandante  
de la Armada, en el cual caso la obligación  
de este interesado a la Intendencia

~~de~~ ~~la~~ ~~Intendencia~~ de ~~la~~ ~~Armada~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Intendencia~~  
Munición Junta. Mateo de Francisco Garcia n. 20 del  
Cupo de Munición en el Oficio de Plazas  
y con presencia de los ay. anteriores  
de este asunto, se acordó que la referida  
Munición quede desde luego en libre  
Fid del asunto que suscribe y también  
su fiador a quien no se molestara  
por este causa: que se le devuelva que  
la munición retenida y se le entregue  
libremente sin exigirse costas ni derechos  
algunos por reputarse de Oficio toda  
la diligencia practicada en este asunto  
y el cumplimiento de Munición bajo  
responsabilidad, y el caso del n.º 23  
Francisco Garcia practique las diligencias  
necesarias para la Captura del franco



Granada, y conquinola la remita quia  
Caja de quintos como esta mandada  
la orden de la Diputación de 7 de agosto  
ultimo, por lo tanto por esta razón  
a la María González de Obando

N.º 15 Se declara exento a Antonio Bellido  
Quinta Casanquilla de la suerte de Soldado que  
le ha tocado en quinta por correspondencia  
a la Ciudad de Integuna donde ha sido  
sostenido como vecino de la misma con am-  
pla al párrafo 2.º del artículo 2.º de la  
ordenanza de Reemplazo, y se acordó  
al efecto se libren los ordenes necesarios

N.º 16 Se acordó que se devuelva al Ayuntamiento  
de Madrid el expediente de Quinto sobre indemniza-  
ción a Don Francisco Ortiz de los Arroyos Camacho  
por la fusión de Quintos, previniéndole que  
disponga sea sustituido en la parte que no  
le toca, con arreglo a lo prevenido en la  
Real Orden de 11 de Julio de 1841 y Ley de  
9 de Abril de 1842, y así verificadas lo remita  
para darle su debido curso

N.º 17 Se dio cuenta de un expediente sustanciado fi-

el Ayuntamiento de Santoflor para la venta  
a Censo de diez suertes de tierra de siano  
permanentes a los propios y en virtud de  
determinacion de la Comision del Ramo que  
opina qd el Ayuntamiento debe manifestar el  
producto que daban a los propios los diez  
suertes en cuestion, para en su virtud se  
pudiese se acordó como lo propone otra  
Comision y que asi se conteste al tenor  
de lo Político con devolucion del expediente

~~la B. A. una instancia de Don Jacinto Lopez~~  
Sociedad de Cultivos  
de la familia de la parroquia de  
Sociedad pidiendo lo qd se le acordó de  
su asignacion, se acordó de conformidad  
con el parecer de la Secretaria y Comision  
del Ramo librar orden a los Ayuntamientos  
de Socavian y Palopos para qd siendo cen-  
to lo que cuesta este terreno se abonen  
diez alcamos, ~~arrasando~~ para ello a  
lo prevenido en la ley de Culto y Censo  
de 14 de Agosto de 1801, y en la Instrucion  
de 19 de ~~enero~~ de 31 del mismo mes  
Gualicho

Culto parroquial Juan María Olvera Sacristan de la parroquia  
de Guadalupe reclamando el pago de su asigna-  
cion, se acordó de conformidad con el  
dictamen de la Comision haber orden al  
Ayuntamiento de Guadalupe proporcionándole q.  
si el referido Olvera no esta ordenado a  
título de la Sacristia, debe cobrar todo lo que  
se le adeude por sus asignacion, de los fondos  
del Ayuntamiento para gastos del culto parroquial.

Nº 20. Se dio cuenta de un expediente instruido a  
Monasterio de Julian y tutoris Martin Vecino  
de Monasterio en sustitucion de que se les esima  
de la responsabilidad que se les exige por  
el Ayuntamiento al pago de ciertos faneos  
que en 1839 faltaron al Pante. y en vista  
del dictamen de la Secretaria y Comision  
del ramo q. opinan se remita al señor  
Jefe politico la lista de los deudores que re-  
sultaban de los fondos del Pante de dho.  
Pante en 1836 y 1839 para q. pasandola  
al mismo Ayuntamiento con los observaciones  
oportunas, informe con precision y clari-  
dad sobre el origen y causa del descubierto,



de que se hace cargo a los Concejales  
de 1739, N.º 1.º se conforma la Diputa  
cion con otro parecer y acuerdo que  
se transcribe al Señor Jefe Político con  
deberacion del expediente.

*Monseñor  
Pontes*

N.º 2.º A mi Oficio de Señor Jefe Político  
sobre el de se transcribe el de los antec  
dentes y obvia en esta Suspension se  
toda se deudo al punto de Monseñor  
D. Antonio Rodríguez, actual Juicio de  
aquí y juntamente, se deudo con  
presencia de la informada por la Comi  
sion Contador al otro Señor Jefe que  
en el expediente informado por la Diputa  
cion en este día, (of. obra en el Num. ant.)

hallando los peticiones of. deud =

*Comisi  
el de los of.*

N.º 3.º Se tomaron en consideracion la  
multitud de reclamaciones pidiendo de  
varias curas, sacristanes, acólitos, y Orga  
nistas sobre el pago de sus respectivos  
asignaciones, y gastos del culto parroquial  
que los Ayuntamientos no hacen con

la puntualidad debida, en contravencion  
a lo prevenido en la Ley de dotacion de  
Culto y de ~~los~~ y ~~impetidos~~ Reales ordenes espe-  
ciales en la materia; y con el fin de no  
perjudicar a otras reclamaciones, que  
hayan subsistido por demas obligaciones  
urgentes de la Diputacion, y hacer que  
se cumpla la Ley; se acordó que se publica  
una Circular instructiva en el Boletin Oficial  
previendo a los ~~estipulamientos~~ la mayor  
puntuosa observancia de la expresada Ley y  
Reales ord. ~~relativa~~ a la ejecucion de los  
estipulamientos de gastos del culto parroquial  
en su tiempo oportuno y al pago puntual  
de ellos a sus respectivos interesados sin dar  
lugar con su morosidad a las reclamaciones  
y dan motivo a este acuerdo, y a los perjuicios  
consecuentes, de los cuales se hara responsable  
personalmente a los ~~firmantes~~ ~~estipulamientos~~  
sin perjuicio de los ~~sentidos~~ of. haya lugar  
si se repetieren las quejas de los intere-  
sados

Sebastián de la Cruz que firmamos

Señor

Señor

Trunfalobos

Lamas

Yonales

*[Signature]*

*[Signature]*

Yonales

Villalobos

Yonales

Yonales

*[Signature]*

*[Signature]*

Yonales

*[Signature]*

*[Signature]*

Villalobos

Lamas

Yonales



Sesion 33 extraordinaria.

Día 15 de Noviembre de 1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
 Compuesta de los señores Diputados Don Juan de  
 Dios Llanos y Barajas, Don Francisco Antonio  
 Serranillo, Don Juan Maria Jimenez, Don Jose  
 Antonio Navarro, Don Miguel Villalobos, y Don Juan  
 Sordo y Guillen, y se trató de los presupuestos sig.<sup>tes</sup>

Leyda el voto anterior queda aprobada.

1.<sup>o</sup> De conformidad con el parecer de la Comisión  
 Presupuestos y de reparto expuesto en el momento de suspender  
 el señalamiento de Victor Tajar y en los repartimientos de  
 Montez y Jerez, se acordó que pare al Sr. Jefe Político para su resolución =

2.<sup>o</sup> De conformidad tambien con el parecer de  
 la Secretaria y Comisión de Puntos, q. no concuerdan  
 con el repartimiento de los francos de  
 el punto de Botuena, se acordó que  
 se pare al Sr. Jefe Político para su resolución =

3.<sup>o</sup> A favor de la suspensión de la contribucion  
 de Bara en virtud de la suspensión de la contribucion de Bara en 1843 pidiendo  
 la suspensión de la contribucion de Bara en 1843 pidiendo

para el libro de los debidos por haberse con-  
preendido en la Real cedula de 23 de Setie  
de 1835. Se acordó de conformidad con el  
dictamen de la Comision del ramo de  
haber lugar a esta solicitud, previniendo al  
Hacende actual q' pague a aquellos cuantos que  
puedan y necesiten para el libro del  
repartimiento de gastos provinciales, y que  
la escuela de dibujo se abone del fondo de  
propio con preferencia a todo otro pago,  
mediante a q' es de poca importancia.

Plaza  
gastos de un  
pleito.

En vista de un expediente sustanciado por Don  
Antonio Martin Alcaide que fue en 1841 del  
pueblo de Otura en solicitud de que se le abo-  
ne el alcance q' resulto en su favor por  
gastos del pleito seguido con Don Miguel Dominguez  
para impedir la construccion de una fabrica  
de tintos en Otura, de conformidad con el  
dictamen de la Comision, q' oportunamente ha-  
cen el abono q' se solicita, segun lo super-  
vino en 23 de Noviembre del 43 a Continuacion  
del expediente, se acordó de haberse etc al  
Señor José Politos, manifestandole q' la di-  
stancia esta conforme con lo expuesto por

esta Comision, y quedando a contrinuacion  
de este acuerdo en el expediente Copias Certifi-  
cadas del mismo informe =

N<sup>o</sup> 5. A un oficio del Sr. D. Juan de la Cruz de  
Informe del punto de Capital, relativo a la obra que sigue de  
Jose Garcia  
oficio contra Jose Garcia de esta necesidad que  
se dice desistor vendido, solicitando que se le  
Informe Libre uti particular, se acuerdo con  
falle con lo q. merece de ley antecedente =

N<sup>o</sup> 6. Se acuerdo q. el expediente seguido sobre  
Loto de Roma  
Contribuciones  
arreglo de contribuciones del Loto de Roma con  
todas las demas pendientes de este asunto, y de  
la baja de Mosa, para el Sr. Diputado Don  
Francisco Antonio P. Menalida, para su examen  
e informe en cada uno de ellos =

N<sup>o</sup> 7. En vista de un oficio del Ayuntamiento de esta  
Ayuntamiento  
Informe  
Capital pidiendo se le libre certificado que acredite  
que los señores Juan Martin, Manuel Hernandez  
y Juan Antonio Martinez Montez por el cura de  
la misma, han estado en el Excmo. por sus  
titulos de otros señores, se acuerdo contentar al  
Excmo. Ayuntamiento con el resultado de los  
antecedentes =



N.º 8  
Granada  
Realyndencia

La Diputación queda enterada para su cumplimiento de sus Realyndencias que por breves, la primera es de entender sobre el servicio el Maximario de otros y este servicio sea por sustitución o por cualq. otra causa la 2.<sup>a</sup> que goze de la misma venia el hermano Juan de San Roque y para en el punto y no se del q. se halle en Colegio = la 3.<sup>a</sup> q. se remita las cajas de quintos de aquellos prov. a quienes solo falta entregar un nombre = la 4.<sup>a</sup> q. las Diputaciones procedan con la mayor actividad en todas las operaciones de la guerra = la 5.<sup>a</sup> que el Real Decreto de 25 de Abril ultimo sobre sustitución no se entienda vigente respecto de cualquiera de los exemplares ejecutados o q. debieran ejecutarse con anterioridad al su fto. = la 6.<sup>a</sup> de la rando es una e improcedente la exención de la sala por esta Diputación a favor del punto por el caso de orgiva en la de 1811 buente formalda, y mandando quede desde luego en libertad el numero siguiente a tres papers y de su oficio del Sr. D. Juan Capitan Genl

con el Sr. D. J. de Medina y Medina y de igual  
sumero de directores, para el Sr. D. J. de Medina y Medina

*Publico y privado*  
N.º 9 En vista de una exposicion de don Cayetano  
daza n.º 3 del cuerpo de publico pidiendo que  
por las razones que alega se le deje en libertad  
para retirarse a su casa sin ulterior respon-  
sabilidad, se acordó, que siendo el n.º 9 pose-  
sionario de un finca o de un negocio industrial, como  
se manda en el artículo de la Ley del Comercio, se  
de cuenta nuevamente de este reclamacion por  
determinar la que corresponde

*Don Celedonio Bada*  
N.º 10 En una exposicion de Don Celedonio Bada  
pidiendo se le abone lo que se le adeuda por  
haber sido expedido general de los pueblos  
para los Municipios hasta 1840, se acordó  
que se refuta a los interesados que no han  
pagado sus cuotas a este interesado lo que  
se les pida en la Circular de 8 de Julio  
de 1841 inserta en el Boletín oficial para  
que lo verifiquen en todo el mes de Diciembre  
prximo sin dar lugar a otro recurso ba-  
jo su responsabilidad, y que se prevenga  
a Don Celedonio Bada que en su escrito  
a la D.ª diputacion, se expone con el respecto debido

g. ~~Procurador~~ debida a la misma con  
procuracion y a su independencia sin dar  
ninguna razon a los conveniencias q  
su falta merece y q en otro caso igual  
dejan muy serias =

11. ~~Intendente~~ ~~Comandante~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Comandancia~~ ~~de~~ ~~Granada~~  
en virtud de sus comunicaciones del lino  
del Sr. Capitán General reclamando a los  
quintos del presente ~~capitán~~ Juan Ma  
riano Tronca de orden del Rey, Sr  
Don Santiago de Rojas y Juan Rodri  
guez de Jator, se acordó como la pide  
dho Señor a cuya fin se libren los  
ordenes necesarios a los ayuntamientos respectivos  
contentandolo así a V. B.

12. ~~Intendente~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Comandancia~~ ~~de~~ ~~Granada~~  
en su Oficio del Ayuntamiento de <sup>la</sup> ~~Granada~~  
de esta Capital pidiendo se reclame a la  
Diputacion de Sevilla la remision de  
un francisco trujillo quinto por el Cupo  
de esta Capital, lo cual segun se dice tam  
bien en aquella prov. se acordó que  
se transcriba este Oficio a la Diputacion  
provincial de Sevilla para el efecto que



soluete del Ayuntamiento a quien se contiene

13. A otra comunicacion del Sr. Don Juan Capitan

Sustituto de la Real Audiencia de Granada  
San Juan reclamando los Quintos Don Juan Antonio Martinez de Laja y Agustín Lopez de Tabat por haberse decretado sus sustitutos se acordó que se ejecute como si fuese otro Sr. a cuyo fin se hizo la D. de N. de N. de N. de Laja y se contiene así a S. E. acordando que el pueblo de Tabat no pertenece a esta provincia =

14. A por Oficio del Ayuntamiento de esta Capital

mandado sobre q. se tenga por parte del C. de la Villa de Granada a Don Juan Martinez de Laja graduado de Abogado de S. E. se acordó contenerse q. este Sr. no puede ser admitido para q. se halle viviendo en el Quinto por cuenta del C. de esta Ciudad, por q. lo prohibe la Real Orden de 16 de Julio de 1818 =

15. In virtud de otra comunicacion del Ayuntamiento de

Manada esta Ciudad para q. se tengan por parte del C. de la Villa en el presente Reemplazo a Don Fernando Mendemonte Contreras y Don Juan Lopez q. han tomado plaza voluntariamente =

en el presente, se acordó contestarle que  
con arreglo a la Real orden de 12 de  
Julio del 46, no puede ser admitido sin  
demanda por Culata del Cupo de esta Ciu-  
dad: pero si Don Juan Ganga por  
haber tomado plaza voluntariamente después  
del día 1.º de Enero de este año, en  
cuyo caso no se encuentra indumentado.

16 Se acordó transcribir a la Diputación  
provincial de Castilla la Nueva por medio  
de Letrado de esta Ciudad, en redama-  
ción de Cristóbal Ganga Guinto por alférez  
sustituto indeliberante en aquella Prov.  
y si después de lo que se conteste al referido oficio,

17 La Santidad presente el Repartimiento  
de esta Practico de 1. 446. 800. 00. 00. Cupo  
proporcionado anual señalado a este territorio por Conti-  
bución ordinaria y extraordinaria de pagas y  
atenciones el cual comprende los Cuotas apro-  
badas para los partidos y pueblos en sesiones  
de 1.º y 29 de Mayo, 11, 14, 17, 18 y 19 de Junio de  
este año y forman el general de la Prov. y  
se acordó que se inserte en el Boletín Oficial





Sesion 34 extraordinaria

Dia 7 de Noviembre de 1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
compuesta de los señores Jefe Político Don Juan  
Circos y Diputados D. Juan Toledo Muñoz,  
Don José Comera Barrios, Don Juan María González,  
Don Juan de Dios Almagro y Barajas, Don Francisco  
Antonio Juncalida, Don Juan Salido y Guillen  
D. Miguel Villalobos y Don Juan Esteban Vargues  
y se trató de los particulares siguientes =

Leída el acta anterior quedó aprobada =

Acta <sup>1.º</sup> En virtud de lo acordado al 14 de la

Acta Sesion 27 extraordinaria celebrada en 25 de  
Octubre ultimo, se dio cuenta sucesivamente  
de la exposicion presentada por la Sociedad  
Mercantil Granadina con fecha 15 del mismo  
mes, en solicitud de que la Diputación pro-  
ponga al Gobierno la suposicion al aquier-  
diente del decimo que pagaba en esta Pro-  
vincia antes de fin de mes del año pasado  
con aplicacion a los gastos de la Carretera  
de a Motril; y concluida esta a ley de la

contingencias. Habiéndose a la vista  
todas las antecedentes de la materia el Sr.  
Diputado Don Francisco Esteban Fuenzalida pre-  
sento la <sup>proposición</sup> siguiente = "que por ahora  
y hasta que el gobierno resuelva el expediente  
que sobre contingencias para la Compañía de Matril  
se le tiene abierto, y se vea si en el actual  
sistema tributario se hace uso de la renta  
del aguardiente, y tambien hasta tanto que  
esta Capital y el mismo Matril satisfagan  
las cantidades que con aquel objeto les fueron  
impuestas, y que tienen pagadas los demas pue-  
blos de la Provincia, se suspenda toda resolu-  
cion a la solicitud presentada por la Socie-  
dad Mercantil Granadina = " El Sr. Pre-  
sidente preguntó si se tomaba o no en conside-  
racion, y habiendose determinado que si por  
mayoria, se abrió discusion sobre su contenido  
y despues de una detenida conferencia, quedó  
aprobada esta proposicion, tambien por  
mayoria = Señores Diputados que aprueban,  
Fuenzalida, Jorral, Salcedo, Villalobos, Toledo,  
y el Sr. Presidente = Señores Diputados que  
no la aprueban, Llanos, Vazquez y Romera.  
D. se leban

Los de la Señoría que firman abajo

Señores.

Novy

Fernández

Llana

Yefe  
Toledo

Villalobos

Romero

Romero

Toledo

Toledo

Jouin

Jouin

Llana

Vaquero

Fernández

Salceda

José Rodríguez

Villalobos

Vaquero



3  
Sesion 35 extraordinaria

Dia 30 de Novre de 1864

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
compuesta de los señores Diputados Don Francisco Estu-  
banio Puerasorda, Don Ramon Vera, Don Jose Romeo  
Pascual, Don Manuel Villalobos, Don Juan de Dios  
Alvarez y Barajas, Don Juan Salcedo y Guillen, y Don  
Juan Manuel Vazquez, y se trató de los particulares  
siguientes:

Leida el acta anterior, quedó aprobada.

*Alcald*  
*Rep. p. el alc.*  
*brada public.*  
De conformidad con el dictamen de la Sección  
y Comisión de propios que no encuentran reparo  
en la aprobación del repartim<sup>to</sup> venial que so-  
lita el Ayuntamiento de Albuñol para cubrir la  
parte del Alcabala Publico y Venial, en el primer  
trimestre de este año, se acordó permitirlo al Sr. D. J. Salcedo  
para su verificación.

*Rep. p. el alc.*  
*brada public.*  
*Alcald*  
De conformidad también con el dictamen de la  
Sección y Comisión de Puertos que no encuentran  
reparo en el repartim<sup>to</sup> de 220 fanegas de trigo  
del Puerto de Strong del Rey, 406 de cebada del  
de Albuñol, 326, y 6 celemines de trigo de Luján.

y 1309 fanegas de trigo del de estoracion.  
se acordó que para el Sr. Jefe Político para  
su resolución =

M<sup>3</sup>  
Granada y  
Tutor  
Profugo

Se dio cuenta en acto público con asisten-  
cia de los interesados que fueron admitidos a vista  
de su expediente de profugo sustituido a vista  
del Sr. D. Pedro Quinto en la actual con el 39  
del Censo de tirón, contra Esteban Linares del  
2.º Distrito de esta Capital; y en su virtud se  
confirmando el acuerdo del Ayuntamiento  
de esta Ciudad de 16 de este mes declarando  
profugo al Esteban Linares sin recargo al  
genio de servicio, dándole de baja al oficio  
menor, y al suplente si lo tubiere, y expi-  
diéndose para su cumplimiento las ordenes  
necesarias =

M<sup>4</sup>  
Granada y  
Tutor

La Diputación quedó enterada de un oficio  
de esta Corporación de Sr. D. Diego Don Francisco de Paula Lillo  
en el cual manifiesta haber recibido la exposición  
de esta Corporación para a los Cortes para  
la modificación del artículo de la Orden<sup>2a</sup>  
de cumplimiento de trata de los hijos de la India,  
y de tanto el Comisario de esta Diputación a  
Cortes por esta D. H. a hacer la posible

para el pago del buen resultado de aquella.

Montefrío  
Instituto

N.º 5.º Habiendo presente el Sr. Comandante de la  
Caja de Montefrío, y al efecto se hallaba acuta-  
rado por el Sr. Comandante, y el Sr. de la Cruz,  
se procedió a su mancomunidad de Juan de la  
Sua. Trinidad, y se presentó por  
Don. Antonio Canabate Candery, quinto en la  
actual de la Caja de Montefrío, y habiendo con-  
tado todo para el servicio de la ley, se  
acordó que por parte del Comandante se haga  
el depósito prevenido en el art.º 9.º del Real  
Decreto de 15. de octubre último, y seiva la falta  
de pago, de lo que queda nota a continuación  
de debueras con la orden necesaria para  
se entregue en Caja del Instituto, y libertad del  
Instituto.

Montefrío  
Sr. de Montefrío

N.º 6.º A una exposición de D. José Canera Jimenez  
Secretario del Ayuntamiento de Montefrío, rela-  
cionada el abono de lo que para su asignación se  
le acuerda, se acordó de conformidad con el  
determinado de la Comisión de Pospio dejar  
dicha exposición al efecto de la misma Villa, para  
que cuando dicte lo que este interesado expresara  
se pague lo que se tiene fondos para ello, y en caso  
de no tenerlos, se comparezca en el pre-



supuesto del año siguiente, pero a favor  
de los ordinarios, anuales conq. esta datada ay.  
decretos

*Affaire*  
N<sup>o</sup> 7 Culto y Clero de Mora para la copia de los Reglamentos  
de la Real Academia, con presencia de expues-  
to para la Comisión del Ramo, se acordó  
q. si devuelva con otro, al Ayuntamiento de  
la misma Villa, para q. en Cabildo qual  
abierto tratase a los señores Contables  
y otros de la Real Academia de la obra, y otros  
acuerden lo conveniente, sobre su ejecu-  
ción y la del Ayuntamiento que deben  
sufrir para lo tocante, dando aviso de  
su resultado a la Diputación con certi-  
ficación literal del acta, para los efectos  
convenientemente.

*Affaire*  
N<sup>o</sup> 8 Culto y Clero de Granada por el Real Cédula de don Esteban  
de Guzmán, Comendador de Granada, pre-  
diendo el abono de los q. se le adeuda por  
lo q. suplico al dho. se acordó de conformi-  
dad con el dictamen de la Comisión  
del Ramo, librar con el dho. de otro pue-  
blo para q. en el término de ocho días  
previos cumpla con lo que se le pide

... en el punto y el de distribuirse en  
... bajo la multa de 100, dineros de línea  
... =

N.º 9.º — A la reunión del Ayuntamiento de  
Luján y de conformidad con el parecer de  
la Comisión del Ramo se acordó  
considerar al abono de ley facultad que re-  
sultase en ley repartimientos de ley  
que por rigura territorial e in-  
dustrial corresponden a dicha villa en  
la contribución extraordinaria de guerra de  
Cochabambas, y q. se han cargado en ley  
repartimientos a la misma de igual clase =

N.º 10.º — A la Junta del Ayuntamiento de Luján  
sobre si el sueldo, Beneficiado y Sanitario  
deben ser comprendidos por su dotacio-  
nes en los repartimientos de estas provincias  
Cuyo, La Paz, se acordó contentarse que las  
dotaciones de ley puestas que espresa en su  
donde se fijó las contribuciones de que trata se  
pueden declarar en varias real ordenes  
q. se citan =

N.º 11.º — Dada a la Junta de Luján, sobre haberse refer-  
Barral Ayuntamiento de Barral, sobre haberse refer-

Mando algunas medidas defectuosas del po-  
sito, cuyo acuerdo sobre esta materia se  
mando suspender por el Excmo. Sr. Duque  
en uso de sus atribuciones, y con presencia  
de lo informado por la Comisión del ramo  
que opina que antes de resolver definiti-  
vamente acerca de este particular debe  
prevenirse al otro Ayuntamiento que  
manifiesta lo que se le ofusca en apoyo  
de su determinación, se acordó como  
se propone la Comisión en su informe  
al cual se transmita al Sr. Jefe poli-  
tico con abolición del expediente

Guvejar  
Culto

12.º A nueva reedificación del Ayuntamiento  
de Guvejar sabiendo que se ablique al des-  
calzadas a que contribuya con la parte  
que le toque a los gastos del culto en la  
parroquia del 1.º de donde es origen, se  
acordó de conformidad con el dictamen  
de la Junta y Comisión del ramo, pre-  
guntar al Sr. Gobernador del Reino  
si Guvejar y Calinas tienen un  
solo cura parroquial administrándose por  
este los sacramentos a los vecinos de



ambas poblaciones por ser taly ella feli-  
queris de una sola parroquia, para en su  
virtud realisar la conveniencia.

N.º 13. A la M.ª C.ª reclamacion de José Nanciano  
padre de torueto sustituto de D. Gregorio Her-  
nandez, pidiendo se mande a este le entregue  
los 600 rs. q. como padre del sustituto le per-  
tenecian, se acordó repetir orden al Ayuntamiento  
de Granada para que en el preciso  
termino de setenta dias cumplidos y haga cumplir  
la anterior de S. de este mes, dando cuenta de  
haberlo ejecutado sin dar lugar a otro recurso  
de bajo su responsabilidad.

N.º 14. Ante de un Oficio del Ayuntamiento de baya  
por un of. mandado que el Sr. D. Lorenzo  
Benito de Ovando, en 34 mandado presenten en  
la Caja de Quintos para of. pasado de baya el  
26 Lorenzo de Ovando, no puse en el pueblo  
procuradores sus paraderos y al desu padre,  
se acordó contentarle que practique los dili-  
gençias muy eficaces en persecucion de dicho  
en 34 ante beyond de la Captura; y verificada  
la venta a la Caja de Quintos como  
a este mandado.

Entraron los Señores Jefe Político Presidente  
y todos =

N. 15. A una exposición de varios vecinos del  
Villor y Talara Villor y Talara pidiendo agraviado a los señores  
de propiedad de Villor se acordó de conformidad  
con el parecer de la Comisión del ramo  
deberse dar con los señores a cargo de su oficio,  
al Sr. Jefe Político para que sobre el  
particular haga a los Concejales  
del M. P., a fin de que su junta poder se  
tomen las providencias que correspondan.

Lobras  
N. 16. Se acordó remitir al Sr. Jefe Político  
aquí para su aprobación, un expediente promovido por  
varios vecinos de Lobras, sobre construcción  
de una casa en dicho pueblo; manifestan-  
dole que a la Diputación le parece debe  
conceder al efecto la autorización que  
solicita mediante la que se remita del acta  
de comparencia a la exposición =

Zafaragoza  
Herminio  
N. 17. A fin de resolver lo que corresponde  
en la cuestión promovida sobre terreno  
entre Zafaragoza y el Ayuntamiento, se acordó  
de pedir al Sr. Jefe Político una copia  
certificada de la Real orden de 25 =

de abril de 1836. aprobando la última transacción de Safaria, y otra de la Real orden que manda inscribir el campo de Safaraya a la prov. de Granada segun lo de la Real Cédula en la Ley de 1833 o 1834.

La R. Real orden de la remita al n.º 6 de la Sesion Soto de Roma 33 citada, el Señor Diputado Don Francisco

Contribuciones

de Asturias presento su dictamen en el suplico de al efecto se le pare, sobre assepto de las contribuciones en el Soto de Roma de la Real Cédula de 1833 y de conformidad con lo que el Sr. Diputado de Madrid que se haga constar en el mismo expediente quien ha dejado de pagar las contribuciones a las fuentes públicas de Sr. D. Juan de Wellington solo, o este y los Señores y Señoras propietarios del Soto de Roma; y que así verificado se liquide con separacion a Fuentes Bayanas, Chaulina y Novilla, Sacher, Mora, y de la Real Cédula de 1833. En cada uno de estos puntos, hayan dejado de pagar el Sr. Diputado de Madrid solo o este y los Señores, como tambien otros propietarios a la Sombra. Librandose para todo lo que se requiere, y lo necesario.



N.º 19  
Ab. de San Felipe  
Tribunales de Justicia  
colegio

Si de Vniversidad de San Fernando que tratada  
da al Sr. Intendente de Huesca en la que se prohibe  
que si la Diputación no ejecuta los repa-  
ramientos de las contribuciones de paja y  
interinos y culto y Oficio del año proxi-  
mo, para el día 15 de Dho. procedan de des-  
pués a suspender los Intendentes, habiendo aten-  
dido esta medida a los sucesos de la Real  
Provincia y en su vista se acordó que  
se guarde y cumpla, y q. la Secretaría  
proceda inmediatamente a la ejecución del  
Repartimiento de la Contribución del Culto  
y Oficio y suso señalado a esta Real, con  
arreglo a la Real Cédula de 20 de Enero  
de este año, y lo presente a la Diputación  
para su aprobación y demás q. correspon-  
da; lo cual se contiene en el Señor In-  
tendente manifestándole que al de paja  
y interinos ya se le remitió con Oficio de  
16 de este mes, y q. para tratar de el de  
Culto próximo se remitió ya antes  
de la materia y se pide al Sr. Inten-  
dente con urgencia una certificación

del Copia total de la suscripción, y el general  
de la Provincia, por otros puntos.

N.º 20. Breve de una comunicación del Señor  
Abogado Jefe Político, mandando a informar una sus-  
cripción hecha por Don Manuel María Megía vecino  
de Muriana dirige a S. M. en solicitud de  
que se le pague 89 francos de tripas que  
deuda al Puerto de San Pablo; remiendo a la  
parte toda ley antecedente de este asunto, y  
de conformidad con el parecer de la Comisión  
del Reino, se acordó manifestar al Señor  
Jefe Político con determinación de la Instancia  
determinada, y de la Diputación, por bella merito  
para acudir a ella.

Se retiro el Señor Utrera y Barajas.

N.º 21. Se dio Breve de una comunicación del Señor  
Granada Jefe Político en la que trasladada una Real orden se  
Dip. a Cortes fue que se proceda a llamar al suplente que deba  
reemplazar al Señor Don Antonio Benavides de  
to Diputado a Cortes por la provincia de Granada  
y Jaén q. ha optado por esta última, o q. en su  
defecto se convoque a otros suplentes, y en la q.  
el Señor Manifiesto, q. habiéndose comunicado  
al Señor Don Francisco Javier Utrera último su

plante de Diputados por esta parte a quien  
corresponden ~~sempre~~ al Sr. Benabir  
der, por lo contenido que no le es posible  
desempeñar tan honroso cargo, y de que  
ello ha dispuesto convocar ~~para~~ elecciones  
para un Diputado y un suplente, y hacer  
lo así presente a la Diputación para su  
inteligencia y efecto correspondiente: en  
su virtud esta Corporación acordó que se  
guarde y cumpla ~~lo dispuesto~~ Real cédula  
y que se inserte en el Boletín Oficial por  
que se proceda a la ejecución de la elec-  
ción para un Diputado y un suplen-  
te, según prescriben el artículo 4.º de la  
Ley electoral, constituyéndose las mesas  
en las Cabera de Distrito el día 1.º de  
Diciembre próximo, y continuando en  
la siguiente 2.º 3.º 4.º y 5.º, en la cual ha  
de tener efecto esta elección con entera  
conformidad a lo dispuesto en la misma  
Ley desde el 22 a' el 34 inclusive de la  
dada Ley, y para ello sean de regis-  
tro ~~las~~ ~~listas~~ ~~de~~ ~~electores~~



que se verificaron para la última elección  
 general verificada en el mes de Noviembre  
 último: practicando el escrutinio general  
 de votos en esta Capital el día 13 del mismo  
 Diciembre según el art.º 35, a cuyo fin debe  
 han venir los Comisionados de los Distritos con la  
 copia certificada del acta de cada uno, y la  
 lista individual de electores que hayan concurrido  
 a votar como prescribe la ley; todo lo cual se  
 diga en su contentación al Sr. Jefe Político  
 para los efectos correspondientes.

Y si levantado la Sesion of.ª fincan atty.ª.

Almirez  
 Jefe  
 Provincial  
 Brice  
 Ponce  
 Vallalobos  
 Almaz  
 Toledo  
 Vargues  
 Toledo

Provincial  
 Brice  
 Ponce  
 Vallalobos  
 Toledo  
 Vargues  
 Jefe Político

Sesión 36 extraordinaria

Día 22 de Agosto de

1854

En este día se reunió la Diputación Provincial  
 compuesta de los Señores Diputados Don Francisco de  
 Tomás Fierusalida, Don Juan de Dios Almagro y Ba-  
 rajas, Don Ramón Sáez, Don José Antonio Sa-  
 ramo, Don Juan Salado y Guillén, y Don Juan  
 Manuel Varguez, y se trató de los particulares  
 siguientes =

Leyda el acto anterior quedó aprobada

N.º 1.º El Señor Diputado Don Ramón Sáez expuso que  
 *Comun de*  
 *Noticia* se adhirió en todo a la resolución acordada  
 por la mayoría de la Diputación en la sesión  
 34 de 17 de este mes sobre la solicitud de la  
 Sociedad Mercantil Guadalupeña, relativa a la  
 imposición al aguardiente del derecho que antes  
 pagaba =

N.º 2.º De conformidad con el parecer de la *Junta*  
 *Junta grande*  
 *Junta Municipal* y Comisión que no encuentran reparo en el repar-  
 timento de gastos municipales de *Junta grande*  
 para el corriente año, se acordó que pase  
 al Señor Jefe político para su resolución.

N 3 De conformidad con el parecer de  
Abandonados la Junta y Comisión de Aband. que no encuentran  
Dato en el expediente de 5 de 8. y en el de 10 de 8.  
del Pauto de Abandados, se acordó mantener a la  
Junta y Comisión para su reunión =

N 4 En vista de una Real orden y traslado al Señor  
D. Juan de Dios, Jefe político, sobre que se manifieste al Gobierno  
el motivo que ha sido en esta Real, para el  
equipo y sosten de la Milicia Nacional, y of. N.º 1000-  
manifiesto de 1.ª y 2.ª se acordó que se sentase informe  
lo que resulte sobre los particulares que se piden  
para a fin de resolver lo of. correspondiente =

N 5 En vista de una Real orden y traslado al Señor  
D. Juan de Dios, Jefe político sobre que manifieste al Gobierno el  
motivo de que se le ha concedido de los Abandados de  
los puntos de la Real, y de lo que se haya presentado  
y el de lo que se pida de aprobación, se acordó  
contestarle con lo of. resulte sobre el particular =

N 6 A una Comunicación del mismo Señor Jefe político  
manteniendo copia de la Real orden relativa a que  
los gastos de la Milicia Nacional sean abonados por  
el Ministerio de la Gobernación, se acordó que  
se repita la consulta hecha por la Diputación al Jefe  
político el asunto referido =



N.º 7. A una solicitud de don Juan de Dios Ariza y  
Cajallar Junta de Cajallar pidiendo se le expida certifi-  
cación de que no tiene los autos pecuniarios que  
han suspendido al of. de su hermano Federico Guim-  
to por el mismo cupo hasta el 31 de 33 se halla  
libre del serv. se acordó, que se le de  
la certificación que pide de lo que consta en el  
libro de dar.

N.º 8. A una solicitud de don de Junta de Morales  
Junta por el cupo de Loja pido en aquella  
Causa, se acordó accediendo a su petición  
que se diga oficio al Jefe de l.ª Inst.ª repre-  
sivo de la reclamacion de este interesado, para  
q.º sean muy como haya cumplido su condena  
se ponga personal a disposicion del Ayuntamiento  
de esta Ciudad, a fin de que este lo con-  
duzca en los términos que prescribe la Ley  
a la Caja de Junta de este Capital con el ob-  
jeto de que entre a servir su plaza de  
Soldado y quede en libertad el suplente si  
lo tubiere, dando aviso a la Diputacion de  
los resultados.

Pulianay N.º 9. Se denegó una solicitud de Angela Payros  
Junta

Madre de la ... Juan Pezno quinto en el actual  
nombrado por el Censo de ... Salvador  
Fernandez padre del ... q' propuso darle  
alimento, y despues no se llevo a efecto esta  
proposicion, se abonen los perjuicios que por  
ello se le habian inferido =

*Opinión*  
La 1.ª Se acuerda que la ... forme y presente  
Liquidación para la ... inmediata para liquidación de  
los desemborsos que resulten en la ... para  
completar el presupuesto del ejercicio correspondiente  
a este año, o fin de resolver lo que correspondiere

*Opinión*  
La 2.ª La Diputación queda enterada para la ...  
Ministerio de ... ordenes que se traxera  
de el Señor Jefe Político, y tratar, la 1.ª sobre  
la aprobación que da el Gobierno a los proyectos de  
obras ... lleva en si misma la declaración de  
utilidad ... que exige la ley de 16 de Julio de 1836.

= la 2.ª sobre que en Cudiz Terrano en que se  
percibe gran porción de Langosta, se saque de  
los fondos ... el costo de su extracción =

La 3.ª Suprimiendo el Censo de ... de  
... y papeles ... y dejando libre  
esta profesión ... sujeto a ciertas ...  
... que se observen y cumplan las disposiciones

del Gobierno, y de la Direccion de obispos que  
se publicasen en el Boletín Oficial del mismo  
Punto = la 5.<sup>a</sup> Saben que se suspenda la for-  
macion de los presupuestos municipales, hasta  
el 1.<sup>o</sup> de Agosto. Mente los presupuestos a que  
han de concurrir los ayuntamientos = la 6.<sup>a</sup> Ma-  
nifestando que a los Diputaciones compete la  
facultad de perdonar o rebajar los contribucio-  
nes a los Ayuntamientos de sus propios, repartiéndose en el  
resto de ella la cantidad rebajada de modo que  
la hacienda nada pierda = la 7.<sup>a</sup> prohibiendo  
lo mismo en la anterior = la 8.<sup>a</sup> autorizando  
a los Ayuntamientos de sus propios, para que en union con los  
Ayuntamientos de su propia procedan al repartimiento  
de la contribucion general del Culto y Clero  
por el Cont.<sup>o</sup> año en el caso de no verificarse  
lo los Diputaciones en el plano que tienen fijado  
y la 9.<sup>a</sup> saben que se reunen por las Diputa-  
ciones al tribunal mayor de su propia los notari-  
os y documentos en el mismo punto =

N.<sup>o</sup> 10. = Asimismo queda enterada la Diputacion de  
Granada  
Diputacion de su propia que se dirige al Sr. Jefe Político, ma-  
nifestándole que los Señores Don Francisco



Maitiner de la Cruz y don Juan de Pizarro  
elites diputados a Cortes por esta y otras Provincias  
aptan por Granada, y el Sr. don Francisco de  
Lanzer que estaba en igual caso, apta por va  
lencia =

*Granada*  
*Junta de Cruz del*  
*Nuevo*  
N. 13. En vista de una Real orden que traslado al Sr. don  
Jose Politeo para que se vean los inconvenientes  
q. impedia la reunion de la Junta Inspectora de las  
leyes del Clero de esta Real, se acordó q.  
se guarde y cumplase esta Real orden, y se consulte  
al Sr. don Jose Politeo que por las Indulgencias actua  
les de esta Diputacion, nombrado p.<sup>a</sup> la Junta Inspec  
tora de las leyes del Clero, asistan puntualmente  
a ella en las ocasiones que don Alonzo desde  
que fue nombrado para este cargo =

*Montepio*  
*Sancti*  
N. 14. Se dio cuenta del Exped.<sup>te</sup> de las cuentas del Hospital  
de San Juan de los Reyes de Montepio, y en su vir  
ta se acordó que para la locucion especial  
de Sancti para q. pidiendo a la Contaduria  
del Reino todas las cuentas q. merecieren las  
cuentas q. se pidiere =

*Almoxarife*  
*Sancti*  
N. 15. A reclamacion del Sr. don Jose Politeo se  
acordó nombrar al Sr. don Juan de Pizarro en virtud de  
su comision de la Junta q. fue del Ayuntamiento =

de Abrenuncio Don Antonio Francisco Navarro y  
Abrenuncio expedido por la Real Cédula de  
Madrid en el d. 11 de Marzo de 1807 de la sepa-  
racion de ayuntamiento

N. 16. Auto expedido de Don Antonio Francisco Navarro Don  
Antonio Francisco Navarro, Don Antonio Francisco Navarro  
Francisco y Don Manuel Francisco Navarro Francisco  
Francisco y Francisco Francisco Francisco Francisco  
por Organista y titular de la Abrenuncio Real  
mandando lo que por sus Respectivos ayuntamientos  
se les ordenó, se acordó de conferencia con  
el dictamen de la Comision del Ramo Libro en  
orden al abrenuncio de otro puello para  
el fin de esta Real Cédula Francisco Francisco Francisco Francisco  
de 1807 se les debe usando al efecto de lo que  
dijo que previene la Real Cédula de 1807 de Madrid de  
1807 y en caso contrario Francisco Francisco Francisco Francisco

N. 17. Auto expedido de Don Antonio Francisco Navarro Francisco  
Francisco Francisco Francisco Francisco Francisco  
Francisco Francisco Francisco Francisco Francisco  
por Organista y titular de la Abrenuncio Real  
mandando lo que por sus Respectivos ayuntamientos  
se les ordenó, se acordó de conferencia con  
el dictamen de la Comision del Ramo Libro en  
orden al abrenuncio de otro puello para  
el fin de esta Real Cédula Francisco Francisco Francisco Francisco  
de 1807 se les debe usando al efecto de lo que  
dijo que previene la Real Cédula de 1807 de Madrid de  
1807 y en caso contrario Francisco Francisco Francisco Francisco

de la Real cédula citada, y q. por lo mismo  
se declarase extinguido, se acordó como lo  
propone la Comisión, transcribiendo el dicta  
men de este al Sr. D. Jefe Político, con debida  
ción del expediente.

N.º 18. A Consulta de la Real cédula se acordó que  
Soto de Roma  
Contribuciones para hacer constar quin ha dejado de pagar  
las Contribuciones e Impuestos propios en el Soto  
de Roma y demás fincas en q. tiene propiedad  
dada el Sr. D. Juan de la Cruz Rodríguez como se  
determinó al N.º 18 de la Sesión anterior, se  
pidan las noticias y conocimientos necesarios  
a los ayuntamientos del mismo Soto de Roma ó  
sea Puerto Baqueros, Maubirán y Ronulla, y  
Alora y Herrera Baja y Lachar, advirtiéndoles  
q. también se piden noticias de los que hayan  
dejado de pagar, nominalmente, el Capital de  
su riqueza territorial, industrial, y comercial,  
y el tanto por ciento a que ha salido cada  
una de las Contribuciones de cuota fija para  
las demás Contribuciones que no están exentas.

N.º 19. En vista del expediente instruido por el Ayuntamiento  
de Meneja  
Santo  
Municipio de Meneja relativo al costo de la obra  
de recreo de la Casca y el punto, se acordó de



Confirmando con el dictamen de la Comisión  
del Ramo informar al Señor Jefe Político con  
deberción del expediente que puede autorizar  
al Ayuntamiento para que abra y prospere con  
la precisa circunstancia de que antes se celebre  
cabildo abierto y convenyan en el ayuntamiento  
contribuyente y de que en este caso no ha de  
creditar su costo de la tasación practicada, cui-  
dando de que se haga con la debida diligencia  
y abonando del fondo de Puntos los 1328 v.  
en que se ha graduado la reparación de su edifi-  
cio, y los 354 v. del de Propio y  
en su defecto por repartimiento al Vecindario  
llevarlo cuenta justificada de todo, para que  
abra expediente en la ley de Puntos y Propio.

N.º 20

Almuerzo  
Solar

A otro expediente del Ayuntamiento de Abona  
tratar sobre adquisición de un solar al censo  
para evitar los perjuicios que por el modo el  
pueblo, se acordó de la conformidad con el dicta-  
men de la Comisión informar al Señor Jefe  
Político con deberción del expediente que puede  
autorizar al Ayuntamiento para la adquisi-  
ción que solicita prebendalmente practica

sacar la mayor ventaja y beneficiado, de acuerdo con la certificación del resultado.

N.º 22. In virtue de otro expediente del Ayuntamiento de este Ayuntamiento de San Comodoro se debe admitir la postura hecha por D. Juan de la Cruz, por cuatro años a 96 cuantas de diezmos, en otro que se pide solo por un año, a 94 cuantas de diezmos, y teniendo presente el dictamen de la Comisión que expresa debe desestimarse la propuesta del que pretende tomar en arrendamiento la posada por cuatro años, se acordó como la propone la Comisión cuyo dictamen se transcribe al Sr. Jefe Político en Contestación.

N.º 23. In el expediente de Subasta y remate de los Papeles de la de Dehesa de Propiedad de este Ayuntamiento, y remate a informe el Sr. Jefe Político se acordó de conformidad con el de la Comisión desolvemento manifestándole, y otra subasta debe quedar abierta por los 90 días siguientes de la ley, para la mejor del Puerto, y ha de ser en el día que se lleve a efecto el Remate libremente, anunciándose todo al público para su conocimiento.

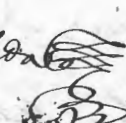
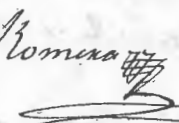
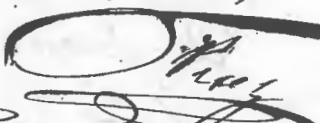

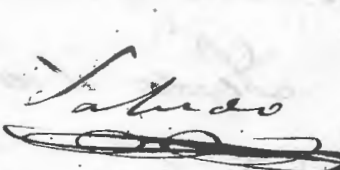
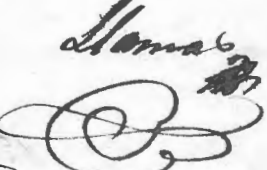
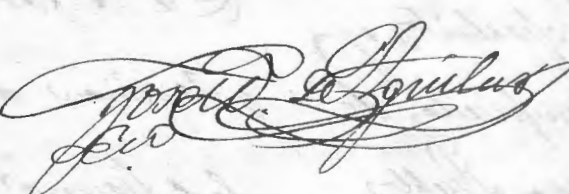
N.º 24. A un expediente instado por el Ayuntamiento de Alameda proponiendo la dotación de 300 ducados al año para el establecimiento de enseñanza de Magister.





naron su laboriosa hasta nueva orden,  
 se acordó se aguarde como se propone en otro  
 dictamen, suplicándose en la contestacion  
 que ha de darse al Señor Yntend<sup>te</sup> lo que en  
 aquel se dice acerca del ingreso en la Depo-  
 sitaria de la diputacion de la cantidad liquida-  
 da al Cato de Roma =

Serrano  
 Prieto  
 Marmol  
 Serr  
 Romero  
 Salcedo  
 Varguer

Deliberado en la sesion de 11 de Mayo de 1871.  
 Inmendado  Romero    
 Varguer  Salcedo    


Sesion 37.ª extraor. de mañana

Día 25 de Noviembre de 1914

En este día se reunió la Diputación Provincial  
 Compuesta de los señores Diputados Don Fran-  
 cisco Antonio Juncalida, Don Manuel Serrano, Don  
 José Antonio Pizarro, Don Juan Manuel Conque,  
 Don Juan Salledo y Guillen, y Don Juan Salledo y  
 Muñoz, y se trató de los expedientes siguientes  
 Leyenda al auto anterior que se aprobó =

N.º 1.ª De conformidad con el parecer de la Junta  
 de Repartimientos y Comisión de Propios expuesto en los Repartimien-  
 tos de Medina Bombazon, Lázaro y Torrey, se acor-  
 do que pareca al señor Jefe de Lotería para su  
 resolución =

N.º 2.ª A continuación verbal del Sector de la  
 Casa Única Don Antonio Manuel de Ponce, se  
 acordó que se expediran y entreguen al mismo  
 para su cobro los Certos de pago que fide a  
 cargo de los Señores de etborinal, Cartaxas,  
 Ánimas, y Capilegra por sus Certos del Repar-  
 timiento de este año. Corresponde a etbor





en remuneracion de los servicios que dió le  
hacia, satisfaciéndose al intento, por libranza  
de honorario a cargo de la Diputación =

Loja  
Junta

N. 4. En vista de un Oficio del Ayuntamiento de  
Loja, manifestando que José María Cano sus-  
tituto de don Juan Antonio Martínez de Regada  
n. 23 del Censo de dicha Ciudad, y según oficio  
del Sr. Sr. Capitán General se decía estar de  
estado, fue aprehendido en Petuba último y  
puesto a disposición de la autoridad competente,  
se acordó que se transmitiera este Oficio al  
Sr. Sr. Capitán General para los efec-  
tos correspondientes con cargo de que se viva  
acordado la práctica de esta materia a fin de  
evitar la venida del Sr. Sr. Sr. Sr.

Alcaldía  
Junta

N. 5. A una repartición del Ayuntamiento de Alcaldía  
de Madrid pidiendo que en los Repartimientos  
sucesivos de Junta se le señale un cupo  
asignado a su nombre; teniendo en conside-  
ración el recargo que ha sufrido en estos años,  
se acordó lo siguiente que justifica expediente  
en justificación de los varios oficios que asisten  
para esta reclamación, y lo transmita para

ha resuelto convenientemente en el primer  
repartimiento que acaesca de esta clase  
6. Le dio Cuenta de un expediente instado por  
Junta de San Juan de los Rios de Granada de  
gradar para comprobar la falta de reunion q  
tiene aquel Pueblo para costear los dos Substitos  
que se le han mandado poner en lugar de diez  
soldados que se faltan para completar su cupo  
en el número de este año, por no tener su  
habilidad que le cubran; y en su vista se acordó q  
se remita otro expediente original al Gobierno  
de S. M. para su resolución, manifestando q  
en sentir de esta Corporación, si se permitiera al  
Ayuntamiento de otro Pueblo poner los substitos q  
se le piden por el método que hácia establecido antes  
del Real Decreto de 25 de abril último como me  
doy Costas, se le ha ~~de~~ ~~haber~~ ~~reunido~~; haciendo  
al presente las observaciones que dirige la materia  
y que no entienda la Junta, para persuadir  
la necesidad de adoptar aquella medida en el  
presente año.

7. Su vista de un oficio del Sr. Tenor Capitan  
General llamando la Junta q faltan cinco

ser en Caja para completar el cupo de esta  
D<sup>ta</sup>, en el templa de este año, se acordó li-  
brar ordenes a los ayuntamientos de los  
pueblos q<sup>ta</sup> en demerito; prebiendo  
ley q<sup>ta</sup> en el mes de Junio de diez dias des-  
pues de recibidos aquellas libranças de la Caja  
de Rentas los ay<sup>ta</sup> de cada uno debe bajar multa  
de mil reales; y al ayuntamiento de Granada  
da que si dentro del mismo mes que por  
ultimo termino se le libranças no completa su  
cupo, la Diputación sin mas detencion dara cuenta  
al Gobierno de S. M. para la resolution con-  
veniente; lo qual se contiene asi al Sr. Señor

Capitan General -

Yo se libranças la Orden q<sup>ta</sup> firmada de S. M.

Mérida Vargues Toledo

Primera Saludo

Juncalido

José de Quintana

Señor  
Ayuntamiento  
Señor  
Provincia  
de Vargues  
Saludo  
talido



Sesion 38 extraordinaria

Dia 27 de Novre de

1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
compuesta de los señores Diputados Don Juan Toledo  
y Almona, Don José Benito Navarro, Don Juan de  
Gonzalez, Don Juan Salido y Guillen, y Don Ramón  
Suarez, y se trató de los particulares siguientes

1.º Leyda et Acta anterior que se aprobó.

2.º Se conformó con el parecer de la Secretaría  
de Partes de las  
Diputaciones  
y de la Unión del Reino y no se encuentran separados en los  
Partidos de 344 fanegas de trigo y 240 de 6 cele  
minas, de Cebeda del Puerto del Estero, 1548 fanegas  
de trigo del de Berra, 170 fanegas de tel. del de el  
Cerro - 197 del de Santa Fe, y 1288 del de Jaldón,  
se acordó remitir al Señor Jefe Político para su  
resolución.

3.º Se conformó también con el parecer de la  
Secretaría de Partes de las  
Diputaciones de  
Vozes de las  
Partes de las  
Municipalidades de Coriján, y de las  
Partidos de la misma especie de Jorján y  
Coriján, se acordó remitir al Señor Jefe Político  
para su resolución.

N.º 3  
Estado de fondos  
La Diputación, en su sesión de 17 de octubre del año pasado, por la Contaduría, de los ingresos y pagos del mes de octubre último =

N.º 4  
Cana Lina  
Aprobación verbal del Director de la Cana Lina Don Tomás Arce de Arce, de acuerdo que se repitan y entreguen al mismo para su libro los libros de pago que pide a cargo de los Pueblos de Linares, Mayena, Arcos, Píñar y Pirma por sus cuotas del Repartimiento de este año correspondiente a esta Casa de pago de donde al mismo tiempo el Abencerraje equivalente de la Cautión de su importe a favor del mismo Director para el pago que se formalice =

N.º 5  
Nominación de  
Sueldos  
La Sección presenta la nominación de sueldos de los empleados en las oficinas de la misma, referida al mes de octubre último y su importe de ochocientos noventa y tres reales, y no habiendo los fondos suficientes para satisfacer toda esta cantidad, atendiendo a las necesidades de muchos empleados y no tener otro recurso para su subsistencia, se acordó que por la Diputación se entreguen sus haberes a aquellos que tengan mayor necesidad, hasta donde alcancen los créditos de cualquiera fondo

...con calidad de Vicesegros de los pascos...  
...provinciales; haciendo  
...a medida que  
...hasta que se  
...Nomina, la cual verificada, se ponga  
...este acuerdo  
...librando  
...a la Oficina de Contabili-

dad - Con el fin de poder ~~se~~ continuar el pago  
n<sup>o</sup> 6 de su sueldo a D. Juan ~~Antonio~~ empleado auxiliar  
de la Secretaría, como se determinó el 14 de la  
Mesin 29. ~~de~~ de 8 de octubre ultimo, se acordó  
que se pase el oportuno oficio a quien correspon-  
da para saber el cargo que resulte contra Man-  
te en la causa de su sueldo falsas y parece pro-  
tuvo el acuerdo of. Supre -

n<sup>o</sup> 7 La Secretaría presente por Manuel Mendive por  
Granada el Depósito de la Diputación of. Compendio por  
Mendez de la dep. a  
ingresos y salidas de fondos desde 16 de Noove de  
1843 hasta 29 de febrero de 1844 por los 11 años del  
Departamento de 3000 reales nuevo en el año de 1836  
para gastos de la Diputación; el de 5000 rs. para  
el Alimento de Matril, el de la Casa Coma, Eco-  
nómicos, Boletín oficial, sueltos, desrubs de la unen-  
ta 3<sup>a</sup> parte de Pautas, Escuela de dibujo, Sub Gue-



sección de instrucción Nacional, con cargo para  
la misma, Medios de enseñanza, Real  
Capilla, y otras Provisiones, y se acordó que  
paren otras Cuentas a su vez e informe de  
la Junta, y de la Comisión de Propios =

J  
Quero  
Zoleto  
Romera  
Gonz.  
Perez  
Salcedo

Se acuerda la Junta de Propios de la

Quero Romera Zoleto  
Salcedo  
Gonz.  
Perez

por el Sr. Quintero

sesion 39 extraordinaria

Dia 9 de Noviembre del 844

En este dia se reunió la Diputación Provincial con  
Presidencia de Sr. D. Juan Antonio de los Rios y  
D. Agustin Chinchilla y Diputados Don Juan de los Rios  
y Alvarado, Don Juan de los Rios y Barajas, Don  
Jose Romera y Barajas Don Juan y Maria Gonzalez,  
y Don Juan y Manuel Vazquez y se trató de  
los siguientes puntos

Se leyó el acta anterior que se aprobó

1.º Se dio cuenta de una comunicación del Sr. D. Juan

Alameda  
Contaduría

de los Rios y Barajas, sobre el presupuesto de los gastos  
de este Capital, sobre el presupuesto de los gastos de los  
de los Rios y Barajas, con la cantidad de veinte y cuatro  
y se lea a la Hacienda y se lea a la Hacienda y se lea a la Hacienda  
se acordó suplicar al Sr. D. Juan Antonio de los Rios y Barajas que la  
Diputación atendida la urgencia que se manifiesta  
en el presente momento en el dia en que se acceda  
a la propuesta del Sr. D. Juan Antonio de los Rios y Barajas, con tal de que sea  
parte la necesaria para el cumplimiento puntual  
de la contrata de pabellones, y de que para el dia  
ultimo de Diciembre se cumpla con el Sr. D. Juan Antonio de los Rios y Barajas

la cantidad q<sup>d</sup> se actualiza, al fondo  
de habilitacion, bajo la responsabilidad  
particular de los Concejales.

Granada

D. D. P. P.

N. R. El tenor de la consideracion lo dispuesto

en el Real orden de 5 de este mes q<sup>d</sup> come-  
te a la Diputacion la ejecucion del repar-  
timiento de los cuantamientos de Rentas  
Provinciales para el año proximo de 1845;  
y no siendo posible a esta Corporacion con  
pase ahora del arreglo de Cuotas de pare-  
tido a partido, por la penuria de tiempo  
q<sup>d</sup> media hasta 15 de Diciembre proximo  
en que debe dar materializado el repartimiento;  
pero con la protesta de hacerse en la forma  
de los mens del año venidero para el siguiente  
de 1846; si de otro despues de una detida  
conferencia que los alcaldes de talabera de  
partido judicial de este D<sup>no</sup>, hagan  
venir en el mes bajo su presidencia el dia  
may proximo que sea posible un Comi-  
sionado q<sup>d</sup> nombre cada Ayuntamiento de los  
pueblos q<sup>d</sup> lo componen; y juntos todos acuer-  
den y convenyan entre si la distribucion a  
los dichos pueblos de la cantidad total



separables, entada el partido, que fijara  
la asistencia en los ordenes que se libren  
para el cumplimiento de este acuerdo, siendo  
dolo de la relacion que ha de reunir la su-  
stancia, o de los motivos que tenga la mis-  
ma a ser, a haciendolo de modo que para  
el dia 15 de Diciembre proximo lo mayor de  
se halla en la Diputacion el acto original y  
para ello celebre firmada y portado, despa-  
do copia literal de ella para ser del estylo  
de la letra del partido con igual fuerza; en  
la parte de el pueblo que no concurre  
con su Comunion a esta reunion quedara  
obligado a estar y pagar por los los demas  
acuerdos sin reclamacion alguna, y por el  
partido que no hubiere su acto de distribucion  
para el dia señalado quedara responsable de  
los perjuicios que resulten a los pueblos el estudio  
de la letra del mismo partido: haciendo otros  
Comunidades en otras operaciones con la mayor  
imparcialidad para asegurar la justa re-  
solucion de la Diputacion de ora y a todas  
las tan conveniente; y haciendo constar en  
el acto. se otorga y queda haber  
en esta reunion y los fundamentos

no se desahogan, para después la  
Diputación pueda resolver lo que sea  
oportuno con el conocimiento y acuerdo debi-  
do; lo cual se comunicue así a todos  
los Alcaldes para su cumplimiento y que  
se hagan a los ayuntamientos de los pueblos  
de sus respectivos partidos con el mismo  
objeto.

*Granada*  
*Sup. del Clero*  
N.º 3 La Junta de Presente el Ayuntamiento  
que ha formado en virtud de lo resuelto  
al N.º 19 de la Sesión 35 Extraordinaria, del  
Sup. de la Contribución del Culto y Clero  
señalado a esta Provincia para el año proxi-  
mo de 1845 que asciende en 2.162.040 r.  
sobre la Propiedad territorial y pecuaria  
y la Industrial y Comercial, y queda apro-  
bado, mandando se inserte en el Boletín  
Oficial para conocimiento de los Pueblos, y  
que se remita de él una copia certificada  
al Sr. Intendente para lo demás que co-  
rresponda a su Autoridad.

*Granada*  
N.º 4 A una comunicación del Sr. Don Basilio  
Suñer, Intendente de esta Corporación  
manifestando que el Sr. Intendente de





del Proveedor en fin de agosto, debieran  
 ser allegados a Matias de Velasco Comandante  
 y Conuente - Los Senores Diputados todos  
 y consera fueren de opinion q. antes  
 de resolver la solicitud del Ayuntamiento de  
 esta Ciudad, se debe oír al de la Real Audiencia  
 y de nuevo q. se hallen en idéntico caso algo  
 se denuncia por aquel =

N.º 7 - La Diputación quando le fuere de su oficio q.  
 Jefe Político la dirige Don Francisco Galvez en q. la mani-  
 fiesta q. ha creado en el mando político de esta  
 Prov.ª el cual interinamente ha entregado al Sr. Jefe  
 haberm dignado S. M. nombrar para aquel empleo  
 al Sr. Don Martin de Peranda, Jefe político q.  
 sea de Zaragoza =

*[Signature]*  
 Intendente  
 Toledo  
 Llanuz  
 Novales  
 Gonzalez  
 Warguer

*[Signature]*  
 Se declara la Union of Humanities Senor  
 Chin chillo *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* Toledo  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Sesion Extraordinaria

Dia 6 de Diciembre de  
 1874

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
 Compuesta de los Señores Diputados Don Juan Toledo  
 y Alvarado, Don Pedro Victoria Alvarado, Don Juan  
 Manuel Barquero, Don José Antonio Navarro, y Don  
 Juan María Goyari, y se trató de los puntos

siguientes = Ley de el voto anterior queda aprobada

N.º 1.º De conformidad con el parecer de la Sección y Comisión  
 de Repartimientos del Ramo que no encuentran reparo en los Repartimientos  
 de quince Municipios de la Zona Suburbana y Sector  
 Pajar, se acordó remitir al Sr. Jefe político  
 para su resolución =

N.º 2.º Conformándose también con el dictamen de la  
 Sección y Comisión de Santos que tampoco encuentran  
 reparo en los repartimientos de 330 fanegas de trigo del  
 punto de Colomera = 57 de el de Merin = 30 de  
 el de Pinar Jmit = 76 de el de Jubera = 299 de el de  
 San Vicente = 279 de el de Freya = 290 de Jivadon  
 Tuna, y 36 y Catorce de el de Sector Vega, se  
 acordó remitir al Sr. Jefe político para su  
 resolución =

N.º 3  
Huneya  
Junta

Invista de una Diputación de Don Juan  
Bosco Urrutia de Huneya y Pedro de Francisco  
Gómez en la actual por el Censo de esta villa  
pidiendo se declare nula la obligación q.  
habia otorgado en favor de Maria Jorralz  
para alimentarla, por q. habia aprehendido  
como profugo a su hijo Francisco Garcia  
Jorralz n.º 20, el qual debe ocupar la plaza  
del Censo y por ello quedar este en libertad,  
terminado a la vista de los antecedentes de  
este asunto, se acordó no haber lugar a la  
nuda que solicita de su obligación alimen-  
ticia a favor de la viuda Maria Garcia  
Jorralz, la qual debe cumplir puntualmente su aten-  
cion a que tanto por ella, quanto por lo  
venuelto en 6 de agosto ultimo, y por  
la calidad de aprehension del Francisco  
Garcia Jorralz, corresponde quedar libre  
a su hijo Francisco Bosco n.º 33 y cum-  
plir por el Garcia n.º 20: y q. para haver  
la declaracion de si este es o no profugo  
se de cuenta del expediente en juicio publico  
en la sesion inmediata, con citacion de los  
interesados





el Ayuntamiento y queda aprobada.

N.º 7  
Se dio cuenta de una exposición de Felipe  
Jubily y Jorj de Mercua, pidiendo vista actual por el cuerpo  
de policía, recibiendo la exposición de los  
derechos por los que se ha visto del punto  
de los arroyos, Don Cayetano Mendora, cuya plaza  
es la que ahora se le manda abrir al término  
y llevando a la vista toda la Antecedente de  
este punto, se acordó que el referido Felipe  
de Mercua se tenga su negocio en la ley  
en el día de mañana con su curso pendiente;  
y el día 3.º Don Cayetano Mendora venga  
ante la Diputación para ser nuevamente  
reconocido a su presencia por distintos  
funcionarios de día 13 del corriente a las  
12 de su mañana, a cuyo fin se libre la  
orden necesaria al Ayuntamiento de el mismo  
lugar donde reside el Mendora, con encan-  
go de que inmediatamente paga. Cumplir esta  
resolución; y otra al Ayuntamiento de policía  
dándole noticia de ella para que haga  
citar a los interesados por si quisieren  
venir a presenciar el nuevo reconocimiento  
de Mendora, y de aviso inmediatamente.

de haberse en su virtud bajo su responsabilidad y que se por oficio al Cmo. Teniente Capitán General de Andalucía que por las difíciles circunstancias que intervinieren en este negocio la Diputación no puede en el día considerar definitivamente soldado al Sr. de Herrera, aunque ha dispuesto su ingreso en Caja como número suplente, p.º q. se complete el cupo del pueblo; pero q. para poner este asunto en el orden de la vida convenientemente ha determinado la práctica de otras diligencias q. tal vez produzcan el resultado necesario para dejar en libertad a Herrera, y q. este concepto se le va a disponer. Lo que permanentemente en el depósito sin agregarse a Cuespo hasta la resolución final q. sea a la mayor brevedad posible. =

*M. D.*  
*M. D.*  
En vista de una Comunicación del Cmo. Teniente Capitán General de Andalucía q. ha acordado q. se complete el cupo de este pueblo en el últimoemplare, se acordó, teniendo a la vista lo anterior de este asunto, se acordó q. respecto a lo





de aquel pueblo en la quinta de S. B. 3.<sup>o</sup>  
dentro de 3 días de recibida esta orden, y  
también a sus padres o parientes y inter-  
viniesen en el cambio de número y firma  
con Pedro Martiner de Bara, a fin de  
reclamar con sus informes y declaraciones  
lo ocurrido en esta sustitución, y poder ade-  
más identificar la persona de Felicitas  
Tiner, y que sin perjuicio de ello se sus-  
tuya expediente gubernativo por la Comisión  
Provincial de Granada en averiguación de la  
identidad de las personas del verdadero sus-  
tituto, y del que hoy aparece como tal han-  
ta de puzar si ha habido fraude cambiando  
una persona por otra; para lo cual además  
de recibir un informe por preguntas al Pedro  
Martiner de Bara que reside en esta ciudad  
al n.<sup>o</sup> de Callesaya Antonio Calvo Gomer  
y a sus parientes, a despite las demás medidas  
y informe oportuno al intento, y concluido  
todo se de cuenta para la resolución convenien-  
te sustentándose así al Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.  
General.

D. J. S.

Enanos.

Lebanto la Serrera que firmamos  
disting. Senores =

Toledo,

Victoria

Varguer

Romera

Gonzalez

Romera Varguer

Victoria Toledo Gonzalez

José de los Angeles



# Sesion 4<sup>a</sup> extraordinaria

Dia 11 de Diciembre de 1814

En este dia se reunió la Diputación Prov. Compuesta  
de los Señores Jefe Político Don Martin de So-  
ronda y Medina, y Diputados Don Juan de Dios La-  
may y Barajas, Don Francisco Toledo y Guzmán, Don José  
Romero Prieto, Don Pedro Victoria Alameda  
Don Esteban Casas, y Don Juan Manuel Vargues,  
y se trató de los particularizantes siguientes

Se leyó el Acta anterior que se aprobó =

M.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> La Diputación quedó enterada de una comunicación  
Granada Jefe Político del Señor Intendente Jefe Político interino, manifi-  
stando ha entregado el Mando Político de esta Prov.  
a el Señor Don Martin de Sordana y Medina nom-  
brado por S. M. para este empleo; y de un Oficio  
del mismo Señor Don Martin Sordana partici-  
pando haber tomado posesion del referido mando =

M.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> De conformidad con el dictamen de la Sexta  
Moción y Comisión del ramo de policía se reparó en la  
Sept.<sup>o</sup> aprobación del repartimiento de gaites municipales

del presente año, del pueblo de Moelín, se  
acorda remitirlo al Sr. Jefe Político para  
su resolución =

N.º 3.º ~~Además de conformidad con el dictamen~~  
Rep. tos de Ponty de la Secret.ª y Comisión de Ponty q. no  
mencionan repaña en los departamentos de  
439, fincas del tpo de Ponto del Sadul,  
6252 id, del de Loja, 58, del de Medina pondalg,  
57 del de Moelín, 123 del Ponto pio de turon  
731 fan.º 10 Caxines del Nacional del mismo  
Pueblo y 156 de Savitán, se acordó remitir  
ley al Sr. Jefe Político para su resolución =

N.º 4.º A una exposición de Don Manuel de Pueta  
Discal Savitán Sherat. Savitán de la Pasaq.ª de Dural vada  
mando lo q. p. su adquisición se le adeuda, se  
acordó hacer orden al efecto del otro Pueblo  
para que siendo cierto lo que dispone este auto  
resado se pague inmediatamente la cantidad q.  
resulta, valiéndose para ello de los medios que  
se indiquen en las leyes y ordenes vigentes, sin dar  
lugar a dudas quejas bajo su responsabilidad,  
y no siendo cierto informando lo que haya y  
si se acerca dentro de tercero día =

Noticia  
Culto panog N.º 5.º A otra exposición de ley el Sr. Jefe Político

de la pasarela Mayor de esta ciudad reclamando  
el pago de lo que se le adeuda por sus respectivos  
servicios, se acordó de la conformidad con  
los señores de la Comisión del Ramo, librar con  
el Ayuntamiento de la referida Ciudad, para  
que haga su mas estrecha responsabilidad cumplida  
inmediatamente lo mandado en la Circular de  
15 de Noviembre último inserta en el Boletín de  
del Lunes 18 del mismo mes, en la cual se  
halla inserta esta resolución =

N.º 6 — En vista de una comunicación del Sr. Jefe  
de Bagajes de esta Ciudad sobre que se le manifiesta si la billa  
de la Embaja debe considerarse como auxiliar  
de esta Capital en los subvenciones que han de celebrarse  
para el Serv.º de Bagajes de la Península en el año  
próximo, se acordó contestar al otro Sr. Jefe  
reproduciendo el informe que la Diputación le  
dió en 30 de Noviembre último sobre el asunto.  
q. Motiva otro Oficio =

N.º 7 — A unas exposiciones de los Ayuntamientos de Guernica  
For y Tudar, q. piden al Sr. Jefe de Bagajes, para  
que si les es posible de prestar el servicio de Ba-  
gajes en Guernica For y Tudar, se le admita en



esta Diputación; supliéndole en otros Pueblos  
ley de Pirinas y Asturias; se acordó infor-  
mar al referido Señor Jefe, y a la Dipu-  
tación le pareció no debe hacerse novedad  
por este año en el Servicio de los Bagajes y  
ley de Pirinas y Asturias prectam al  
de Director Santillan; y para verabuen lo q.  
may convenya para el año inmediato, debe  
irse ante el Ayuntamiento del mismo Pue-  
blo de Director.

Jayona  
Cura  
N.º 8  
A nombre del Sr. Don José María  
de Lara Cura propio de Jayona quejándose  
de que el Ayuntamiento no cumple con lo  
acordado por esta Corporación, en el expe-  
ditando sobre haber incluido a otros Servi-  
cios en el repartimiento de gastos comunes,  
sin tener sus bienes y los del Curato, y  
en vista de lo expuesto por la Comisión del  
Pueblo, y apria de este expediente, debe remi-  
tirse al Señor Jefe Político para q. se sirva  
obligar al Ayuntamiento de Jayona al cumpli-  
miento de las ordenes y sobre el particu-  
lar se le han comunicado, suponiéndole

la Junta y de muy pocas a q. se ha hecho  
por su suobediencia, se acordó q.  
se refrendase al Señor Jefe para el  
efecto q. propone la Comisión, con cuyo fin  
se conforma la Disputación =

N.º 9. Se acordó Mente a Informe del Ayuntamiento  
de Jérez una exposición de Petri de Mes-  
cua en la que pide q. el otro Ayuntamiento asegure  
a Petri de Mesua padre del finado fugado, con  
su familia, su posesión de su finca su hijo =

N.º 10. Se trata de una exposición que en virtud de Decre-  
to del Señor Subsecret. del Minist.º de la Goberna-  
ción, Mente a Informe de esta Corporación al  
Señor Jefe Político en la que Francisco Burgos  
reclama los perjuicios q. se le han originado por  
haber declarado a su hijo proximo finado por  
el Censo de Montequiar en el presente censo, des-  
pués de haber resultado falso de tabla, se acordó  
q. se evane el informe pedido con el resultado  
de los antecedentes a que se refiere la queja  
del Sr. Burgos, y con abolición de la exposición, que-  
dando copia de ella =

N.º 11. En vista de otra exposición que en virtud también  
de Decreto del Señor Subsecret. del Minist.º de la  
Gobernación Mente a Informe al Señor Jefe po-

titulo, en la q. Antonio Ferrando padre de  
Cristobal Ferrando en la actual por el cuerpo  
de Montequiar se quiza de esta declaracion  
de Soldado nuevo en su hijo, se acordó q.  
se examine el informe pedido con el resul-  
tado de lo antecedente a q. se refiere la  
quiza del Ferrando, y con debolucion de ella  
quedando copia =

Granada  
Lepimola  
N. 12 A una repoucion de Antonio Lepimola  
Viejo de esta Ciudad, Soldado Viejo que  
trato de substituir en el ultimo sorteo a  
D. Ferrando Ferrando de la piedad, cuyo expediente  
se encuentra en el poder del Escribano Don  
Juan Nepomuceno Ovando para examinar  
cierto delig. sin embargo ya segun el dice,  
judicando se le mande al referido Escriba-  
no se entregue otro expediente y la buvia que  
con el abia, se acordó que se ejecute como  
se pide este peticionado =

Cojayar  
N. 13 A reclamacion de Federico Linares Jimenez  
quinto to n. 3 del cuerpo de Cojayar se acordó  
llevar orden al Ayuntamiento de este  
pueblo para q. forme el expediente de



profugo que pretende este interesado contra  
el Sr. Pablo Jimenez, y q. Mecha en el  
primero la declaracion convenientemente con acce-  
pto a ordenanza, remita por diligencias  
a esta Corporacion para resolver la conve-  
niente, sin perjuicio de continuar los  
procedimientos, para la aprehension de dicho  
profugo; haciendole entender al Sr. Jimenez  
q. no puede ser de admision el sustituto q.  
propone, por ser ya pasado todo lo termi-  
no legal para ello.

En virtud de un expediente de remita al ayto  
de Bara con el nuevo Edicto de Bara q. me  
llamado p. cubrir el descubrimiento q. me  
por haber sido declarado q. me para el servicio  
Juan Martinez Regalado del termino de Bara, al  
qual segun dice el expediente con mas le ha  
pedido su licencia absoluta en el ayto de  
peror de tenerlo en cuenta la Diputacion se  
acordo, que se p. al Sr. Juan Martinez Regalado  
General apoyado en la Real orden de 14 de  
diciembre de 1838, mandando se p. para d. de  
las disposiciones convenientes para q. tenga  
efecto la baja y liberto del Sr. Juan Martinez

Regalado, declarado suento, por esta Corporacion, del servicio de la Real Caxa en 26 de agosto ultimo, como se le dijo en 27 del mismo mes, a fin de q. queda redimida su deuda: y q. parte tanto se verifica la baja del Regalado se suspenda el ingreso en Caja del Sr. Simon Lara que ahora se cuenta, el qual puede retirarse a su puerto libremente por ahora avisandole asi al Ayuntamiento de Bara y para el efecto comunicandole

N. 15. A una opinion de Francisco Ferrer de la Sera  
Deseo venir de la Sera queriendo de que por el Alcalde de este Pueblo se le ha negado como falsa la licencia expedida a su hijo por haberse presentado su sustituto, se acordó que se pase oficio instructivo al Sr. Jefe Político manifestandole que el documento recogido el 16 de la Sera en la Junta del Sr. Estanico Maria Ferrer, es legitimo y debe serle devuelto inmediatamente para su requisi-

Loe, a fin de que se viva dispuesto  
en otro orden.

N. 16. A continuación verbal de don Juan  
Manada don Juan Secret. de la Comisión pro-  
vincial de Instrucción primaria, se acordó  
que se le pida y entregue una lista de  
pago a cargo del Ayuntamiento de esta  
Ciudad equivalente al importe de sus sueldos  
de Octubre, Noviembre y Diciembre de este  
año sobre el fondo de gastos provinciales  
por cuenta de los descubiertos de otro Ayuntam.  
tiene por este ramo, para q. los perciba del  
quinto; dejando en su lugar los recibos cony-  
pondientes de los expresados sueldos para que  
quede formalizado este pago.

N. 17. Se dio cuenta en acto público con asistencia  
de los interesados y sus defensores q. fueron  
Propio y su socio del expediente de propuso sustanciado  
por don Estipolito Mejía de esta Capital  
contra Francisco Javier González 20 de  
Buenos Aires: y en su vista se confirmó el acuer-  
do del Ayuntamiento de esta Ciudad de 22 de  
Agosto último, declarando propuso al Francisco



Maria Gauraly, sin recar<sup>se</sup> alguno de  
 servicios; pero condenado al pago de los  
 gastos de su y su familia a q. ha dado lu-  
 gar con su fuga, conforme al art. 103  
 de la Ordenanza; dandose de baja y  
 quedando libre de la misma sum<sup>a</sup> de 33 fran-  
 cos, en virtud de la Obligacion Alimenticia que  
 su Padre Juan Baico tiene otorgada y aprobada con  
 cargo al art. 65 de otra Ordenanza, a favor de la  
 Viuda de dicho de su 20, Maria Gauraly, segun se  
 determino por la Diputacion en su sesion de 6 del mismo  
 Agosto; Cargo Alimento y Subministracion de Provisos a la refe-  
 rida Viuda, desde el dia en q. su hijo Juan co. par<sup>a</sup>  
 Gauraly fugo y quedo en la Caja de Montos; quedando  
 tambien libre el apremio de este D. D. deposito de Regio  
 y Monte del Arzobispo de esta Ciudad, con cargo al art. 110  
 de la Citada Orden<sup>za</sup>; y aplicandose por su Desampar<sup>to</sup> los  
 gastos de su familia.

Señores  
 Gefe  
 Llamas  
 Toledo  
 Romera  
 Victoria  
 Casas  
 Barquer

Y testamento la Sesion q. se hizo en el Ayuntamiento  
 de esta Magestad el dia 6 de Agosto de 1865 - vale  
 como de fe.

Llamas Toledo Barquer  
 Romera Victoria Casas  
 Gefe

# Sesion 4<sup>a</sup> extraordinaria

Dia 14 de Diciembre de 1814

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
compuesta de los señores Diputados D. Mantalado,  
y señores, Don José Antonio Bermejo, Don Antonio  
Carras, Don Pedro Victoria, Don Juan de Dios  
Sánchez y Carreras, y Don Juan Manuel Vargues  
y se trató de los puntos siguientes:  
Leyda el auto anterior queda aprobada.

N.º 1.º Se dio cuenta del Ayuntamiento de 136 familias  
de la villa de Castilleja y de la conformidad  
con el parecer de la Junta y Comisión del Reino  
q. no encuentran reparo en su aprobación, se acordó  
lo que pare al Señor Jefe Político para su resolución.

N.º 2.º De conformidad tambien con el dictamen de la  
Junta y Comisión del Reino q. aprueban q. el repa-  
rtimiento de 14 familias de la villa de Nívar  
debe celebrarse al Ayuntamiento de este Pueblo para  
q. se cumpla en las formalidades legales de que co-  
ncierne, y despues lo debulto para su examen  
y aprobación, se acordó remitirlo al Señor Jefe  
Político para su resolución.

La Diputación queda enterada de una Real Cédula  
sobre el repartimiento de Nívar

que se traxera el Señor Jefe Político en  
la d. d. de 1787, y de lo demás que  
deben satisfacer los aspirantes al título de  
Maestros de Escuela, solo deben considerarse  
se como dispensables por 25 d. q. se aplican al  
precepto de Intendencia pública =

En. on. Se dio cuenta de otro Real c. o. que se  
hacía de C. en un Real c. o. transcribe el Señor Jefe Político, prebi  
nueva =  
Viendo por Excepción en esta Capital de un  
Instituto de 2.ª enseñanza, y en su vista  
se acordó que se guardase y cumpliese, y se  
nombró para ello una Comisión compues-  
ta de los Señores Diputados Don Juan Toledo  
y Don José Romero, los que en el acto  
refirieron que los avisos mas pronto  
de que a la Comisión le pareció podía  
hacerse mano para el Instituto de 2.ª en  
enseñanza de esta Prov.ª eran los siguientes =  
La Casa Colegio que fue de San Miguel  
con los bienes que a aquel establecim.  
corresponden = La Casa Colegio de San  
Fernando con sus bienes, y frutos = y los  
bienes que se tienen en el estado el  
Colegio Real de Santa Cruz y Santa Ca-  
talina = La Diputación se confor-



Apró como este parecer su tado y su pantez  
y acuerdo que se dió por su favor al  
Sr. Jefe Político manifestándole ade  
más q. su autoridad podra hacer las in  
vestigaciones que se manden de las memo  
rias legadas, y demas q. estén destinadas a per  
tencencia pública, por vntener a Diputación  
vta. Conocimiento =

N. 3. A Mandamiento del Sr. Jefe Político se  
Mandada  
Colegio de Gramma  
vidades  
Nombre para Vocal de la Junta Protectora y  
Consultiva del Instituto Literario de Humanidad  
de N.tra Señora de los Angeles al Sr.  
Diputado Don Pedro Victoria, Mandada y se  
decaó q. así se avisó al mismo Sr. Jefe.

N. 6. In vnter de la Junta de Institucion, vnter  
do por el Sr. Jefe Político y el Sr. Diputado de Don  
Alexandro Ordóñez, N. 6. del Cuerpo de Cubillas en  
la Prov. de León, y q. munde al Sr. Jefe Polí  
tico para q. se comparezca y Notifique con  
arraga a la Ley, se acordó dirigirlo con  
oficio al Sr. J. de 1.ª instancia de esta Cap.  
para el objeto expresado conforme al art.  
3.º del Real Decreto de 15 de Abril último.

N. 7. A. Mas esponecion de Domingo Senalbas  
D. de la Par. vnter de la Puebla  
D. de la Par. vnter de la Puebla

en  
D  
D  
eran  
al  
en  
di  
o  
D  
se  
mes  
do  
to  
to  
dia  
en  
ty  
C  
to  
en  
to  
al  
da  
or.

Don Adrián pidiendo el primer certificado  
de canon de arcediote; si se ha llamado  
como Director a Domingo Ruiz Caspi-  
lla, Instituto de Domingo Sualoa; y  
el segundo, otro de tambien se pida si  
se ha llamado como Director a Juan Bar-  
ci Instituto de Pastor Martiner Lerona,  
ambos pidiendo en la anterior de 1843, se  
acordo q. a los dos se les expidan los cer-  
tificaciones que piden de lo que constare  
y fuere de dar =

N.º 8 La Diputación queda enterada del  
Estado de fondo y estado de los ingresos y salida de fondo  
en el mes de Noviembre ultimo, premen-  
tado por la Contaduría =

N.º 9 La Secretaría piden los nombramientos de  
Granada  
Nombramientos  
sueldos de los empleados en los oficios de es-  
ta Corporación respectivos a los meses  
de Noviembre y Diciembre de este año,  
q. importan dos mil doscientos noventa  
y tres reales cada uno q. se acordó su pago  
por la Diputación, de los fondos existentes  
en ella, cualquiera que sean, con cali-  
dad de sueldo de los primeros meses

que se haya por parte provincial, expu-  
diendo al intento los decretos y ord-  
nanzas.

N.º 10. A continuación verbal del Director de la  
Junta de Casa Cuna Don Toribio Ramos de Arana  
y del Comisionado Don Juan Maria Sutil,  
se acuerda que se den al presente cuatro mil  
reales y al segundo tres mil por la deposita  
de cualquier fondo disponible con calidad de  
anteponer de los dineros respectivos, para aten-  
der a los gastos y obligaciones de aquella casa,  
y por cuenta del sueldo de la comision  
de los gastos de autoras de la ultima decision  
general que como se le debe, expedirse  
al presente los decretos y ordenanzas necesa-  
rias.

N.º 11. Se tomo de nuevo en consideracion la  
falta de fondo. La falta absoluta de fondo que tiene la Depar-  
tacion y el poco resultado que han dado los  
apremios de paciencia por el Señor Jefe Bo-  
lton para la recaudacion de la mencionada  
suma que deben los pueblos por diferentes  
razones; y en su vista se acuerda q. se repita  
aquí a otro Señor Jefe para que los observa  
recond. de q. no se pretendan de. Sent.ª para





de las Reuniones de los partidos de Loja y Montepío de los años  
1845 y 1846, se han hecho; después de  
una detenida Conferencia, se acordó lo siguiente  
En los partidos de Guanabana, Abiní, y Guercas  
se aprobaron los acuerdos dictados por los  
Comisionados de sus respectivos Pueblos en 7  
y 9 del corriente para satisfacer en el  
año inmediato del 45 las contribuciones que  
han pagado en el presente de 1844 por  
Derecho de Propiedad.

**Atahama** En el partido de Atahama, se aprobó la  
distribución hecha por los Comisionados del  
Pueblo del mismo el 9 de este mes, con la dife-  
rencia de que los diezmos que se han repartido  
de hoy se rebajen del cuerpo de la carne y ternero.

**Loja** — En los partidos de Loja y Montepío que  
Montepío hacen aprobadas las distribuciones hechas  
por los Comisionados de sus respectivos Pueblos  
en 7 y 8 del corriente mes en los terminos  
que se han verificado.

**Bara** En el partido de Bara se aprobó la distri-  
bución hecha por los Pueblos del mismo en  
5 del corriente con la diferencia de que  
el de Freyta se le bajen quinientos r.  
de la cuota, y se le aumenten al de Bara.

Guadix — En el Partido de Guadix se acordó q. los Pueblos del mismo Continúen con las mismas Cuotas q. tienen en la nota de la Intend.ª para el año inmediato de 1815. respecto la Ciudad de Guadix a la q. no se le señala Cupo por que estando asediada o administrada sea el sup. mayor o menor el q. produzca el asediamento o la Administracion

Motril — En el Partido de Motril se aprobó la distribución hecha por los Duplicados del mismo en 9 del Corriente, con solo la diferencia de bajarse a 11 Múrcias de su Cupo tres mil reales, y aumentarse al Pueblo de Motril, =

Ujijar — En el Partido de Ujijar se aprobó también la distribución hecha por los Comisionados de los pueblos del mismo con solo la diferencia de aumentarse al Cupo de tener dos mil reales de los cuales se bajarán a Múrcias mil trescientos treinta y tres, y a La Alcaz seiscientos setenta y siete =

Santafé — En el Partido de Santafé se acordó



que los pueblos del mismo paguen en el  
año inmediato de 1845 por ciento pro  
pincial y los Cuetos q. venan del termino  
medio entre los Cuetos q. tienen en la nota  
de la Intendencia, y los q. aparecen de otro  
modo en el acta de los Comisionados de otros  
pueblos de 8 del presente, por la comision  
q. al intento nombraron aquellos.

Granada - En el partido de Granada se aprobó la dis-  
tribucion hecha por los Comisionados de los  
pueblos de termino con la diferencia de bajarse  
a Nocturno de la Cupo Cuatro mil reales que  
dando reduido con Puerto Dope a veinte y  
cuatro mil Cuatrocientos Cuarenta; y de los  
referidos; Cuatro mil reales de baja se aumen-  
taran doz mil al Pueblo de Montequiar referen-  
tiendose los otros doz mil entre los Pueblos de Cam-  
potejar, Cardela, Jasso, Tierma, Gradalor  
Toma, Sivas, y Tuyillos en proporcion de los  
bajas q. se les han hecho en la Santa del par-  
tido =

Orgiva - En el Partido de Orgiva se aprobó la dis-  
tribucion hecha por el Señor Diputado

del partido, con presencia de la nota de la  
Intendencia, del Departamento, ejecutado por  
los Comisionados de los Pueblos del mismo Par-  
tido y de todos los antecedentes de la materia  
Habiendo a su vez Comisionados respectivos de la  
poblacion respectiva de cada pueblo,  
cuya distribucion se halla incorporada  
al expediente.

Señores  
Soledad  
Romina  
Casas  
Victoria  
Llanas  
Vargas

Yo, el Sr. D. Juan de Dios  
Mora

Soledad Vargas

Romina  
Victoria

Llanas

Casas

Juan de Dios Mora

Session 43 extraordinaria

Diario de D. Tor de B. B.

En este dia se reunió la Diputación Provincial  
compuesta de los señores Diputados Don Juan Antonio y Don  
Don Juan de Dios Llanos y Barajas, Don José Romeo  
de Sarrano, Don Pedro Antonio Murrada, y Don  
Juan Manuel Varguez y se trató de los puntos  
siguientes =

1.ª Leyda el acta anterior queda aprobada =

2.ª De conformidad con el parecer de la Junta  
Diputación y Comisión de Voto y no encuentran reparo  
en la aprobación de la ley repartim. 5 de 170 fanegas  
de trigo del Puerto de Castil = 23 del de Almagar  
y 263 = 3 lelem. del de Alfauz se acordó remitir  
al Sr. Jefe Político para su resolución =

3.ª Los señores Diputados, presentados y los informes  
Montegian acordados a los señores de G. M. de Sevilla el extrao  
sobre las especies dadas al gobierno por el Sr.  
Gabriel y Francisco Buzot de Montegian contra  
la declaración de Soldados Nueva a sus hijos, Luis  
total Gabriel Lopez de 15 y Francisco de Buzot  
Gabriel de 12 del cupo de otro Pueblo en la quinta



de este año; y quedaron aprobados, =

N. 3. — En su mismo presente y luego la Junta  
Granada  
Junta la Resolucion acordada al N. 8 de la  
Junta de ~~Junta~~ para dar cuenta al Excm.  
de S. M. de la falta de nombrar y resulta  
para completar el Cuerpo de Granada en  
la misma Junta de este año; y quedó apro-  
bada =

N. 4. — A invitacion del Sr. Regente de esta  
Granada  
Junta territorial, se nombró para asistir  
Venta de la Cruz  
a la venta general de la Cruz y el día 24  
del corriente celebró otro tribunal, a los  
Sres. Diputados Don Juan Manuel Bar-  
guer y Don Pedro Victoria llamados; y se  
acordó que así se contente al Excm. de S. M.  
Regente =

N. 5. — Se dio cuenta de los ~~repartimientos~~  
Repartimientos  
de las municipalidades de los Pueblos de Jaen y Ca-  
zar y de la misma Pontal, y de conformidad  
con el dictamen de la Junta y Comision  
del ramo, ~~que se le~~ ~~presentan~~ ~~reparos~~ en  
su aprobacion, se acordó que para el Sr.  
Jefe Político para su resolucion =

N. 6. — Se dio cuenta en acto publico, con asisten-  
Granada  
Pozuzo  
cia de los interesados y sus defensores que

fuera de ella; en virtud de un expediente de pro-  
fugo instado a instancia de Antonio Maza  
ley 65 del Cuartel 1.º de esta Capital contra  
Don Tomas Bermudez y 2da del mismo; y en  
virtud se confirmo el acuerdo del Ayuntamiento  
de esta Ciudad de 18 del corriente declarando  
profugo a Don Tomas Bermudez sin recargo  
alguno de servicio dandose de baja al auto-  
rio Moyalet su aprehension y al suplente  
si lo tubiere, y expediciendose para su cum-  
plimiento las ordenes necesarias.

*Subite*  
*gastos municipales*  
En virtud de un expediente que remite el señor Jefe  
Político promovido por Don Felipe Mendora solici-  
tando que se le incluya en el Repartimiento  
de gastos comunes de Subite por no ser vecino  
de este Pueblo y con presion de lo expresado  
por la Comision de Censo, se acordó infor-  
mar al referido Señor Jefe con devolucion  
del expediente, que por su resultado Don Fe-  
lipe Mendora se encuentra en el caso segundo  
que contiene la Real orden de 8 de Enero de  
1839; y q. conforme a ella debe pagar los  
gastos municipales en Subite por tener en  
este Pueblo casa abierta todo el año, pesa de-  
ben serley repartidos en proporcion de la  
cantidad de la cuota que pague por los mismos.

gastos una vezina desigual Capital, segun  
haya declarado la Diputación para poner  
termino a las diferencias suscitadas  
sobre este punto.

N.º 8  
Se dio cuenta de varios expedientes of.  
de arbitrio de aguas,  
varios de riego para a informe el Sr. Jefe Político  
interviendo por los Ayuntamientos del Padul =  
Vélez de Baza = Baza = Colomera =  
Agrón = Utrilla = Beja de Granada  
Utrilla = Talar = Nívar = y Aldeyra, en  
solución de que se les faculte para impo-  
ner el arbitrio de lo of. en arroyos de aguan-  
diente para cubrir los gastos comunes  
de los Ayuntamientos de Nívar = Albalade  
Lachar y Jayena, proponiendo el de 3.º  
otro de Guentor proponiendo el de 2.º  
y otro de Sural proponiendo el de 1.º  
todo sobre el otro ramo y para el mismo objeto  
y en vista de lo expuesto por la Comisión  
de propios que opina of. a los referidos  
Ayuntamientos debe permitirse la imposición  
del arbitrio of. pretendiendo por cuyo medio  
se consigue aliviar al vecindario en los re-  
partimientos que ejecutan para cubrir los  
gastos comunes sin of. en nada se per-



quodlibet de los intereses de la Hacienda p[er] la  
p[er]sona p[er]tinentes en completa libertad o tra  
vando nada se exige para la misma; pero  
siempre bajo las prevenciones que contiene  
la Real orden de 5 de octubre último, a la  
cual deben anexarse los e[st]y. unta[nto]s, bajo  
su muy última disposición; la Disputación  
se conformó con el referido estatuto, y aor  
do que para su ejecución se suavicen los que p[er]di  
el Señor Jefe de Batallas y los expedientes a q[ue]  
se refieren individualmente, y con debida  
de ellos, para su resolución.

N.º 9  
F.º Madrid  
Diputado  
J.º Monte  
En vista de una exposición de los Señores  
Diputados que suplican la Comisión de recep  
ción de quintos, en la of[er]ta de fin presente que a  
perar del reconocimiento practicado por los fa  
cultativos en Don Luciano Luján, quinto en la  
actual con el n.º 69 del cupo del Cuartel 2.º de  
este Capital, del cual resultó. Mutis para  
el serv.º de la causa según la certificación dada  
por aquéllos, recelan q[ue] los mismos pueden ha  
ber padecido equivocación en el juicio que for  
maron de la recepción alegada por el Luján,  
y por lo expusieron p[er] el Sr. Jefe de Batallas  
para eludir el serv.º y q[ue] no presencia

non et expedito reconstruere, et magis  
interesadoz, todo lo qual la Comision en  
cumplimto de su deber lo expone a la  
Diputacion para que se sirva tomarlo  
en consideracion, y resolver en ello lo que  
ultimo conueniente. Se acordó que dicha  
oposicion pase a los señores Diputados  
Llamas y Victoria en Comision especial  
para su examen e informe =

Y si se trata de la Comision que firman  
dichos señores =

Toledo Vargues

Llamas

Pomares

Victoria

Jose P. Torales

Llamas

Toledo

Llamas

Pomares

Victoria

Vargues

# Sesion de extraordinaria

Dia 9 de Diciembre de 1844

En este dia se reunió la Diputación Provincial compuesta de los señores Don Martin de Fosonda y Vidana Jefe Político Presidente, Don Agustin de Minicilla Intendente, Don Juan de Salido, Don José Ramera y Sarano, Don Pedro Victoria Armada y Don Juan Manuel Marquez Diputados, con asistencia de los señores Contador y Administrador de Rentas de esta Provincia, y se trató de lo siguiente

Se leyó el Acta anterior y quedó aprobada.

1.<sup>o</sup> Se dio cuenta de un Oficio que dirige el Señor Intendente en que manifiesta hallarse arrendada la Renta provincial en la Ciudad de Motril para el año proximo de 1845 con aprobación de S.M. y que por lo mismo no puede llevarse a efecto el Repartimiento y venta de las mismas Rentas en 15 de este mes; y habiendo a la vista la reclamación que sobre este punto dirige el Ayuntamiento de Motril, y los antecedentes de la materia, se acordó que la expresada Ciudad de Motril satisfaga en el año inmediato de 1845,



la cantidad de su arrendamiento aprobado  
por S. M. y que los cupos de los demás pueblos  
de aquel partido por otros Arrentos queden  
reducidos a la cantidad que respectivamente  
han satisfecho en el presente año, según  
resulta de la nota que la Intendencia pasó a  
la Diputación, con su Oficio de 30 de Noviembre  
último. Librándose para el cumplimiento  
de este acuerdo, los ordenes y Oficios necesarios.

N.º 2. Su Junta de Arrentos expedientes de Subasta,  
Granada  
de los tres fieltos de Marina de esta Capital,  
Galería del pescado y el de la Galería del pescado, que los remitió  
a informe el Sr. Jefe Político, se acordó  
que se le devuelvan manifestándole que a  
la Diputación le parece debe anunciarse  
al público por el término de nueve días  
la última portada hecha por Juan Nájera  
a los tres fieltos de Marina, y por Manuel  
Parguer y Gabriel Gomez a la Galería del  
Pescado, y que no habiendo quien los mejores  
se rematen en los que hay ahora, por ser  
en esta Capital preferible el arrendamiento  
a la administración de los Arrentos, en  
atención a los entorpecimientos y aun por

quienes que esta causaria a los fondos por  
ellos segun expone la Comision de propios  
en sus informes de 9 de setiembre, con los cua  
les se conforma la Diputacion en todas sus  
partes.

Señor  
Jefe  
Intendente  
D. Pedro  
Romera  
Victoria  
Varguer

Se levanta la Sesion de 11 de setiembre de 1868.

Por el Sr. D. Pedro  
Romera  
Victoria  
Varguer

Por el Sr. D. Aguilera

# Sesion 45 extraordinaria

Dia 2 de Enero de  
 1845.

---

En esta dia se reunió la Diputación Provincial  
 compuesta de los señores Don Martin de Ferron  
 da y Medina, Jefe Político Presidente, Don Agustin  
 de Villacorta Intendente, y Diputados Don Juan  
 de Toledo, Don José Torrea Barrio, Don de  
 los Victoria y Alameda y Don Juan Manuel  
 Marguer, y se trató de los particulares sig. 7.  
 El acta anterior quedó aprobada.

Motil n.º 1.º El Sr. Intendente expuso que habiendon pro  
 ~~veyo provin~~ <sup>veyo provin</sup> duda acerca de la cantidad que la  
 Ciudad de Motil debe satisfacer en el pre  
 sente año de 1845 por Cuentas provinciales  
 con arreglo a la declaracion hecha por esta  
 Corporacion en suion de 29 de Diciembre  
 ultimo, se havia preciso aclarar este  
 punto sucesivamente, a pesar de que pa  
 recia estarlo de una manera explícita en  
 el citado acuerdo: y habida Conferencia  
 sobre el particular, se determinó que







de el de Utrera y Talavera = 28 d 6 celemines de  
el de Jerez, = 3a fanegas de el de Los rios =  
9 d, de el de Caceres = 12 d de el de Sevil =  
385, 6 celemines de oro = 140 fanegas de Malaga  
y 80 fanegas 6 celemines de Noya, se acordó  
remittirlos al Sr. Jefe Político para su resolución

Granada  
Profugo

N 3 Se dio cuenta del expediente de profugo q' sigue  
de Ayuntamiento de este distrito suscritto por Sebastian  
Thomas n 3 de el viento 1º de la Marina, y resultan-  
do de la diligencia de Identificación de su persona  
que no tiene la tabla de ordenanza, se acordó que  
de acuerdo al referido Ayuntamiento para q' haga  
saber su resultado al Ayuntamiento de Marmel y que  
y así procediendo con arreglo a la Ley  
de Compurgación siguiente =

D. Miguel  
González  
González

N 4 En vista de una exposición de Juan Luis Laine de  
Antonio Quinto de la del 14 por el Suo de Sevilla  
Quinto denunciando la memoria del n 1º por falso  
que dice no ha efectuado cuando tubo lugar la del 14  
del mes de Mayo, se acordó no haber lugar a esta mala  
ordenanza, declarandose definitivamente soldado  
a su hijo Antonio Sr. Martin n 1º y avisandose  
así al Sr. Sr. Capitán General =

D. Manuel  
González

N 5 A una exposición de Manuel Laine Quinto de  
la del 14 con el n 25 del Suo de Duxcal su  
mando la repugnancia del n 1º por moral y la men-  
sura de la n 5 y 23, y teniendo a la vista la mala



Mencion de contra esta Solicitud de su tutorio  
Don Pedro del n.º 23, se acordó no haber lugar  
á lo que pidiere del M.º de Real, á qui-  
en se declara definitivamente Soldado, avis-  
ándole así al Com.º Sr. Capitán General.

N.º 6. Se dio Venta reservada del expediente  
Suble y Quinto sustando á sustancia de José Mercua Quinto  
en la del día con el n.º del Cupo de Suble y  
en reconocimiento de la suplicación alegada por  
D. Cayo Mendora del término Cupo, y en  
su vista se acordó librar ordenes á los  
Ayuntamientos de Almonacid, Suble y la  
dichos para que hallándose en cualquiera  
de otros Pueblos el Don Cayo Mendora, se  
pregun saber que se presente ante la Dipu-  
tación el día 31 de este mes firmadamente pa-  
raver el reconocimiento de su persona of-  
cita decretado, bajo apercibimiento de que  
si no la hace, quedará declarado Soldado,  
avisándole al Ayuntamiento de Suble que  
haga citación expresa al Padre y parientes  
del n.º José Mercua Suble para que con-  
curran á presenciar el reconocimiento de  
Mendora, en el concepto de que no serán  
oidos después, y advirtiéndole á los tres Ayun-  
tos

que des cuenta a la D<sup>ta</sup> Diputación del Com  
Muniente de este acuerdo a cuenta de los  
bajo su responsabilidad; insertándose además  
en el Boletín Oficial para q<sup>e</sup> tenga toda la  
publicidad debida, y prohibiéndose también  
a otros Ayuntamientos q<sup>e</sup> si no cumplen con esta  
toda esta determinación, se les exigirá la  
Muniente de M<sup>u</sup> y q<sup>e</sup> se p<sup>u</sup>en q<sup>u</sup>er  
al Sr. Sr. Diputado General, noticiándole  
el estado de este asunto, y la medida de evacuar  
por diligencia acordada, para que se acordado  
de la imposibilidad de volver definitivamente  
por determinación, pendiente, se viva detenido  
por un tiempo en el Depo<sup>u</sup> al n.º 2 de  
M<sup>u</sup>, en el concepto de que la Diputación  
procurará terminar este negocio lo más pronto  
to que sea posible.

Para q<sup>u</sup>er  
D<sup>ta</sup> Diputación  
Su voto de muy diligencia q<sup>e</sup> remite al Sr. Jefe  
Político referente a la captura del fugado Francisco  
Martín Maldonado q<sup>u</sup>er de la del n.º con el n.º  
del n.º de la D<sup>ta</sup>, se acordó q<sup>e</sup> tenga su ingreso  
en la D<sup>ta</sup> para servir su plaza de soldado, dándose  
de baja al n.º 13 de la misma q<sup>u</sup>er es el último  
q<sup>e</sup> suple su falta.

N.º 8  
Su voto de una comunicación del Sr. Jefe Político  
con la q<sup>e</sup> remite a disposición de esta Corporación el  
fugado Antonio García, q<sup>u</sup>er de la de 839 con

Al Sr. D. del Cuzco de Platero Diego Cuya plaza  
Dobro Diego del Go n.º 15, con arreglo a la cide  
Nueva vigente en aquella plaza, el cual se en-  
cuentra ya llamado como todo los de otra quin-  
ta, se acuerda que se consulte este caso al Go-  
bierno de S. M. pidiendo la aplicacion del prin-  
to precepto a tutonio fancia al Pueblo de et-  
ordia de Guadix que debe ser de 100 S. de  
con arreglo a la ordenanza; para cubrir de  
votos que se fatten en la quinta del año  
anterior.

10. Se dio cuenta del expediente interduido a  
Para Director Comuencia de haberse llamado como Direc-  
tor por el Sr. Sr. Capitan General, al Sr.  
Felix Martiner n.º 20 de la 3.ª edad del Cuzco de  
Para en la quinta de 1843, sustituto q. se devia  
ser de tutonio salvo fomer n.º 3 de Zafarraya,  
y resultando de el bien identificada la per-  
sona del Sr. Martiner, que ha venido a  
esta Capital en el concepto de Director sin  
poco realmente, se acuerda que se remita  
 copia literal certificada de otro expediente  
al Sr. Sr. Capitan General con el Oficio  
oportuno, diciendole lo q. adueny consta a la  
Diputacion extrajudicialmente sobre este asunto  
para que se sirva dejar en libertad al  
Sr. Martiner y dictar lo demas que proceda



ciaj of ~~estime~~ necesarias para la averigua-  
cion de la existencia en el Regimiento en  
frontera de la Reyna, del of. aparece con el  
mismo nombre de la lista de 31 de octubre  
ultimo presentada por el Sr. Jomero  
del punto Instituto de Casanueva Antonio  
Jomero

N. 11. En vista de una instancia, of. con decreto del  
Granada Ministerio de la Gobernacion, remite a 'informe  
Profugo al Señor Jefe Político, dirigida a ' S. M. Francisco  
Jomero Besamider Alonso Jomero por este Capital  
en la de 31 de abril aprehendido y declarado profugo,  
en solicitud de of. por el Sr. Jomero of. alega que  
se remite a 'informe al referido Señor Jefe con  
devolucion de la Instancia of. remite, lo que  
remite de lo antecedente a ' of. se refiere =

N. 12. Dada cuenta de una exposicion documentada of.  
Vozijar Jomero tambien con decreto del Ministerio de la Goberna-  
cion remite a 'informe al Señor Jefe Político la  
cual ha ' elevado a ' S. M. Francisco Sanchez padre  
de Lorenzo Jomero de la del 31 de mayo por el cuerpo del of.  
por, reclamando contra la declaracion de salvado  
hecha en su hijo, se acordó of. se evame el  
informe que pide el expresado Señor Jefe con de-  
volucion de la instancia que remite, diciendo lo of.

Resulta de lo antecedente a q. se refiere =

*Nota*  
*Instituto*  
N. 13 A un oficio del Señor Juan P. de 1.ª Intendencia de esta Capital pidiendo se le informe lo que aparezca del expediente de Tutelacion sustanciado por Pedro Lopez Lener a favor del Quinto de Motril en la de 1843 D. Juan Morcillo, se acordó informarle lo que resulte de lo antecedente sobre los particularizos y preguntas =

*Granada*  
*Quinto*  
N. 14 La Junta de buena comunicacion de la Intendencia P. de 1.ª Intendencia de esta Capital, recibiendo el expediente original de Tutelacion sustanciado por Antonio Mica Garcia en favor de Esteban Conchales Quinto por esta Capital en la de 1844 se acordó contestarle que la Diputacion no puede desprenderse del expediente original que reclama; pero que ha de estar pronto en su Secretaria para que en ella se hagan los comprobamientos y diligencias que sean necesarias por los Ministros de su jurisdiccion que al intento comunicen, y aun se le padra dar una copia certificada literal de dicho expediente si le fuer convenientes =

*Jener*  
*Quinto*  
N. 15 A una exposicion de Juan Pedro Gomez Ben mano de Joaquin Quinto en la de 1843 por el Queso de Jener que ha estado hasta el dia de ayer cubriendo la plaza de Jerosimo Espinosa

por otros etc. sucaunado, pidiendo se le libras  
Certificacion que acredite esta certificacion, se acordó  
que se le de a este interesado la certificacion  
que pide de la of. Contable y fuere de dar

N. 16 In vista de un Oficio del Sr. Jefe Político  
Granada pidiendo se le manifieste si en el ultimo sorteo  
para el Empleo del Jefe, obtuvo el n. 6.º de la  
1.ª edad Diego Fernandez, y si este ingresó como  
profugo para servir la plaza de Interin Mirante  
Javier, 2.ª se acordó contentarle lo of. veniente de  
ley Anterior

N. 17 En otro Oficio del Sr. J. de 1.ª Instancia de esta Capital  
Motal pidiendo se le manifieste si en la ultima Junta ingresó  
algun mozo por el cupo de Motal conocido por  
Thomas Vilchez, y qual sea su paradero, librándose  
al efecto Certificacion de lo of. veniente, se acordó of.  
se Manita con Oficio al otro Sr. Jefe, la Certificacion  
que pide de ley Anterior que tipere =

N. 18 In vista de un Oficio del Ayuntamiento de esta Ca  
Granada pidiendo se le manita con calidad de debolu  
Junta cion la partida de Bautismo de Santiago Maria  
Lepante, of. obra en su lib. de Instituciones con D.  
Fernando Sandoval, Oficio de la del 40, se acordó  
of. de Manita con Oficio al citado Ayuntamiento, copia  
Certificada de la partida de Bautismo of. Mellama =

N. 19 Se acordó debalber con Oficio al Sr. Jefe Político  
Junta San General de Marina del Departamento de Cadix  
of. de Manita con Oficio al Sr. Jefe Político de esta Capital



Munquex y Sebastian de los Rios Maya, para q.  
se le va a entender con la Diputacion Pro-  
vincial de Mataga a cuyo favor se con-  
ponde el premio de gratificacion en q.  
fueran sorteados los interesados =

*Benalua*  
*guinta*  
N. 20 A su Oficio del Senor Sr. D. de 1.ª inst.ª de  
esta Capital pidiendo se le remita el exped.º de sup-  
licacion hecha por el Sr. D. Manuel en  
favor de Francisco Galvez Quinto de la del  
43 por el Sr. D. Benalua, se acordó con-  
tarle que la Diputacion no puede despen-  
darse del expediente original q.  
se halla en su Secretaria  
para q.  
en ella se hagan las comprobaciones  
y diligencias q.  
sean necesarias por los comi-  
sarios de su juzgado q.  
al intento comisionados, y  
aun se le podria dar una copia certificada  
de otro expediente integro, si le fuere conveniente

*D. D. M. y T. de*  
*certificacion*  
N. 21 A proposicion de los Senores Diputados Don Juan  
de Dios Maza y Barajas y Don Juan de Toledo  
se acordó que se de a otro Senor la certifi-  
cacion q.  
se le da de su servicio  
y comportamiento en el desempeño de su en-  
carga en esta Corporacion en los terminos  
mas honorificos =

Granada N. 22 A proposicion del Senor Diputado

Don Juan de Toledo, se acordó q se puse officio  
al Señor Intendente para q con toda brevedad  
se sirva informar en que se apoye la obliga-  
cion de tener en tan pocas horas del término  
de esta Ciudad cincuenta dragones de q annual-  
mente vienen para el consumo de la misma,  
a fin de permitir después de este término la  
librida de q se sea de Madrid, sin pagar el dro  
de Puerto.

N. 23 Proposicion del Señor Diputado Don Juan

de Diego Almagro y Barajas se acordó q se entreguen  
al Procurador Don Francisco Gonzalez Olmo sus ex-  
pensas reales para los gastos de la guerra de  
despacho o de guerra de guerra de a nombre  
de la Diputacion esta haciendo contra el Conde de  
Miravalles segun se determino al n.º de la  
Sesion 39 de 29 de febrero del año anterior, por  
haber privado a la Sala de Prontuario de la  
academia de nobles de q se halla en el edificio de  
San Domingo de las Indias de Sevilla, con los  
gastos de esta guerra en los habitacionez Colin-  
stantes, de su propiedad, y q al presente se espida  
una Carta de pago de otra suma a cargo de  
el Ayuntamiento de esta Ciudad, a Salvo Cuenta de  
lo que esta debiendo a la Diputacion por los  
gastos de guerra, de años anteriores.

y el libramiento equivalente a favor del  
referido procurador para el este pago  
quede formalizado =

Manada N. 24  
Ministros

El Comisario del ex. Dep. de esta Corporacion  
se acuerda que los gastos de pago expedidos por  
la Regaduria Militar de este Distrito en favor  
de los ayuntamientos que han suministrado ra-  
ciones a los tropas del ejército en el 2.º trimes-  
tre de este año, se entreguen bajo rúbrica a  
los apoderados de los pueblos a que pertenecen  
dándose aviso de ello a los respectivos ayuntamientos  
para los efectos convenientes

Manada N. 25

Se acuerda que se pase inmediatamente al Cor-  
reos de la ciudad jefe Político el Oficio del Sr. D. de  
la Union de 2.º de mayo, sobre el cobro de los  
derechos que tienen los pueblos a favor de  
este Dep. de esta Diputacion, para los efectos  
a que es dirigido =

N. 26  
Casarraga  
Reunión

Se da cuenta del expediente suscitado a instancia  
del Ayuntamiento de Casarraga sobre la ocupa-  
cion hecha de terrenos de la Ferma de Casarraga  
aldea en su termino, por la reunion de  
Alfarcades, y en su vista se acuerda que se  
comunique copia certificada de la P. N.



orden de 25 de abril de 1836 q. aprueba  
la tramitación última de Bafarraya, al efecto  
de este D. D. de, para que por su parte por  
de V. M. de la que en ella se manda, mandan  
do V. M. de su Autoridad Municipal a todo  
el término que según el Real orden y  
ley de 1836 por virtud de ellos practicados  
se pertenecen en el ramo de Contribuciones e im-  
puestos públicos, y demás que son propios de  
sus atribuciones, a cuyo fin se le remite  
también otra igual copia de los referidos de-  
cretos si la necesitare; por no tener docu-  
mento auténtico de ellos, y otra de todo lo apre-  
sado al Ayuntamiento de Alhama, para los efectos  
que puedan convenirle, advirtiéndole además  
a los Ayuntamientos que si para el cum-  
plimiento de la mencionada Real Orden ne-  
cesitaran el apoyo de las autoridades super-  
iores de la Provincia, lo reclamen de ellas  
con arreglo a las leyes en tal caso  
que haya lugar.

El

Abante la Sesion que firmen

Alonso Suarez

Alonso Suarez  
Chinchilla

Romera

[Signature]

Jefe

Toledo  
[Signature]

Varguer

Intendente

Toledo

Pareja

Romera

Suero

Alonso

Varguer

[Signature]





para hacerlo con este o cualquier objeto  
de utilidad pública deben dirigirse a la  
Real orden de 5 de Octubre último que les  
está comunicada en el Boletín Oficial, pre-  
senta los requisitos que en ella se mandan y  
solicitado la aprobación de V. M. — Y en  
su virtud se acordó que se transcriba al Señor  
Jefe Político, diciéndole que la Diputación solo  
autorizó el escrito sobre aquando, en los pre-  
sentes, para los gastos del mes de por el año  
anterior de 1844 —

N.º 3  
Atalaya  
Aproposición del Señor Diputado Don Juan  
Cuentas de propio de talido, se acordó que la Secretaría proceda  
con toda preferencia a la liquidación y fin-  
cimiento de los Cuentas de propio de Atalaya  
por un pago de que faltan los de los años de  
1827 — 1831 — y 1832 —

N.º 4  
A.º Don José Romera  
Certificación  
Aproposición de los Señores Diputados  
Don Manuel Serrá y Don José Romera se acor-  
dó dar al Sr. Serrá igual certificación que el  
que está mandado dar al Sr. de la sesión  
anterior a los Sr. Talido y Sr. Romera —

N.º 5  
Certificación a Sr.  
S.º Andrés  
También se acordó dar favorablemente de lo  
que constare y fuere de dar, la certificación que  
pide Don Fernando Andrés D.º Amparado de la  
Condición q.º se observó mientras fue empleado



la Diputación para resolver lo q. correspond  
da con lo acordado, completo de causa, y q.  
en el caso de no convenir los ayuntamientos  
en los datos que repetidamente presenten la  
Diputación nombra una Comisión q. a' Cos-  
ta del Ayuntamiento que faltar a la verdad re-  
stifique los datos establecidos q. ahora se pre-  
den =

Loja 20 p. 10 M. 8. Se dio cuenta de un expediente instado por  
los Sindicatos q. Conspiracion al ayto. de Loja  
en 1846, solicitando que se admitan los cuantos  
de propiedad, aunque no este hecho el pago del  
total 20 por 100, mediante a' q. d' ayto. vayan  
se ley impidio el cobro de los canonos de los  
Dobles de los Monjes, segun lo acordado  
con la Comision, certificacion quedando  
responsable al pago de los 2.845 n. q. se res-  
tan por otro concepto, los debidos de otra de una  
o' el Pando de Propiedad y en vista de lo in-  
formado por la Comision del ramo, q. cree  
quita esta salientud y a' p'na q. se manifiere  
te en el Senor Jefe Político para q. se sirva  
mandar q. los 3118 n. 6 m. a' q. asciende  
el adeudo del 20 p. 100 se solvente con los in-  
diados debidos, o' del fondo de propiedad n.



...han percudido su importe, y q. los d[omi]nos  
usados q. representan qu[er] en libro de d[e]tada  
responsabilidad por el citado descubierto, la  
qual debiera recaer en el actual est[ado] en el  
caso de que deje de cumplirse con la orden que  
se le comunico, se acordó como la propone  
la Comision en su citado informe, y q. este se le  
transcriba al otro Sr. Jefe con comunicacion del  
expediente para su resolucion =

M. 9  
Granada  
Descubiertos del solar  
de la Iglesia del Carmen

A su vista de un exped[ente] para a' informar el Sr.  
Jefe Político, sustituido por el Ayuntamiento de esta  
Capital para descubrir el solar de la Iglesia  
que fue del Carmen, y de lo expuesto por la  
Comision del Ramo q. Opina debe aprobarse la  
subasta verificada al intento, mitigando por estimo  
to en el presupuesto del año último la suma  
de \$y 20000. en q. consiste su costo, se acordó  
como lo propone la Comision en su otro informe  
el cual se transcriba al Sr. Jefe Político con la  
debercion del expediente.

M. 10  
Sancti Spiritus  
Propio

A su vista de un exped[ente] de la Propio pa  
la venta a' leaso de un solar de tierra de San  
Antonio, al Caudal de Propio, de conformidad  
con lo expuesto por la Comision del Ramo q. Opina  
debe concederse al efecto la Autorizacion q. solicita  
se acordó informar asi al Sr. Jefe Político con  
debercion del expediente.

M. M.  
Coyalg. Vega  
Oficij. Enagenada

In vista de una exposicion q. para a sup.  
el Sr. Jefe Valerio, deducida por el est. de  
Coyalg. de la Vega pidiendo se le autorice para  
repartir 36 R. B. para cubrir el valimiento de  
los Oficij. enagenada y media annata de Mene  
de y Ofendimoz, y de la conformidad con lo expues  
to por la Comision del Ramo q. afirma debe darse  
a esta solicitud igual resolucion q. la q. se daiga  
en otra igual hecha por el est. de Salamanca  
de acuerdo como la propone la referida Comis  
ion en su citado informe.

M. B.  
Salamanca  
Oficij. Enagenada

En otra exposicion del est. de Salamanca pidiendo  
se suspenda el apremio que sufre para el  
pago de los realtos de la decub. siendo asi  
q. han sido suspendidos todos los Oficij. del Repu  
blica; y q. caso de no haber otros arbitrios  
se le autorice para repartirlos al vecindario,  
prevista de lo dispuesto por la Comision del  
Ramo q. afirma debe mantener esta exposicion  
al Sr. Jefe Valerio para q. se sirva reformar  
suspendiendo el apremio, hasta q. se recien  
da lo conveniente, mediante lo q. debiendo  
travese el pago por respectivo al vecin  
dario recien da previamente al est. la auto  
ricacion oportuna, de acuerdo q. se expone co  
mo lo propone la Comision en su ante

por informe =

N. 13. Se dio cuenta del informe emitido por el  
Diputado de Linares en el expediente remitido a  
Culto. Instancia de Don Antonio Fernandez y Antonio Man-  
tuero Serrano en reclamacion de agravios en la con-  
tinuacion del culto del Sr. D. Antonio y de la fon-  
dacion con la suplica por la Comision del Sr. D.  
se acordó q. a los efectos mencionados se le ~~remita~~ ~~remita~~ ~~remita~~  
informe presentado por el Sr. D. para q. alegar en  
su favor =

N. 14. Se dio cuenta de las peticiones expuestas por don  
Antonio Bara y don Martin Sarratón de la parroquia de la  
Sarratón de Linares Bara reclamando lo q. se le adeuda  
por su asignacion = se acordó de conformidad con  
el dictamen de la Comision, q. se remita al efecto de  
Linares Bara la orden que se le comunicó en 3 de  
Agosto ultimo para q. inmediatamente la cumpla  
si no la ha hecho, sin dar lugar a otro recurso bajo  
su responsabilidad = y a la Comision q. para el mis-  
mo efecto referente a la orden referida del 3 de  
Agosto, se acordó tambien de conformidad con  
el parecer de la Comision que el referido Sarratón  
debe perder la asignacion q. le corresponde  
con arreglo al Articulo de 329 al 33 Congreso  
de 1938. Tomando en cuenta para deducir  
de esta suma los diez de cuota q. se le debían  
que se pertenecian segun las practicas vigentes =



que en consecuencia no es admitido el dictamen  
para señalar la dotacion del Sarcotario;  
y q. no estando ordenado este a título de  
Sarcotario, debe percibir su asignacion del re-  
partimiento para gastos del culto parroquial.

N.º 15  
Servicio de la  
varig. p. n.º 15

De conformidad con el dictamen de la Comi-  
sion del ramo, se acuerda informar al Señor Jefe  
Político, q. la Diputacion no encuentra reparo en q.  
se autorice a los ayuntamientos de Almorox,  
Belicena y Huétor Tajator para la imposicion  
q. pretenden del servicio de los r. en la de aque-  
rente para gastos comunes a los de For-  
y Bernar, para el de B.º sobre el mismo  
ramo y para el mismo objeto y al de el Mol-  
villar para el de B.º. Tambien sabe la C.º de  
aquele con el mismo fin, puesto que de  
este modo en parte se evita un repartim-  
to gravoso al vecind.º. En virtudes de lo dicho y  
para el otro servicio se observen las preven-  
ciones q. contiene la Real orden de 5 de  
setiembre último, y debiéndose los expedientes  
al Señor Jefe Político para su resolucion.

N.º 16  
Servicio de  
Don Miguel Cortés

At. a una expedicion de Don Miguel Cortés admi-  
nistrador que fue de los p.º de Santa Fe en la  
may. de 329 y 30 solicitando se le fuese certifica-  
cion q. acredita q. en la cuenta q. presenta

de otros muy lefianza de cada uno de los señores  
q' satisfizo por orden de los respectivos Municipios  
Cidades, se acordó que se le de la certificación  
que pide de la que constare y fuere de dar

*M. 17* *Marife*  
*gusty Comunes*  
En vista de un exped. <sup>te</sup> que debelle a informe  
al Señor Jefe Político, sustenido por Don Francisco  
Mariano Moleón sobre agravio en el Departamento  
de govtos Municipales de Marife, y con presencia  
de lo informado por la Comisión del Ramo que  
opina debe prevenerse al otro Ayuntamiento q' medi-  
ya al Moleón en el departamento representado como  
mandado forastero, se acordó como lo propone la  
Comisión en su informe; el qual se transcriba al  
Señor Jefe Político con debalacion del exped. para  
su resolución =

*M. 18* *Tamula*  
*Droking*  
A reclamacion de Don Luis Garcia y Saavedra depo-  
sitario q' fue en 1840 de los propios de Tamula  
se acordó de conformidad con lo expuesto por la  
Comisión del Ramo que se le abonen los 500 r. q'  
por falta de justificacion se fueron excluidos de sus  
rentas, y q' ahora acreditada fueran investidos en la  
inspeccion anatomica de cierto cadáver =

*M. 19* *Alcaidia de la Alcaidia*  
*de la Alcaidia*  
En vista del expediente de Subasta y remate de  
la Alcaidia de la Alcaidia de Villa Bara y con-  
munion de preios a los treinta y proximos se acor-  
do de conformidad con el informe de la Comisión  
del Ramo, informar al Señor Jefe Político

con deliberación del expediente que puede aprobarse  
la libranza de la cantidad =

M. 20  
Ullar de Bara  
ayuntamiento municipal

A una república de Ullar de Bara lo  
Mientras que se le faculte para recaudar por  
diferentemente la cantidad de la misma al  
señor Gutierrez por el 5% de ayuntamiento  
municipal, oido el parecer de la Comisión del  
número de ayuntamiento de si este Ayuntamiento hubiere  
manifiestado al Sr. Gutierrez que el pueblo carece  
de ayuntamiento municipal, no se ha originado  
el 5% de ayuntamiento que cree debe el señor  
Jefe Político hacerse en presente a aquella  
autoridad para que le comente, y no se comente  
al Ayuntamiento referido, se acordó como lo pro  
pone la Comisión en su informe el cual  
se trasladó al Sr. Jefe con deliberación del  
expediente para su resolución =

M. 21  
Molvinar  
Sección

En vista de un expediente instruido por don  
Juan Juan Pérez Alcalde de finca en 1829 de  
Molvinar, en reclamación de lo que le  
adueñaron los fondos de propiedad de otro finca  
de. por adelantado de base, se acordó, de  
conformidad con lo expuesto por la Comisión  
del mismo informar al Sr. Jefe Político  
con deliberación del expediente, que la dis  
putación litigiosa debe abonarse al Señor  
la cantidad que reclama, a cuyo fin



el Ayuntamiento actual si carece de fondos para ello, podra compensarlo en el presente sueldo que ha de formar para el año siguiente de 1845 =

N. 22. Se dio cuenta del expediente <sup>intermitente</sup> remitido por el Sr. Jefe Político, instruido a instancia de los vecinos de la Puebla del agua, Bafios y los Cortijos de Alameda y Benajara en solicitud de su segregacion de Marchez y agregacion a Dolan, y en vista de lo informado por la Comision del ramo, y de las razones que se alegaron, y de que se acuerda haber pasado lo dispuesto al Sr. Jefe en 15 de Mayo ultimo, y que para ello apenas debe llevarse a efecto la segregacion de Marchez y agregacion a Dolan de los Cortijos y Pueblos expresados, segun ellos pretenden y por las razones justas que en su favor abian, se acordó como lo propone la Comision en su otro informe el cual se transmita al Sr. Jefe Político con devolucion del expediente para su resolucion.

N. 23. Se acordó que el expediente de nuevo para a informe el Sr. Jefe Político, sobre segregacion del Pueblo de la Puente, de la villa de Albuñol, pare con sus antecedentes, y para el mismo objeto a los Señores Diputados Toledo y Alameda =

N. 24. Se acordó remitir a informe del Sr. Jefe de esta Capital el expediente instruido por don Francisco Pascual en representacion de don Juan

do Amador solicitando que se decrete fallida  
la cuota terminada al Amador en el repartim<sup>to</sup>  
de la contribucion anterior, de suma de  
600 millanes =

N<sup>o</sup> 25 Granada procurador del Hosp<sup>o</sup>  
A los efectos convenientes se acordó para  
a la licencia de Benef<sup>o</sup> una remuneracion  
de don Juan de Diego Alon<sup>o</sup> procurador de los  
Hospitales sobre pago de una libranza de 1000<sup>rs</sup>  
que no ha sido efectiva =

N<sup>o</sup> 26 Granada  
Hacendato de la Benef<sup>o</sup> para los efectos convenientes el exped<sup>to</sup>  
interuido a instancia de don Gaspar Berruenda  
de Castro, sobre dition y entrega de los bienes  
del Hacendato de Oxalta, perteneciente al  
Hospital Nacional =

N<sup>o</sup> 27 Granada  
Cordova procurador de Cordova vecinos de esta Capital en la  
que se dio un certificado de acreditacion q<sup>ta</sup> Don  
Francisco et alenite lo aprehendia como presuigo  
sin dolo; el tiempo q<sup>ta</sup> estuvo preso, contar  
que le causo 1<sup>a</sup>

N<sup>o</sup> 28 Real y ordenes  
Quinta La diputacion queda entendida para su  
cumplimiento, de 3 reales ordenes y bastas  
sada el ser jefe de Saltes, previniendo la l<sup>a</sup>  
que queda dentro del ser<sup>o</sup> los hermanos de  
los Militares de Prov<sup>o</sup> q<sup>ta</sup> se hallen sobre los  
aunq<sup>ta</sup> en sus respectivos prov<sup>o</sup>. Con sus l<sup>as</sup>  
por venir al ser<sup>o</sup> para que cumplan =





Cupo de Juan del Rey, en virtud a haber  
desertado su sustituto Antonio Juan Fernandez  
se acordó que se quite como lo reclama  
dho Cupo a Juan, a quien se le quite =

Duena  
Quinto

N. 32. En vista de una Comunicación del Sr. Don  
Capitán General con la of. N. 101 de 17 de Mayo de  
lo q. remite de la causa seguida contra Ma-  
tías Bermúdez, director del Reg. de Catalunya  
of. sustituto bajo el nombre de Francisco Lica-  
do a Diego Ferrero N. 10 del Cupo de Duena  
en lo quinto del 104, se acordó que se reclame  
al Diego Ferrero para servir su plaza de  
sold. por ser nula la sustitución q. en su  
favor había tenido lugar; y que se pase con  
oficio al Sr. Regente de la Audiencia Terce-  
rial el testimonio remitido para la forma-  
ción de causa contra los Anteriores y Compañeros  
del Cupo q. de él aparece, lo cual se con-  
tente con el Sr. Cap. N. 101 de 17 de Mayo =

Loya  
Quinto

N. 33. A los efectos convenientes se acordó que se  
transcriba al Ayuntamiento de Loya un oficio  
que para el Sr. Don Capitán General, suami-  
stando, queda sin efecto la redención que  
había hecho el quinto de la 104 del Cupo  
de otra Ciudad de Juan Antonio Martínez de Loya,  
por haber sido aprehendido el sustituto de este  
Joaquín Ramírez Cano que había desertado =



al Ayuntamiento de Jaxar

Méscar  
N 38

Al Sr. Ayuntamiento del Sr. Marques de Caceres  
quejandose del Ayuntamiento de Huesca por haber  
lo incluido en el Repartimiento de gacety del Cotto a  
pegar de sea vecino de esta Ciudad, se acordó  
de conformidad con lo dispuesto por la Comi-  
sion del ramo para Oficio al Ayuntamiento de esta Ci-  
udad para q. informe si of vecino de ella  
el referido Sr. Marques y pague la gacety del  
dicho parraquiel con arreglo a lo dispuesto  
en la ley de su desagravio de 1801 =

Montillana y  
Fregilla  
N 39

In vista de un expediente que para a informe el  
Sr. Don Jefe Político promovido por Don Teresio  
Contribucion y Precios de Venta, en reclamacion de que el cortijo  
llamado de praxandaly situado en el termino y  
fidejacion de la Montillana y q. esta  
puede al fincado de Fregilla y que es sujeto  
para el pago de Contribucion y de mas que  
corresponden al termino de la Montilla-  
na, se acordó de conformidad con el pro-  
veer de la Comision del ramo, remitir al  
dho. Sr. Jefe todo lo anterior de este mun-  
do manifestandole que hasta que se man-  
ya definitivamente el expediente oportuno, y se  
resuelva por el Gobierno de S. M. lo que co-  
rresponda con arreglo al art. 5.º de la



Ley organica de ayuntamientos podria suspenderse la determinacion de la Contad. separada

Montejunco  
Santiago

se acordó que se bajen a este pueblo de su lugar en el Repartimiento del tomo de Santiago provincia para el presente año mil y cien reales y que de ellos se descuenten mil seiscientos a los comendados de Cardena, lo cual se avisó asi al dicho Cabildo para que si tienen Cabida con variaciones, o sea necesidad para el de los tres Supos referidos, se lleven a efecto para el corriente año en cuyo caso se lepidan los ordenes necesarios a los ayuntamientos de los dichos tres pueblos para su cumplimiento

Algarinejo  
Santo

Una Comunicacion del Senor Jefe Politico diciendo se le remiten los siguientes documentos presentados por el Ayuntamiento de Algarinejo relativos al Santo Nacional del mismo y una protesta escrita de la datacion definitiva de otro establecimiento su gran y diversa, debiendo en la actualidad resultan en su favor, y lo tanto dato pueden conducir para averiguar con exactitud el estado en que se encuentran el referido Santo y en vista del informe dado por la Comision del ramo, en el cual se con

Junta Provincial de Granada de 1808  
se acordó transcribir al Sr. Jefe  
informe, remitiéndole al mismo tiempo  
la Junta de Jefe

N.º 42  
A una reunión de Don Esteban  
Mora y Benítez de la Parroquia de Ma  
rta quejándose del ayto de otro pueblo  
por q. se niega a abonarle lo que por su  
congruación se le adeuda, a pesar de las  
ordenes y conminaciones de esta Corporación  
se acordó remitir al Sr. Jefe Político  
el exped. original abrado sobre este asunto  
para q. en uso de su autoridad se sirva  
disponer lo oportuno a q. tenga pronto  
y exacto cumplimiento. Lo remetto por la  
Diputación, e impugno y enjuo al ayto otro  
la responsabilidad a q. se ha hecho acreedor.

N.º 43  
A proposición del Sr. Diputado Don  
Juan Manuel Vargas se acordó que el tres  
por ciento de recaudación señalado al Depoiti-  
de la Piedad de Benef.º quede reducido al dos  
lo cual se comunicare así a la Comisión  
especial del ramo para q. disponga su  
cumplimiento =

N.º 44  
En vista del exped. de fallido de renta de  
la Contaduría de Guerra de 600 millo  
pes que remite el Ayuntamiento de Luján

y de su memoria del dictamen de la Comi-  
sion del ramo que opina debe autorizar  
el a este Ayuntamiento para que proceda  
desde luego a repartir y cobrar de aquel me-  
cenario la suma de 1537 rs. 19 m. que de  
los mil seiscientos ochenta y ocho rs. 19 m.  
presentados como fallidos, aparecen solo en  
realidad, verificando otro repartim<sup>to</sup> con ar-  
reglo a la ley y manteniendolo, vey de llevarlo  
a efecto a la aprobacion de la Diputacion, y of.  
se de conocimiento de todo al Sr. Intendente  
para su inteligencia y su contestacion a S. M.  
oficiu sobre este asunto, se acordó como  
se propone la Comision en su citado inf<sup>o</sup>

At. 15. En vista de un exped. of. para a informe el  
Sr. D. Juan de Guadalupe Salinas, Intendente a Intendencia del distrito  
de Pinar en reclamacion de ciertos censos  
que se cobran en de Guadalupe por cierto convenio  
celebrado entre ambos y teniendo presente el dicta-  
men de la Comision, que opina debe obligar  
se a cumplir a of. Cumpla lo pactado, como ma-  
nifiesta en su informe del 20 de agosto ultimo  
en el cual se notifica por no encontrar ningun  
racion of. que se pueda hacer variar, se acordó co-  
mo se propone otra Comision en su referido  
dictamen el cual se transcribe al Sr. D.



Jose Palatin con devolucion del expediente por el Almirante, y del en q. aparece el Convenio entre los expresados Pueblo, celebrado

N. 46  
Misioneros  
Herminio

En el dia Cuatro de su expediente sustando a N. 1. a  
de D. Manuel Mejia Mejia vecino de Misioneros  
su solicitud de que se verifique la devolucion y  
arregloamiento de los terminos de aquel Pue  
blo y los de Tamulla, Cajang y Mendin y los  
Javiq. y en vista de lo informado por la  
Comision del ramo que afirma q. se remite  
este expediente al Sr. Jose Palatin y tambien  
el formado por el Ayuntamiento de Mision  
no del que aparece la declaracion de  
arregloamiento del expresado Pueblo, practi  
cada en 1572, para q. se lleve a efecto el  
devolcion de los terminos de los Pueblos referidos  
segun se acordó por la Diputacion, en 8 de  
Julio de 1811; y cree seria conveniente que  
el Sr. Jose nombre un Comisionado q.  
con presencia de los interesados proceda  
con asistencia de los ay. de todos los Pueblos  
interesados, y de N. 1. en la materia, a ma  
ntener el devolcion y arregloamiento de sus termi  
nos respectivos, autorisandole asi mismo para  
resolver las dificultades q. sobre ello pueden acurrir,  
se acordó como se propone la Comision en

su citado informe el cual se transcriba al referido Señor Jefe con remisión de lo anterior para su resolución =

N.º 47 *Suplente del expediente instruido por el of.º de Zaparraga*  
*Interv. de Juan Zaparraga* para la declaración de fallido en el Repartimiento de la Contribución extraord. de Guerra de 180 Millones; con presencia de Cuanto de el apárrafo, y del informe de la Comisión del Ramo of.º supra debe ordenarse al otro of.º que proceda al Repartimiento de ley 1599 R.º y 20.º m.º que importan las partidas fallidas, celebrando ante la Junta Abierta, en el que las Contribuciones se sustancien de ley única por ley of.º se declaran inabrogables las referidas partidas, y expóngase lo of.º ley convega; manteniendo el Repartim.º ante de declararlo, a la aprobación de esta Corporación, se acordó of.º se ejecute como lo propone la Comisión =

N.º 48 *Letras of.º*  
*Interv. de Juan Zaparraga* A un oficio del Alcalde de Cortegí reclamando cierta equivocación padecida por las Oficinas de Hacienda en el señalamiento de su cupo por el of.º supra se acordó que se transcriba este oficio al Señor Intendente, para of.º sobre su contenido se diese informe a esta Diputación =

N.º 49 *Interv. de Juan Zaparraga*  
*Fondo de sustitución* A Comisaría verbal del Depositario de la Diputación Don Mariano Moreno, se acordó que se entreguen a los Señores Contadores

Mexicano representante del Banco Español  
de San Fernando en esta Capital con la for-  
malidad debida. Y para el fin de  
importe de Cien Instituciones de guerra que  
existen en la Defensiva, conforme a lo dis-  
puesto en el art. 10 del Real Decreto de 25 de  
Abril último, a cuyo fin se expide el libro  
presente.

N.º 50. In vista de una exped.ª q. de sueldo para a  
Cadiar <sup>propio</sup> informo al Sr. Jefe Político, instando a inst.ª  
de Don Antonio Ramon Lopez vecino de Cadiar  
en solicitud de que se le abone la cantidad  
de 350 D.º que le adviene a título de este  
Pueblo por anticipos q. hicieron a los fondos  
de propios en los años de 834 y 35 los indi-  
viduos q. componen la Municipalidad,  
se acordó q. informe la Sentencia lo que  
resulte y se le ofusca y paseca con presen-  
cia de los Cuentos de Propios q. se expresan.

N.º 51. Se acordó remitir al Sr. Jefe Político copia  
Guadri <sup>Rodriguez</sup> de la milicia de don Juan Francisco Ro-  
driguez vecino de la Pera delanada Soldado  
por el número de 834, para q. se sir-  
va tener las presidencias convenientes.



para la devolución de la cantidad que  
se halla en este momento por el tipo  
de Guadix, mandándole la atención acerca de  
la conducta por conforma del Alcalde de dicho  
Ayuntamiento en el cumplimiento de las ordenes  
superiores.

Y de acuerdo la Sesión de 21 de Agosto

Alvarez

Alvarez

Toledo

Romero

Luna

Alvarez

Vargues

Alvarez

Toledo

Romero

Luna

Vargues

Alvarez

En Sesión de 21 de Agosto de 1848, acordó  
D. N. la Diputación Provincial que el premio  
de honor que se adjudicó al 2.º p.º en  
lugar de tres que tenía asignados =

# Sesión Extraordinaria

Día 22 de Enero de 1844

En este día se reunió la Diputación Provincial  
 Compuesta de los Señores Diputados Don Simón  
 de Duj Mang y Barajas, Don Juan Toledo y  
 Muñoz, Don Juan Manuel Vargas, Don José Ponce  
 de Saramo, y Don Ramón Serrá, y se trató  
 de los siguientes asuntos:

Leyda el acta anterior y quedó aprobada.

N.º 1.º Convalidación de la Diputación con los presupuestos  
 Santape de 1844 por la Secretaría y Comisión del ramo, en el  
 presupuesto de gastos municipales de Santape  
 para el año de 1845, acordó que se remita al Señor  
 Jefe Político para su resolución.

N.º 2.º Se dio cuenta nuevamente del expediente de  
 Cádiz propio a instancia de Don Esteban Ramón López vecino  
 de Cádiz en solicitud de q. se le abone la canti-  
 dad q. le adeuda el Ayuntamiento de Cádiz por  
 por anticipado q. hizo al fondo de propios; y con-  
 vista de lo informado por la Secretaría q. asimismo  
 q. el López debe presentar al otro Ayuntamiento la liqui-  
 dación q. asegure obra en su poder; y q. con pre-  
 sencia de su resultado y demás noticias que

de redimirse informe dho dho con remision  
del expediente y liquidacion original, lo que  
se le ofrecio con audiencia del interesado para  
su sustento, resolviendo definitivamente se acordó  
como se propone en el indicado informe, el  
cual se transcriba al Señor Jefe Político con  
devolucion del expediente.

N 3  
Percepción  
Reduccion de ley  
de dho dho

N 3. En un expediente instruido por el dho de Percepción p.  
la reduccion de la ley de Cabildo, colocada en  
dho la Canal, y Puerto, para el dho, oido el pare-  
cer de la Comision del ramo q. si de dho se  
debe al Ayuntamiento, dho expediente para q. el dho  
Cabildo oido con citacion de la ley y Contadur  
y dho, para q. en el manifestado su opinion  
que de la obra q. se proyecta, se acordó como  
se propone la Comision en su informe, y asi se diga  
con devolucion del expediente al Señor Jefe Político.

N 4  
Percepción  
Puerto

N 4. En vista de un expediente instruido por don Francisco  
Lopez Gomez y don Francisco Lopez Garcia pretendien-  
do la exencion para el pago de 2000 y 500 reales  
q. adeuda cada uno al Puerto de Torbisco, y de lo  
repartido por la Comision del ramo q. opina q.  
el Señor Jefe Político pague al Ayuntamiento  
manifestado dentro de un termino breve, el esta-  
do en q. se halla el remite de dho descubierto  
y la ley y dho q. haya habido para no llevar  
a efecto lo ordenado por la Diputacion, se acordó



Como la propia delosmision, en su anterior  
informe al cual se transcribe al tenor  
lo siguiente con debolusion del expediente

Granada  
Administracion

N.º 5 - A su Oficio del Departamento de la Diputacion

De Mariano Moreno manifestando ha recibido  
de la pagaduría Militar de este Distrito la  
Cantidad de 21,696 r. 3 m. perteneciente a  
varios sujeciones por suministros hechos al  
Ejército en el 3.º trimestre del año anterior,  
de acuerdo que la Cantidad expresada se haga  
en la Diputacion para devolverse a los pue-  
blos acredores, segun a la vez uno corresponde  
por sus suministros hechos en otro trimestre; y  
aplicandose las que pertenecan a Sueldos de  
Jefes de gendarmes provinciales y otros ramos de  
los que ingresan en la misma Diputacion, a  
saldar sus deudas, y supliendoles de ellos  
las equivalentes cartas de pago a los ayuntamientos  
respectivos, y q. con el dinero q. produzcan  
sus abonos se reintegre el fondo de Substitucio-  
nes de la misma que de el se ha tomado para  
atenciones urgentes de la Diputacion, y se entregue  
que inmediatamente a los Señores Comisionados  
del Banco Español de San Fernando toda la  
cantidad que queda de dicho fondo, conforme

al artículo 1.º del Real Decreto de 25 de Abril  
del año anterior, con la formalidad debi-  
da, suspendiendo al intento el libramiento  
previsto.

Art. 6.º Se presentaron informados los Municipios de  
Municipios de propia propiedad de los pueblos siguientes, y otros que se  
van presentando sucesivamente = Lobos, 1837-38 y 39 = Sportujar  
837-39 y 41 = Tapileira 837 y 38 = Canar  
837 y 39 = Bujarrón 837-38, 39, 40 y 41 =  
Molina de Segura 837 y 38 = Caratana 837, 38,  
39, 40 y 41 = Aguilera 836, 38, 39 y 41 = Campate  
jar 842 = Bayacas 840 = Bujarrón 838 = Segura  
840 = Molina de Segura 837 = Alcañices 838, 39,  
y 40 = Carrión 838, 39, 40 y 41 = Argente 838-  
39, 40 y 41 = Vera 837 = Salar 840 = Segura 837 =  
Villanueva de la Torre 839 = Jete 837 = Jorquera 839-  
40 y 41 = Berrator 841 = Utiel 840 = Bujarrón 837 =  
Bayacas 837 y 39 = Segura 839 y 40 = Benavente 842  
Dilar 841 = Jorquera 839 = Montefrío 839 = Duruelo 837 y  
39 = Jorquera 837 = Utiel 840 = Pubite 837 y 40 = Utiel  
838 = Duruelo 840 = Montefrío 840 = Pubite  
841 = Segura 841 = Dilar 842 = Argente 837 = Salobre-  
ña 837 = Calahorra 840 = Malvar 837 = Utiel 839  
Alcañices 837 = Victor Vega 841 = Jorquera 841 = San-  
jeronio 836-37-38-39 y 40 = Hamedilla 840 = Dur-  
uelo 839 = Segura 838 y 39 = Berrator 838-39 y  
40 = Benavente 837, 38, 39 y 40 = Aguilera 837 y 40 =  
Sportujar 838 y 40 = Jete 838 y 39-40 y 41 =

Mora 841 = Santiago 837-38-39-40 y 41 =  
 Logal de Guadix 839 y 40 = Casas 838 = 150  
 y 838 = Campotegar 841 = ~~Agreda~~ 841 =  
 y Ciller Vega 840 = y de conformidad con  
 el parecer del letrado y promision de propios  
 se acuerda que para el dicho fin se pida su  
 sujecion =

= Se acuerda remitir al Sr. D. D. de Guadix para su  
 Acarar gaceta Comuna Resolution por Oficio de extracarte de extracarte pidiendo  
 do si le tiene un documento q. contiene la cantidad  
 a que asciende el finca propia de gaceta Comuna  
 de otro punto en el presente finca para formar  
 un punto separado por haberse perdido el  
 punto anteriormente =

- 8
- Alvarez
- Alvarez
- Alvarez
- Alvarez
- Alvarez
- Alvarez
- Alvarez

Se librando la orden y firman D. D. Alvarez

Alvarez Alvarez Alvarez

Alvarez

Alvarez



# Sesion Extraordinaria

Dia 25 de Mayo de 1845

En este dia se reunió la Diputación D<sup>na</sup>. Compuesta de los Señores Don Martin de Posada y Vidua Jefe politico presidente; Don Agustin Villalba, Intend<sup>te</sup> y Diputado Don Juan de Dios Sainz y Benjio, Don Juan Totero y Sainz, Don Jose Romera Sarano, Don Ramon Texer, y Don Juan Man<sup>l</sup>. Barquer y secretario de la presente y siguientes.

Se leyó el auto anterior que se acordó

M. D.  
Memoria  
Ministerio

El Sr. Intend<sup>te</sup> Villalba la D<sup>na</sup>. Corporacion ha recibido en materia de la Intend<sup>te</sup> Minister por concepto de la Suministro de Man<sup>l</sup> hecho algunos pueblos de esta D<sup>na</sup>. a los efectos del y to en el tercer termino del auto anterior, del fondo de Contribuciones, a cuyo pago dice debe aplicarse con arreglo a lo ordenado, en atención a q<sup>l</sup>. D<sup>na</sup>. Con<sup>ta</sup> D<sup>na</sup>. para evitar la conguacion de maladias por el y to; y habiendo Conferencia sobre este particular por, teniendo presente por una parte q<sup>l</sup>. la Diputación no está obligada por ningún concepto a facilitar fondos a la Intend<sup>te</sup> para el objeto que expresa otro Sr. D<sup>na</sup>, ni p<sup>l</sup>. otro alguno, como el que la D<sup>na</sup> de este cuerpo D<sup>na</sup>, q<sup>l</sup>. no es agente de la Intend<sup>te</sup> Civil, ni pagador de los pueblos, esta reducida a lo que por los Suministros de los Mineros y Mitegrantes de su impuesto con arreglo a lo dispuesto de 16 de febrero del año último y posterior, q<sup>l</sup>. es el caso en q<sup>l</sup>. hoy se encuentra; y por otra parte q<sup>l</sup>. la Diputación Consequente a este principio tiene q<sup>l</sup>. dada su aplicación a la D<sup>na</sup>. recibida de la Intend<sup>te</sup> Minister conforme a las disposiciones vigentes en la materia, y q<sup>l</sup>. a mayor abundamiento carece de toda intervención en su depositaria, por no haber podido lograr hasta el dia el









N.º 6  
Nájara  
Junta

La Comisión del Ayuntamiento de Nájara en of.  
Manifiesta haberse acordado al Museo Literario San  
Juan Valverde n.º 24 de la última Junta, se  
acordó constatare q. inmediatamente cumplida  
con lo que se le ha mandado en ordenes de 18 de  
Setiembre y 22 de Octubre del año último  
como ha debido hacerse desde la suspensión  
del Valverde, sin sujeción de lo suscitado

Benavente  
Junta

En vista de un oficio del Sr. D. Juan Segundo  
de primera instancia de esta Capital, pidiendo  
se le remita un certificado literal del expediente  
de la Institución hecha por el Sr. D. Torrey Mex  
pander en favor de Vicente Galvez y Junta de la de  
24 de Septiembre de Benavente, se acordó que se remita  
con oficio al Sr. D. Juan Segundo, la certificación que se pide

De lo tanto la Sesión, q. firmaron don. S.

Señores  
Jefe  
Intendente  
Llamas  
Soledad  
Romero  
Peres  
Vargues

Soledad Romero Llamas  
Chinchilla  
Vargues  
Peres







Actas ~~originales~~ de los años 1844  
y 1845 = Principia en la sesión 67  
de 29 Mayo 1844 y termina en la 49.  
extraordinaria de 25 de Enero de 1845  
(1 tomo en forma de protocolo)







